

N° 4462

20/08/2014

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014, Año de las letras argentinas"



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Sumario

Poder Ejecutivo

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 696-MJGGC/14	
Se modifica la Resolución N°585/MJGGC/14.....	Pág. 15
Resolución N° 709-MJGGC/14	
Se otorga licencia extraordinaria sin goce de haberes a Rodrigo Félix Cogorno.....	Pág. 15
Resolución N° 149-SSDHPC/14	
Se autoriza corte de tránsito al Club Atlético Social y Deportivo Camioneros.....	Pág. 16
Resolución N° 150-SSDHPC/14	
Se autoriza corte de tránsito al Instituto Parroquial Nuestra Señora de la Unidad.....	Pág. 17

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 603-MJYSGC/14	
Se autoriza al Superintendente de Comunicaciones y Servicios Técnicos a colaborar en actividades de la Fuerza Policial de la provincia de Neuquén.....	Pág. 20
Resolución N° 604-MJYSGC/14	
Se desestima Recurso Jerárquico.....	Pág. 21
Resolución N° 605-MJYSGC/14	
Se asignan tareas de índole administrativa al Oficial Mayor LP 682 Pablo Alfredo Romero.....	Pág. 21
Resolución N° 606-MJYSGC/14	
Se desestima Recurso Jerárquico.....	Pág. 22
Resolución N° 607-MJYSGC/14	
Se desestima Recurso Jerárquico.....	Pág. 23
Resolución N° 608-MJYSGC/14	
Se dispone la baja obligatoria del Oficial LP 607 Fernando Ezequiel Frigerio.....	Pág. 24
Resolución N° 609-MJYSGC/14	
Se acepta la renuncia de María Josefina Müller.....	Pág. 25
Resolución N° 612-MJYSGC/14	
Se desestima Recurso Jerárquico.....	Pág. 26
Resolución N° 613-MJYSGC/14	
Se designa personal en la Policía Metropolitana.....	Pág. 27
Resolución N° 614-MJYSGC/14	
Se designa personal en la Policía Metropolitana.....	Pág. 27
Resolución N° 615-MJYSGC/14	
Se delega en el Titular del Comité de Prevención y Seguridad para Eventos Deportivos el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 495/MMGC/12.....	Pág. 28
Resolución N° 616-MJYSGC/14	
Se rescinde el contrato de locación de servicios a Gonzalo Andrés Rosa.....	Pág. 29
Resolución N° 617-MJYSGC/14	
Se asigna el grado de Auxiliar Superior 2º de la Policía Metropolitana a Fernando Garat.....	Pág. 30

Resolución N° 618-MJYSGC/14	
Se dispone la baja obligatoria de la Oficial LP 1437 Vanesa Beatriz Nieva.....	Pág. 31
Resolución N° 619-MJYSGC/14	
Se asignan tareas de índole administrativa a la Oficial LP 2529 Emilse Estefanía Andrada.....	Pág. 32
Resolución N° 620-MJYSGC/14	
Se autoriza la contratación de diversas personas.....	Pág. 33
Resolución N° 399-SSJUS/14	
Se autoriza la contratación de Gustavo Nelson Bregman.....	Pág. 33
Resolución N° 400-SSJUS/14	
Se autoriza la contratación de Natalia Silvina Del Villar.....	Pág. 34
Resolución N° 401-SSJUS/14	
Se designa como adscripta al Registro Notarial N° 1058 a la escribana Adriana Alejandra Pachame.....	Pág. 35
Resolución N° 142-SSAPM/14	
Se aprueban Pliegos y se llama a Licitación Pública de Etapa Única N° 1110/SIGAF/14.....	Pág. 36
Resolución N° 143-SSAPM/14	
Se aprueba la Licitación Pública N° 550/SIGAF/14.....	Pág. 37
Resolución N° 151-ISSP/14	
Se rectifica la Resolución N° 140/ISSP/14.....	Pág. 38
Resolución N° 155-ISSP/14	
Se aprueba el listado con orden de mérito del XXVIIº Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación para Personal ingresante a la Policía Metropolitana.....	Pág. 39

Ministerio de Salud

Resolución N° 1157-MSGC/14	
Se aprueba el Protocolo para el Tratamiento de Cadáveres Nacidos muertos Segmentos y Partes Anatómicas en hospitales del GCABA.....	Pág. 41
Resolución N° 1160-MSGC/14	
Se contratan Profesores de Enseñanza Superior en la Asignatura Cursos Anual de Tatuadores en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud.....	Pág. 42
Resolución N° 1161-MSGC/14	
Se otorga licencia extraordinaria sin goce de haberes a Carlos Alberto Schwab.....	Pág. 43
Resolución N° 1162-MSGC/14	
Se otorga licencia extraordinaria sin goce de haberes a Luis Emilio Mantilla.....	Pág. 44
Resolución N° 1174-MSGC/14	
Se designa Personal de Planta de Gabinete.....	Pág. 44

Ministerio de Desarrollo Urbano

Resolución N° 264-MDUGC/14	
Se otorga auspicio institucional del Ministerio de Desarrollo Urbano al VI Seminario Internacional De Arquitectura Urbana y Sustentable.....	Pág. 46
Resolución N° 266-MDUGC/14	
Se convalida la ampliación de Plazo de Obra.....	Pág. 46
Resolución N° 267-MDUGC/14	
Se aprueba el Balance de Economías y Demasías N° 1 correspondiente a la Obra Ajuste de la Red Pluvial de Captación IV.....	Pág. 48
Resolución N° 268-MDUGC/14	
Se aprueba el Balance de Economías y Demasías correspondiente a la Parque de la Memoria Pabellón Sanitario.....	Pág. 50
Resolución N° 18-SSCYSG/14	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 52

Resolución N° 19-SSCYSG/14	
Se aprueba gastos.....	Pág. 53
Resolución N° 20-SSCYSG/14	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 54
Resolución N° 101-SSPUAI/14	
Se convalida la prórroga del plazo de vigencia del contrato para la prestación de los servicios de consultoría.....	Pág. 55
Resolución N° 350-SECPLAN/14	
Se autoriza a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de documentación.....	Pág. 59

Ministerio de Cultura

Resolución N° 4911-MCGC/14	
Se prorroga la licencia extraordinaria sin goce de haberes a Maria Eleonora Molina.....	Pág. 61
Resolución N° 4991-MCGC/14	
Se autoriza la impresión de entrada única para los Museos dependientes de la Dirección General de Museos.....	Pág. 61
Resolución N° 4992-MCGC/14	
Se autoriza la impresión de entrada única para el Museo de Arte Moderno.....	Pág. 62
Resolución N° 5602-MCGC/14	
Se autoriza la valorización de entradas.....	Pág. 63
Resolución N° 5626-MCGC/14	
Se designa al representante del Ministerio de Cultura ante el Consejo de Gestión del Parque de la Memoria y del Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado.....	Pág. 63
Resolución N° 513-EATC/14	
Se aprueba el reglamento del concurso y modelo de solicitud de inscripción para cubrir cargos vacantes en cuerpo Maestros Internos dependiente de Dirección General de Producción Artística del Teatro Colón.....	Pág. 64

Ministerio de Desarrollo Económico

Resolución N° 623-MDEGC/14	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 650-0398-LPU14.....	Pág. 67
Resolución N° 193-SSDEP/14	
Se aprueba rendición de cuentas.....	Pág. 68
Resolución N° 194-SSDEP/14	
Se aprueba rendición de cuentas.....	Pág. 69
Resolución N° 195-SSDEP/14	
Se aprueba rendición de cuentas.....	Pág. 70
Resolución N° 196-SSDEP/14	
Se aprueba rendición de cuentas.....	Pág. 71
Resolución N° 197-SSDEP/14	
Se aprueba rendición de cuentas.....	Pág. 72
Resolución N° 198-SSDEP/14	
Se aprueba rendición de cuentas.....	Pág. 73
Resolución N° 199-SSDEP/14	
Se aprueba rendición de cuentas.....	Pág. 74
Resolución N° 200-SSDEP/14	
Se aprueba rendición de cuentas.....	Pág. 75
Resolución N° 201-SSDEP/14	
Se aprueba rendición de cuentas.....	Pág. 76

Resolución N° 202-SSDEP/14	
Se aprueba rendición de cuentas.....	Pág. 77
Resolución N° 203-SSDEP/14	
Se aprueba rendición de cuentas.....	Pág. 78
Resolución N° 204-SSDEP/14	
Se aprueba rendición de cuentas.....	Pág. 79
Resolución N° 205-SSDEP/14	
Se aprueba rendición de cuentas.....	Pág. 80
Resolución N° 206-SSDEP/14	
Se aprueba rendición de cuentas.....	Pág. 81
Resolución N° 207-SSDEP/14	
Se aprueba rendición de cuentas.....	Pág. 82
Resolución N° 208-SSDEP/14	
Se aprueba rendición de cuentas.....	Pág. 83
Resolución N° 209-SSDEP/14	
Se aprueba rendición de cuentas.....	Pág. 84
Resolución N° 210-SSDEP/14	
Se aprueba rendición de cuentas.....	Pág. 85
Resolución N° 211-SSDEP/14	
Se aprueba rendición de cuentas.....	Pág. 86
Resolución N° 212-SSDEP/14	
Se aprueba rendición de cuentas.....	Pág. 87
Resolución N° 213-SSDEP/14	
Se aprueba rendición de cuentas.....	Pág. 88
Resolución N° 214-SSDEP/14	
Se aprueba rendición de cuentas.....	Pág. 89
Resolución N° 215-SSDEP/14	
Se aprueba rendición de cuentas.....	Pág. 90
Resolución N° 216-SSDEP/14	
Se aprueba rendición de cuentas.....	Pág. 91
Resolución N° 217-SSDEP/14	
Se aprueba rendición de cuentas.....	Pág. 92
Resolución N° 218-SSDEP/14	
Se aprueba rendición de cuentas.....	Pág. 93
Resolución N° 219-SSDEP/14	
Se aprueba rendición de cuentas.....	Pág. 94
Resolución N° 220-SSDEP/14	
Se inscribe en el Registro Único de Instituciones Deportivas a Elevación Social Club Asociación Civil.....	Pág. 95
Resolución N° 221-SSDEP/14	
Se aprueba rendición de cuentas.....	Pág. 96
Resolución N° 222-SSDEP/14	
Se aprueba rendición de cuentas.....	Pág. 97
Resolución N° 223-SSDEP/14	
Se da por no cumplida rendición de cuentas.....	Pág. 98
Resolución N° 120-SECHI/14	
Se apruebae el proyecto denominado La Plaza que Ríe.....	Pág. 100
Resolución N° 126-SECHI/14	
Se apruebae el proyecto Taller de Formación de alfabetización audiovisual y comunicación para adolescentes y jóvenes con enfoque en derechos.....	Pág. 100
Resolución N° 155-SECHI/14	
Se apruebae el proyecto Comunicación para el Desarrollo el lenguaje radiofónico y audiovisual para la ampliación de derechos.....	Pág. 101

Resolución N° 184-UGIS/14

Se aprueban Pliegos y se llama a Licitación Pública..... Pág. 102

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución N° 1444-MAYEPGC/14

Se considera la separación en origen como una meta interina a efectos de alcanzar la separación inicial selectiva de residuos sólidos urbanos..... Pág. 105

Ministerio de Modernización

Resolución N° 578-MMGC/14

Se ratifica la Resolución N° 798/MSGC/14..... Pág. 107

Resolución N° 581-MMGC/14

Se ratifica la Resolución N° 887/MSGC/14..... Pág. 107

Resolución N° 582-MMGC/14

Se acepta la renuncia de Sebastián Pablo Espino como Subgerente Operativo de la Subgerencia Operativa Legales del Organismo Fuera de Nivel Ente de Mantenimiento Urbano Integral..... Pág. 108

Resolución N° 583-MMGC/14

Se acepta la renuncia de José Luis Reynoso como Subgerente Operativo de la Subgerencia Operativa Base Avenida Corrientes..... Pág. 109

Resolución N° 584-MMGC/14

Se designa a Marcela Haydee Palermo Arce como Subgerente Operativa de la Subgerencia Operativa Árboles Históricos y Notables..... Pág. 110

Resolución N° 586-MMGC/14

Se ratifica la Resolución N° 335/MSGC/14..... Pág. 111

Resolución N° 588-MMGC/14

Se ratifica la Resolución N° 662/MSGC/14..... Pág. 112

Resolución N° 1041-SSGRH/14

Se transfiere a Roberto Paolino Abregu Flores..... Pág. 112

Resolución N° 1042-SSGRH/14

Se acepta la renuncia presentada por Melisa Paola Cortese..... Pág. 113

Resolución N° 1069-SSGRH/14

Se acepta la renuncia presentada por Roberto Osvaldo Villa..... Pág. 114

Resolución N° 1070-SSGRH/14

Se acepta la renuncia presentada por Leonor Beatriz Serrudo Malon..... Pág. 115

Resolución N° 1071-SSGRH/14

Se transfiere a Beatriz Fidi..... Pág. 116

Resolución N° 1079-SSGRH/14

Se declara cesante a Ernesto Martín Coronel..... Pág. 116

Resolución N° 1086-SSGRH/14

Se declara cesante a Graciela Nora Fiordilino..... Pág. 118

Resolución N° 1087-SSGRH/14

Se establece designación..... Pág. 119

Resolución N° 1088-SSGRH/14

Se otorga extensión de la Licencia por Maternidad sin percepción de haberes a Pamela Moughty Cueto..... Pág. 119

Resolución N° 1089-SSGRH/14

Se acepta la renuncia presentada por Federico Manuel Di Lascio..... Pág. 120

Resolución N° 1090-SSGRH/14

Se transfiere a Federico Alberto Schmutz..... Pág. 121

Resolución N° 1091-SSGRH/14	
Se transfiere a Alfredo Héctor Almirón.....	Pág. 122
Resolución N° 1092-SSGRH/14	
Se cesa por jubilación a Jorge Juan Mason.....	Pág. 123
Resolución N° 1093-SSGRH/14	
Se establece fecha de renuncia aceptada por Resolución N° 1135/SSGRH/13.....	Pág. 124
Resolución N° 1094-SSGRH/14	
Se establece designación.....	Pág. 125
Resolución N° 1095-SSGRH/14	
Se otorga extensión de la Licencia por Maternidad sin percepción de haberes a Vanesa Cintia Fernández.....	Pág. 125
Resolución N° 1096-SSGRH/14	
Se acepta la renuncia presentada por Florencia Moscoloni.....	Pág. 126

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

Resolución N° 51-SSEPUC/14	
Se deja sin efecto la Licitación Privada N° 38/14.....	Pág. 128

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Resolución N° 549-AGIP/14	
Se instruye Sumario Administrativo.....	Pág. 130
Resolución N° 554-AGIP/14	
Se modifica la denominación del Grupo de Trabajo Mesa de Entradas dependiente de la Dirección Agentes de Recaudación e Información.....	Pág. 131
Resolución N° 555-AGIP/14	
Se reconstruye el Expediente N° 6.605.337/MGEYA/14.....	Pág. 133
Resolución N° 556-AGIP/14	
Se aprueban Pliegos y se llama a Licitación Pública 8618-0508-LPU14.....	Pág. 134

Agencia Gubernamental de Control

Resolución N° 475-AGC/14	
Se autoriza la contratación de personas.....	Pág. 136
Resolución N° 482-AGC/14	
Se otorga licencia extraordinaria sin goce de haberes a Érica María Etcheverry.....	Pág. 137
Resolución N° 483-AGC/14	
Se otorga licencia extraordinaria sin goce de haberes a Natalia Andrea Versace.....	Pág. 138

Ente de Turismo

Resolución N° 79-ENTUR/14	
Se autoriza la contratación directa.....	Pág. 140

Ministerio de Salud

Resolución N° 763-MMGC/14	
Se convalida la Disposición N° 95/HGNRG/14.....	Pág. 142

Disposición

Jefatura de Gabinete de Ministros

Disposición N° 136-DGTRANSP/14

Se autoriza provisoriamente a la línea de autotransporte público de pasajeros N° 20 a modificar su recorrido..... Pág. 143

Ministerio de Hacienda

Disposición N° 119-DGSEGUROS/14

Se aprueban pliegos y se llama la licitación pública..... Pág. 144

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 29-SGISSP/14

Se aprueban gastos..... Pág. 146

Disposición N° 29-DGPPD/14

Se cesa a Lucía Isabel Bossio..... Pág. 147

Disposición N° 30-DGPPD/14

Se aprueba compensación de créditos..... Pág. 148

Ministerio de Salud

Disposición N° 70-HIJCTG/14

Se aprueban Pliegos..... Pág. 149

Disposición N° 72-HIJCTG/14

Se llama a Licitación Pública N° 437-0594-LPU14..... Pág. 149

Disposición N° 98-DGADC/14

Se aprueba la Licitación Privada N° 21/SIGAF/14..... Pág. 150

Disposición N° 464-HBR/14

Se elabora pliego y se llama a Contratación Directa N° 7514/SIGAF/14..... Pág. 153

Disposición N° 465-HBR/14

Se elabora pliego y se llama a Contratación Directa N° 7291/SIGAF/14..... Pág. 154

Disposición N° 467-HBR/14

Se elabora pliego y se llama a Contratación Directa N°8537/SIGAF/14..... Pág. 155

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Disposición N° 153-DGLIM/14

Se establece nueva categoría dentro del Subregistro de Transportistas del Registro de Operadores de Residuos Sólidos Urbanos..... Pág. 156

Disposición N° 173-DGTALMAEP/14

Se aprueba Contratación Menor N° 5183/14..... Pág. 158

Agencia de Protección Ambiental

Disposición N° 940-DGCONT/13

Se reinscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación a la Empresa El Insecto..... Pág. 160

Disposición N° 921-DGET/14

Se establece la documentación que presenten solicitudes ante la Dirección General de Evaluación Técnica..... Pág. 161

Ente de Turismo

Disposición N° 58-DGTALET/14

Se aprueba la Licitación Pública N° 9265-0327-LPU14..... Pág. 163

Agencia de Sistemas de Información

Disposición N° 302-DGTALINF/14

Se aprueba la Licitación Pública N° 8056-0601-LPU14..... Pág. 165

Ministerio de Salud

Disposición N° 159-HBR/14

Se aprueba la prórroga del total adjudicado en la Orden de Compra N° 22572/14..... Pág. 168

Disposición N° 166-HGAP/14

Se aprueban gastos..... Pág. 168

Disposición N° 170-HGAP/14

Se aprueban gastos..... Pág. 170

Disposición N° 258-HGNPE/14

Se aprueba Contratación Menor N° 6187/14..... Pág. 171

Disposición N° 301-HGNPE/14

Se aprueba Contratación Menor N° 7284/14..... Pág. 172

Disposición N° 302-HGNPE/14

Se aprueba Contratación Menor N° 6876/14..... Pág. 173

Disposición N° 303-HGNPE/14

Se aprueba Contratación Menor N° 6808/14..... Pág. 175

Resolución Comunal

JUNTA COMUNAL 6

Resolución Comunal N° 11651965-COMUNA6/14

Se aprueba la Licitación Privada N° 6999/SIGAF/14..... Pág. 177

JUNTA COMUNAL 9

Resolución Comunal N° 11522395-COMUNA9/14

Se aprueba la Contratación Directa N°8393/SIGAF/14..... Pág. 179

Resolución Comunal N° 11522847-COMUNA9/14	
Se aprueba la Contratación Directa N°8442/SIGAF/14.....	Pág. 180
Resolución Comunal N° 11523207-COMUNA9/14	
Se aprueba la Contratación Directa N°8444/SIGAF/14.....	Pág. 181
Resolución Comunal N° 11523658-COMUNA9/14	
Se aprueba la Contratación Directa N°8445/SIGAF/14.....	Pág. 182
Resolución Comunal N° 11524230-COMUNA9/14	
Se aprueba la Contratación Directa N°8447/SIGAF/14.....	Pág. 183
Resolución Comunal N° 11672672-COMUNA9/14	
Se adjudica obra.....	Pág. 184

Organos de Control

Resolución de Presidencia

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución de Presidencia N° 42-PPVM/14	
Se aprueba el pase en colaboración de Alfredo Franconeri.....	Pág. 186
Resolución de Presidencia N° 87-PPVM/14	
Se aprueba el re-agrupamiento de María Rosa Davagnino.....	Pág. 187
Resolución de Presidencia N° 89-PPVM/14	
Se aprueba el re-agrupamiento de Vanina Giselle Seisdedos.....	Pág. 188
Resolución de Presidencia N° 101-PPVM/14	
Se aprueba el pase en colaboración de Adolfo Cristian Rogelio Trevisan.....	Pág. 189
Resolución de Presidencia N° 102-PPVM/14	
Se aprueba el pase en colaboración de Teresa Margarita Garone.....	Pág. 190
Resolución de Presidencia N° 103-PPVM/14	
Se aprueba el pase en colaboración de Verónica Yael Bustos.....	Pág. 191
Resolución de Presidencia N° 104-PPVM/14	
Se aprueba el pase en colaboración de Christian Hernán Oreb.....	Pág. 192
Resolución de Presidencia N° 109-PPVM/14	
Se acepta la renuncia presentada por María Carolina Molinari.....	Pág. 193

Poder Judicial

Resolución

Consejo de la Magistratura

Resolución N° 52-CAGYMJ/14	
Se adjudica la Licitación Pública N° 9/14.....	Pág. 195
Resolución N° 255-OAYF/14	
Se autoriza el gasto para la Contratación Directa N° 49/14.....	Pág. 197

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución N° 143-FGCABA/14

Se designa interinamente al Dr. Carlos Francisco Balbin en el cargo de Fiscal General Adjunto en lo Contencioso, Administrativo y Tributario..... Pág. 200

Resolución N° 145-FGCABA/14

Se asignan fiscales..... Pág. 201

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Licitación - Llamado N° 670-DGTALMJG/14..... Pág. 203

Ministerio de Hacienda

Licitación - Preadjudicación N° 387-DGCYC/14..... Pág. 204

Ministerio de Salud

Licitación - Preadjudicación N° 372-HGADS/14..... Pág. 206

Contratación Directa - Adjudicación N° 767-HBR/14..... Pág. 207

Contratación Directa - Adjudicación N° 990-HBR/14..... Pág. 207

Contratación Directa - Adjudicación N° 993-HBR/14..... Pág. 208

Contratación Directa - Adjudicación N° 1040-HBR/14..... Pág. 209

Contratación Directa - Adjudicación N° 1292-HBR/14..... Pág. 210

Contratación Directa - Adjudicación N° 1297-HBR/14..... Pág. 210

Contratación Directa - Adjudicación N° 3680-HBR/14..... Pág. 211

Contratación Directa - Adjudicación N° 4024-HBR/14..... Pág. 211

Contratación Directa - Adjudicación N° 5295-HBR/14..... Pág. 212

Ministerio de Educación

Licitación - Preadjudicación N° 374-DGAR/14..... Pág. 213

Expediente - Llamado N° 7644765-DGAR/14..... Pág. 214

Ministerio de Desarrollo Urbano

Expediente - Llamado N° 2217069-DGTALMDU/14..... Pág. 215

Expediente - Llamado N° 9111616-DGTALMDU/14..... Pág. 215

Ministerio de Cultura

Contratación Directa - Llamado N° 8421-EATC/14..... Pág. 217

Consejo de la Magistratura

Expediente - Llamado N° 142-CMCABA/14..... Pág. 218

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Fe de Erratas N° 10-AGCABA/14..... Pág. 219

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación - Llamado N° 10-IVC/14..... Pág. 220

Banco Ciudad De Buenos Aires

Carpeta - Llamado N° 21465-BCOCIUDAD/14..... Pág. 221

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Contratación Directa - Llamado N° 7996-DGTAPG/14..... Pág. 222

UNID. OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (DGCYC)

Licitación - Preadjudicación N° 810-UOAC/14..... Pág. 223

Licitación - Preadjudicación N° 826-UOAC/14..... Pág. 224

Licitación - Preadjudicación N° 852-UOAC/14..... Pág. 225

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO

Licitación - Llamado N° 170-SBASE/14..... Pág. 227

Edictos Particulares

Transferencias N° 318-SECLYT/14..... Pág. 228

Transferencias N° 319-SECLYT/14..... Pág. 228

Transferencias N° 320-SECLYT/14..... Pág. 228

Transferencias N° 321-SECLYT/14..... Pág. 229

Transferencias N° 322-SECLYT/14..... Pág. 229

Transferencias N° 324-SECLYT/14..... Pág. 229

Transferencias N° 326-SECLYT/14..... Pág. 230

Otras Normas N° 323-SECLYT/14..... Pág. 231

Otras Normas N° 325-SECLYT/14..... Pág. 231

Edictos Oficiales

Ministerio de Desarrollo Económico

Notificación N° 11314489-DGEMP/14.....	Pág. 232
Notificación N° 11324399-DGEMP/14.....	Pág. 232
Notificación N° 11326362-DGEMP/14.....	Pág. 233
Notificación N° 11327908-DGEMP/14.....	Pág. 234
Notificación N° 11373269-DGEMP/14.....	Pág. 235
Notificación N° 11401307-DGEMP/14.....	Pág. 235
Notificación N° 11579069-DGEMP/14.....	Pág. 236
Notificación N° 11579468-DGEMP/14.....	Pág. 237
Notificación N° 11597531-DGEMP/14.....	Pág. 237
Notificación N° 11599613-DGEMP/14.....	Pág. 238
Expediente N° 9096685-DGEMP/14.....	Pág. 240
Expediente N° 11266824-DGEMP/14.....	Pág. 240
Expediente N° 11270023-DGEMP/14.....	Pág. 241
Expediente N° 11270059-DGEMP/14.....	Pág. 242
Expediente N° 11272060-DGEMP/14.....	Pág. 242
Expediente N° 11448467-DGEMP/14.....	Pág. 243
Expediente N° 11449851-DGEMP/14.....	Pág. 244
Expediente N° 11451485-DGEMP/14.....	Pág. 245

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Notificación N° 1101-DGR/14.....	Pág. 246
----------------------------------	----------

Agencia Gubernamental de Control

Citación N° 1-AGC/14.....	Pág. 250
Notificación N° 2-AGC/14.....	Pág. 251
Notificación N° 3-AGC/14.....	Pág. 251
Notificación N° 4-AGC/14.....	Pág. 251

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Notificación N° 280-IVC/14.....	Pág. 253
---------------------------------	----------

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Expediente N° 797120-DGS/12.....	Pág. 254
----------------------------------	----------

Juzgado Provincial

Citación N° 11458441-JP/14.....	Pág. 255
Citación N° 11465601-JP/14.....	Pág. 255

Citación N° 11590571-JP/14.....	Pág. 256
Citación N° 11660551-JP/14.....	Pág. 256

Poder Ejecutivo
Resolución
Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.º 696/MJGGC/14

Buenos Aires, 6 de agosto de 2014

VISTO:

La Resolución N° 585-MJGGC/14, el Expediente N° 7.412.351-MGEYA-DGTALMJG/14, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 585-MJGGC/14 se aprobó la Contratación Directa N° 5.529-SIGAF/14 y se adjudicó la misma a la Corporación Antiguo Puerto Madero S.A conforme los términos del Contrato que como Anexo I se acompañó a dicho acto administrativo;

Que atento al cambio de autoridades de la Corporación Antiguo Puerto Madero S.A. informado por la Subsecretaría de Transporte mediante PV 9527677-SSTRANS/14, resulta necesario modificar el Anexo I de la Resolución precedentemente mencionada. Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

Artículo 1º.- Modifícase el Anexo I de la Resolución N° 585-MJGGC/14 por el Anexo I (INLEG 9527490-SSTRANS/14 e IF 09526021-SSTRANS/14) que se acompaña y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 709/MJGGC/14

Buenos Aires, 14 de agosto de 2014

VISTO:

El Decreto N° 1550/08 y el Expediente N° 7.125.447-MGEYA-DGGSV/14, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el agente Rodrigo Félix Cogorno, D.N.I. 29.921.382, CUIL. 20-29921382-0, legajo personal 450.876, de la Dirección General Seguridad Vial, de la Subsecretaría de Transporte, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, solicitó licencia extraordinaria sin goce de haberes, por el término de un (1) año a partir del 1º de agosto de 2014, por razones personales;

Que la citada Dirección General accede a lo requerido, toda vez que su otorgamiento no afectará el normal desarrollo de las tareas;

Que por lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Decreto Nº 1550/08, corresponde su autorización;

Que a tal fin, procede dictar la norma legal respectiva;

Por ello, conforme lo prescripto por el Decreto Nº 1550/08,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

Artículo 1º.- Otórgase a partir del 1º de agosto de 2014 y por el término de un (1) año, licencia extraordinaria sin goce de haberes, al agente Rodrigo Félix Cogorno, D.N.I. 29.921382, CUIL. 20-29921382-0, legajo personal 450.876, de la Dirección General Seguridad Vial, de la Subsecretaría de Transporte, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo establecido por el Decreto Nº 1550/08.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

RESOLUCIÓN N.º 149/SSDHPC/14

Buenos Aires, 15 de agosto de 2014

VISTO:

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE 11343044/COMUNA4/2014,
Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, el Club Atlético, Social y Deportivo Camioneros, solicita permiso para la afectación de Aráoz de Lamadrid entre Palos y Del Valle Iberlucea, el día domingo 17 de Agosto de 2014, con motivo de la realización de una actividad con motivo del "Día del niño";

Que la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

Que por Resolución N° 2014-706-MJGGC, suscribe la presente por delegación de firma, el licenciado (Lic.) Claudio B. Avruj.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar al Club Atlético, Social y Deportivo Camioneros, con presencia policial, a efectuar el corte de tránsito de Aráoz de Lamadrid entre Palos y Del Valle Iberlucea, sin afectar bocacalles, el día domingo 17 de Agosto de 2014 en el horario de 06.00 a 19.00, con motivo de la realización de una actividad con motivo del "Día del niño".

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la arteria afectada deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores al corte y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Tránsito quien comunicará al solicitante, a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte, de Limpieza, de Transporte y de Ordenamiento del Espacio Público. **Avruj**

RESOLUCIÓN N.º 150/SSDHPC/14

Buenos Aires, 15 de agosto de 2014

VISTO:

EL DECRETO N° 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE N° 11225969/DGCUL/2014,
Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, el Instituto Parroquial "Nuestra Señora de la Unidad", a través de la Dirección General de Cultos, solicita permiso para la afectación de la Av. Salvador María del Carril entre Zamudio y Gral. J. G. de Artigas, el domingo 31 de agosto de 2014, con motivo de la celebración de la Fiesta Patronal;

Que la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

Que por Resolución Nº 2014-706-MJGGC, suscribe la presente por delegación de firma, el licenciado (Lic.) Claudio B. Avruj.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar al Instituto Parroquial "Nuestra Señora de la Unidad", con concurrencia de la Policía, a efectuar el corte total de tránsito de la Av. Salvador María del Carril entre Zamudio y Gral. J. G. de Artigas, sin afectar bocacalles, el día domingo 31 de agosto de 2014 en el horario de 00 a 23, con motivo de la celebración de la Fiesta Patronal.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la arteria afectada deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores al corte y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deberían haberse tramitado por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento pase a la Dirección General de Tránsito quien comunicará al solicitante, a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, de Limpieza, de Transporte y de Ordenamiento del Espacio Público. **Avruj**

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 603/MJYSGC/14

Buenos Aires, 6 de agosto de 2014

VISTO:

El Decreto N° 477/11, el Expediente Electrónico N° 08242266/2014,

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el visto tramita la solicitud efectuada por el Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo del Gobierno de la Provincia de Neuquén, al Ministro de Justicia y Seguridad, en torno a la concurrencia del Superintendente de Comunicaciones y Servicios Técnicos de la Policía Metropolitana, Eduardo Jorge Martino, para colaborar en actividades de la Fuerza Policial de esa provincia;

Que el Gobierno de la Provincia de Neuquén cuenta con los fondos necesarios para cubrir los gastos de traslado aéreo, hospedaje y comidas;

Que el Jefe de la Policía Metropolitana tomó debida intervención mediante Providencia N° 2014-08551110-PMCABA;

Que por lo expuesto, y en el entendimiento de que esta colaboración resulta beneficiosa a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Policía Metropolitana en particular, resulta necesario autorizar el viaje del nombrado así como también, hacerle entrega de los fondos para solventar gastos inherentes a viáticos, en los términos y condiciones previstos en el Decreto N° 477/11.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 8º del Decreto N° 477/11,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Autorízase al Superintendente de Comunicaciones y Servicios Técnicos, Eduardo Jorge Martino (DNI N° 11.638.555), para trasladarse a la Provincia de Neuquén, entre los días 3 y 6 de agosto del corriente año, para colaborar en actividades de la Fuerza Policial de esa provincia.

Artículo 2.- Entréguese al Sr. Eduardo Jorge Martino la suma de pesos mil trescientos cuarenta y ocho (\$ 1.348) con cargo de rendir cuenta documentada del 100% de la suma entregada en concepto de viáticos.

Artículo 3.- Déjase establecido que la Sr. Eduardo Jorge Martino será responsable, de la administración y posterior rendición de los fondos cuya entrega se autoriza por la presente.

Artículo 4.- Autorízase a la Dirección General Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda a incluir el importe total de pesos mil trescientos cuarenta y ocho (\$ 1.348) en una Orden de Pago, debiendo depositarse en la Cuenta Corriente N° 3337/8, del Banco de la Ciudad de Buenos Aires - Sucursal N° 14, perteneciente a Subsecretaría de Policía Metropolitana.

Artículo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana, a la Jefatura de Policía la Policía Metropolitana y a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Contaduría. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 604/MJYSGC/14

Buenos Aires, 6 de agosto de 2014

VISTO:

Las Leyes N° 2.894 y 2.947, el Decreto N° 1510/97, las Resoluciones N° 856/MJYSGC/12 y N° 196/SSAPM/14, el Expediente N° 1484043/13, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 856/MJYSGC/12 se designó en la Policía Metropolitana con el grado de Oficial al Sr. Karim Gabriel Rashid (DNI N° 34.888.524);

Que, por Expediente N° 1484043/13, el mencionado Oficial interpuso reclamo por la jerarquía con la que fue nombrado por la Resolución mencionada, solicitando a su vez se le otorgue el suplemento adicional previsto en el Artículo 6 del Decreto N° 380/09;

Que, mediante Resolución N° 196/SSAPM/13, se desestimó la solicitud interpuesta, manteniéndose la jerarquía que oportunamente le fuera otorgada y denegándose la percepción del referido suplemento;

Que, contra dicho acto administrativo, el Oficial Rashid interpuso Recurso Jerárquico;

Que, corresponde expedirse en los términos del artículo 108 de la Ley de Procedimientos Administrativos y, teniendo en cuenta que los argumentos expuestos en el Recurso no llegan a conmovir los términos de la medida cuestionada, habrá de mantenerse el criterio adoptado desestimando el Recurso Jerárquico interpuesto por el Oficial LP 3878 Karim Gabriel Rashid;

Que, habiendo tomado debida intervención la Procuración General de la Ciudad mediante Informe N° 7841021/DGEMPP/14, la misma concluyó que corresponde a su criterio desestimar el recurso jerárquico interpuesto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Desestímase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Oficial LP 3878 Karim Gabriel Rashid contra la Resolución N° 196/SSAPM/13;

Artículo 2.- Publíquese. Para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Jefatura de la Policía Metropolitana y pase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana para su conocimiento y notificación del interesado. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 605/MJYSGC/14

Buenos Aires, 6 de agosto de 2014

VISTO:

Las Leyes N° 2.894 y 2.947, Decreto N° 380/09, el Expediente N° 7050332/13, y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Expediente citado en el Visto, se derivó a Junta Médica al Oficial Mayor LP 682 Pablo Alfredo Romero;

Que, la Junta Médica conformada a tal fin concluyó que el Oficial Mayor Romero "no reúne los requisitos para pertenecer a esta Institución con estado policial";

Que, tanto la Superintendencia Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial y la Jefatura de la Policía Metropolitana, han considerado que el Oficial Mayor Romero no se halla en condiciones de portar armamento ni realizar tareas operativas, correspondiendo que cumplimente su servicio ordinario al tenor de lo prescripto en el segundo párrafo del Artículo 3 de la Ley Nº 2.947, suspendiéndosele los efectos de lo normado en el Artículo 4, inc. c) del Decreto Nº 380/09 (Suplemento por Riesgo Profesional);

Que, por todo lo expuesto y estimándose pertinente la asignación de tareas de índole administrativa a la Oficial en cuestión, a la luz de los informes obrantes en las actuaciones citadas en el visto, de conformidad con las previsiones del Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo que recepte dicha decisión.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Asígnanse al Oficial Mayor LP 682 Pablo Alfredo Romero tareas de índole administrativa, conforme las previsiones del Artículo 3 de la Ley Nº 2.947, suspendiéndosele el estado policial y los efectos de lo normado en el Artículo 4, inc. c) del Decreto Nº 380/09 (Suplemento por riesgo Profesional).

Artículo 2.- Publíquese. Comuníquese a la Jefatura de la Policía Metropolitana, a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial y pase a la Dirección de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana a los efectos de la notificación del interesado y la intervención de su competencia. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 606/MJYSGC/14

Buenos Aires, 6 de agosto de 2014

VISTO:

Las Leyes Nro. 2.894 y 2.947, los Decretos Nº 36/11 y Nº 1510/97, las Resoluciones Nº 7/SJPMCABA/13 Y 179/PMCABA/13, el Expediente Nº 2180102/13 e incs., y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 7/SJPMCABA/13 se ordenó instruir Sumario Administrativo en el ámbito de la Dirección de Control del Desempeño Profesional a efectos de esclarecer los hechos y deslindar la responsabilidad que pudiera atribuírsele a los Oficiales Marcelo Navarrete, Pablo Romano, Silvio Villalba, Leandro Piccinini y Cecilia Hertler, por los hechos acaecidos el día 2 de junio de 2013 en las instalaciones del Jardín Botánico Carlos Thays;

Que, mediante dicha Resolución, se ordeno como medida preventiva el cambio de situación de revista a servicio pasivo de los encartados hasta tanto se resuelva el fondo de la cuestión;

Que, los mencionados Oficiales interpusieron Recurso de Reconsideración contra la Resolución Nº 7/SJPMCABA/13 en cuanto dispuso su modificación de situación de revista;

Que, mediante Resolución Nº 179/PMCABA/13, se resolvió fundadamente desestimar los recursos de reconsideración interpuestos, correspondiendo expedirse en esta instancia respecto del Recurso Jerárquico que implícito en el de Reconsideración en los términos del artículo 108 de la Ley de Procedimientos Administrativos;

Que, por la gravedad de los hechos investigados, la medida preventiva fue dictada con el fin de evitar entorpecer la investigación y perjudicar el buen desempeño de la actividad policial, sin hacer análisis alguno del grado de responsabilidad;

Que, en virtud de que los oficiales Villalba y Hertler mantienen juicio con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los autos caratulados "Villalba, Silvio Orlando y otro c/GCBA y otros s/Medida Cautelar" (expte G64166-2013/1), y toda vez que el objeto que en ella se debate guarda relación con la situación planteada en las presentes actuaciones, la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dictaminó que corresponde proceder al archivo de los actuados respecto de los Oficiales Villalba y Hertler;

Que, teniendo en cuenta que los Oficiales Navarrete, Romano y Piccinini no han presentado nuevos fundamentos y los argumentos expuestos en los Recursos interpuestos no llegan a conmover los términos de la resolución cuestionada, habrá de mantenerse el criterio adoptado desestimando los Recursos Jerárquicos que operan en subsidio de los de Reconsideración;

Que, la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Desestímense los Recursos Jerárquicos, interpuestos en subsidio por los Oficiales LP 1315 Marcelo Navarrete, LP 3905 Pablo Romano y LP 3857 Leandro Piccinini contra la Resolución Nº 7/SJPMCABA/13.

Artículo 2.- Archívense las presentes actuaciones respecto de los Oficiales LP 3975 Silvio Villalba y LP 3717 Cecilia Hertler.

Artículo 3.- Publíquese. Notifíquese conforme a las pautas establecidas en el capítulo VI Notificaciones de la Ley de Procedimientos Administrativos, consignando que agota la vía administrativa y que únicamente podrá interponerse el recurso previsto en el artículo 119 de la norma citada, dentro del plazo de diez (10) días hábiles. Para su conocimiento y demás efectos comuníquese a Jefatura de la Policía Metropolitana, Auditoría Externa Policial, a la Dirección de Control y Desempeño Profesional, a la Superintendencia de Seguridad y Policía Comunitaria, y a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial. Pase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana para su conocimiento y notificación de los interesados. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 607/MJYSGC/14

Buenos Aires, 6 de agosto de 2014

VISTO:

Las Leyes Nro. 2.894 y 2.947, las Resoluciones Nº 107/PMCABA/13 y Nº 150/PMCABA/13, los Decretos Nº 1510/97 y Nº 36/11, el Expediente Electrónico Nº 3113590/14 e inc., y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Expediente Electrónico Nº 3113590/14 e inc., se dictó la

Resolución Nº 107/PMCABA/13 mediante la cual se ordenó instruir Sumario Administrativo a efectos de esclarecer los hechos y deslindar la responsabilidad que se le pudiere atribuir a la Oficial LP 1844 Eliana Cristina Leiva respecto de las circunstancias en que se viera involucrada el día 30 de mayo de 2013 y que dieron origen a la formación de las actuaciones caratuladas "Eliana Cristina Leiva s/Art. 162 C.P." con intervención del Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 5.

Que, en orden a la gravedad de los hechos investigados, se estimó conveniente el cambio de situación de revista de la nombrada a servicio pasivo como medida preventiva;

Que, ante la medida adoptada, la Oficial Leiva interpuso Recurso de Reconsideración contra el acto que ordenó su cambio de situación de revista a servicio pasivo el cual fue desestimado mediante Resolución Nº 150/PMCABA/13;

Que, la nombrada Oficial, amplió fundamentos argumentando que, con fecha 23 de diciembre de 2013, se dictó su sobreseimiento de la causa penal en la que se hallaba imputada;

Que, el cambio de situación de revista se dispuso de conformidad con lo previsto en el artículo 28, inciso c), de la Ley Nº 2.947 y artículo 108 del Decreto Nº 36/11 y, habiendo tomado intervención la Dirección de Control del Desempeño Profesional de la Policía Metropolitana, estimó que el sobreseimiento dictado en el marco de la causa penal no resulta vinculante con la investigación que dicha Dirección General lleva a cabo y, toda vez que la misma se encuentra aun en curso, no corresponde proceder al cambio de situación de revista de la Oficial Leiva a servicio efectivo;

Que, en razón de lo expuesto precedentemente corresponde expedirse en los términos del artículo 108 de la Ley de Procedimientos Administrativos y, teniendo en cuenta que los argumentos expuestos en su Recurso no llegan a conmover los términos de la medida cuestionada, habrá de mantenerse el criterio adoptado desestimando el Recurso Jerárquico interpuesto por la Oficial LP 1844 Eliana Cristina Leiva;

Que, la Procuración General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha dictaminado de conformidad con el criterio sustentado aconsejando el dictado de la presente Resolución.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Desestímase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Oficial LP 1844 Eliana Cristina Leiva contra los términos de la Resolución Nº 107/PMCABA/13.

Artículo 2.- Publíquese. Para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, a la Auditoría Externa Policial y pase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana para su conocimiento y notificación del interesado. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 608/MJYSGC/14

Buenos Aires, 6 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2.947, la Resolución Nº 495/MJYSGC/09, el Expediente Electrónico Nº 8466266/SICYPDP/14, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 495/MJYSGC/09, se designó en la Policía Metropolitana con el grado de Oficial al Sr. Fernando Ezequiel Frigerio DNI Nº 27.042.084;

Que, mediante Informe Nº 8466357/SICYPDP/14, se incorporó la partida de defunción del nombrado donde consta que el mismo falleció el 2 de marzo de 2013;

Que, la Ley Nº 2.947 del Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, determina las bases jurídicas e institucionales que regirán la relación de empleo del personal de la Policía Metropolitana;

Que, el Artículo 47 del mencionado Estatuto establece que el personal con estado policial de la Policía Metropolitana, cesa en sus funciones por las siguientes causas a) baja voluntaria, b) baja obligatoria y c) retiro;

Que, por su parte, el Artículo 49 inc. a) establece la baja obligatoria en caso de fallecimiento;

Por ello, en uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 2.947,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Dispónese la baja obligatoria del Oficial LP 607 Fernando Ezequiel Frigerio DNI Nº 27.042.084, a partir del 3 de marzo de 2013, de conformidad con lo establecido por el Artículo 49 inciso a) de la Ley Nº 2947.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Jefatura de la Policía Metropolitana, a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial, a la Obra Social de la Policía Metropolitana y pase a la Dirección General de Administración de los Recursos Humanos de la Policía. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 609/MJYSGC/14

Buenos Aires, 6 de agosto de 2014

VISTO:

Las Leyes Nº 2.894 de Seguridad Pública y Nº 2.947 del Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, el Decreto Nº 647/09, la Resolución 526/MJYSGC/13, y el Expediente Electrónico Nº 8919003/SISYPC/14, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 526/MJYSGC/13 fue designada en la Policía Metropolitana la Sra. María Josefina Müller (DNI Nº 31.837.425), con la jerarquía de Auxiliar Superior 5º;

Que en fecha 22/07/14 la Sra. María Josefina Müller, presentó su renuncia a la Policía Metropolitana a partir 01/08/14;

Que conforme lo previsto por el Artículo 88 inciso a) de la Ley 2947 el personal sin estado policial cesa en sus funciones por renuncia;

Por ello, en uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 2.894,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1. - Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Josefina Müller (DNI Nº 31.837.425) con la jerarquía de Auxiliar Superior 5º en la Policía Metropolitana, a partir del día 1 de agosto de 2014, conforme el Artículo 88 inciso a) de la Ley Nº 2947.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Jefatura de la Policía Metropolitana, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial, a la Obra Social de la Policía Metropolitana y pase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana para su conocimiento, notificación del personal y demás efectos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 612/MJYSGC/14

Buenos Aires, 6 de agosto de 2014

VISTO:

Las Leyes Nro. 2.894 y 2.947, los Decretos N° 1510/97 y N° 36/11, la Disposición N° 2/SISYPC/14, el Expediente N° 4631912/13, y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Expediente citado en el Visto, tramitó la sanción disciplinaria directa de tres (3) días de suspensión impuesta a la Oficial LP 1403 Ana Victoria Kubel en virtud de haber cometido la falta contemplada en el Artículo 3, inciso a), del Decreto N° 36/11;

Que, ante la medida adoptada, la Oficial Kubel interpuso Recurso de Reconsideración, el cual fue desestimado mediante Disposición N° 2/SISYPC/14;

Que, en razón de lo expuesto precedentemente corresponde expedirse en los términos del artículo 108 de la Ley de Procedimientos Administrativos y, teniendo en cuenta que los argumentos expuestos no llegan a conmovir los términos de la medida cuestionada, habrá de mantenerse el criterio adoptado desestimando el Recurso Jerárquico que opera en subsidio del de Reconsideración interpuesto por la Oficial LP 1403 Ana Victoria Kubel.

Que, mediante Informe N° 6798577/DGAINST/13, tomó la debida intervención la Procuración General de la Ciudad.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Desestímase el Recurso Jerárquico que opera en subsidio del de Reconsideración interpuesto por la Oficial LP 1403 Ana Victoria Kubel contra la sanción disciplinaria de tres (3) días de suspensión impuesta en el marco del Expediente N° 4361912/13.

Artículo 2.- Publíquese. Notifíquese conforme a las pautas establecidas en el capítulo VI Notificaciones de la Ley de Procedimientos Administrativos, consignando que agota la vía administrativa y que únicamente podrá interponerse el recurso previsto en el artículo 119 de la norma citada, dentro del plazo de diez (10) días hábiles. Para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, a la Auditoría Externa Policial, y a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial, y pase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana para su conocimiento y notificación del interesado. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 613/MJYSGC/14

Buenos Aires, 6 de agosto de 2014

VISTO:

Las Leyes N° 2.894 y N° 2.947 del, el Decreto N° 647/09 y el Expediente N° 9039178/SSAPM/2014, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.947, determina las bases jurídicas e institucionales que regirán la relación de empleo del personal de la Policía Metropolitana;

Que el Artículo 86 del mencionado Estatuto prevé el ingreso de personal sin estado policial a dicha Institución;

Que mediante el Decreto N° 647/09, se estableció la retribución bruta normal y habitual del personal sin estado policial de la Policía Metropolitana;

Que la presente se enmarca en lo dispuesto por la Resolución N° 35/MJYSGC/11, en cuanto al régimen transitorio para la incorporación del personal sin estado policial de la Policía Metropolitana.

Por ello, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 2.894,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Designase en la Policía Metropolitana, al personal en los grados que se detallan en el anexo IF N° 11136492-MJYSGC-14 que forma parte integrante de la presente a partir de las fechas allí indicadas.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Jefatura de la Policía Metropolitana, a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial, a la Obra Social de la Policía Metropolitana y pase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana para su conocimiento, notificación del personal y demás efectos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

ANEXO**RESOLUCIÓN N.º 614/MJYSGC/14**

Buenos Aires, 6 de agosto de 2014

VISTO:

Las Leyes N° 2.894 y N° 2.947, el Decreto N° 380/09, la Resolución N° 479/MJYSGC/09 y el Expediente Electrónico N° 8887288/SGISSP/14 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y encomienda al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema y crea la Policía Metropolitana;

Que el Instituto Superior de Seguridad Pública creado por la Ley Nº 2.894 tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente, al personal de la Policía Metropolitana;

Que la Ley Nº 2.947 del Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, determina las bases jurídicas e institucionales que regirán la relación de empleo del personal de la Policía Metropolitana;

Que el Artículo 17 del mencionado Estatuto establece que el Escalafón General Policial se organiza en una categoría única que cuenta con grados que integran cuadros oficiales;

Que la Resolución Nº 479/MJYSGC/09 aprobó la descripción de las responsabilidades primarias de los distintos grados del personal de la Policía Metropolitana;

Que mediante Decreto Nº 380/09, se estableció la retribución bruta normal y habitual del personal de la Policía Metropolitana;

Que, el personal mencionado cuya designación y estado policial se otorga por la presente se encuentra apto para el desempeño de la función policial, de acuerdo con lo informado por el Instituto Superior de Seguridad Pública a través de Nota Nº 8887490/SAISSP/14;

Que, por otra parte, mediante Resolución Nº 144/ISSP/14, se ha dejado establecido que el personal en cuestión, aprobó el "XXVIº Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" del Instituto Superior de Seguridad Pública, de conformidad con lo establecido en el Art. 40 de la Ley Nº 2894.

Por ello, en uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 2.894,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Designase en la Policía Metropolitana y otórgase el correspondiente estado policial, al personal que se detalla en el anexo que como IF Nº 11136905/MJYSGC/14 forma parte integrante de la presente, en los grados allí establecidos, a partir del 5 de agosto de 2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Jefatura de la Policía Metropolitana, al Instituto Superior de Seguridad Pública, a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Obra Social de la Policía Metropolitana y pase a la Dirección General de Administración de los Recursos Humanos de la Policía Metropolitana para su conocimiento, notificación del personal y demás efectos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

ANEXO**RESOLUCIÓN N.º 615/MJYSGC/14**

Buenos Aires, 6 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley Nº 471, y las Resoluciones Nº 639/MJYSGC/09 y 495/MMGC/12, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 471 se implementan las normas y procedimientos en materia de relaciones laborales para el ámbito de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, mediante Resolución Nº 495/MMGC/12 se aprobó el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley Nº 471:

Que, la Resolución Nº 639/MJYSGC/14 se estableció que, entre otros, el Comité de Prevención y Seguridad para Eventos Deportivos de la Ciudad de Buenos Aires debería efectuar el control del presentismo, puntualidad y permanencia del personal de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal que presta servicios en el área mencionada:

Que, en el Anexo III de la Resolución Nº 639/MJYSGC/14 se detalló el personal que prestaba servicios en el mencionado Comité y se estableció que el alcance de la norma se extendía al personal que pudiera incorporarse en el futuro:

Que en diversas auditorías de personal realizadas a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal se realizaron observaciones relacionadas con la actualización de la Resolución 639/MJYSGC/09;

Que por lo expuesto corresponde actualizar el listado del personal que presta servicios en el Comité de prevención y Seguridad para Eventos Deportivos.

Por ello, en uso de sus facultades conferidas:

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Delégase en el Titular del Comité de Prevención y Seguridad para Eventos Deportivos el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 495/MMGC/12, en lo que respecta al personal, cuyo detalle obra en el Anexo IF Nº 11137562/MJYSGC/14, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente, sin perjuicio del que pueda incorporarse en el futuro.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Comité de Prevención y Seguridad para Eventos Deportivos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

ANEXO**RESOLUCIÓN N.º 616/MJYSGC/14**

Buenos Aires, 6 de agosto de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 224/13, la Resolución Nº 421/MJYSGC/14 y el Expediente Electrónico Nº 10465640/DGTALMJYS/14, y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Nº 224/13, reglamentado por Resolución Nº 11/SECLYT/13 establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que, por la Resolución Nº 421/MJYSGC/14, recaída en el Expediente 4509836/14, se procedió a contratar a Gonzalo Andrés Rosa, DNI Nº 16.415.511, CUIT Nº 20-16415511-1 para prestar servicios en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal bajo la modalidad locación de servicios a partir del 01/05/2014;

Que el Artículo 5º del contrato suscripto oportunamente entre las partes prevé que los mismos pueden ser rescindidos por el Gobierno sin expresión de causa;
Que, por el expediente Nº 10465640/MGEYA-DGTALMJYS/14 tramita la rescisión del contrato de locación de servicios que nos ocupa;
Que, atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Rescíndese a partir del 01/08/2014, el contrato de locación de servicios celebrado con Gonzalo Andrés Rosa, tramitado por Expediente Nº 4509836/14 y aprobado por Resolución Nº 421/MJYSGC/14.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 617/MJYSGC/14

Buenos Aires, 7 de agosto de 2014

VISTO:

Las Leyes Nº 2.894 y Nº 2.947, el Decreto Nº 647/09, la Resolución Nº 816/MJYSGC/09 y Expediente Electrónico Nº 7423937/SSAPM/14 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.947 determina las bases jurídicas e institucionales que regirán la relación de empleo del personal de la Policía Metropolitana;
Que mediante el Decreto Nº 647/09, se estableció la retribución bruta normal y habitual del personal sin estado policial de la Policía Metropolitana;
Que por Resolución Nº 816/MJYSGC/09 se designó en la Policía Metropolitana al Sr. Fernando Garat (DNI 16.521.711), en el grado de Auxiliar Superior 3º;
Que en razón de las condiciones personales del nombrado se ha solicitado la elevación de la categoría oportunamente concedida;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Asígnase al Sr. Fernando Garat (DNI 16.521.711) el grado de Auxiliar Superior 2º de la Policía Metropolitana a partir del 01/07/2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería y pase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana para su conocimiento, notificación del personal y demás efectos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 618/MJYSGC/14

Buenos Aires, 7 de agosto de 2014

VISTO:

Las Leyes Nº 2.894 y 2.947, la Resolución Nº 1197/MJYSGC/08, el Expediente Nº 870226/12 e incs., y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Expediente citado en el visto, la Dirección de Personal de la Policía Metropolitana requirió la conformación de una Junta Médica para establecer las condiciones psicofísicas de la Oficial LP 1437 Vanesa Beatriz Nieva;

Que, se otorgó intervención a la Junta Médica de la Policía Metropolitana, la cual concluyó que la Oficial mencionada "no se encuentra apta médicamente para funciones operativas, pudiendo continuar con las tareas asignadas en la actualidad";

Que, la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial se expidió mediante Providencia Nº 4461163/SICYPDP/14 informando que la Oficial Nieva no ha podido cumplir mínimamente las recomendaciones de la Junta Médica, ya que en los siete (7) meses posteriores a la indicación médica solo trabajó en tareas administrativas aliviadas durante cinco (5) días, enviando nuevas licencias médicas. Es así que dicha dependencia entiende que las reiteradas inasistencias por razones de salud de enfermedades de tratamiento breve y prolongado demuestran que la nombrada no se encuentra en condiciones físicas ni psíquicas que le permitan siquiera prestar funciones de índole administrativas aliviadas;

Que, de los exámenes psicofísicos realizados en seis oportunidades a la nombrada Oficial, y de la documentación médica analizada, se infiere que existe una grave disminución de sus aptitudes profesionales y personales que le impiden el normal ejercicio de la función policial que le compete, surgiendo de los informes de desempeño profesional la dificultad para evaluar a la nombrada oficial por las ausencias permanentes al servicio, la falta de intención de superación, y el concepto malo que merece "quedando en evidencia el poco interés por la actividad policial";

Que, en concordancia con la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial, el Jefe de la Policía Metropolitana propició adoptar un temperamento administrativo acorde con los antecedentes físicos y psicológicos de la Oficial Nieva y proceder a otorgar la baja obligatoria de conformidad al Artículo 49, inciso d), de la Ley Nº 2.947, no pudiendo ser asignado a otro destino ni acogerse a los beneficios previsionales;

Que, mediante Providencia Nº 8174435/DGARHPM/14, tomó intervención la Dirección General de la Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana compartiendo el temperamento adoptado;

Que, corresponde disponer la baja obligatoria de la Oficial LP 1437 Vanesa Beatriz Nieva de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 49, inciso d), de la Ley Nº 2.947. Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Dispónese la baja obligatoria de la Oficial LP 1437 Vanesa Beatriz Nieva de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 49, inciso d), de la Ley Nº 2.947 a partir de la fecha de la presente.

Artículo 2.- Publíquese. Comuníquese a la Jefatura de la Policía Metropolitana, a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial, a la Dirección de Personal de la Policía Metropolitana y a la Obra Social de la Policía Metropolitana. Pase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía para la notificación de la interesada. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 619/MJYSGC/14

Buenos Aires, 7 de agosto de 2014

VISTO:

Las Leyes Nº 2.894 y 2.947, Decreto Nº 380/09, el Expediente Electrónico Nº 8539921/SICYPPDP/14, y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Expediente citado en el Visto, se derivó a Junta Médica a la Oficial LP 2529 Emilse Estefanía Andrada;

Que, la Junta Médica conformada a tal fin concluyó que la Oficial Andrada "no se encuentra en condiciones de portar armamento (...) no se encuentra apta para tareas operativas, pudiendo realizar tareas administrativas";

Que, tanto la Superintendencia Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial y la Jefatura de la Policía Metropolitana, han considerado que no obstante que la nombrada no se encuentra en condiciones de portar armamento ni realizar tareas operativas, corresponde que cumplimente su servicio ordinario al tenor de lo prescripto en el segundo párrafo del Artículo 3 de la Ley Nº 2.947, suspendiéndosele los efectos de lo normado en el Artículo 4, inc. c) del Decreto Nº 380/09 (Suplemento por Riesgo Profesional);

Que, por todo lo expuesto y estimándose pertinente la asignación de tareas de índole administrativa a la Oficial en cuestión, a la luz de los informes obrantes en las actuaciones citadas en el visto, de conformidad con las previsiones del Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo que recepte dicha decisión.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Asígnanse tareas de índole administrativa a la Oficial LP 2529 Emilse Estefanía Andrada, conforme las previsiones del Artículo 3 de la Ley Nº 2.947, suspendiéndosele el estado policial y los efectos de lo normado en el Artículo 4, inc. c) del Decreto Nº 380/09 (Suplemento por riesgo Profesional).

Artículo 2.- Publíquese. Comuníquese a la Jefatura de la Policía Metropolitana, a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial y pase a la Dirección de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana a los efectos de la notificación de la interesada y la intervención de su competencia. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 620/MJYSGC/14

Buenos Aires, 7 de agosto de 2014

VISTO:

El Decreto N° 224/13, reglamentado por Resolución N° 11/SECLYT/13, y los Expedientes N° 8918792/14 y N°8918860/14, y

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada actuación se solicita la contratación de diversas personas, para prestar servicios en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad por el período comprendido entre el 01/07/14 y el 31/12/14;

Que, el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/13, reglamentado por Resolución N° 11/SECLYT/13, por el cual se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que, atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Autorízase la contratación de diversas personas para prestar servicios en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el IF N° 11286122/MJYSGC/14, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Delégase en la Directora General de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, la suscripción de los contratos autorizados por el Artículo 1 de la presente.

Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales, en una Orden de Pago.

Artículo 4.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese.

Montenegro

ANEXO**RESOLUCIÓN N.º 399/SSJUS/14**

Buenos Aires, 1 de agosto de 2014

VISTO:

El Decreto N° 224/GCBA/13, El Expediente N° 8976484/14, y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones se solicita la contratación de BREGMAN, Gustavo Nelson, DNI Nº 18.532.306, CUIT Nº 20-18532306-5, para prestar servicios en la Subsecretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, por el periodo comprendido entre el 01/07/2014 y el 31/12/2014;

Que por el citado requerimiento en los términos del Decreto Nº 224/GCBA/13, por los cuales se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que atento a lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorízase la contratación de BREGMAN, Gustavo Nelson, DNI Nº 18.532.306, CUIT Nº 20- 18532306-5, para prestar servicios en la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el Anexo Nº 09523002- SSJUS, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago.

Artículo 3.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por el contratado a la Dirección General Tesorería.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Buján**

ANEXO**RESOLUCIÓN N.º 400/SSJUS/14**

Buenos Aires, 1 de agosto de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 224/GCBA/13, El Expediente Nº 8879947/14, y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones se solicita la contratación de la agente DEL VILLAR, Natalia Silvina, DNI Nº 27.503.799, CUIT Nº 27-27503799-6, para prestar servicios en la Dirección General de Administración de Infracciones dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, por el periodo comprendido entre el 15/06/2014 y el 31/12/2014;

Que por el citado requerimiento en los términos del Decreto Nº 224/GCBA/13, por los cuales se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que atento a lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorízase la contratación de la agente DEL VILLAR, Natalia Silvina, DNI Nº 27.503.799, CUIT Nº 27-27503799-6, para prestar servicios en la Dirección General de Administración de Infracciones dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el Anexo 09523466/14 - SSJUS, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Autorízase a la Dirección General Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago.

Artículo 3.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por el contratado a la Dirección General Tesorería.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Administración de Infracciones y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Buján**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 401/SSJUS/14

Buenos Aires, 1 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario N° 1.624/00, la Ley N° 4.013, sus modificatorias y complementarias, los Decretos N° 660/11 y 23/12, y el expediente N° 8425437/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto, la escribana Lilia Renée De Benedetti, titular del Registro Notarial N° 1058, solicita, a fojas 1, que se designe como adscripta a su registro a la escribana Adriana Alejandra Pachame, quien presta su conformidad con dicha propuesta;

Que se encuentra acreditado que la escribana titular cumple con el requisito de antigüedad establecido en el artículo 46, incisos a) y b), de la Ley N° 404 y el artículo 22 del Decreto reglamentario N° 1624/00, y que, conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al Registro Notarial N° 1058, tal como estipula el art. 13 del Decreto N° 1624/00, obteniendo resultado favorable;

Que la escribana Adriana Alejandra Pachame ha obtenido un puntaje de 5 (cinco) puntos en la prueba escrita y de 8 (ocho) puntos en la prueba oral de la Evaluación de Idoneidad para acceder a la adscripción de registros notariales, cumpliendo, por ende, con lo dispuesto en el artículo 46, inciso c), de la ley citada;

Que se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;

Que la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;

Que la Ley Nº 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;

Que por la Ley 4.013 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto Nº 660/11, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de "Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales";

Que atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se haga lugar a la propuesta de la escribana Lilia Renée De Benedetti y se adscriba al Registro Notarial Nº 1058, a la escribana Adriana Alejandra Pachame. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 660/11 y Nº 23/12,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE

Artículo 1º.- Designase a la escribana Adriana Alejandra Pachame, D.N.I Nº 21.442.668, matrícula Nº 5.094, como adscripta al Registro Notarial Nº 1058.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a las interesadas y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Buján**

RESOLUCIÓN N.º 142/SSAPM/14

Buenos Aires, 15 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14, y el Expediente Electrónico Nº 09394111/14,

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el visto, tramita la contratación de un servicio de estudio socio-ambiental para el área de Incorporaciones de la Policía Metropolitana;

Que la presente contratación se realiza bajo la modalidad orden de compra abierta, de conformidad con el Artículo 40 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, y el Decreto Reglamentario Nº 95/14;

Que obra la Solicitud de Gastos debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria;

Que, por Disposición Nº 396/DGCYC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que por Resolución N° 876/MJYSGC/11, modificada por Resolución N° 657/MJYSGC/13, se constituyó la Comisión de Evaluación de Ofertas y se designaron sus miembros permanentes.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 95/14,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA POLICIA METROPOLITANA RESUELVE

Artículo 1.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la contratación de un servicio de estudio socio-ambiental para el área de Incorporaciones de la Policía Metropolitana, bajo la modalidad orden de compra abierta, que como PLIEG N°11670156-SSAPM-2014, forma parte integrante de la presente, por un monto aproximado de pesos seiscientos mil (\$ 600.000.-).

Artículo 2.- Llámase a Licitación Pública de Etapa Única N° 1110/SIGAF/14 para el día 22 de agosto de 2014 a las 13.00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo N° 31 de la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4.764, y el Decreto Reglamentario N° 95/14;

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, efectúense las invitaciones de rigor, comuníquese a la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana y remítase a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana para la prosecución de su trámite. **Greco**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 143/SSAPM/14

Buenos Aires, 15 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, vigente en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en función de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria N° 3 de la Ley N° 70, el Decreto N° 166/GCBA/2014, el Decreto N° 1254/GCBA/08, el Decreto N° 663/GCBA/09, el Expediente Electrónico N° 2844751/14, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la contratación de la Construcción de obra civil e instalaciones completas y remodelación del depósito de objetos y vehículos secuestrados por la Policía Metropolitana, ubicado en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 2883/2889, mediante el procedimiento de Licitación Pública;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que por Decreto N° 1254/GCBA/08, y su modificatorio Decreto N° 663/GCBA/09 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Mayores, el cual se encuentra agregado al Expediente Electrónico citado en el Visto; Que mediante Resolución N° 68/SSAPM/14 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se realizó el llamado a Licitación Pública N° 550/SIGAF/14, para el día 12 de mayo de 2014 a las 13:00 horas, al amparo de los lineamientos previstos en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064;

Que por Resolución N° 876/MJYSGC/11, modificada por Resolución N° 657/MJYSGC/13, se constituyó la Comisión de Evaluación de Ofertas y se designaron sus miembros permanentes;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 735/2014 se recibió una oferta de la firma Construcciones Noferco S.R.L. (CUIT N° 30-69127931-2);

Que la Dirección General de Infraestructura de la Policía Metropolitana informó que la oferta realizada por la firma Construcciones Noferco S.R.L. se ajusta a las especificaciones técnicas que componen la Licitación Pública N° 550/SIGAF/14, y que, analizados los valores de mercado, la misma resulta conveniente a los intereses de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1045/14, la Comisión Evaluadora de Ofertas aconsejó adjudicar a la firma Construcciones Noferco S.R.L. la presente contratación, al resultar conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y estar debidamente ajustada a los pliegos;

Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a la empresa oferente, exhibida en la cartelera del Organismo Licitante y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento de contratación.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 166/GCBA/14,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA POLICIA METROPOLITANA RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Pública N° 550/SIGAF/14, realizada dentro de los lineamientos previstos en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, y adjudíquese a la firma Construcciones Noferco S.R.L. (CUIT N° 30- 69127931-2) la Construcción de obra civil e instalaciones completas y remodelación del depósito de objetos y vehículos secuestrados por la Policía Metropolitana, por un monto de pesos dos millones quinientos veintisiete mil trescientos cincuenta y siete con 32/100 (\$ 2.527.357,32.-);

Artículo 2.- El gasto previsto en el artículo 1 se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio en vigor.

Artículo 3.- Autorízase al Sr. Subsecretario de Administración de la Policía Metropolitana y/o a la Directora General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, y/o a la Directora General de Suministros a la Policía Metropolitana, en forma indistinta, a suscribir la respectiva orden de compra.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Infraestructura de la Policía Metropolitana y a la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana, y remítase a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana en prosecución de su trámite. **Greco**

RESOLUCIÓN N.º 151/ISSP/14

Buenos Aires, 6 de agosto de 2014

VISTO:

Las Resoluciones N° 12/ISSP/12, N° 136/ISSP/14, N° 140/ISSP/14, el Expediente Electrónico N° 8641021/MGEYA/SIGISSP/14, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1 de la Resolución Nº 140/ISSP/14 fue constituida la Oficina de Gestión Sectorial en el ámbito de la Secretaría General del Instituto Superior de Seguridad Pública, mientras que a través del Artículo 2 de dicha norma fue designado como responsable de la citada Oficina de Gestión Sectorial el Sr. Rodrigo Carlos Infante Mármol;

Que asimismo mediante Resolución Nº 136/ISSP/14 fue designado el Sr. Rodrigo Carlos Infante Mármol (DNI Nº 23.615.517) en la categoría Senior C del Instituto Superior de Seguridad Pública, a partir del día 1º de junio de 2014;

Que habiéndose incurrido en un error material involuntario se omitió consignar en los Artículos 1 y 2 de la mentada Resolución Nº 140/ISSP/14, la fecha de la constitución y designación que los mismos disponen;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo rectificando los Artículos 1 y 2 de la Resolución Nº 140/ISSP/14, estableciendo a partir del 1º de junio de 2014 la constitución, en el ámbito de la Secretaría General del Instituto Superior de Seguridad Pública, de la Oficina de Gestión Sectorial y la designación del Sr. Rodrigo Carlos Infante Mármol como responsable de la misma;

Que ante la ausencia de la Sra. Rectora y del Sr. Secretario Académico, suscribe la presente la Sra. Secretaria General en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución Nº 12/ISSP/12.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA RESUELVE

Artículo 1.- Rectificar los Artículos 1 y 2 de la Resolución Nº 140/ISSP/14, estableciendo a partir del 1º de junio de 2014 la constitución, en el ámbito de la Secretaría General del Instituto Superior de Seguridad Pública, de la Oficina de Gestión Sectorial y la designación del Sr. Rodrigo Carlos Infante Mármol (DNI Nº 23.615.517) como responsable de la misma.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos pase a la Secretaría General del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **p/p Lechuga**

RESOLUCIÓN N.º 155/ISSP/14

Buenos Aires, 12 de agosto de 2014

VISTO:

Las Leyes Nº 2.894, Nº 2.895, las Resoluciones Nº 55/ISSP/14, Nº 123/ISSP/14, la Nota Nº 11498891/SAISSP/14, el Expediente Electrónico Nº 11499196/MGEYA/SGLISSP/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad de Buenos Aires, encomienda al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema y crea la Policía Metropolitana;

Que el Instituto Superior de Seguridad Pública, creado por la Ley Nº 2.894, tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente, al personal de la citada Fuerza de Seguridad;

Que la Ley Nº 2.895 instituye los principios básicos para la capacitación, formación e investigación científica y técnica en materia de seguridad pública y la formación y capacitación del personal policial;

Que el Instituto Superior de Seguridad Pública se constituye como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre la seguridad;

Que la Ley Nº 2.894, en su Cláusula Transitoria Tercera, dispuso la obligación de realizar el Curso de Integración y Nivelación del Instituto Superior de Seguridad Pública al personal proveniente de otras Fuerzas que conformen la primera estructura de mandos medios, siendo esta condición indispensable para formar parte de los cuadros permanentes de la Institución;

Que en ese entendimiento la Resolución Nº 55/ISSP/14 aprobó los programas y contenidos de los módulos de formación académica y policial correspondientes al "Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para personal ingresante a la Policía Metropolitana;

Que mediante la Resolución Nº 123/ISSP/14 se aprobó el "XXVIIº Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para personal ingresante a la Policía Metropolitana, realizado en la sede del Instituto Superior de Seguridad Pública, y se incorporó a los postulantes al mismo;

Que el Sr. Secretario Académico elevó a esta instancia, por Nota Nº 11498891/SAISSP/14, el listado de cursantes que aprobaron el "XXVIIº Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para Personal Ingresante a la Policía Metropolitana, acompañando el acta final de calificaciones conformando el orden de mérito definitivo de los cursantes;

Que se ha constatado el debido cumplimiento de las obligaciones académicas, técnicas y profesionales, como asimismo la evolución satisfactoria de los cursantes aprobados;

Que a la luz de todo lo expuesto se impone dictar el acto administrativo correspondiente, a los fines de tener por aprobados a los cursantes del "XXVIIº Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para Personal ingresante a la Policía Metropolitana, detallados en el listado con orden de mérito elevado por la Secretaría Académica del Instituto Superior de Seguridad Pública.

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA RESUELVE

Artículo 1.- Tener por aprobados a los aspirantes detallados en el listado con orden de mérito, que como Anexo IF-2014-11499309-ISSP forma parte integrante de la presente Resolución, quienes integraron el "XXVIIº Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para Personal ingresante a la Policía Metropolitana, realizado en la sede del Instituto Superior de Seguridad Pública.

Artículo 2.- Expedir el Certificado de Aprobación del "XXVIIº Curso de Estado Policial: Integración y Nivelación" para Personal ingresante a la Policía Metropolitana a los aspirantes nombrados en el Anexo IF-2014-11499309-ISSP de la presente Resolución.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Sr. Ministro de Justicia y Seguridad y al Jefe de la Policía Metropolitana, para su conocimiento y demás efectos pase a la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana y a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana. Cumplido, archívese. **De Langhe**

ANEXO

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.º 1157/MSGC/14

Buenos Aires, 14 de agosto de 2014

VISTO:

Las Leyes Nacionales N° 26.413 y 17.671, la Ordenanza 27590/73, los Decretos 1733/73 y 9009/57, las Resoluciones N° 1.539/MSGC/12, RESFC-2014-1-MSGC-MAYEPGC, RESFC-2014-3-MGOBGC-MSGC, y

CONSIDERANDO:

Que respecto del procedimiento referente al seguimiento de un cuerpo, luego de su fallecimiento o desmembración, en los hospitales públicos, se evidencia diversa normativa implicada, de diferente jerarquía, cronología, como así también normas federales;

Que las Leyes Nacionales N° 26.413 y 17.671 establecen respectivamente que todos los actos o hechos que den origen, alteren o modifiquen el estado civil y la capacidad de las personas deberán inscribirse en los correspondientes registros de las provincias, de la Nación y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como también el procedimiento a los fines de identificar los cuerpos no identificados;

Que la Ordenanza 27590/73 establece todo lo referente al uso y ocupación de los cementerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto 1733/63 refiere al área responsable de las morgues hospitalarias, como el procedimiento y documentos correspondientes al funcionamiento de las mismas;

Que, asimismo, el Decreto 9009/57 prevé la entrega de cadáveres y fetos (nacidos muertos) a las Universidades;

Que mediante Resolución N° 1.539/MSGC/12 este Ministerio de Salud aprobó los criterios sobre "Certificados de Defunción. Intervención médica en fallecimientos producidos en los efectores dependientes del Gobierno de la Ciudad";

Que a través del dictado de la Resolución N° RESFC-2014-1-MSGC-MAYEPGC, entre este Ministerio y el de Ambiente y Espacio Público, se aprobó un procedimiento para el traslado de cuerpos, provenientes de los Hospitales Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hacia los cementerios;

Que con la intención de reglamentar los vacíos legales evidenciados, del mismo modo se firmó la Resolución RESFC-2014-3-MGOBGC-MSGC entre este Ministerio y el de Gobierno, a los fines de reglamentar el procedimiento que rige entre los hospitales públicos y el Registro Civil;

Que, asimismo se celebró la Resolución RESFC-2014-1-PMCABA-MSGC entre este Ministerio y la Policía Metropolitana a los fines de establecer, por parte de ésta última, capacitaciones técnicas acerca de la toma de huellas dactiloscópicas de los no identificados en el marco de los fallecimientos en los efectores mencionados;

Que en dicho marco, resulta adecuado fijar un procedimiento aplicable al tratamiento de cadáveres, nacidos muertos, segmentos y partes anatómicas, en su fase práctica como documental para su manejo en los hospitales dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el establecimiento de tal procedimiento tiene por finalidad el correcto cumplimiento de las normas nacionales y locales que rigen la materia, dotando a la actuación administrativa de mayor seguridad, celeridad y transparencia en el tratamiento de la información relativa a las defunciones, como así también el respeto y protección de los derechos humanos involucrados;

Que por ello resulta necesario realizar un compendio que ordene la normativa aplicable, con criterio lógico y legal en cuanto su interpretación y aplicación concreta;

Que, del mismo modo, urge reglamentar aquellos vacíos legales que surjan del digesto normativo mencionado;

Que en virtud de lo antedicho corresponde el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 4.013,

**LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébese el "Protocolo para el Tratamiento de Cadáveres, Nacidos muertos, Segmentos y Partes Anatómicas en hospitales del GCABA" que como Anexo I (IF-2014-11601035-DGLTSSASS) forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y Comuníquese. **Reybaud**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1160/MSGC/14

Buenos Aires, 15 de agosto de 2014

VISTO:

El E. E. Nº 5233243/2014 (DGDOIN) y,

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados se propicia la contratación por el período comprendido entre el 1 de marzo y el 16 de diciembre de 2014, de diversos agentes, como Profesores de Enseñanza Superior, en la Asignatura "Cursos Anual de Tatuadores", en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, del Ministerio de Salud;

Que como consecuencia de lo expresado, resulta procedente dictar el acto administrativo en cuestión, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto Nº 1480/1987, modificado por Decreto Nº 2489/1987 y Decreto Nº 3524/1987.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo "I", punto 2, del Decreto Nº 1480/1987 y sus modificatorios,

**LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1.- Contrátanse por el período comprendido entre el 1 de marzo y el 16 de diciembre de 2014, como Profesores de Enseñanza Superior, en la Asignatura "Cursos Anual de Tatuadores", en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, dependiente del Ministerio de Salud, al personal que se indica en el Anexo "I" (INF. 11365466/DGALP/2014), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y forma que en cada caso se menciona, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 1480/1987, modificado por Decreto Nº 2489/1987 y Decreto Nº 3524/1987.

Artículo 2.- El Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, comunicará a la Gerencia Operativa Administración del Régimen Docente, de la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, la real prestación de los servicios dictados por el personal involucrado en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Déjase establecido que la retribución que percibirán las personas nominadas en la presente Resolución, será la que establezcan las normas vigentes.

Artículo 4.- La Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, tomará los recaudos necesarios con relación al gasto emergente de la presente Resolución.

Artículo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1161/MSGC/14

Buenos Aires, 15 de agosto de 2014

VISTO:

El E.E. Nº 5008758/2014 (HMOMC), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el agente Carlos Alberto Schwab, D.N.I. 20.226.754, CUIL. 20-20226754-9, legajo personal 413.292, del Hospital de Oncología "María Curié", del Ministerio de Salud, solicitó licencia extraordinaria sin goce de haberes, por el término de un (1) año a partir del 21 de abril de 2014, por razones personales;

Que el citado establecimiento asistencial accede a lo requerido, toda vez que su otorgamiento no afectará el normal desarrollo de las tareas;

Que por lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Decreto Nº 1550/2008, corresponde su autorización;

Que a tal fin, procede dictar la norma legal respectiva;

Por ello, conforme lo prescripto por el Decreto Nº 1550/2008,

EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE

Artículo 1.- Otórgase a partir del 21 de abril de 2014 y por el término de un (1) año, licencia extraordinaria sin goce de haberes, al agente Carlos Alberto Schwab, D.N.I. 20.226.754, CUIL. 20-20226754-9, legajo personal 413.292, del Hospital de Oncología "María Curié", del Ministerio de Salud, de conformidad con lo establecido por el Decreto Nº 1550/2008.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud**

RESOLUCIÓN N.º 1162/MSGC/14

Buenos Aires, 15 de agosto de 2014

VISTO:

El E.E. Nº 4754948/2014 (IRPS), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados el Dr. Luis Emilio Mantilla, D.N.I. 26.276.350, CUIL. 20-26276350-2, legajo personal 446.136, del Instituto de Rehabilitación Psicofísica, del Ministerio de Salud, solicitó licencia extraordinaria sin goce de haberes, desde el 1 de julio de 2014 y por el término de un (1) año, por razones personales;

Que el citado establecimiento asistencial accede a lo requerido, toda vez que su otorgamiento no afectará el normal desarrollo de las tareas;

Que por lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Decreto Nº 1550/2008, corresponde su autorización;

Que a tal fin, procede dictar la norma legal respectiva;

Por ello, conforme lo prescripto por el Decreto Nº 1550/2008,

**LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1.-Otórgase a partir del 1 de julio de 2014 y por el término de un (1) año, licencia extraordinaria sin goce de haberes, al Dr. Luis Emilio Mantilla, D.N.I. 26.276.350, CUIL. 20-26276350-2, legajo personal 446.136, del Instituto de Rehabilitación Psicofísica, del Ministerio de Salud, de conformidad con lo establecido por el Decreto Nº 1550/2008.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud**

RESOLUCIÓN N.º 1174/MSGC/14

Buenos Aires, 15 de agosto de 2014

VISTO:

El E.E. Nº 8493321/2014 (DGAYDRH), y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el artículo 5 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2011, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que según surge de los presentes actuados, la Subsecretaría Administración del Sistema de Salud, del Ministerio de Salud, propicia a partir del 1 de julio de 2014, la designación del señor Carlos Alberto Witek, D.N.I. 08.649.354, CUIL. 20-08649354-4, como Personal de su Planta de Gabinete;

Que, dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 698/MHGC/2008 y sus modificatorias;

Que a tal fin, resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1, del Decreto Nº 638/2007,

**LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1 .-Desígnase a partir del 1 de julio de 2014, al señor Carlos Alberto Witek, D.N.I. 08.649.354, CUIL. 20-08649354-4, como Personal de la Planta de Gabinete de la Subsecretaría Administración del Sistema de Salud, del Ministerio de Salud, con 3844 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 5 del Decreto Nº 660/2011 y modificatorias.

Artículo 2 .-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud**

Ministerio de Desarrollo Urbano

RESOLUCIÓN N.º 264/MDUGC/14

Buenos Aires, 12 de agosto de 2014

VISTO:

el Expediente electrónico N° 6.004.918/MGEYA-DGCIYC/2014, y

CONSIDERANDO:

Que se realizará el VI SEMINARIO INTERNACIONAL de ARQUITECTURA URBANA y SUSTENTABLE los días 30 y 31 de octubre de 2014 en la sede de la Sociedad Central de Arquitectos, sita en Montevideo N° 938 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Sociedad Central de Arquitectos por intermedio de su Presidente, el Arquitecto Eduardo Bekinschtein, y su Secretario General, el Arquitecto Felipe Marcelo De Cusatis, ha expresado su interés de contar con el auspicio institucional del Ministerio de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Buenos Aires para la concreción y consolidación del mencionado Seminario; lo que prestigiaría significativamente el desarrollo del mismo;

Que dicho auspicio consistiría en el uso del logo institucional y nombre de este Ministerio para las comunicaciones y publicaciones académicas del Encuentro, sin generar erogación alguna por parte del Gobierno de la Ciudad;

Que en el evento en cuestión participarán destacados y prestigiosos académicos, funcionarios y profesionales internacionales y nacionales de la arquitectura del paisaje; Que este Ministerio considera conveniente otorgar el auspicio solicitado, en virtud de los antecedentes citados;

EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgase el auspicio institucional del Ministerio de Desarrollo Urbano al VI SEMINARIO INTERNACIONAL de ARQUITECTURA URBANA y SUSTENTABLE a realizarse los días 30 y 31 de octubre de 2014 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sin que ello implique exención del pago de aranceles, tasas y/o contribuciones que pudieran corresponder y no generando erogación alguna por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 2º.- Publíquese, pase a conocimiento de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal y remítase a la Dirección General de Coordinación Institucional y Comunitaria, la que notificara a la interesada en los términos de la presente resolución.- **Chaín**

RESOLUCIÓN N.º 266/MDUGC/14

Buenos Aires, 12 de agosto de 2014

VISTO:

Ley 4013, Decreto N° 640/11, el Decreto N°660/11, el Decreto N°314/14, el Exp.N°08764688/2014, por el que tramita la presente Ampliación de Plazo de Obra N°2 de la Obra: Mejoras Hospital Borda - Intervención: Puesta en Valor Fachadas Pabellón Central - Etapa II y Pórtico de Acceso - Lic.Pública N°2155/2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Obra: Mejoras Hospital Borda - Intervención: Puesta en Valor Fachadas Pabellón Central - Etapa II y Pórtico de Acceso tramitó mediante Licitación Pública Nº2155/2013 (Expte.Nº2.416.147/2013), que fue adjudicada a la empresa TEXIMCO S.A. por Resolución Nº367-MDUGC/2013 con fecha 04 de noviembre de 2013, por un monto de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTITRES CON 39/100 (\$11.276.123,39);

Que, la contrata entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la empresa adjudicataria fue suscripta el día 13 de noviembre de 2013;

Que, se procedió a dar Inicio de Obra el 22 de noviembre de 2013, firmándose el Acta de Inicio, entre la contratista, la Inspección de Obra y la Dirección de la UPE Distrito Gubernamental;

Que, la presente obra preveía un primer plazo de ciento veinte (120 días), cuyo vencimiento operaba el 21 de marzo de 2014;

Que, por EX 2014-03879431-MGEYA-UPEDG de fecha 27 de marzo de 2014 la empresa contratista solicitó la ampliación del plazo de obra Nº1 por noventa y un (91 días), trasladando la fecha de finalización de los trabajos al día 21 de junio de 2014, la que fue aprobada por Resolución Nº194-MDUGC/2014;

Que, mediante EX 2014-08764688-MGEYA-UPEDG de fecha 17 de julio de 2014, Teximco SA presentó la solicitud de ampliación de plazo de obra Nº2 con motivo en el reconocimiento por casos fortuitos o de fuerza mayor (grandes precipitaciones), trabajos adicionales y trabajos no contemplados por contrato;

Que la empresa contratista requiere que se traslade la fecha de finalización de los trabajos al día 31 de Julio de 2014;

Que Teximco S.A., renunció al reclamo de los gastos improductivos, generales, financieros que le pudieran corresponder con motivo de la citada ampliación del plazo de Obra Nº2 al día 31 de Julio de 2014;

Que, se ha propuesto una nueva Curva de Inversión que contempla la ejecución de tareas a lo largo del período ampliado y que consta en el Anexo I;

Que, corresponde emitir el acto administrativo tendiente a la regularización de los plazos de obra así como la aprobación del Plan de Trabajos y Curva de Inversión correspondiente;

Que, la Jefatura de Administración por IF-2014-08864665-UPEDG considera razonable y procedente la petición de la contratista, compartiendo el criterio de la Asesora Técnica de la UPE Distrito Gubernamental, quien presta su conformidad a la presente Ampliación de Plazo de Obra Nº2 por 40 (cuarenta) días según IF- 2014-08863440-UPEDG;

Que, la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura ha prestado la conformidad al presente acto administrativo;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº4013-2011 y el Decreto Nº 640/11, el Decreto Nº660/11 y el Decreto Nº 314/14

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Convalídase la ampliación de Plazo de Obra Nº2 de la Obra: Mejoras Hospital Borda - Intervención: Puesta en Valor Fachadas Pabellón Central - Etapa II y Pórtico de Acceso, que tramitó mediante Licitación Pública Nº2155/2013 (Expte.Nº2.416.147/2013), adjudicada y contratada con la Empresa Teximco S.A.

Artículo 2º.- Convalídase el plan de Trabajo y Curva de Inversión correspondiente a la Obra arriba mencionada según Anexo I, IF-2014-09520718-SSPUAI, que forman parte integrante del presente expediente, trasladando la fecha de finalización de los trabajos al día 31 de Julio de 2014.-

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y comuníquese a la Dirección Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y a la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, y por cuerda separada a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido pase a la Unidad de Proyecto Especial Distrito Gubernamental para su notificación a la Empresa Teximco S.A. y su posterior incorporación al expediente autorizante. **Chain**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 267/MDUGC/14

Buenos Aires, 12 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas 13.064, la Ley 4.013, los Decretos Nros. 660/2011 y 625/12, la Resolución N°. 328-MDUGC/2013, Resolución N° 601-MHGC/2014 y el Expediente Nro. 5.967.917- MGEYA-SSPUAI-2014 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 328-MDUGC/2013 se aprobaron los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas de la Obra "Ajuste de la Red Pluvial de Captación IV", convocándose además a la Licitación Pública N° 2529/2013 para presentar ofertas para la contratación de la obra citada, la que se encuentra contemplada en el Plan Director de Ordenamiento Hidráulico de la Ciudad de Buenos Aires;

Que a través del Decreto N° 142/14 se aprobó la Licitación Pública antes mencionada, adjudicándose a ALTOTE SA - NAKU CONSTRUCCIONES SRL (UTE) por un monto de PESOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 24.536.125,77) y se delegó en el señor Ministro de Desarrollo Urbano la facultad de suscribir el pertinente contrato y de dictar todos los actos administrativos que fueren necesarios para la ejecución del mismo hasta su finalización;

Que el 23 de abril de 2014 se firmó el contrato con sustento en lo dispuesto por el Decreto N° 142/14 referido;

Que la empresa contratista ha solicitado por Nota de Pedido N° 3 la incorporación del Item 4.5 "Relleno de densidad controlada", y que la Inspección de la Obra considera razonable su incorporación tanto por razones de índole constructiva como por la mejora consecuente en los tiempos de ejecución de las tareas;

Que de la revisión del análisis de precios del ítem presentado surge que los análisis de precios de la oferta presentan errores formales y de cálculo, y que los mismos deben ser corregidos en los términos de lo dispuesto por el Art. 37 de la Ley de Obras Públicas N° 13.064;

Que, por Nota de Pedido N° 8 la empresa contratista presentó los análisis de precios corregidos;

Que por Informe N° IF-2014-11267250-DGOING, la inspección de Obra consideró razonable las adecuaciones efectuadas;

Que la Dirección General de Infraestructura ha definido los frentes de obra a intervenir para la Obra "Ajuste de la Red Pluvial de Captación IV", denominándose los mismos: 14.1-Julian Álvarez y Berutti; 14.2-Perito Moreno y Varela; 14.3- Lacarra y Echeandía; 14.4- Miller; 14.5- Salvador María del Carril y 14.6 - Madero y Gamboa;

Que en función de tales localizaciones y de las modificaciones de ítem propuestas, se solicitó a la contratista la cotización de las tareas correspondientes, que la misma presentó por Notas de Pedido Nros 9 y 14, por un monto total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$24.535.000,68), que representa un monto de economías de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOCE CONTREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 9.599.112,38); y un monto de demasías de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 9.597.987,32);

Que, atento lo descrito en los párrafos anteriores, resulta un Balance de Economías y Demasías 1 que importa una ECONOMÍA a valores básicos de contrato de PESOS MIL CIENTO VEINTICINCO CON SEIS CENTAVOS (\$1.125,06); que representa una reducción del 0.01 % del monto original de contrato;

Que, la Gerencia Operativa de Obras Hidráulicas dependiente de la Dirección General de Obras de Ingeniería, mediante informe N° IF-2014-08813587-DGOING prestó conformidad a la aprobación del presente Balance de Economías y Demasías;

Que la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura manifestó su conformidad con el Balance apuntado mediante Informe N° IF 2014-09372152-SSPUAI

Que la aprobación del Balance de Economías y Demasías N° 1 de la obra "Ajuste de la Red Pluvial de Captación IV", no requiere la aplicación de lo establecido en el Art. 12° de la Resolución N° 601/MHGC/2014, por cuanto a la fecha no han sido aprobadas redeterminaciones provisorias de precio para el contrato;

Que la presente modificación no requiere ampliar la afectación presupuestaria correspondiente; y que a la fecha de tramitación del presente balance de economías y demasías el contrato de la obra se encuentra vigente;

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Ley de Ministerio N° 4.013, su Decreto complementario N° 660-GCBA/11 y por el Decreto N° 142- GCBA/14,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase el Balance de Economías y Demasías N° 1 (BED 1) correspondiente a la Obra "Ajuste de la Red Pluvial de Captación IV" que importa una Economía en relación al monto de contratación de la obra, a valores básicos de contrato, de PESOS MIL CIENTO VEINTICINCO CON SEIS CENTAVOS (\$ 1.125,06); que representa una reducción del 0.01 % del monto original de contrato; según el Anexo I, IF-2014-11265022-SSPUAI, el que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Apruébase el Nuevo Ítem de Obra. 4.5 "Relleno de densidad controlada" y los Análisis de Precios modificados según el Anexo II, IF-2014-11265182-SSPUAI, el que forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º.- Apruébase el plan de trabajos y curva de inversión que se detallan en el Anexo III, IF-2014- 11265324-SSPUAI, el que forma parte integrante de la presente.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (www.buenosaires.gov.ar), y para su conocimiento y demás efectos, gírese a la Dirección General de Obras de Ingeniería, dependiente de la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, que deberá notificar a la Empresa Contratista. Posteriormente y por cuerda separada notificar a la Representación de la Dirección General de Contaduría en el MDU. Cumplido, archívese **Cháin**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 268/MDUGC/14

Buenos Aires, 12 de agosto de 2014

VISTO:

el Expediente N°5.618.093/2013 y el Expediente N° 5.074.749/2014, por el que tramita la aprobación del Balance de Economías y Demasías N° 1 de la obra "Parque de la Memoria - Pabellón Sanitario" y

CONSIDERANDO:

Que la obra que se trata fue adjudicada a la empresa SALVATORI S.A. por Resolución N° 451/MDUGC/2013, de fecha 30 de diciembre de 2013, y tramita por Expediente N° 5.618.093/2013;

Que la contrata entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la empresa adjudicataria fue suscripta el día 30 de diciembre de 2013;

Que se procedió a dar Inicio de Obra el día 17 de febrero de 2014, firmándose el Acta de Inicio, entre la contratista, la Inspección de Obra y el Director General de Obras de Arquitectura, estableciéndose un plazo de ejecución de 3 (tres) meses, siendo el final de la misma el 17 de mayo de 2014;

Que por Expediente N° 7.056.150/2014 se aprobó por Resolución N° 249-MDUGC/14 la ampliación del plazo de obra por sesenta (60) días, extendiéndose aquél hasta el día 16 de julio de 2014;

Que a través de Nota N° 03423364-DGPUYA.-2014, del 13 de marzo de 2014, se definieron los cambios a efectuar que se detallan a continuación: reubicación del edificio, teniendo en cuenta el eje virtual de la circulación de la Rambla de la Universidad, modificación del tipo de membrana asfáltica prevista por contrato, por membrana del tipo No Crack de color blanco, supresión de módulos de reja del tipo H2, como consecuencia del cambio de implantación del edificio;

Que asimismo el asesor en instalaciones sanitarias de la Dirección General de Obras de Arquitectura, en la memoria técnica de fecha 05 de marzo del año en curso, indicó las modificaciones a realizar en relación a los siguientes temas: determinación del posible punto de nueva conexión a Aysa; reubicación de los locales de Oficina de Control y Depósito para la localización de tanques de reserva y sistema de presurización, bombas, tablero eléctrico; ajustes de las carpinterías, como consecuencia de la reubicación de los locales mencionados y especificación del tipo de inodoros y sistema de limpieza de acuerdo con la provisión de agua especificada; Que en relación a las economías se informa que corresponde la economía total de la cubierta en virtud del cambio de la membrana asfáltica de aluminio por la membrana No Crack color blanca, solicitada por Nota 03423364-DGPUYA-2014 y de los depósitos de baños de discapacitados por la modificación del sistema de limpieza de inodoros;

Que también corresponde una economía parcial de la instalación sanitaria porque a partir del cambio de ubicación del edificio, se modifican diámetros, pendientes y extensión de tendidos de cañerías de desagües cloacales y una economía parcial de rejillas tipo H2, según indica el plano de detalle PHE;

Que en relación a las demasías se informa que: corresponde la aprobación de la excavación de canaletas para instalación sanitaria dado que a partir del cambio de ubicación del edificio, se genera mayor distancia, aproximadamente 35 mts, entre el primer inodoro y la acometida a la cámara existente y además se considera conveniente utilizar cañería de diámetro de 160 mm. debido a la escasa pendiente que hay entre los dos puntos mencionados; el retiro de excedentes de demolición y excavación por incrementarse el volumen de excavación en razón de la ejecución de las tareas mencionadas en el párrafo anterior; la ejecución de tabiques de Hº Aº por realizarse tres (3) nuevas cámaras de inspección de desagües cloacales a las proyectadas en la obra básica, debido a la mayor distancia de recorrido de cañerías por la nueva ubicación del edificio; el cambio de membrana asfáltica; el aumento del relleno y compactación con tosca por el aumento del volumen de relleno por la mayor distancia de tendido de cañerías de desagües cloacales; la colocación de pre marcos envolventes en la etapa de ejecución del encofrado de tabiques, para lograr la estanqueidad del encuentro entre carpintería metálica, el tabique de Hº Aº y el revestimiento cerámico interior, mediante el anclaje del mismo en el llenado de hormigón; el cambio de los inodoros a mochila por inodoros con depósito de embutir para tabique de 0,8 cm por razones de vulnerabilidad al vandalismo; la modificación de la instalación sanitaria modificada según lo especificado por Nota 03423364-DGPUYA-2014; y por último el cambio del encendido de las luminarias, previendo la iluminación de acuerdo a las necesidades y dificultades de movimiento del usuario;

Que los trabajos para la ejecución de las tareas comenzaron en el mes de junio de 2014 y se extendieron hasta la fecha de plazo mencionada (16 de julio de 2014);

Que las cantidades de los materiales, mano de obra y equipos han sido verificados por la Inspección de Obra y se consideran razonables para la ejecución de los trabajos;

Que la Gerencia Operativa de Cómputo, Presupuesto y Pliegos Técnicos, ha analizado y aprobado los precios de los ítems nuevos informados por la Empresa SALVATORI S.A.;

Que el presente Balance se compone de una Demasía a precios básicos de pesos cuatrocientos ochenta y tres mil ciento veinticuatro con 37/100 (\$ 483.124,37) que representa un 28 % del contrato original; una Economía de pesos ciento sesenta y seis mil ciento quince con 22/100 (\$ 166.115,22) que representa un 9.63% del contrato original; lo que arroja una Demasía resultante de pesos trescientos diecisiete mil nueve con 14/100 (\$ 317.009,14) que representa un 18.38 % del importe total contratado;

Que la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura coincide con los criterios desarrollados en los informes técnicos elaborados por la Dirección General de Obras de Arquitectura, y considera convenientes las modificaciones de obra mencionadas, prestado su expresa conformidad para su aprobación;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°4013-2011, el Decreto N°640-GCABA-2011 (BOCBA 3807 del 07/12/2011), el Decreto N°660-GCABA-2011 (BOCBA 3811 del 14/12/2011) y el Decreto 481-GCABA-11,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE

Artículo 1º.- Convalídense las Demasías correspondientes a la obra "Parque de la Memoria Pabellón Sanitario" adjudicada a la empresa SALVATORI S.A., que ascienden a la suma de pesos cuatrocientos ochenta y tres mil ciento veinticuatro con 37/100 (\$ 483.124,37) que representa un 28 % del contrato original.-

Artículo 2º.- Convalídense las Economías correspondientes a la obra "Parque de la Memoria Pabellón Sanitario" adjudicada a la empresa SALVATORI S.A., que ascienden a la suma de pesos ciento sesenta y seis mil ciento quince con 22/100 (\$ 166.115,22) que representa un 9.63% del contrato original.-

Artículo 3º.- Convalídese la Demasía resultante del Balance de Economías y Demasías N°1 correspondiente a la obra "Parque de la Memoria Pabellón Sanitario" adjudicada a la empresa SALVATORI S.A., que ascienden a la suma de pesos trescientos diecisiete mil nueve con 14/100 (\$ 317.009,14) que representa un 18.38 % del importe total contratado.-

Artículo 4º.-Apruébase el Balance de Economías y Demasías N°1 que se detalla en el Anexo I (IF-2014- 10504803-SSPUAI) y que forma parte integrante de la presente.-

Artículo 5º.-Apruébase el nuevo Plan de Trabajos y la Curva de Inversión que se detallan en el Anexo II (IF-2014-10847301-SSPUAI) y que forma parte integrante de la presente.-

Artículo 6º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (), gírese a la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura del Ministerio de Desarrollo Urbano para su conocimiento y notificación a la Empresa Contratista. Cumplido, archívese. **Chaín**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 18/SSCYSG/14

Buenos Aires, 28 de julio de 2014

VISTO:

el Decreto N° 2/AJG/14 (B.O.C.B.A N° 3.837), el Expediente N° 8930846/SSCYSG/2014, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2014;

Que en el expediente citado se solicita la modificación presupuestaria del Programa 15, actividad 1 partida 3.7.8 por la suma de Pesos Cuatro mil (\$ 4.000) a la actividad 1, partida 3.5.9 de esta Subsecretaría de Coordinación y Seguimiento de Gestión, con el objeto de afrontar los gastos programados;

Que de acuerdo a las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2014 se establecen niveles de competencia que facultan a los Responsables de Unidades Ejecutoras a efectuar compensaciones crediticias dentro del programa tal como se indica en el Artículo N° 36 del Capítulo IX del Anexo I - Apartado III por el cual se aprobaron las mencionadas Normas;

Que se ha dado cumplimiento al Artículo Nro. 9 del Capítulo Tercero del Anexo I del Decreto N° 2/AJG/14 en lo referente a la validación del requerimiento del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE"; Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE GESTIÓN RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria del Programa 15, actividad 1 partida 3.7.8 por la suma de Pesos Cuatro mil (\$ 4.000) a la actividad 1, partida 3.5.9

de esta Subsecretaría de Coordinación y Seguimiento de Gestión, con el objeto de afrontar los gastos programados, obrante en el Anexo I y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el Art. 9° del Decreto N° 2/AJG/14 y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Subgerencia Operativa Presupuesto dependiente de la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de este Ministerio. Cumplido, archívese. **Jahn**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 19/SSCYSG/14

Buenos Aires, 4 de agosto de 2014

VISTO:

el Expediente N° 328736-2014, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha actuación esta Subsecretaría de Coordinación y Seguimiento de Gestión tramita la rendición de cuenta No.4, correspondiente a los fondos entregados en concepto de Caja Chica Común para el ejercicio 2014;

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 16 del Decreto N° 67/10, reglamentado por el punto I del Anexo III de la Disposición N° 183-DGC-2013 corresponde a cada Unidad de Organización aprobar por oportunidad, mérito y conveniencia los gastos de cada rendición;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE GESTIÓN DEL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

RESUELVE:

Art.1°- Apruébense por oportunidad, mérito y conveniencia, los gastos correspondientes a la rendición N° 4/2014 de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común según lo establecido por Decreto N° 67/10, por la suma de Pesos Once mil seiscientos setenta y dos con 95/00 (\$ 11.672,95), y las Planillas de Resumen de Comprobante por Fecha y el Resumen de Comprobante por Imputación, las cuales como Anexos I y II bajo los Nros. 10484025-SSCYSG y 10484274-SSCYSG respectivamente, forman parte integrante de la presente norma.

Art. 3° - Regístrese y remítase a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para la continuidad de su trámite.

Jahn

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 20/SSCYSG/14

Buenos Aires, 6 de agosto de 2014

VISTO:

el Decreto 2-AJG-2014 y Expediente Electrónico Nª 7834755-UPEORS/2014, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2014;

Que en el expediente citado se solicita la modificación presupuestaria del Programa 18 actividad 1 partida 4.3.7 por la suma de Pesos Veintidós mil (\$ 22.000.-) a la partida 4.3.6 de la Unidad de Proyectos Especiales "Obra Red de Subterráneos", con el objeto de afrontar los gastos de la compra de computadoras.

Que de acuerdo a las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2014 se establecen niveles de competencia que facultan a los Responsables de Unidades Ejecutoras a efectuar compensaciones crediticias dentro del programa tal como se indica en el Artículo Nº 36 del Capítulo IX del Anexo I - Apartado III por el cual se aprobaron las mencionadas Normas;

Que se ha dado cumplimiento al Artículo Nro. 9 del Capítulo Tercero del Anexo I del Decreto Nº 2/AJG/14 en lo referente a la validación del requerimiento del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE";

Que en virtud de lo normado por la Resolución 2014-238-MDUGC en la cual se otorga la atención al suscripto del despacho diario de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) "Obras Red de Subterráneos, mientras dure la ausencia de su titular y en uso de las facultades conferidas por la misma.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE GESTIÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria del Programa 18 actividad 1 partida 4.3.7 por la suma de Pesos Veintidós mil (\$ 22.000.-) a la partida 4.3.6 de esta Unidad de Proyectos Especiales "Obra Red de Subterráneos", con el objeto de afrontar los gastos de la compra de computadoras, obrante en el Anexo I y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el Art. 9º del Decreto Nº 2/AJG/14 y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Subgerencia Operativa Presupuesto dependiente de la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de este Ministerio. Cumplido, archívese. **Jahn**

ANEXO

RESOLUCION N.º 101/SSPUAI/14

Buenos Aires, 8 de agosto de 2014

VISTO:

Las Leyes Nros. 93, 1.660 y 4.013, los Decretos Nros. 403/06, 1.149/06, 217/09, 609/10, 729/10, 660/2011, 668/11 y 250/12, la Resolución N° 1.020 - SSGYAF/09, el Expediente N° 15.603/08, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente tramitó la licitación y tramita la ejecución del contrato de servicios de consultoría para la formulación de los proyectos ejecutivos y de la documentación licitatoria de las obras que se prevé construir en las Cuencas de la Ciudad de Buenos Aires que desaguan en el Riachuelo (Boca- Barracas, Elía, Ochoa, Erézcano, Cildañez, Larrazabal-Escalada), incluyendo el estudio hidráulico del Riachuelo, como medidas estructurales que resultan del Proyecto de Protección contra Inundaciones (PPI), del cual se autorizó a participar a la Ciudad mediante la Ley N° 93; Que la Ley N° 1.660 autorizó al Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires a suscribir un Convenio de Préstamo con el BIRF para financiar el Programa de Gestión de Riesgo Hídrico de la Ciudad de Buenos Aires (PGRH), consistente en la ejecución de las obras de readecuación de la red de desagües pluviales de la Cuenca del Arroyo Maldonado y medidas complementarias resultantes del PPI desarrollado en el marco de la Ley N° 93 y denominadas Plan Director de Ordenamiento Hidráulico (PDOH), que se describen en el Anexo I de la primera de las leyes citadas, encontrándose previsto en ese anexo legal el componente denominado Medidas Estructurales, entre las cuales se encuentra previsto llevar a nivel de proyecto ejecutivo los anteproyectos de obra que forman parte del PDOH para el mejoramiento del drenaje en el resto de la Ciudad;

Que el Decreto N° 403/GCBA/06 creó la Dirección General de Relaciones con el Banco Mundial (DGRBM), estableciendo entre sus responsabilidades primarias las de ejercer las facultades previstas por la ley N° 93 y su reglamentación para el PPI (Préstamo BIRF 4.117-AR), las que serían también aplicables al PGRH aprobado por la Ley N° 1.660 (Préstamo BIRF 7.289-AR);

Que el Decreto N° 1.149/GCBA/06 aprobó el Manual Operativo del PGRH, el cual detalla las funciones, facultades, atribuciones y competencias con que contaba la Dirección General de Relaciones con el Banco Mundial, entonces unidad ejecutora del proyecto, entre las cuales se encontraban las de elaborar los documentos requeridos para llevar a cabo las adquisiciones y las contrataciones del programa y, por otra parte, que en el Capítulo VII de dicho manual, en su punto VII.2.3, titulado: Proyectos Ejecutivos en las Restantes Cuencas de la Ciudad, se tiene en cuenta que el PDOH ha desarrollado anteproyectos de obra para el mejoramiento del drenaje en el resto de la Ciudad y que a través de ese componente se desarrollarán estos anteproyectos hasta el nivel de proyecto ejecutivo para la totalidad de las cuencas;

Que asimismo, en el Capítulo IX de dicho Manual Operativo titulado "Adquisiciones", punto IX.6.2 titulado "Contratación de servicios de consultoría", se establece que entre los servicios a contratarse en este Programa a través de firmas consultoras se encuentran varios contratos para realizar los proyectos ejecutivos y documentación licitatoria de las obras de drenaje de las otras cuencas de la Ciudad de Buenos Aires;

Que de acuerdo a la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que en su oportunidad fuera aprobada por los Decretos Nros. 2.075/GCBA/07 y 217/GCBA/09, las facultades previstas por la Ley N° 93 y su reglamentación para el PPI, también aplicables al PGRH, incluyendo el Manual Operativo del Programa aprobado por el Decreto N° 1.149/GCBA/06, pasaron a la Subdirección General de Relaciones con el Banco Mundial (SDGRBM) en su carácter de continuadora de la ex Dirección General de Relaciones con el Banco Mundial;

Que el art. 6° del Decreto N° 217/GCBA/09 modificó el Capítulo IX, titulado "Adquisiciones", del Manual Operativo arriba mencionado en su Apartado IX.6.3, titulado "Competencias para la autorización y aprobación de adquisiciones y contrataciones", estableciendo los cuadros de competencias que se especifican en el ANEXO I del citado decreto, de acuerdo a la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobada en virtud del Decreto N° 2.075/GCBA/07;

Que mediante la Resolución N° 1.020-GCBA-SSGYAF/09 se aprobó el Pedido de Propuestas titulado: "PP N° 1/2008, País: República Argentina, Nombre del Proyecto: Programa de Gestión de Riesgo Hídrico de la Ciudad de Buenos Aires, N° del Préstamo: 7289-AR, Título de los servicios de consultoría: Elaboración de Proyectos Ejecutivos para Varias Cuencas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Estudios Complementarios del Riachuelo", para la Licitación Pública Internacional N° 1/2008, en el marco de la Ley N° 1.660 y su reglamentación, el Convenio de Préstamo BIRF 7289-AR y demás normas de la Ciudad de Buenos Aires y de la República Argentina;

Que el Decreto N° 609/GCBA/10 modificó parcialmente el Decreto N° 2.075-GCBA/07 y sus modificatorios, suprimiendo la SDGRBM y creando la Unidad de Proyecto Especial del Arroyo Maldonado (UPEAM) como Organismo fuera de nivel con dependencia orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Urbano, con los objetivos y responsabilidades primarias descriptos por el Anexo I de esa norma, entre los cuales se encuentran los de elaborar los documentos requeridos para llevar a cabo las actividades de adquisiciones y las contrataciones del PGRH, gestionar su tramitación integral y realizar todas las gestiones conducentes para la ejecución adecuada y eficiente de dicho Programa, ejerciendo las facultades técnicas previstas por la Ley N° 93 y su reglamentación para el PPI, las que serán también aplicables al PGRH aprobado por la Ley N° 1.660;

Que el art. 5° del Decreto N° 729/GCBA/10 modificó el Anexo I del Decreto N° 217/GCBA/09 de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I de la primera de las normas mencionadas, estableciendo los cuadros de "Competencias para la autorización y aprobación de adquisiciones y contrataciones" que allí se especifican y las competencias de la de la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura del Ministerio de Desarrollo Urbano;

Que el Decreto N° 660/GCBA/11, reglamentario de la Ley N° 4.013, de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los objetivos y responsabilidades primarias de las Unidades de Organización integrantes de dicha estructura organizativa, que entre los que corresponden a la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura prevé los de planificar, elaborar y promover lineamientos inherentes al Plan Maestro de Ordenamiento Hidráulico y políticas de protección de las cuencas hídricas en el Marco del PGRH;

Que el Decreto N° 668/GCBA/11 adjudicó los servicios de consultoría: "Elaboración de Proyectos Ejecutivos para Varias Cuencas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Estudios Complementarios del Riachuelo", en el marco de la Ley N° 1.660 y su reglamentación, el Convenio de Préstamo BIRF N° 7.289- AR y demás normas de la Ciudad de Buenos Aires y de la República Argentina al consorcio de consultoras integrado por las firmas SERMAN & ASOCIADOS S.A. - CONSULTORIA OSCAR G. GRIMAUX y ASOCIADOS SAT-ATEC S.A. DHI Water Environment Health, facultando al Director de la UPEAM a emitir todos los actos administrativos necesarios para la ejecución de dicho contrato, según lo establecido en el mismo y en el Pedido de Propuestas aprobado mediante la Resolución N° 1.020-GCABA-SSGEYAF/09;

Que con fecha 23 de enero de 2012 se firmó el contrato arriba indicado entre el GCBA y el mencionado consorcio de firmas consultoras y que con fecha 10 de diciembre de 2012 se suscribió con el consorcio consultor una Adenda Contractual mediante la cual se modificó la Tabla de "Tareas-Informes, Meses y Porcentajes" incluida en el Punto 6.4 de las Condiciones Especiales de dicho contrato a fin de ejecutar de manera secuencial los proyectos ejecutivos de las cuencas involucradas, sin alterar el monto final de la contratación ni implicar costos adicionales, habiéndose prorrogado el plazo de este contrato, inicialmente convenido en quince (15) meses según la cláusula 2.3 de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), desde el día 23 de abril hasta el 31 de agosto de 2013;

Que la Cláusula 2.4 de las Condiciones Generales del Contrato incluidas en el Pedido de Propuestas aprobado mediante la Resolución N° 1.020-GCBA-SSGYAF/09 establece que podrán modificarse los términos y condiciones del contrato, incluyendo cualquier modificación o cambio al alcance de los Servicios mediante acuerdo por escrito entre las Partes y que cada una de ellas deberá dar la debida consideración a cualquier modificación o cambio propuesto por la otra;

Que, atento lo indicado en el párrafo anterior, y debido a tareas adicionales solicitadas por el GCBA al consorcio consultor, mediante Disposición Número DI-2013-15-UPEAM se aprobó un nuevo "Cronograma Mensual de Tareas y de Entrega de Resultados Principales" y un nuevo "Cronograma de entregas y porcentajes de certificación" presentados por el Contratista de los mencionados servicios, estableciéndose como nueva fecha de finalización del mencionado contrato el día 31 de enero de 2014, manteniéndose sin variación alguna el monto total del contrato firmado el 23 de enero de 2012 así como todas las obligaciones del mencionado contrato que no fueron expresa y específicamente modificadas por esa disposición;

Que, asimismo, atento a razones similares, en virtud de lo dispuesto por la Disposición N.º 4/UPEAM/14 se convalidó la prórroga hasta el día 31 de mayo de 2014 del plazo de vigencia del contrato para la prestación de los servicios de consultoría adjudicados mediante Decreto 668/GCBA/11, el nuevo "Cronograma Mensual de Tareas y de Entrega de Resultados Principales" y el nuevo "Cronograma de entregas y porcentajes de certificación" propuestos por el contratista de los mencionados servicios con fecha 15 de enero de 2014, manteniéndose sin variación alguna el monto total del contrato firmado el 23 de enero de 2012 así como se mantuvieron vigentes en la forma y contenido oportunamente pactados todas las obligaciones del mencionado contrato que no hubieran sido expresa y específicamente modificadas por dicho acto administrativo;

Que con fecha 30 de mayo de 2014 el consorcio contratista solicitó la aprobación de una propuesta de modificación del cronograma de tareas vigente, motivada en la extensión en el tiempo de la ejecución del proyecto ejecutivo de la Cuenca del Arroyo Cildáñez, de acuerdo a lo tratado en la reunión mantenida con el GCBA el día 22 de enero ppdo. y de acuerdo a lo informado por ese consorcio con fecha 24 del mismo mes, en razón del análisis de una alternativa no contemplada originalmente como es la de conductos y Área de Retención de Excedentes Hídricos en el Parque Indoamericano para atenuar los caudales de las áreas bajas cercanas a la Autopista Dellepiane y Avenida Asturias y, por otra parte, atento a la ejecución de tareas topográficas y geotécnicas no previstas en la citada área, adjuntando el esquema de certificación correspondiente a esta propuesta de extensión y dejando constancia que dicha propuesta no implica reclamo de costo adicional alguno para el GCBA Contratante;

Que analizada dicha propuesta, el Área Técnica de la UPEAM, con fecha 3 de julio de 2014 hizo saber que la misma era consistente, dado que en oportunidad de analizar los drenajes pluviales de la Cuenca del Arroyo Cildáñez y en particular la zona del Barrio Nágera durante el primer semestre de 2014, surgió la imposibilidad física de lograr el drenaje por gravedad de las lluvias de proyecto de 10 años de recurrencia y que para resolver esa situación se plantearon dos alternativas básicas, una empleando estaciones de bombeo y la segunda mediante la conformación de un área de retención temporaria de excedentes hídricos en el Parque Indoamericano, obra que se conformaría con una zona de cota inferior al nivel de terreno natural actual de esa zona, donde sea posible acumular los excedentes hídricos en forma temporaria para, una vez pasada la tormenta, descargarlos por gravedad al Arroyo Cildáñez, siendo necesario para la realización del proyecto ampliar el estudio geotécnico mediante el agregado de los sondeos ARTE01 de 20 metros de profundidad y tres sondeos adicionales de 10 metros de profundidad: ARTE02, ARTE03 y ARTE04, por todo lo cual, en virtud de la mayor extensión de las tareas desarrolladas en gabinete y en campaña, dicha área técnica estimó y recomendó prever un plazo de cuatro meses adicionales al cronograma vigente por resultar procedente y necesario para el normal desarrollo de los trabajos, sin alterar el monto final de la contratación ni implicar costos adicionales para el GCBA;

Que por tanto resulta oportuno y conveniente dictar el acto administrativo que convalide la modificación propuesta por la Contratista, encontrándose procedente el accionar indicado;

Que se encuentran vigentes las competencias del Sr. Subsecretario de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, de acuerdo a lo establecido por los Decretos Nrs. 729/10 y 660/11, atento a que por Decreto Nº 250/12 se aceptó la renuncia del Director de la UPEAM;

Por ello, en virtud de las facultades delegadas por los Decretos Nrs. 1.149/GCBA/06, 729/GCBA/10 y 660/GCBA/11,

EL SUBSECRETARIO DE PROYECTOS DE URBANISMO, ARQUITECTURA E INFRAESTRUCTURA RESUELVE:

Art. 1: Convalídanse la prórroga hasta el día 30 de septiembre de 2014 del plazo de vigencia del contrato para la prestación de los servicios de consultoría: "Elaboración de Proyectos Ejecutivos para Varias Cuencas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Estudios Complementarios del Riachuelo", adjudicado mediante Decreto 668/GCBA/11, el nuevo "Cronograma Mensual de Tareas y de Entrega de Resultados Principales" y el nuevo "Cronograma de Certificación" propuestos por el contratista de los mencionados servicios con fecha 30 de mayo de 2014, según consta respectivamente en los Anexos Nros. I y II que forman parte del presente acto administrativo (IF-2014-11310245-SSPUAI), manteniéndose sin variación alguna el monto total del contrato firmado el 23 de enero de 2012 así como se mantienen vigentes en la forma y contenido oportunamente pactados todas las obligaciones del mencionado contrato que no hayan sido expresa y específicamente modificadas anteriormente.

Art. 2º: Regístrese y archívese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Obras de Ingeniería. Notifíquese a la Contratista, consorcio de consultoras integrado por las firmas SERMAN & ASOCIADOS S.A., CONSULTORIA OSCAR G. GRIMAUX y ASOCIADOS S.A.T., ATEC S.A. y DHI Water Environment Health. Cumplido, incorpórense los presentes al expediente autorizante de la Obra, Nº 15603/2008. **Sábado**

RESOLUCION Nº 350/SECPLAN/14

Buenos Aires, 12 de agosto de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 7066234/2013 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Antonino Ferrari Nº 1149/59/69 (U. F. Nº 1), y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Multifamiliar;

Que se trata de una ampliación conformada por un total de 42,94m² de los cuales 20,00m² fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (Azotea: Sector Quincho) en tanto que 22,94m² en forma no reglamentaria (Azotea: Sector Quincho), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas Nº 11) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas Nº 31 a 39), con destino Vivienda Multifamiliar;

Que obra a fojas 18 a 19 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;

Que la finca en cuestión se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad horizontal, con su autorización correspondiente según consta a fojas 13 a 15 y 45 a 46;

Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", y el Art. 4.6.3.5 "Escaleras secundarias, sus características", ambos del Código de la Edificación;

Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley Nº 962 (B.O.C.B.A. Nº 1607), Resolución Nº 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General nº 24.887;

Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 47 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la Declaración Jurada del profesional interviniente (fs. 18 a 19), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución Nº 5-MDU-2012,

**EL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas Nº 31 a 39, ampliación conformada por un total de 42,94m², para la finca sita en la calle Antonino Ferrari Nº 1149/59/69 (U. F. Nº 1), Nomenclatura Catastral: circ 5 secc. 42 manz. 87A Parc. 18 cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2 "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostr**

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 4911/MCGC/14

Buenos Aires, 16 de julio de 2014

VISTO:

El Expediente N° 2117232/2013, y Resolución N° 3867-MCGC-2013 y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma se le otorgó a la agente de la Dirección Museo José Hernández, dependiente de la Dirección General de Museos, señora María Eleonora Molina, DNI N° 24.206.091, Ficha N° 449.011, licencia extraordinaria sin goce de haberes por Razones Particulares encuadrada en los términos del Decreto N° 1550-08, por el término de un (1) año, a partir del 15 de julio de 2013;

Que la agente ha pedido proseguir un año más con licencia sin goce de haberes debido a que su situación personal le impide reintegrarse a sus funciones, según luce en la nota obrante en el presente expediente;

Que se estima conveniente proveer de conformidad con lo requerido.

Por ello y atento a las facultades conferidas mediante el Decreto N° 1550-08,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.- Prorrógase la licencia extraordinaria sin goce de haberes, otorgada a la señora María Eleonora Molina, DNI N° 24.206.091, Ficha N° 449.011, de la Dirección Museo José Hernández, dependiente de la Dirección General de Museos, mediante Resolución N° 3867-MCGC-2013, encuadrada en los términos del Decreto N° 1550-08 a partir el 15 de julio del corriente año y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Museos quien procederá a su publicación y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 4991/MCGC/14

Buenos Aires, 17 de julio de 2014

VISTO:

El Expediente N° 8.205.210/2014 y de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 289-MHGC-2006, la Disposición N° A 131-DGC-2006, la Resolución 4133-SHyF-2004, y la Ley N° 4013 (B.O.C.B.A. N° 3807) y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación la Dirección General de Museos, tramita la autorización pertinente para la impresión de entradas de los Museos que le dependen;

Que, por Resolución N° 289-MHGC-06 se adopta el modelo de comprobante de entrada a ser implementado por todos los organismos y dependencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, la Disposición N° A 131-DGC-2006 aprueba el procedimiento administrativo y contable para la impresión y utilización de la entrada única que regirá para todo el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir del 1° de enero de 2007; Por ello y de acuerdo a lo normado por la Ley N° 4013 (B.O.C.B.A. N° 3807)

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase la impresión de entrada única para los Museos dependientes de la Dirección General de Museos, según el detalle consignado en el Anexo I (IF 2014-8606048-DGM), que pasa a formar parte de la presente Resolución, en el modo y forma que establece la Resolución N° 289-MHGC-2006 y cuyo procedimiento fuera aprobado por la Disposición N° A 131-DGC-2006.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Dirección General de Museos quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecho, remítase al Área de Fiscalización de la Dirección General de Contaduría. Cumplido archívese. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4992/MCGC/14

Buenos Aires, 17 de julio de 2014

VISTO:

El Expediente N° 8.205.640/2014 y de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 289-MHGC-2006, la Disposición N° A 131-DGC-2006, la Resolución 4133-SHyF-2004, y la Ley N° 4013 (B.O.C.B.A. N° 3807) y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación la Dirección General de Museos, tramita la autorización pertinente para la impresión de entradas del Museo de Arte Moderno;

Que, por Resolución N° 289-MHGC-06 se adopta el modelo de comprobante de entrada a ser implementado por todos los organismos y dependencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, la Disposición N° A 131-DGC-2006 aprueba el procedimiento administrativo y contable para la impresión y utilización de la entrada única que regirá para todo el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir del 1° de enero de 2007; Por ello y de acuerdo a lo normado por la Ley N° 4013 (B.O.C.B.A. N° 3807)

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase la impresión de entrada única para el Museo de Arte Moderno dependiente de la Dirección General de Museos, según el detalle consignado en el Anexo I (IF 2014-8117335-DGM), que pasa a formar parte de la presente Resolución, en el modo y forma que establece la Resolución N° 289-MHGC-2006 y cuyo procedimiento fuera aprobado por la Disposición N° A 131-DGC-2006.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Dirección General de Museos quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecho, remítase al Área de Fiscalización de la Dirección General de Contaduría. Cumplido archívese. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 5602/MCGC/14

Buenos Aires, 12 de agosto de 2014

VISTO:

El Decreto N° 145-GCBA-14, y de acuerdo a lo normado por la Ley N° 4.013 y el Expediente N° 11.280.604-14 y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación la Dirección General de Museos, tramita la autorización para la valorización de las entradas correspondientes a la muestra itinerante "Grandes Maestros del Arte Popular de Iberoamérica" que se realizará entre el 28 de agosto de 2014 y el 31 de diciembre de 2014, en los Museos José Hernández e Isaac Fernández Bñanco;

Que, la Dirección General de Museos propicia como valor de la entrada la suma de PESOS VEINTE (\$20), por lo que solicita se valoricen CUARENTA MIL (40.000) para el Museo José Hernández, y CINCUENTA MIL (50.000) para el Museo Isaac Fernandez Blanco;

Por ello y de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 145-GCBA-14 y la Ley N° 4.013,

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase la valorización de CUARENTA MIL (40.000) entradas para el Museo José Hernández, y CINCUENTA MIL (50.000) entradas para el Museo Isaac Fernandez Blanco, correspondientes a la muestra itinerante "Grandes Maestros del Arte Popular de Iberoamérica", que se realizará entre el 28 de agosto de 2014 y el 31 de diciembre de 2014, en ambos Museos, a un valor de PESOS VEINTE (\$20) CADA UNA.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Dirección General de Museos quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecho, remítase al Área de Fiscalización de la Dirección General de Contaduría. Cumplido archívese. **Lombardi**

ANEXO**RESOLUCIÓN N.º 5626/MCGC/14**

Buenos Aires, 12 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley N° 3078, el Expediente Electrónico N° 9406789-MGEYA-SSPCULT-2014,y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3078 se crea el Consejo de Gestión del Parque de la Memoria y del Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado como área desconcentrada en el

ámbito de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la referida ley se establece que dicho consejo estará integrado por a) Un (1) representante, por cada una de las siguientes áreas de Gobierno: Derechos Humanos, Cultura, Educación y Espacio Público y Medio Ambiente, b) Un (1) representante designado por la Universidad de Buenos Aires (UBA), y c) Un (1) representante por cada una de las siguientes Organizaciones de Derechos Humanos: Abuelas de Plaza de Mayo; Asamblea Permanente por los Derechos Humanos; Buena Memoria Asociación Civil; Centro de Estudios Legales y Sociales; Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas; Fundación Memoria Histórica y Social Argentina; Liga Argentina por los Derechos del Hombre; Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora, Movimiento Ecueménico por los Derechos Humanos, y Servicio Paz y Justicia;

Que el artículo 4 de la ley citada dispuso que los miembros del Consejo de Gestión del Parque de la Memoria y del Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado ejercerán sus cargos ad honorem y durarán tres (3) años en sus funciones;

Que la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural solicita a este Ministerio que tenga a bien designar a un representante para integrar el Consejo en cuestión;

Que procede designación del representante del Ministerio de Cultura para integrar el Consejo de Gestión del Parque de la Memoria y del Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 4013,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.- Designase a la Profesora María Victoria Alcaraz, DNI Nº 12.986.110, como representante del Ministerio de Cultura ante el Consejo de Gestión del Parque de la Memoria y del Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura y pase a la Subsecretaría de Patrimonio Cultural quien notificará la presente a la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural. Cumplido, archívese.
Lombardi

RESOLUCIÓN N.º 513/EATC/14

Buenos Aires, 15 de agosto de 2014

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes Nº 471, Nº 2855 y Nº 4.893, el Decreto Nº 1.342/08, la Resolución Nº 151/EATC/2014, el Expediente Nº 1673420/MEGYA-EATC/14 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 43º que la Ciudad garantiza un régimen de empleo público que asegura la estabilidad y capacitación de sus agentes, basado en la idoneidad funcional y se reconocen y organizan las carreras por especialidad, a las que se ingresa y se promociona por concurso público abierto;

Que por su parte, la Ley de Relaciones Laborales Nº 471, dispone en su artículo 2º, que las relaciones de empleo público comprendidas en dicha ley se desenvuelven con sujeción al principio por el cual debe existir transparencia en los procedimientos de selección y promoción;

Que asimismo la citada ley dispone como principio de la carrera administrativa, que el progreso en la misma es a través de mecanismos transparentes de selección y concursos (inc. b art. 31);

Que mediante la Ley 2.855, modificada por la Ley 4.893, se crea el "Ente Autárquico Teatro Colón", en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con personería jurídica propia, autonomía funcional y autarquía financiera, con la organización y competencias determinadas en esa ley, reglamentándose sus términos mediante el Decreto Nº 1.342/08;

Que el artículo 26º de la mencionada ley, dispone que la administración de los recursos humanos del Ente Autárquico Teatro Colón se rige por la Ley Nº 471, sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias;

Que la referida Ley 2.855 mediante su artículo 14º enumera las funciones de la Dirección General y Artística, dentro de las que dispone las de establecer y administrar la dotación de personal y planificar y ejecutar las actividades que correspondan para el desarrollo de los objetivos del Teatro y las actividades de los recursos humanos, físicos, económicos, financieros y patrimoniales;

Que el artículo 31º de la citada Ley 471 dispone como principio de la carrera administrativa que el progreso en la misma se hará a través de mecanismos transparentes de selección y concursos;

Que en este marco normativo, debe ponerse de relieve que resulta necesario cubrir cargos vacantes en el cuerpo Maestros Internos dependiente de Dirección General de Producción Artística;

Que en virtud de tratarse de cargos insertos en la carrera artística de los agentes que forman parte de la planta de personal, corresponde que el proceso de selección se instrumente mediante un concurso cerrado interno para el personal de planta permanente de este Coliseo;

Que por otra parte, rigen en la materia las disposiciones del Decreto Nº720/02, por el cual se aprobó el Reglamento de Trabajo para el personal del Teatro Colón, que se desempeña en los cuerpos escenotécnicos, de servicios auxiliares y los integrantes de los cuerpos artísticos;

Que en función de lo previsto por artículo 16º del citado Decreto, se procedió a la designación de los miembros de la Comisión Laboral de Interpretación, mediante el dictado de la resolución Nº 151/EATC/14, la que elaboró el proyecto de reglamento para el concurso público y abierto para cubrir cargos vacantes en la Dirección General Escenotécnica del Ente Autárquico Teatro Colón;

Que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado intervención en el marco de su competencia.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley 2.855,

**EL DIRECTOR GENERAL Y ARTISTICO
DEL ENTE AUTARQUICO TEATRO COLON
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébese el reglamento del concurso y modelo de solicitud de inscripción para cubrir cargos vacantes en cuerpo Maestros Internos dependiente de Dirección General de Producción Artística del Ente Autárquico Teatro Colón, elaborado por la Comisión Laboral de Interpretación prevista en el artículo 16º del Decreto Nº 720/02, los cuales forman parte integrante de la presente resolución como Anexo I.

Artículo 2º.- Llámese a concurso cerrado e interno para la cobertura de los cargos vacantes detallados en el

Anexo II, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3º.- Apruébese la designación propuesta por la Comisión Laboral de Interpretación creada por el artículo 16º del Decreto N° 720/02, de los miembros titulares y suplentes de los jurados, cuya nómina forma parte de la presente como Anexo III.

Artículo 4º.- Apruébese las bases para la evaluación de desempeño artístico, elaboradas por la Comisión Laboral de Interpretación creada por el artículo 16º del Decreto N° 720/02, que obra como Anexo IV, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y a la Dirección Ejecutiva, la Gerencia General y todas las Direcciones Generales de este Coliseo. Cumplido, archívese. **García Caffi**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN N.º 623/MDEGC/14

Buenos Aires, 14 de agosto de 2014

VISTO:

Las Leyes Nros. 2.095 y su modificatoria 4.764, los Decretos Nros. 95/14 y 1.145/09, las Resoluciones Nros. 596/MHGC/11 y 1.160/MHGC/11, la Disposición N° 396/DGICYC/14, el Expediente Electrónico N° 6.403.065/DGTALMDE/14, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Leyes citadas en el Visto se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y se regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que el artículo 83 de la referida Ley establece que los procesos de compras, ventas y contrataciones que efectúen los órganos contratantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca el órgano rector, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Decreto N° 1.145/09 se aprobó la reglamentación del artículo precitado y se implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que el artículo 9 del Anexo I del mencionado Decreto, ratificado por Decreto N° 95/14, fijó el cuadro de competencias de decisión, estableciendo que el Ministro, podrá aprobar la contratación y adjudicar la contratación hasta un monto de cinco millones (5.000.000) unidades de compra;

Que el artículo 28 apartado b) de la Ley N° 4.809 fijó en pesos cinco con cincuenta centavos (\$ 5,50) el monto de las Unidades de Compras y de Multas establecidas en la Ley N° 2.095;

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita la contratación de un (1) servicio de mantenimiento y corte de césped en el Campo de Golf de la Ciudad de Buenos Aires sito en Avenida Tornquist N° 6.397, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el período de dieciocho (18) meses, solicitado por la Dirección General Infraestructura y Administración, dependiente de la Subsecretaría de Deportes;

Que a fin de concretar la contratación precitada, resultó oportuna la celebración de una Licitación Pública, conforme lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y sus Decretos Reglamentarios;

Que en tal sentido por Resolución N° 439/MDEGC/14 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas mediante BAC y dispuso el llamado a Licitación Pública N° 650-0398-LPU14, para el día 18 de junio del año en curso, por el monto de pesos cuatro millones quinientos mil (\$ 4.500.000.-);

Que conforme surge del Acta de Apertura BAC se recibieron dos (2) ofertas presentadas por las firmas Green Wave S.R.L. y Obras y Servicios Ecológicos S.A.;

Que mediante Nota N° 7.535.647/DGTALMDE/14 la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó la conformidad de la Dirección general Infraestructura y Administración de los importes ofertados ya que superaban aproximadamente el once por ciento (11%) de lo presupuestado por la presente Licitación;

Que la Dirección General Infraestructura y Administración informó mediante Nota N° 7.627.393/DGIA/14 que cuenta con respaldo presupuestario suficiente para afrontar la contratación en cuestión;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas BAC, aconsejó preadjudicar a la firma Green Wave S.R.L. C.U.I.T 30-66042804-2, por un monto total de pesos cuatro millones novecientos cincuenta mil (\$ 4.950.000.-); por resultar la oferta más conveniente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que vencido el plazo establecido en el punto b) del artículo 21 del Pliego de Bases y Condiciones Generales BAC, no se han producido impugnaciones al citado Dictamen; Que se efectuó la correspondiente Solicitud de Gasto.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 del Anexo I del Decreto N° 1.145/09 ratificado por Decreto N° 95/14,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 650-0398-LPU14, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764, para la contratación de un (1) servicio de mantenimiento y corte de césped en el Campo de Golf de la Ciudad de Buenos Aires sito en Avenida Tornquist N° 6.397, durante el período de 18 (dieciocho) meses, solicitado por la Dirección General Infraestructura y Administración dependiente de la Subsecretaría de Deportes, en los términos del Anexo I del Decreto N° 1.145/09, ratificado por Decreto N° 95/14.

Artículo 2°.- Adjudicase la Licitación Pública N° 650-0398-LPU14 a la firma Green Wave S.R.L., C.U.I.T 30-66042804-2, por un monto total de cuatro millones novecientos cincuenta mil (\$ 4.950.000.-).

Artículo 3°.- El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes a los años 2014 y 2015, quedando subordinado al crédito que para cada ejercicio se cosigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Infraestructura y Administración. Cumplido, remítase a la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Cabrera**

RESOLUCIÓN N.º 193/SSDEP/14

Buenos Aires, 17 de julio de 2014

VISTO:

la Ley N° 4.013, el Decreto N° 660/11, la Ley N° 1.624 y sus modificatorias la Ley N° 3.218, la Ley N° 4.059, la Ley N° 4866, el Decreto Reglamentario N° 1.416/07, la Resolución N° 48/SSDEP/08, la Resolución N° 50/SSDEP/10, el Expediente N° 5.271.495/13, el Expediente N° 59.079/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte N° 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución Nº 399/SSDEP/12, dictada en el marco de la Ley Nº 1.624, la institución deportiva ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO EDILICIO Y CULTURAL "EL ALBA" recibió un subsidio referido a un Proyecto de Promoción y Desarrollo Deportivo con el objeto del fortalecimiento de las escuelas deportivas que funcionan actualmente en la institución como taekwondo, patín artístico, bádminton, voleibol, entre otros y a la creación de la escuela de boxeo, por un monto de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-);

Que atento lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley Nº 1.624, el Subsecretario de Deportes cuenta con facultades para otorgar a entidades deportivas inscriptas el Registro Único de Instituciones Deportivas subsidios destinados al desarrollo y promoción del deporte amateur, debiendo la institución beneficiaria, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Nº 48/SSDEP/08 y su modificatoria la Resolución Nº 50/SSDEP/10, realizar la correspondiente rendición de cuentas documentada ante la Autoridad de Aplicación;

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Infraestructura y Administración y la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, surge de las presentes actuaciones que la mencionada institución ha presentado documentación suficiente a efectos de demostrar la utilización de los fondos y el cumplimiento del proyecto deportivo para cuyo objeto se otorgó el mencionado subsidio;

Que consta en las presentes actuaciones el informe de evaluación de la Gerencia Operativa de Administración de la Dirección General de Infraestructura y Administración, según el cual la documentación presentada como comprobante de los gastos realizados resulta suficiente.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la rendición de cuentas realizada por la institución deportiva ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO EDILICIO Y CULTURAL "EL ALBA", CUIT Nº 30-68576642-2, del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 399/SSDEP/2012, por un monto de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Infraestructura y Administración, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.
Irarrazaval

RESOLUCIÓN N.º 194/SSDEP/14

Buenos Aires, 17 de julio de 2014

VISTO:

La Ley 4.013, el Decreto 660/11, La Ley Nº 1.624 y sus modificatorias la Ley 3.218, la Ley 4.059, la Ley 4866, el Decreto Reglamentario Nº 1.416/07, la Resolución Nº 48/SSDEP/08, la Resolución Nº 50/SSDEP/10, el Expediente Nº 3.274.883/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte Nº 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución Nº 457/SSDEP/13, dictada en el marco de la Ley Nº 1.624, la deportista amateur TAJES, VERÓNICA SOLEDAD, DNI Nº 30.408.075, recibió un subsidio para ser destinado a permitir la participación de deportistas amateurs en competencias deportivas, por el monto de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$1.440.-);

Que atento lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley Nº 1.624, el Subsecretario de Deportes cuenta con facultades para otorgar a subsidios destinados al desarrollo y promoción del deporte amateur, debiendo el beneficiario, de acuerdo a lo estipulado en el Acta de la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte de fecha 8 de julio de 2010, realizar la correspondiente rendición de cuentas documentada ante la Autoridad de Aplicación de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Nº 48/SSDEP/08 y Nº 50/SSDEP/09;

Que dichas normas establecen que el beneficiario debe, a efectos de la rendición de cuentas, acreditar la utilización de los fondos, del pasaje y la participación en la competencia;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Infraestructura y Administración y la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, surge de las presentes actuaciones que el beneficiario ha presentado documentación suficiente a efectos de demostrar dichos extremos;

Que consta en las presentes actuaciones el informe de evaluación de la Gerencia Operativa de Administración de la Dirección General de Infraestructura y Administración, según el cual la documentación presentada como comprobante de los gastos realizados resulta suficiente.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la rendición de cuentas realizada por la deportista amateur TAJES, VERONICA SOLEDAD, DNI Nº 30.408.075, del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 457/SSDEP/13, por un monto de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$1.440.-) de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Infraestructura y Administración, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.
Irarrazaval

RESOLUCIÓN N.º 195/SSDEP/14

Buenos Aires, 17 de julio de 2014

VISTO:

La Ley 4.013, el Decreto 660/11, La Ley Nº 1.624 y sus modificatorias la Ley 3.218, la Ley 4.059, la Ley 4866. el Decreto Reglamentario Nº 1.416/07, la Resolución Nº 48/SSDEP/08, la Resolución Nº 50/SSDEP/10, el Expediente Nº 3.512.070/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte Nº 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución Nº 488/SSDEP/13, dictada en el marco de la Ley Nº 1.624, el señor AVILA, DANIEL OSCAR, DNI Nº 13.881.564, en representación de la deportista amateur menor de edad AVILA GARCÍA, TATIANA IVANA, DNI Nº 41.661.871, recibió un subsidio para ser destinado a permitir la participación de deportistas amateurs en competencias deportivas, por el monto de PESOS OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES (\$8.173.-);

Que atento lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley Nº 1.624, el Subsecretario de Deportes cuenta con facultades para otorgar a subsidios destinados al desarrollo y promoción del deporte amateur, debiendo el beneficiario, de acuerdo a lo estipulado en el Acta de la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte de fecha 8 de julio de 2010, realizar la correspondiente rendición de cuentas documentada ante la Autoridad de Aplicación de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Nº 48/SSDEP/08 y Nº 50/SSDEP/09;

Que dichas normas establecen que el beneficiario debe, a efectos de la rendición de cuentas, acreditar la utilización de los fondos, del pasaje y la participación en la competencia;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Infraestructura y Administración y la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, surge de las presentes actuaciones que el beneficiario ha presentado documentación suficiente a efectos de demostrar dichos extremos;

Que consta en las presentes actuaciones el informe de evaluación de la Gerencia Operativa de Administración de la Dirección General de Infraestructura y Administración, según el cual la documentación presentada como comprobante de los gastos realizados resulta suficiente.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la rendición de cuentas realizada por el señor AVILA, DANIEL OSCAR, DNI Nº 13.881.564, en representación de la deportista amateur menor de edad AVILA GARCÍA, TATIANA IVANA, DNI Nº 41.661.871 del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 488/SSDEP/13, por un monto de PESOS OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES (\$8.173.-) de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Infraestructura y Administración, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.
Irarrazaval

RESOLUCIÓN N.º 196/SSDEP/14

Buenos Aires, 17 de julio de 2014

VISTO:

la Ley Nº 4.013, el Decreto Nº 660/11, la Ley Nº 1.624 y sus modificatorias la Ley Nº 3.218, La Ley Nº 4.059., La Ley 4866, el Decreto Reglamentario Nº 1.416/07, la Resolución Nº 48/SSDEP/08, la Resolución Nº 50/SSDEP/10, el Expediente Nº 1.139.850/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte Nº 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución Nº 299/SSDEP/13, dictada en el marco de la Ley Nº 1.624, la institución deportiva CLUB SOCIAL DEPORTIVO Y CULTURAL MARIANO MORENO recibió un subsidio referido a un proyecto de promoción y desarrollo deportivo cuyo objetivo consiste en el fortalecimiento y desarrollo de la escuela de ajedrez , por un monto de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-);

Que atento lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley Nº 1.624, el Subsecretario de Deportes cuenta con facultades para otorgar a entidades deportivas inscriptas el Registro Único de Instituciones Deportivas subsidios destinados al desarrollo y promoción del deporte amateur, debiendo la institución beneficiaria, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Nº 48/SSDEP/08 y su modificatoria la Resolución Nº 50/SSDEP/10, realizar la correspondiente rendición de cuentas documentada ante la Autoridad de Aplicación;

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Infraestructura y Administración y la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, surge de las presentes actuaciones que la mencionada institución ha presentado documentación suficiente a efectos de demostrar la utilización de los fondos y el cumplimiento del proyecto deportivo para cuyo objeto se otorgó el mencionado subsidio;

Que consta en las presentes actuaciones el informe de evaluación de la Gerencia Operativa de Administración de la Dirección General de Infraestructura y Administración, según el cual la documentación presentada como comprobante de los gastos realizados resulta suficiente.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la rendición de cuentas realizada por la institución deportiva CLUB SOCIAL DEPORTIVO Y CULTURAL MARIANO MORENO, CUIT Nº 30-68009298-9, del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 299/SSDEP/2013, por un monto de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-).

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Infraestructura y Administración, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.
Irarrazaval

RESOLUCIÓN N.º 197/SSDEP/14

Buenos Aires, 17 de julio de 2014

VISTO:

la Ley Nº 4.013, el Decreto Nº 660/11, la Ley Nº 1.624 y sus modificatorias la Ley Nº 3.218 y la Ley Nº 4.059, el Decreto Reglamentario Nº 1.416/07, la Resolución Nº 48/SSDEP/08, la Resolución Nº 50/SSDEP/10, el Expediente Nº 450.456/14, el Expediente Nº 2.947.775/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte Nº 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución Nº 496/SSDEP/12, dictada en el marco de la Ley Nº 1.624, la institución deportiva CLUB ATLETICO PARQUE DE LOS PATRICIOS recibió un subsidio referido a un Proyecto de Promoción y Desarrollo Deportivo con el objeto de fomentar la práctica de las actividades deportivas que ofrece la institución como el Voley, Patín, Fútbol entre otros, por un monto de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-);

Que atento lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley Nº 1.624, el Subsecretario de Deportes cuenta con facultades para otorgar a entidades deportivas inscriptas el Registro Único de Instituciones Deportivas subsidios destinados al desarrollo y promoción del deporte amateur, debiendo la institución beneficiaria, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Nº 48/SSDEP/08 y su modificatoria la Resolución Nº 50/SSDEP/10, realizar la correspondiente rendición de cuentas documentada ante la Autoridad de Aplicación;

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Infraestructura y Administración y la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, surge de las presentes actuaciones que la mencionada institución ha presentado documentación suficiente a efectos de demostrar la utilización de los fondos y el cumplimiento del proyecto deportivo para cuyo objeto se otorgó el mencionado subsidio;

Que consta en las presentes actuaciones el informe de evaluación de la Gerencia Operativa de Administración de la Dirección General de Infraestructura y Administración, según el cual la documentación presentada como comprobante de los gastos realizados resulta suficiente.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la rendición de cuentas realizada por la institución deportiva CLUB ATLETICO PARQUE DE LOS PATRICIOS, CUIT Nº 30-66152239-5, del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 496/SSDEP/2012, por un monto de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-).-

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Infraestructura y Administración, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.
Irarrazaval

RESOLUCIÓN N.º 198/SSDEP/14

Buenos Aires, 17 de julio de 2014

VISTO:

La Ley 4.013, el Decreto 660/11, La Ley Nº 1.624 y sus modificatorias la Ley 3.218, a Ley 4.059 y la Ley 4866, el Decreto Reglamentario Nº 1.416/07, la Resolución Nº 48/SSDEP/08, la Resolución Nº 50/SSDEP/10, el Expediente Nº 3.510.323/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte Nº 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución Nº 602/SSDEP/13, dictada en el marco de la Ley Nº 1.624, la señora CARREIRA, MARCELA CLAUDIA, DNI Nº 17.363.387, en representación de la deportista amateur menor de edad, SOLE, BRENDA MELINA, DNI Nº 40.640.318, recibió un subsidio para ser destinado a permitir la participación de deportistas amateurs en competencias deportivas, por el monto de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$1.938.-);

Que atento lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley Nº 1.624, el Subsecretario de Deportes cuenta con facultades para otorgar a subsidios destinados al desarrollo y promoción del deporte amateur, debiendo el beneficiario, de acuerdo a lo estipulado en el Acta de la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte de fecha 8 de julio de 2010, realizar la correspondiente rendición de cuentas documentada ante la Autoridad de Aplicación de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Nº 48/SSDEP/08 y Nº 50/SSDEP/09;

Que dichas normas establecen que el beneficiario debe, a efectos de la rendición de cuentas, acreditar la utilización de los fondos, del pasaje y la participación en la competencia;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Infraestructura y Administración y la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, surge de las presentes actuaciones que el beneficiario ha presentado documentación suficiente a efectos de demostrar dichos extremos;

Que consta en las presentes actuaciones el informe de evaluación de la Gerencia Operativa de Administración de la Dirección General de Infraestructura y Administración, según el cual la documentación presentada como comprobante de los gastos realizados resulta suficiente.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la rendición de cuentas realizada por el señora CARREIRA, MARCELA CLAUDIA, DNI Nº 17.363.387, en representación de la deportista amateur menor de edad SOLE, BRENDA MELINA, DNI Nº 40.640.318, del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 602/SSDEP/13, por un monto de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$1.938.-) de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Infraestructura y Administración, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.
Irrrazaval

RESOLUCIÓN N.º 199/SSDEP/14

Buenos Aires, 17 de julio de 2014

VISTO:

La Ley 4.013, el Decreto 660/11, La Ley Nº 1.624 y sus modificatorias la Ley 3.218, la Ley 4.059, y la Ley Nº 4866, el Decreto Reglamentario Nº 1.416/07, la Resolución Nº 48/SSDEP/08, la Resolución Nº 50/SSDEP/10, el Expediente 3.823.939/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte Nº 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución Nº 601/SSDEP/13, dictada en el marco de la Ley Nº 1.624, la señora STOLARCZYK, BEATRIZ INES, DNI Nº 16.829.955, en representación de la deportista amateur menor de edad HERNANDO, MASIA REBECA, DNI Nº 41.914.801 recibió un subsidio para ser destinado a permitir la participación de deportistas amateurs en competencias deportivas, por el monto de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$8.616.-);

Que atento lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley Nº 1.624, el Subsecretario de Deportes cuenta con facultades para otorgar a subsidios destinados al desarrollo y promoción del deporte amateur, debiendo el beneficiario, de acuerdo a lo estipulado en el Acta de la Comisión Directiva del Consejo Asesor de Deporte de fecha 8 de julio de 2010, realizar la correspondiente rendición de cuentas documentada ante la Autoridad de Aplicación de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Nº 48/SSDEP/08 y Nº 50/SSDEP/09;

Que dichas normas establecen que el beneficiario debe, a efectos de la rendición de cuentas, acreditar la utilización de los fondos, del pasaje y la participación en la competencia;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Infraestructura y Administración y la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, surge de las presentes actuaciones que el beneficiario ha presentado documentación suficiente a efectos de demostrar dichos extremos;

Que consta en las presentes actuaciones el informe de evaluación de la Gerencia Operativa de Administración de la Dirección General de Infraestructura y Administración, según el cual la documentación presentada como comprobante de los gastos realizados resulta suficiente.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la rendición de cuentas realizada por el señora STOLARCZYK, BEATRIZ INES, DNI Nº 16.829.955, en representación de la deportista amateur menor de edad HERNANDO, MASIA REBECA, DNI Nº 41.914.801 del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 601/SSDEP/13, por un monto de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$8.616.-) de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Infraestructura y Administración, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.
Irrrazaval

RESOLUCIÓN N.º 200/SSDEP/14

Buenos Aires, 17 de julio de 2014

VISTO:

La Ley 4.013, el Decreto 660/11, La Ley Nº 1.624 y sus modificatorias la Ley 3.218, la Ley 4.059, la Ley Nº 4866, el Decreto Reglamentario Nº 1.416/07, la Resolución Nº 48/SSDEP/08, la Resolución Nº 50/SSDEP/10, el Expediente Nº 3.869.514/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte Nº 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución Nº 577/SSDEP/13, dictada en el marco de la Ley Nº 1.624, el señor GIMENEZ, MARTIN DAMIAN, DNI Nº 23.044.360, en representación de la deportista amateur menor de edad GIMENEZ, CAMILA, DNI Nº 45.478.853 recibió un subsidio para ser destinado a permitir la participación de deportistas amateurs en competencias deportivas, por el monto de PESOS OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES (\$8.173.-);

Que atento lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley Nº 1.624, el Subsecretario de Deportes cuenta con facultades para otorgar a subsidios destinados al desarrollo y promoción del deporte amateur, debiendo el beneficiario, de acuerdo a lo estipulado en el Acta de la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte de fecha 8 de julio de 2010, realizar la correspondiente rendición de cuentas documentada ante la Autoridad de Aplicación de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Nº 48/SSDEP/08 y Nº 50/SSDEP/09;

Que dichas normas establecen que el beneficiario debe, a efectos de la rendición de cuentas, acreditar la utilización de los fondos, del pasaje y la participación en la competencia;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Infraestructura y Administración y la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, surge de las presentes actuaciones que el beneficiario ha presentado documentación suficiente a efectos de demostrar dichos extremos;

Que consta en las presentes actuaciones el informe de evaluación de la Gerencia Operativa de Administración de la Dirección General de Infraestructura y Administración, según el cual la documentación presentada como comprobante de los gastos realizados resulta suficiente.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la rendición de cuentas realizada por el señor GIMENEZ, MARTIN DAMIAN, DNI Nº 23.044.360, en representación de la deportista amateur menor de edad GIMENEZ, CAMILA, DNI Nº 45.478.853 del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 577/SSDEP/13, por un monto de PESOS OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES (\$8.173.-) de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Infraestructura y Administración, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.
Irrrazaval

RESOLUCIÓN N.º 201/SSDEP/14

Buenos Aires, 17 de julio de 2014

VISTO:

la Ley Nº 4.013, el Decreto Nº 660/11, la Ley Nº 1.624 y sus modificatorias la Ley Nº 3.218, la Ley Nº 4.059, y la Ley Nº 4866, Ley 1.807, el Decreto Reglamentario Nº 1.416/07, la Resolución Nº 48/SSDEP/08, la Resolución Nº 50/SSDEP/10, el Expediente Nº 3.566.536/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte Nº 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución Nº 608/SSDEP/12, la institución deportiva CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LAURELES ARGENTINOS recibió un subsidio para un Proyecto de Promoción y Desarrollo Deportivo con el objeto de la culminación de la segunda etapa del techado y al acondicionamiento de un salón de usos múltiples, por un monto de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-);

Que atento lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley Nº 1.807, esta Subsecretaría de Deportes cuenta con facultades para otorgar a los Clubes de Barrio inscriptos en el Registro Único de Instituciones Deportivas, subsidios destinados a la refacción y/o mantenimiento de la infraestructura deportiva, de las instalaciones complementarias o adquisición de insumos deportivos, debiendo la institución beneficiaria, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Nº48/SSDEP/08 y su modificatoria la Resolución Nº 50/SSDEP/10, realizar la correspondiente rendición de cuentas documentada ante la Autoridad de Aplicación;

Que la mencionada institución ha presentado documentación suficiente a efectos de demostrar la utilización de los fondos y el cumplimiento del proyecto deportivo para cuyo objeto se otorgó el mencionado subsidio;

Que consta en las presentes actuaciones el informe de evaluación de la Gerencia Operativa de Administración de la Dirección General de Infraestructura y Administración, según el cual la documentación presentada como comprobante de los gastos realizados resulta suficiente.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la rendición de cuentas realizada por la institución deportiva, CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LAURELES ARGENTINOS, CUIT Nº 30-70701017-3, del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 608/SSDEP/12, por un monto de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-) de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Infraestructura y Administración, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.
Irrarrazaval

RESOLUCIÓN N.º 202/SSDEP/14

Buenos Aires, 21 de julio de 2014

VISTO:

La Ley 4.013, el Decreto 660/11, La Ley Nº 1.624 y sus modificatorias la Ley 3.218, la Ley 4.059, la Ley 4.866, el Decreto Reglamentario Nº 1.416/07, la Resolución Nº 48/SSDEP/08, la Resolución Nº 50/SSDEP/10, el Expediente Nº 3.274.961/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte Nº 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución Nº 583/SSDEP/13, dictada en el marco de la Ley Nº 1.624, la señora ROMUSSI, MARIA CECILIA, DNI Nº 18.258.135, en representación de la deportista amateur menor de edad IBARBORDE, CLARA, DNI Nº 40.901.771 recibió un subsidio para ser destinado a permitir la participación de deportistas amateurs en competencias deportivas, por el monto de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$9.492,45.-);

Que atento lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley Nº 1.624, el Subsecretario de Deportes cuenta con facultades para otorgar a subsidios destinados al desarrollo y promoción del deporte amateur, debiendo el beneficiario, de acuerdo a lo estipulado en el Acta de la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte de fecha 8 de julio de 2010, realizar la correspondiente rendición de cuentas documentada ante la Autoridad de Aplicación de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Nº 48/SSDEP/08 y Nº 50/SSDEP/09;

Que dichas normas establecen que el beneficiario debe, a efectos de la rendición de cuentas, acreditar la utilización de los fondos, del pasaje y la participación en la competencia;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Infraestructura y Administración y la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, surge de las presentes actuaciones que el beneficiario ha presentado documentación suficiente a efectos de demostrar dichos extremos;

Que consta en las presentes actuaciones el informe de evaluación de la Gerencia Operativa de Administración de la Dirección General de Infraestructura y Administración, según el cual la documentación presentada como comprobante de los gastos realizados resulta suficiente.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la rendición de cuentas realizada por la señora ROMUSSI, MARIA CECILIA, DNI Nº 18.258.135, del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 583/SSDEP/13, por un monto de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$9.492,45.-) de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Infraestructura y Administración, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.
Irrarrazaval

RESOLUCIÓN N.º 203/SSDEP/14

Buenos Aires, 21 de julio de 2014

VISTO:

La Ley 4.013, el Decreto 660/11, La Ley Nº 1.624 y sus modificatorias la Ley 3.218, la Ley 4.059, la Ley 4866, el Decreto Reglamentario Nº 1.416/07, la Resolución Nº 48/SSDEP/08, la Resolución Nº 50/SSDEP/10, el Expediente Nº 3.761.002/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte Nº 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución Nº 579/SSDEP/13, dictada en el marco de la Ley Nº 1.624, la deportista amateur GEIJO, PILAR, DNI Nº 31.208.802, recibió un subsidio para ser destinado a permitir la participación de deportistas amateurs en competencias deportivas, por el monto de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-);

Que atento lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley Nº 1.624, el Subsecretario de Deportes cuenta con facultades para otorgar a subsidios destinados al desarrollo y promoción del deporte amateur, debiendo el beneficiario, de acuerdo a lo estipulado en el Acta de la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte de fecha 8 de julio de 2010, realizar la correspondiente rendición de cuentas documentada ante la Autoridad de Aplicación de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Nº 48/SSDEP/08 y Nº 50/SSDEP/09;

Que dichas normas establecen que el beneficiario debe, a efectos de la rendición de cuentas, acreditar la utilización de los fondos, del pasaje y la participación en la competencia;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Infraestructura y Administración y la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, surge de las presentes actuaciones que el beneficiario ha presentado documentación suficiente a efectos de demostrar dichos extremos;

Que consta en las presentes actuaciones el informe de evaluación de la Gerencia Operativa de Administración de la Dirección General de Infraestructura y Administración, según el cual la documentación presentada como comprobante de los gastos realizados resulta suficiente.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la rendición de cuentas realizada por la deportista amateur GEIJO, PILAR, DNI Nº 31.208.802, del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 579/SSDEP/13, por un monto de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Infraestructura y Administración, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.
Irarrazaval

RESOLUCIÓN N.º 204/SSDEP/14

Buenos Aires, 21 de julio de 2014

VISTO:

La Ley 4.013, el Decreto 660/11, La Ley Nº 1.624 y sus modificatorias la Ley 3.218, la Ley 4.059 y La Ley 4866, el Decreto Reglamentario Nº 1.416/07, la Resolución Nº 48/SSDEP/08, la Resolución Nº 50/SSDEP/10, el Expediente Nº 651.386/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte Nº 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución Nº 328/SSDEP/13, dictada en el marco de la Ley Nº 1.624, el deportista amateur DE LA FUENTE, RICARDO NORBERTO, DNI Nº 21.086.503, recibió un subsidio para ser destinado a permitir la participación de deportistas amateurs en competencias deportivas, por el monto de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$9.849,10.-);

Que atento lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley Nº 1.624, el Subsecretario de Deportes cuenta con facultades para otorgar a subsidios destinados al desarrollo y promoción del deporte amateur, debiendo el beneficiario, de acuerdo a lo estipulado en el Acta de la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte de fecha 8 de julio de 2010, realizar la correspondiente rendición de cuentas documentada ante la Autoridad de Aplicación de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Nº 48/SSDEP/08 y Nº 50/SSDEP/09;

Que dichas normas establecen que el beneficiario debe, a efectos de la rendición de cuentas, acreditar la utilización de los fondos, del pasaje y la participación en la competencia;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Infraestructura y Administración y la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, surge de las presentes actuaciones que el beneficiario ha presentado documentación suficiente a efectos de demostrar dichos extremos;

Que consta en las presentes actuaciones el informe de evaluación de la Gerencia Operativa de Administración de la Dirección General de Infraestructura y Administración, según el cual la documentación presentada como comprobante de los gastos realizados resulta suficiente.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la rendición de cuentas realizada por el deportista amateur DE LA FUENTE, RICARDO NORBERTO, DNI Nº 21.086.503, del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 328/SSDEP/13, por un monto de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$9.849,10.-) de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Infraestructura y Administración, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.
Irarrazaval

RESOLUCIÓN N.º 205/SSDEP/14

Buenos Aires, 21 de julio de 2014

VISTO:

La Ley 4.013, el Decreto 660/11, La Ley Nº 1.624 y sus modificatorias la Ley 3.218, la Ley 4.059 y la Ley 4866, el Decreto Reglamentario Nº 1.416/07, la Resolución Nº 48/SSDEP/08, la Resolución Nº 50/SSDEP/10, el Expediente Nº 3.343.803/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte Nº 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución Nº 582/SSDEP/13, dictada en el marco de la Ley Nº 1.624, el deportista amateur DZUROVCIN, WALTER LUIS, DNI Nº 25.182.925, recibió un subsidio para ser destinado a permitir la participación de deportistas amateurs en competencias deportivas, por el monto de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-);

Que atento lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley Nº 1.624, el Subsecretario de Deportes cuenta con facultades para otorgar a subsidios destinados al desarrollo y promoción del deporte amateur, debiendo el beneficiario, de acuerdo a lo estipulado en el Acta de la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte de fecha 8 de julio de 2010, realizar la correspondiente rendición de cuentas documentada ante la Autoridad de Aplicación de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 311, en el Decreto Reglamentario Nº 896/07 y las Resoluciones Nº 48/SSDEP/08 y Nº 50/SSDEP/09;

Que dichas normas establecen que el beneficiario debe, a efectos de la rendición de cuentas, acreditar la utilización de los fondos, del pasaje y la participación en la competencia;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Infraestructura y Administración y la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, surge de las presentes actuaciones que el beneficiario ha presentado documentación suficiente a efectos de demostrar dichos extremos;

Que consta en las presentes actuaciones el informe de evaluación de la Gerencia Operativa de Administración de la Dirección General de Infraestructura y Administración, según el cual la documentación presentada como comprobante de los gastos realizados resulta suficiente.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la rendición de cuentas realizada por el deportista amateur DZUROVCIN, WALTER LUIS, DNI Nº 25.182.925, del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 582/SSDEP/13, por un monto de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Infraestructura y Administración, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.
Irarrazaval

RESOLUCIÓN N.º 206/SSDEP/14

Buenos Aires, 21 de julio de 2014

VISTO:

La Ley 4.013, el Decreto 660/11, La Ley Nº 1.624 y sus modificatorias la Ley 3.218, la Ley 4.059 y la Ley 4866, el Decreto Reglamentario Nº 1.416/07, la Resolución Nº 48/SSDEP/08, la Resolución Nº 50/SSDEP/10, el Expediente Nº 3.554.582/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte Nº 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución Nº 596/SSDEP/13, dictada en el marco de la Ley Nº 1.624, el señor MORETTI, PABLO FÉLIX, DNI Nº 14.751.116, en representación de la deportista amateur menor de edad MORETTI, JULIETA, DNI Nº 46.213.112, recibió un subsidio para ser destinado a permitir la participación de deportistas amateurs en competencias deportivas, por el monto de PESOS OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES (\$8.173.-);

Que atento lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley Nº 1.624, el Subsecretario de Deportes cuenta con facultades para otorgar a subsidios destinados al desarrollo y promoción del deporte amateur, debiendo el beneficiario, de acuerdo a lo estipulado en el Acta de la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte de fecha 8 de julio de 2010, realizar la correspondiente rendición de cuentas documentada ante la Autoridad de Aplicación de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Nº 48/SSDEP/08 y Nº 50/SSDEP/09;

Que dichas normas establecen que el beneficiario debe, a efectos de la rendición de cuentas, acreditar la utilización de los fondos, del pasaje y la participación en la competencia;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Infraestructura y Administración y la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, surge de las presentes actuaciones que el beneficiario ha presentado documentación suficiente a efectos de demostrar dichos extremos;

Que consta en las presentes actuaciones el informe de evaluación de la Gerencia Operativa de Administración de la Dirección General de Infraestructura y Administración, según el cual la documentación presentada como comprobante de los gastos realizados resulta suficiente.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébese la rendición de cuentas realizada por el señor MORETTI, PABLO FÉLIX, DNI Nº 14.751.116, en representación de la deportista amateur menor de edad, MORETTI, JULIETA DNI Nº 46.213.112 del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 596/SSDEP/13, por un monto de PESOS OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES (\$8.173.-) de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Infraestructura y Administración, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.
Irarrazaval

RESOLUCIÓN N.º 207/SSDEP/14

Buenos Aires, 21 de julio de 2014

VISTO:

La Ley 4.013, el Decreto 660/11, La Ley Nº 1.624 y sus modificatorias la Ley Nº 3.218, la Ley Nº 4.059 y la Ley Nº 4866, el Decreto Reglamentario Nº 1.416/07, la Resolución Nº 48/SSDEP/08, la Resolución Nº 50/SSDEP/10, el Expediente Nº 3.101.468/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte Nº 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución Nº 591/SSDEP/13, dictada en el marco de la Ley Nº 1.624, el deportista amateur DE BERNARDIS, MARCELO ENRIQUE, DNI Nº 17.856.516, recibió un subsidio para ser destinado a permitir la participación de deportistas amateurs en competencias deportivas, por el monto de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-); Que atento lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley Nº 1.624, el Subsecretario de Deportes cuenta con facultades para otorgar a subsidios destinados al desarrollo y promoción del deporte amateur, debiendo el beneficiario, de acuerdo a lo estipulado en el Acta de la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte de fecha 8 de julio de 2010, realizar la correspondiente rendición de cuentas documentada ante la Autoridad de Aplicación de acuerdo a lo establecido las Resoluciones Nº 48/SSDEP/08 y Nº 50/SSDEP/09;

Que dichas normas establecen que el beneficiario debe, a efectos de la rendición de cuentas, acreditar la utilización de los fondos, del pasaje y la participación en la competencia;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Infraestructura y Administración y la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, surge de las presentes actuaciones que el beneficiario ha presentado documentación suficiente a efectos de demostrar dichos extremos;

Que consta en las presentes actuaciones el informe de evaluación de la Gerencia Operativa de Administración de la Dirección General de Infraestructura y Administración, según el cual la documentación presentada como comprobante de los gastos realizados resulta suficiente.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la rendición de cuentas realizada por el deportista amateur DE BERNARDIS, MARCELO ENRIQUE, DNI Nº 17.856.516, del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 591/SSDEP/13, por un monto de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Infraestructura y Administración, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.
Irarrazaval

RESOLUCIÓN N.º 208/SSDEP/14

Buenos Aires, 21 de julio de 2014

VISTO:

La Ley 4.013, el Decreto 660/11, La Ley Nº 1.624 y sus modificatorias la Ley 3.218, la Ley 4.059 y la Ley 4866, el Decreto Reglamentario Nº 1.416/07, la Resolución Nº 48/SSDEP/08, la Resolución Nº 50/SSDEP/10, el Expediente Nº 3.586.831/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte Nº 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución Nº 444/SSDEP/13, dictada en el marco de la Ley Nº 1.624, la deportista amateur LIN, CRISTINA VICTORIA, DNI Nº 38.617.931, recibió un subsidio para ser destinado a permitir la participación de deportistas amateurs en competencias deportivas, por el monto de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-);

Que atento lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley Nº 1.624, el Subsecretario de Deportes cuenta con facultades para otorgar a subsidios destinados al desarrollo y promoción del deporte amateur, debiendo el beneficiario, de acuerdo a lo estipulado en el Acta de la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte de fecha 8 de julio de 2010, realizar la correspondiente rendición de cuentas documentada ante la Autoridad de Aplicación de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Nº 48/SSDEP/08 y Nº 50/SSDEP/09;

Que dichas normas establecen que el beneficiario debe, a efectos de la rendición de cuentas, acreditar la utilización de los fondos, del pasaje y la participación en la competencia;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Infraestructura y Administración y la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, surge de las presentes actuaciones que el beneficiario ha presentado documentación suficiente a efectos de demostrar dichos extremos;

Que consta en las presentes actuaciones el informe de evaluación de la Gerencia Operativa de Administración de la Dirección General de Infraestructura y Administración, según el cual la documentación presentada como comprobante de los gastos realizados resulta suficiente.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la rendición de cuentas realizada por la deportista amateur LIN, CRISTINA VICTORIA, DNI Nº 38.617.931, del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 444/SSDEP/13, por un monto de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Infraestructura y Administración, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.
Irarrazaval

RESOLUCIÓN N.º 209/SSDEP/14

Buenos Aires, 21 de julio de 2014

VISTO:

La Ley 4.013, el Decreto 660/11, La Ley Nº 1.624 y sus modificatorias la Ley 3.218, la Ley 4.059 y la Ley 4866, el Decreto Reglamentario Nº 1416/07, la Resolución Nº 48/SSDEP/08, la Resolución Nº 50/SSDEP/10, el Expediente Nº 3.163.839/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte Nº 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución Nº 599/SSDEP/13, dictada en el marco de la Ley Nº 1.624, la señora TOMBESI, ADRIANA MONICA, DNI Nº 16.153.873, en representación del deportista amateur menor de edad BLANCO, FRANCISCO EMILIO, DNI Nº 39.287.014 recibió un subsidio para ser destinado a permitir la participación de deportistas amateurs en competencias deportivas, por el monto de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-);

Que atento lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley Nº 1.624, el Subsecretario de Deportes cuenta con facultades para otorgar a subsidios destinados al desarrollo y promoción del deporte amateur, debiendo el beneficiario, de acuerdo a lo estipulado en el Acta de la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte de fecha 8 de julio de 2010, realizar la correspondiente rendición de cuentas documentada ante la Autoridad de Aplicación de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Nº 48/SSDEP/08 y Nº 50/SSDEP/09;

Que dichas normas establecen que el beneficiario debe, a efectos de la rendición de cuentas, acreditar la utilización de los fondos, del pasaje y la participación en la competencia;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Infraestructura y Administración y la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, surge de las presentes actuaciones que el beneficiario ha presentado documentación suficiente a efectos de demostrar dichos extremos;

Que consta en las presentes actuaciones el informe de evaluación de la Gerencia Operativa de Administración de la Dirección General de Infraestructura y Administración, según el cual la documentación presentada como comprobante de los gastos realizados resulta suficiente.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la rendición de cuentas realizada por la señora TOMBESI, ADRIANA MONICA, DNI Nº 16.153.873, en representación del deportista amateur menor de edad BLANCO, FRANCISCO EMILIO, DNI Nº 39.287.014 del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 599/SSDEP/13, por un monto de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Infraestructura y Administración, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.
Irarrazaval

RESOLUCIÓN N.º 210/SSDEP/14

Buenos Aires, 21 de julio de 2014

VISTO:

La Ley 4.013, el Decreto 660/11, La Ley Nº 1.624 y sus modificatorias la Ley 3.218, La Ley 4.059 y la Ley 4866, el Decreto Reglamentario Nº 1.416/07, la Resolución Nº 48/SSDEP/08, la Resolución Nº 50/SSDEP/10, el Expediente Nº 3.610.840/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte Nº 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución Nº 588/SSDEP/13, dictada en el marco de la Ley Nº 1.624, el señor VIDAL, GUILLERMO GABRIEL, DNI Nº 23.064.614, en representación del deportista amateur menor de edad VIDAL, LUCIANA, DNI Nº 42.011.830 recibió un subsidio para ser destinado a permitir la participación de deportistas amateurs en competencias deportivas, por el monto de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$3.985,26.-);

Que atento lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley Nº 1.624, el Subsecretario de Deportes cuenta con facultades para otorgar a subsidios destinados al desarrollo y promoción del deporte amateur, debiendo el beneficiario, de acuerdo a lo estipulado en el Acta de la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte de fecha 8 de julio de 2010, realizar la correspondiente rendición de cuentas documentada ante la Autoridad de Aplicación de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Nº 48/SSDEP/08 y Nº 50/SSDEP/09;

Que dichas normas establecen que el beneficiario debe, a efectos de la rendición de cuentas, acreditar la utilización de los fondos, del pasaje y la participación en la competencia;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Infraestructura y Administración y la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, surge de las presentes actuaciones que el beneficiario ha presentado documentación suficiente a efectos de demostrar dichos extremos;

Que consta en las presentes actuaciones el informe de evaluación de la Gerencia Operativa de Administración de la Dirección General de Infraestructura y Administración, según el cual la documentación presentada como comprobante de los gastos realizados resulta suficiente.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la rendición de cuentas realizada por el señor VIDAL, GUILLERMO GABRIEL, DNI Nº 23.064.614, en representación de la deportista amateur menor de edad VIDAL, LUCIANA, DNI Nº 42.011.830 del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 588/SSDEP/13, por un monto de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$3.985,26.-) de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Infraestructura y Administración, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.

Irrrazaval

RESOLUCIÓN N.º 211/SSDEP/14

Buenos Aires, 21 de julio de 2014

VISTO:

La Ley 4.013, el Decreto 660/11, La Ley Nº 1.624 y sus modificatorias la Ley 3.218, la Ley 4.059, La Ley 4866, el Decreto Reglamentario Nº 1.416/07, la Resolución Nº 48/SSDEP/08, la Resolución Nº 50/SSDEP/10, el Expediente Nº 3.586.724/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte Nº 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución Nº 593/SSDEP/13, dictada en el marco de la Ley 1.624, la señora PARIENTE, KARINA VERONICA, DNI Nº 20.610.661, en representación de la deportista amateur menos de edad GONZALEZ, NAZARENA, DNI Nº 45.419.666, recibió un subsidio para ser destinado a permitir la participación de deportistas amateurs en competencias deportivas, por el monto de PESOS OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES (\$8.173.-);

Que atento lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley Nº 1.624, el Subsecretario de Deportes cuenta con facultades para otorgar a subsidios destinados al desarrollo y promoción del deporte amateur, debiendo el beneficiario, de acuerdo a lo estipulado en el Acta de la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte de fecha 8 de julio de 2010, realizar la correspondiente rendición de cuentas documentada ante la Autoridad de Aplicación de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 311, en el Decreto Reglamentario Nº 896/07 y las Resoluciones Nº 48/SSDEP/08 y Nº 50/SSDEP/09;

Que dichas normas establecen que el beneficiario debe, a efectos de la rendición de cuentas, acreditar la utilización de los fondos, del pasaje y la participación en la competencia;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Infraestructura y Administración y la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, surge de las presentes actuaciones que el beneficiario ha presentado documentación suficiente a efectos de demostrar dichos extremos;

Que consta en las presentes actuaciones el informe de evaluación de la Gerencia Operativa de Administración de la Dirección General de Infraestructura y Administración, según el cual la documentación presentada como comprobante de los gastos realizados resulta suficiente.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la rendición de cuentas realizada por la señora PARIENTE, KARINA VERONICA, DNI Nº 20.610.661, en representación de la deportista amateur menor de edad GONZALEZ, NAZARENA, DNI Nº 45.419.666, del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 593/SSDEP/13, por un monto de PESOS OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES (\$8.173.-) de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Infraestructura y Administración, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.
Irrrazaval

RESOLUCIÓN N.º 212/SSDEP/14

Buenos Aires, 21 de julio de 2014

VISTO:

la Ley Nº 4.013, el Decreto Nº 660/11, la Ley Nº 1.624 y sus modificatorias la Ley Nº 3.218 y la Ley Nº 4.059, el Decreto Reglamentario Nº 1.416/07, la Resolución Nº 48/SSDEP/08, la Resolución Nº 50/SSDEP/10, el Expediente Nº 6.952.550/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte Nº 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución Nº 428/SSDEP/2012, dictada en el marco de la Ley Nº 1.624, la institución deportiva ASOCIACION METROPOLITANA DE PADDLE recibió un subsidio para un Proyecto de Promoción y Desarrollo Deportivo referido a la práctica del deporte con el objetivo de formar jugadores con proyección internacional. Obtener el Campeonato Panamericano y el Argentino de Padel en las categorías juveniles en caballeros y damas y el XI Campeonato Mundial Absoluto a realizarse en México, por un monto de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.-);

Que atento lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley Nº 1.624, el Subsecretario de Deportes cuenta con facultades para otorgar a entidades deportivas inscriptas el Registro Único de Instituciones Deportivas subsidios destinados al desarrollo y promoción del deporte amateur, debiendo la institución beneficiaria, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Nº 48/SSDEP/08 y su modificatoria la Resolución Nº 50/SSDEP/10, realizar la correspondiente rendición de cuentas documentada ante la Autoridad de Aplicación;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Infraestructura y Administración y la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, surge de las presentes actuaciones que la mencionada institución ha presentado documentación suficiente a efectos de demostrar la utilización de los fondos y el cumplimiento del proyecto deportivo para cuyo objeto se otorgó el mencionado subsidio;

Que consta en las presentes actuaciones el informe de evaluación de la Gerencia Operativa de Administración de la Dirección General de Infraestructura y Administración, según el cual la documentación presentada como comprobante de los gastos realizados resulta suficiente.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la rendición de cuentas realizada por la institución deportiva ASOCIACION METROPOLITANA DE PADDLE, CUIT Nº 30-68006732-1, del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 428/SSDEP/2012, por un monto de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.-) de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Infraestructura y Administración, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.

Irarrazaval

RESOLUCIÓN N.º 213/SSDEP/14

Buenos Aires, 21 de julio de 2014

VISTO:

la Ley Nº 4.013, el Decreto Nº 660/11, la Ley Nº 1.624 y sus modificatorias la Ley Nº 3.218 y la Ley Nº 4.059, el Decreto Reglamentario Nº 1.416/07, la Resolución Nº 48/SSDEP/08, la Resolución Nº 50/SSDEP/10, el Expediente Nº 6.397.869/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte Nº 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución Nº 470/SSDEP/12, dictada en el marco de la Ley Nº 1.624, la institución deportiva ASOCIACION ARGENTINA DE REMEROS AFICIONADOS recibió un subsidio para un Proyecto de Promoción y Desarrollo Deportivo referido a difundir la práctica del deporte en todas las modalidades, llevar a cabo la realización del "Campeonato Metropolitano de Remo" y la "Remada por el Riachuelo". Además abrir la posibilidad de que el vecino de la Ciudad pueda practicar en otros espejos de agua e incorporar el agua a sus actividades cotidianas, por un monto de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-);

Que atento lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley Nº 1.624, el Subsecretario de Deportes cuenta con facultades para otorgar a entidades deportivas inscriptas el Registro Único de Instituciones Deportivas subsidios destinados al desarrollo y promoción del deporte amateur, debiendo la institución beneficiaria, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Nº 48/SSDEP/08 y su modificatoria la Resolución Nº 50/SSDEP/10, realizar la correspondiente rendición de cuentas documentada ante la Autoridad de Aplicación;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Infraestructura y Administración y la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, surge de las presentes actuaciones que la mencionada institución ha presentado documentación suficiente a efectos de demostrar la utilización de los fondos y el cumplimiento del proyecto deportivo para cuyo objeto se otorgó el mencionado subsidio;

Que consta en las presentes actuaciones el informe de evaluación de la Gerencia Operativa de Administración de la Dirección General de Infraestructura y Administración, según el cual la documentación presentada como comprobante de los gastos realizados resulta suficiente.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la rendición de cuentas realizada por la institución deportiva ASOCIACIÓN ARGENTINA DE REMEROS AFICIONADOS, CUIT Nº 30-52704882-2, del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 470/SSDEP/2012, por un monto de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-) de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Infraestructura y Administración, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.
Irrarrazaval

RESOLUCIÓN N.º 214/SSDEP/14

Buenos Aires, 21 de julio de 2014

VISTO:

La Ley 4.013, el Decreto 660/11, La Ley Nº 1.624 y sus modificatorias la Ley 3.218, la Ley 4.059 y la Ley 4866, el Decreto Reglamentario Nº 1.416/07, la Resolución Nº 48/SSDEP/08, la Resolución Nº 50/SSDEP/10, el Expediente Nº 3.768.872/2014, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte Nº 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución Nº 504/SSDEP/13, dictada en el marco de la Ley Nº 1.624, la deportista amateur DA CUNHA KESSLER, SAMANTHA RACHEL, DNI Nº 33.661.437, recibió un subsidio para ser destinado a permitir la participación de deportistas amateurs en competencias deportivas, por el monto de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-);

Que atento lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley Nº 1.624, el Subsecretario de Deportes cuenta con facultades para otorgar a subsidios destinados al desarrollo y promoción del deporte amateur, debiendo el beneficiario, de acuerdo a lo estipulado en el Acta de la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte de fecha 8 de julio de 2010, realizar la correspondiente rendición de cuentas documentada ante la Autoridad de Aplicación de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Nº 48/SSDEP/08 y Nº 50/SSDEP/09;

Que dichas normas establecen que el beneficiario debe, a efectos de la rendición de cuentas, acreditar la utilización de los fondos, del pasaje y la participación en la competencia;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Infraestructura y Administración y la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, surge de las presentes actuaciones que el beneficiario ha presentado documentación suficiente a efectos de demostrar dichos extremos;

Que consta en las presentes actuaciones el informe de evaluación de la Gerencia Operativa de Administración de la Dirección General de Infraestructura y Administración, según el cual la documentación presentada como comprobante de los gastos realizados resulta suficiente.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la rendición de cuentas realizada por la deportista amateur DA CUNHA KESSLER, SAMANTHA RACHEL, DNI Nº 33.661.437, del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 504/SSDEP/13, por un monto de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Infraestructura y Administración, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.
Irarrazaval

RESOLUCIÓN N.º 215/SSDEP/14

Buenos Aires, 21 de julio de 2014

VISTO:

La Ley 4.013, el Decreto 660/11, La Ley Nº 1.624 y sus modificatorias la Ley 3.218, la Ley 4.059, la Ley Nº 4866, el Decreto Reglamentario Nº 1.416/07, la Resolución Nº 48/SSDEP/08, la Resolución Nº 50/SSDEP/10, el Expediente Nº 1.831.756/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte Nº 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución Nº 527/SSDEP/13, dictada en el marco de la Ley Nº 1.624, el deportista amateur GRAZIANI, MARTIN, DNI Nº 26.836.553, recibió un subsidio para ser destinado a permitir la participación de deportistas amateurs en competencias deportivas, por el monto de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$9.308,36.-);

Que atento lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley Nº 1.624, el Subsecretario de Deportes cuenta con facultades para otorgar a subsidios destinados al desarrollo y promoción del deporte amateur, debiendo el beneficiario, de acuerdo a lo estipulado en el Acta de la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte de fecha 8 de julio de 2010, realizar la correspondiente rendición de cuentas documentada ante la Autoridad de Aplicación de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Nº 48/SSDEP/08 y Nº 50/SSDEP/09;

Que dichas normas establecen que el beneficiario debe, a efectos de la rendición de cuentas, acreditar la utilización de los fondos, del pasaje y la participación en la competencia;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Infraestructura y Administración y la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, surge de las presentes actuaciones que el beneficiario ha presentado documentación suficiente a efectos de demostrar dichos extremos;

Que consta en las presentes actuaciones el informe de evaluación de la Gerencia Operativa de Administración de la Dirección General de Infraestructura y Administración, según el cual la documentación presentada como comprobante de los gastos realizados resulta suficiente.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la rendición de cuentas realizada por el deportista amateur GRAZIANI, MARTIN, DNI Nº 26.836.553, del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 527/SSDEP/13, por un monto de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$9.308,36.-) de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Infraestructura y Administración, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.
Irarrazaval

RESOLUCIÓN N.º 216/SSDEP/14

Buenos Aires, 21 de julio de 2014

VISTO:

La Ley 4.013, el Decreto 660/11, La Ley Nº 1.624 y sus modificatorias la Ley 3.218, la Ley 4.059, la Ley 4866, el Decreto Reglamentario Nº 1.416/07, la Resolución Nº 48/SSDEP/08, la Resolución Nº 50/SSDEP/10, el Expediente Nº 5.497.099/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte Nº 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución Nº 589/SSDEP/13, dictada en el marco de la Ley Nº 1.624, el deportista amateur TANTOTERO, OMAR ENRIQUE, DNI Nº 24.183.907, recibió un subsidio para ser destinado a permitir la participación de deportistas amateurs en competencias deportivas, por el monto de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-);

Que atento lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley Nº 1.624, el Subsecretario de Deportes cuenta con facultades para otorgar a subsidios destinados al desarrollo y promoción del deporte amateur, debiendo el beneficiario, de acuerdo a lo estipulado en el Acta de la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte de fecha 8 de julio de 2010, realizar la correspondiente rendición de cuentas documentada ante la Autoridad de Aplicación de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Nº 48/SSDEP/08 y Nº 50/SSDEP/09;

Que dichas normas establecen que el beneficiario debe, a efectos de la rendición de cuentas, acreditar la utilización de los fondos, del pasaje y la participación en la competencia;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Infraestructura y Administración y la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, surge de las presentes actuaciones que el beneficiario ha presentado documentación suficiente a efectos de demostrar dichos extremos;

Que consta en las presentes actuaciones el informe de evaluación de la Gerencia Operativa de Administración de la Dirección General de Infraestructura y Administración, según el cual la documentación presentada como comprobante de los gastos realizados resulta suficiente.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la rendición de cuentas realizada por el deportista amateur TANTOTERO, OMAR ENRIQUE, DNI Nº 24.183.907, del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 589/SSDEP/13, por un monto de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Infraestructura y Administración, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.
Irarrazaval

RESOLUCIÓN N.º 217/SSDEP/14

Buenos Aires, 21 de julio de 2014

VISTO:

La Ley 4.013, el Decreto 660/11, La Ley Nº 1.624 y sus modificatorias la Ley 3.218, la Ley 4.059, La Ley 4866, el Decreto Reglamentario Nº 1.416/07, la Resolución Nº 48/SSDEP/08, la Resolución Nº 50/SSDEP/10, el Expediente Nº 6.229.832/2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte Nº 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución Nº 335/SSDEP/13, dictada en el marco de la Ley 1.624, el señor PINTO, MARIO DANIEL, DNI Nº 12.206.607, en representación de la deportista amateur menor de edad PINTO, DANIELA MELINA, DNI Nº 39.641.987, recibió un subsidio para ser destinado a permitir la participación de deportistas amateurs en competencias deportivas, por el monto de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (\$9.932.-);

Que atento lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley Nº 1.624, el Subsecretario de Deportes cuenta con facultades para otorgar a subsidios destinados al desarrollo y promoción del deporte amateur, debiendo el beneficiario, de acuerdo a lo estipulado en el Acta de la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte de fecha 8 de julio de 2010, realizar la correspondiente rendición de cuentas documentada ante la Autoridad de Aplicación de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Nº 48/SSDEP/08 y Nº 50/SSDEP/09;

Que dichas normas establecen que el beneficiario debe, a efectos de la rendición de cuentas, acreditar la utilización de los fondos, del pasaje y la participación en la competencia;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Infraestructura y Administración y la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, surge de las presentes actuaciones que el beneficiario ha presentado documentación suficiente a efectos de demostrar dichos extremos;

Que consta en las presentes actuaciones el informe de evaluación de la Gerencia Operativa de Administración de la Dirección General de Infraestructura y Administración, según el cual la documentación presentada como comprobante de los gastos realizados resulta suficiente.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la rendición de cuentas realizada por el señor PINTO, MARIO DANIEL DNI Nº 12.206.607, en representación de la deportista amateur menor de edad PINTO, DANIELA MELINA, DNI Nº 39.641.987 del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 335/SSDEP/13, por un monto de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (\$9.932.-) de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Infraestructura y Administración, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.
Irarrazaval

RESOLUCIÓN N.º 218/SSDEP/14

Buenos Aires, 21 de julio de 2014

VISTO:

la Ley Nº 4.013, el Decreto Nº 660/11, la Ley Nº 1.624 y sus modificatorias la Ley Nº 3.218 y la Ley Nº 4.059, el Decreto Reglamentario Nº 1.416/07, la Resolución Nº 48/SSDEP/08, la Resolución Nº 50/SSDEP/10, el Expediente Nº 4.180.008/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte Nº 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución Nº 401/SSDEP/12, dictada en el marco de la Ley Nº 1.624, la institución deportiva SPORTING SOCIAL CLUB recibió un subsidio para un Proyecto de Promoción y Desarrollo Deportivo con el objeto de la creación de Escuelas Deportivas de Patín, Basquetbol, Voleibol y Gimnasia Rítmica por un monto de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 47.000.);

Que atento lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley Nº 1.624, el Subsecretario de Deportes cuenta con facultades para otorgar a entidades deportivas inscriptas el Registro Único de Instituciones Deportivas subsidios destinados al desarrollo y promoción del deporte amateur, debiendo la institución beneficiaria, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Nº 48/SSDEP/08 y su modificatoria la Resolución Nº 50/SSDEP/10, realizar la correspondiente rendición de cuentas documentada ante la Autoridad de Aplicación;

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Infraestructura y Administración y la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, surge de las presentes actuaciones que la mencionada institución ha presentado documentación suficiente a efectos de demostrar la utilización de los fondos y el cumplimiento del proyecto deportivo para cuyo objeto se otorgó el mencionado subsidio;

Que consta en las presentes actuaciones el informe de evaluación de la Gerencia Operativa de Administración de la Dirección General de Infraestructura y Administración, según el cual la documentación presentada como comprobante de los gastos realizados resulta suficiente.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la rendición de cuentas realizada por la institución deportiva SPORTING SOCIAL CLUB, CUIT Nº 30-70298817-5, del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 401/SSDEP/2012, por un monto de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 47.000.-) de conformidad con la normativa vigente.-

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Infraestructura y Administración, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.
Irarrazaval

RESOLUCIÓN N.º 219/SSDEP/14

Buenos Aires, 25 de julio de 2014

VISTO:

La Ley 4.013, el Decreto 660/11, La Ley Nº 1.624 y sus modificatorias la Ley 3.218, Ley 4.059 y Ley Nº 4866, el Decreto Reglamentario Nº 1.416/07, la Resolución Nº 48/SSDEP/08, la Resolución Nº 50/SSDEP/10, el Expediente Nº 2.888.767/2014, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte Nº 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución Nº 510/SSDEP/13, dictada en el marco de la Ley Nº 1.624, la señora OPROMOLLA, CLAUDIA BEATRIZ, DNI Nº 21.512.138, en representación de la deportista amateur menor de edad, CURA, NAIMID YAMILE, DNI Nº 41.078.448 recibió un subsidio para ser destinado a permitir la participación de deportistas amateurs en competencias deportivas, por el monto de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS (\$3.900.-);

Que atento lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley Nº 1.624, el Subsecretario de Deportes cuenta con facultades para otorgar a subsidios destinados al desarrollo y promoción del deporte amateur, debiendo el beneficiario, de acuerdo a lo estipulado en el Acta de la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte de fecha 8 de julio de 2010, realizar la correspondiente rendición de cuentas documentada ante la Autoridad de Aplicación de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Nº 48/SSDEP/08 y Nº 50/SSDEP/09;

Que dichas normas establecen que el beneficiario debe, a efectos de la rendición de cuentas, acreditar la utilización de los fondos, del pasaje y la participación en la competencia;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Infraestructura y Administración y la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, surge de las presentes actuaciones que el beneficiario ha presentado documentación suficiente a efectos de demostrar dichos extremos;

Que consta en las presentes actuaciones el informe de evaluación de la Gerencia Operativa de Administración de la Dirección General de Infraestructura y Administración, según el cual la documentación presentada como comprobante de los gastos realizados resulta suficiente.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la rendición de cuentas realizada por la señora OPROMOLLA, CLAUDIA BEATRIZ, DNI Nº 21.512.138, en representación de la deportista amateur menor de edad, CURA, NAIMID YAMILE, DNI Nº 41.078.448 del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 510/SSDEP/13, por un monto de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS (\$3.900.-) de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Infraestructura y Administración, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.
Irarrazaval

RESOLUCIÓN N.º 220/SSDEP/14

Buenos Aires, 28 de julio de 2014

VISTO:

La Ley Nº 1.624 y sus modificatorias la Ley 3.218, la Ley 4.059 y la Ley 4866, el Decreto Reglamentario Nº 1.416/07, la Resolución Nº 48/SSDEP/08, la Resolución Nº 50/SSDEP/10, el Expediente Electrónico Nº 8091910/2014, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte Nº 1624 tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la citada Ley instituyó en su Art. 29 la creación del Registro Único de Instituciones Deportivas, bajo la supervisión de esta Subsecretaría;

Que dicha inscripción resulta indispensable para acceder a los programas, subsidios y cualquier otra medida impulsada por el Gobierno de la Ciudad en beneficio de las instituciones deportivas y de la promoción de sus actividades deportivas y físico recreativas;

Que la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo informa que la institución deportiva al "ELEVACIÓN SOCIAL CLUB ASOCIACION CIVIL", cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 32 de la Ley 1.624, y que la documentación presentada se encuentra en la Gerencia Operativa de Clubes de Barrio y Federaciones, propiciando el dictado de la presente norma.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE:

Artículo 1º.- Inscribese como Institución de Primer Grado en los términos de la Ley Nº 1.624, en el Registro Único de Instituciones Deportivas, a "ELEVACIÓN SOCIAL CLUB ASOCIACIÓN CIVIL", con domicilio en la calle CORRALES Nº 3236, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo el Registro Nº 230.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese a la institución deportiva, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General de Infraestructura y Administración, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Irrarrazaval**

RESOLUCIÓN N.º 221/SSDEP/14

Buenos Aires, 28 de julio de 2014

VISTO:

La Ley 4.013, el Decreto 660/11, La Ley Nº 1.624 y sus modificatorias la Ley 3.218, Ley 4.059 y Ley Nº 4866, el Decreto Reglamentario Nº 1.416/07, la Resolución Nº 48/SSDEP/08, la Resolución Nº 50/SSDEP/10, el Expediente Nº 2.888.695/2014, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte Nº 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución Nº 508/SSDEP/13, dictada en el marco de la Ley Nº 1.624, la señora DELASAN, ALBA MARINA, DNI Nº 17.823.808, madre de la deportista amateur menor de edad, GONZALEZ DELASAN, ROCIO DENISE, DNI Nº 41.173.333, recibió un subsidio para ser destinado a permitir la participación de deportistas amateurs en competencias deportivas, por el monto de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$3.450.-);

Que atento lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley Nº 1.624, el Subsecretario de Deportes cuenta con facultades para otorgar subsidios destinados al desarrollo y promoción del deporte amateur, debiendo el beneficiario, de acuerdo a lo estipulado en el Acta de la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte de fecha 8 de julio de 2010, realizar la correspondiente rendición de cuentas documentada ante la Autoridad de Aplicación de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Nº 48/SSDEP/08 y Nº 50/SSDEP/09;

Que dichas normas establecen que el beneficiario debe, a efectos de la rendición de cuentas, acreditar la utilización de los fondos, del pasaje y la participación en la competencia;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Infraestructura y Administración y la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, surge de las presentes actuaciones que el beneficiario ha presentado documentación suficiente a efectos de demostrar dichos extremos;

Que consta en las presentes actuaciones el informe de evaluación de la Gerencia Operativa de Administración de la Dirección General de Infraestructura y Administración, según el cual la documentación presentada como comprobante de los gastos realizados resulta suficiente.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la rendición de cuentas realizada por la señora DELASAN, ALBA MARINA, DNI Nº 17.823.808, madre de la deportista amateur menor de edad, GONZALEZ DELASAN, ROCIO DENISE, DNI Nº41.173.333, del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 508/SSDEP/2013, por un monto de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.450.-) de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Infraestructura y Administración, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.
Irrrazaval

RESOLUCIÓN N.º 222/SSDEP/14

Buenos Aires, 31 de julio de 2014

VISTO:

la Ley Nº 4.013, el Decreto Nº 660/11, la Ley Nº 1.624 y sus modificatorias la Ley Nº 3.218, la Ley Nº 4.059 y la Ley 4866, el Decreto Reglamentario Nº 1.416/07, la Resolución Nº 48/SSDEP/08, la Resolución Nº 50/SSDEP/10, el Expediente Nº 6.048.839/13, el Expediente Nº 477.239/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte Nº 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución Nº 369/SSDEP/2013, dictada en el marco de la Ley Nº 1.624, la institución deportiva FEDERACION METROPOLITANA DE JUDO recibió un subsidio para Proyecto de Promoción y Desarrollo Deportivo cuyo objetivo es realizar los campeonatos y actividades previstas en el calendario anual, fomentar la continuidad de las dos escuelas deportivas en los Polideportivos Pomar y Parque Chacabuco y realizar cursos de aspirantes a Cinturón Negro, por un monto de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 53.000.-);

Que atento lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley Nº 1.624, el Subsecretario de Deportes cuenta con facultades para otorgar a entidades deportivas inscriptas el Registro Único de Instituciones Deportivas subsidios destinados al desarrollo y promoción del deporte amateur, debiendo la institución beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 48/SSDEP/08 y su modificatoria la Resolución Nº 50/SSDEP/10, realizar la correspondiente rendición de cuentas documentada ante la Autoridad de Aplicación;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Infraestructura y Administración y la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, surge de las presentes actuaciones que la mencionada institución ha presentado documentación suficiente a efectos de demostrar la utilización de los fondos y el cumplimiento del proyecto deportivo para cuyo objeto se otorgó el mencionado subsidio;

Que consta en las presentes actuaciones el informe de evaluación de la Gerencia Operativa de Administración de la Dirección General de Infraestructura y Administración, según el cual la documentación presentada como comprobante de los gastos realizados resulta suficiente.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la rendición de cuentas realizada por la institución deportiva FEDERACION METROPOLITANA DE JUDO, CUIT Nº 33-63770315-9, del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 369/SSDEP/2013, por un monto de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 53.000.-) de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Infraestructura y Administración, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.
Irrrazaval

RESOLUCIÓN N.º 223/SSDEP/14

Buenos Aires, 1 de agosto de 2014

VISTO:

la Ley Nº 4013, el Decreto 660/11, La Ley Nº 1.624 y sus modificatorias la Ley 3.218, la Ley 4.059 y la Ley 4866, el Decreto Reglamentario Nº 1.416/07, la Resolución Nº 48/SSDEP/08, la Resolución Nº 50/SSDEP/10, el Expediente 1319865/2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte Nº 1624/04, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que atento lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley 1624/04, los recursos del Fondo del Deporte deben destinarse en forma exclusiva a la asistencia del deporte amateur, aplicándolos al fomento de las competencias deportivas e insumos y equipamiento deportivo, la asistencia a deportistas amateur, la capacitación de científicos y técnicos del deporte, la refacción y/o mantenimiento de la infraestructura deportiva o de las instalaciones complementarias de los clubes de barrio y el fortalecimiento institucional y tecnificación deportiva de las instituciones Deportivas Metropolitanas de Segundo y Tercer Grado. Los beneficiarios pueden ser instituciones públicas o privadas, o deportistas amateurs, y los recursos podrán otorgarse en calidad de subvenciones, becas, estímulos y subsidios.

Que por el Expediente Nº 1993515/2012 el deportista amateur SOSA, JORGE ALBERTO, solicitó subsidio para realizar un proyecto de Promoción y Desarrollo Deportivo referido a posibilitar la participación del deportista mencionado en el "4º IJF Grand Master World Judo Championships", el cual le fue concedido por Resoluciones 503-SSDEP-2012 de fecha 14 de diciembre de 2012 y lo recibió por un monto total de pesos cuatro mil novecientos ochenta y dos (\$4.982,00.-);

Que, en la Resolución 503-SSDEP-2012, en su Artículo 5º, se establece que "El beneficiario deberá acreditar la utilización de los fondos recibidos y la participación en la competencia deportiva en el plazo de treinta (30) días corridos desde la finalización de la misma." A su vez la Ley 1.624, en su artículo 38 dispone las sanciones pasibles ante el incumplimiento de la presente ley.

Que a fs. 6, y 13 constan cédulas de notificación intimando al deportista amateur a presentarse a rendir cuentas y acompañar la documentación respaldatoria bajo apercibimiento de aplicar las sanciones legales;

Que el mencionado deportista no realizó la rendición en tiempo y forma del subsidio recibido y no presentó documentación respaldatoria alguna, a pesar de haber sido debidamente intimado en dos oportunidades;

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE

Artículo 1º - Dése por no cumplida la rendición de cuentas dispuesta por el art. 5 de la Resolución 503- SSDEP-2012, respecto del proyecto beneficiado con un subsidio, en el marco del Programa Nº 82 de Promoción y Desarrollo Deportivo, por el deportista amateur SOSA, JORGE ALBERTO DNI Nº 29.867.465, CUIL Nº 20-29867465-4.

Artículo 2º - Revocar el subsidio otorgado por Resolución 503-SSDEP-2012 a SOSA, JORGE ALBERTO DNI Nº 29.867.465, CUIL Nº 20-29867465-4.

Artículo 3º - Formular cargo a SOSA, JORGE ALBERTO DNI Nº 29.867.465, por la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$4.982,00.-); en concepto de devolución del subsidio otorgado mediante Resoluciones Nº 503-SSDEP-2012.-

Artículo 4º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese al deportista amateur de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Decreto Nº 1510, dejando constancia que el presente acto no agota la vía administrativa y que contra el mismo podrá interponerse recurso de reconsideración en el plazo de diez días hábiles o recurso jerárquico en el plazo de quince días hábiles (conforme artículos 103, 108 y concordantes de la Ley citada) y para su conocimiento y demás fines, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa Legal y a la Procuración General (Ley Nº 1218, art. 10). **Irrarrazaval**

RESOLUCIÓN N.º 120/SECHI/14

Buenos Aires, 25 de junio de 2014

VISTO:

Los Decretos Nros. 660/11 y 196/12, las Resoluciones Nros. 28/SECHI/14 y 84/SECHI/14, el Expediente N ° 6.561.920/14, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el Decreto N° 660/11, la Secretaría de Hábitat e Inclusión, tiene entre sus responsabilidades primarias la de "Diseñar, implementar y supervisar políticas, estrategias y acciones que fortalezcan la cultura cívica y la participación ciudadana en poblaciones vulnerables" y la de "Entender en las políticas referidas a las personas con discapacidad";

Que mediante el Decreto N° 196/12 se creó el "Programa de Apoyo a la Gestión Social del Hábitat y la inclusión", con el objeto brindar apoyo técnico y económico a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que promuevan iniciativas en procesos participativos de gestión del hábitat, la inclusión social y la ampliación de ciudadanía;

Que por la Resolución N° 28/SECHI/14 se reglamentó el mencionado Programa, estableciendo los requisitos que deberán cumplimentar las referidas instituciones;

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el proyecto "La Plaza que Ríe" presentado por la Fundación Humor y Circo Argentino para el Mundo;

Que dicha presentación fue evaluada por la Dirección General de Inclusión Social, dependiente de esta Secretaría, constatando el cumplimiento de los requisitos institucionales y determinó la viabilidad del proyecto postulado;

Que en consecuencia, corresponde su aprobación y ordenar el pago del presupuesto convenido a los fines de poder dar ejecución al mismo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 196/12,

**LA SECRETARIA DE HÁBITAT E INCLUSIÓN
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébese el proyecto denominado "La Plaza que Ríe" presentado por la Fundación Humor y Circo Argentino Para el Mundo, por la suma de pesos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta (\$ 74.750).

Artículo 2.- Páguese a la Fundación Humor y Circo Argentino para el Mundo la suma convenida que asciende a pesos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta (\$ 74.750).

Artículo 3.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese .**Klemensiewicz**

RESOLUCIÓN N.º 126/SECHI/14

Buenos Aires, 1 de julio de 2014

VISTO:

Los Decretos Nros. 660/11 y 196/12, la Resolución N° 28/SECHI/14, el Expediente N° 7.118.628/14, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el Decreto Nº 660/11, la Secretaría de Hábitat e Inclusión, tiene entre sus responsabilidades primarias la de "Diseñar, implementar y supervisar políticas, estrategias y acciones que fortalezcan la cultura cívica y la participación ciudadana en poblaciones vulnerables" y la de "Entender en las políticas referidas a las personas con discapacidad";

Que mediante el Decreto Nº 196/12 se creó el "Programa de Apoyo a la Gestión Social del Hábitat y la inclusión", con el objeto brindar apoyo técnico y económico a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que promuevan iniciativas en procesos participativos de gestión del hábitat, la inclusión social y la ampliación de ciudadanía;

Que por la Resolución Nº 28/SECHI/14 se reglamentó el mencionado Programa, estableciendo los requisitos que deberán cumplimentar las referidas instituciones;

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el proyecto "Taller de Formación de alfabetización audiovisual y comunicación para adolescentes y jóvenes con enfoque en derechos" presentado por la Fundación Kine Cultural y Educativa;

Que dicha presentación fue evaluada por la Dirección General de Inclusión Social, dependiente de esta Secretaría, constatando el cumplimiento de los requisitos institucionales y determinó la viabilidad del proyecto postulado;

Que en consecuencia, corresponde su aprobación y ordenar el pago del presupuesto convenido a los fines de poder dar ejecución al mismo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 196/12,

**EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO INCLUSIVO
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébese el proyecto presentado por la Fundación Kine Cultural y Educativa denominado "Taller de Formación de alfabetización audiovisual y comunicación para adolescentes y jóvenes con enfoque en derechos" por la suma de pesos seiscientos once mil ochocientos cuarenta y dos (\$ 611.842).

Artículo 2.- Páguese a la Fundación Kine Cultural y Educativa la primer cuota de la suma convenida que asciende a pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000).

Artículo 3.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Klemensiewicz**

RESOLUCIÓN N.º 155/SECHI/14

Buenos Aires, 15 de julio de 2014

VISTO:

Los Decretos Nros. 660/11 y 196/12, la Resolución Nº 28/SECHI/14, el Expediente Nº 8.403.563/14, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el Decreto Nº 660/11, la Secretaría de Hábitat e Inclusión, tiene entre sus responsabilidades primarias la de "Diseñar, implementar y supervisar políticas, estrategias y acciones que fortalezcan la cultura cívica y la participación ciudadana en poblaciones vulnerables" y la de "Entender en las políticas referidas a las personas con discapacidad";

Que mediante el Decreto Nº 196/12 se creó el "Programa de Apoyo a la Gestión Social del Hábitat y la inclusión", con el objeto brindar apoyo técnico y económico a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que promuevan iniciativas en procesos participativos de gestión del hábitat, la inclusión social y la ampliación de ciudadanía;
Que por la Resolución Nº 28/SECHI/14 se reglamentó el mencionado Programa, estableciendo los requisitos que deberán cumplimentar las referidas instituciones;
Que por el Expediente citado en el Visto tramita el proyecto "Comunicación para el Desarrollo: el lenguaje radiofónico y audiovisual para la ampliación de derechos" presentado por la Asociación Civil Crisol Proyectos Sociales;
Que dicha presentación fue evaluada por la Dirección General de Inclusión Social, dependiente de esta Secretaría, constatando el cumplimiento de los requisitos institucionales y determinó la viabilidad del proyecto postulado;
Que en consecuencia, corresponde su aprobación y ordenar el pago del presupuesto convenido a los fines de poder dar ejecución al mismo.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 196/12,

LA SECRETARIA DE HÁBITAT E INCLUSIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Apruébese el proyecto denominado "Comunicación para el Desarrollo: el lenguaje radiofónico y audiovisual para la ampliación de derechos" presentado por la Asociación Civil Crisol Proyectos Sociales, por la suma de pesos setenta y cuatro mil cuatrocientos (\$ 74.400).

Artículo 2.- Páguese a la Asociación Civil Crisol Proyectos Sociales la suma convenida que asciende a pesos setenta y cuatro mil cuatrocientos (\$ 74.400).

Artículo 3.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Klemensiewicz**

RESOLUCIÓN N.º 184/UGIS/14

Buenos Aires, 12 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y los Decretos Nº 95/14 y Nº 1145/09 y concordantes, la Resolución Nº 1160/MHGC/11, la Disposición Nº 396/DGCYC/14, el EE. Nº 7.667.902/MGEYA-DGCYC/2.014, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la ley mencionada en el Visto se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que el Decreto 1145/09 aprobó la reglamentación del artículo 83 de la Ley Nº 2.095 e implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Resolución Nº 1160/MHGC/11 se aprobaron las Normas de Procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que por la citada actuación tramita la Contratación del Servicio de Alquiler de Equipos Viales y Maquinarias con Personal Especializado para la Conducción y Ejecución de las Tareas para las que sean Contratadas, para ser prestado en las Villas, Barrios Carenciados, Asentamientos y Núcleos Habitacionales Transitorios ubicados dentro de la égida de la Ciudad de Buenos Aires, por un monto estimado de pesos Diez Millones Trescientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Uno con Sesenta Centavos (\$ 10.351.701.60.-);

Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Disposición Nº 396-DGICYC- 14 por el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 18, Inciso j) de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y el Decreto Nº 95/14;

Que la contratación de marras no revestiría la complejidad a la que hace referencia el artículo 89 de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/14, por lo que no resulta necesario la conformación de la Comisión de Estudios y Pliegos con asiento en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda;

Que la presente licitación cuenta con la correspondiente solicitud cuenta con la correspondiente solicitud de Gasto, para solventar el gasto en cuestión;

Que atento el carácter del gasto que nos ocupa, plurianual, la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU), ha tomado intervención tal como lo prescribe el Decreto Nº 2/14;

Que de acuerdo a las prerrogativas que establece el artículo 8º del Decreto Nº 127/14 la Dirección General de Redeterminación de Precios ha tomado intervención al respecto, procediendo a analizar los artículos del proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el proceso licitatorio que nos ocupa, efectuando las consideraciones pertinente de acuerdo a los términos de la Nota Nº: NO-2014-07582748-DGRP;

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, y reglamentado por el Anexo II del Decreto Nº 95/14,

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución que se visualiza en Buenos Aires Compras BAC, para la Contratación del Servicio de Alquiler de Equipos Viales y Maquinarias con Personal Especializado para la Conducción y Ejecución de las Tareas para las que sean Contratadas, para ser prestado en las Villas, Barrios Carenciados, Asentamientos y Núcleos Habitacionales Transitorios ubicados dentro de la égida de la Ciudad de Buenos Aires, por un monto estimado de pesos Diez Millones Trescientos Cincuenta y Un Mil Setecientos uno con Sesenta Centavos (\$ 10.351.701.60.-).

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley Nº 2.095 su modificatoria Ley Nº 4.764 y el Decreto Nº 95/14 y conforme los Pliegos a los que se alude en el artículo precedente.

Artículo 3º.- Déjase establecido que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 4º.- Remítanse las invitaciones y comunicaciones previstas en los Arts. 93, 97 y 98 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y el Decreto Nº 95/14.

Artículo 5º.- Designase a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública, la cual estará conformada por los Sres. Sergio Campagna (D.N.I. Nº 27.792.688), y Martín, Fiorito (D.N.I. 28.044.470) en representación del Ministerio de Desarrollo Económico, el Dr. Martín Stratico (D.N.I. Nº 27.309.597) y la Srta. Carolina Destéfano (D.N.I. 34.496.922) por el Ministerio de Hacienda.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial, en Internet en el portal Buenos Aires Compras y en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente del Ministerio de Hacienda, para la prosecución de su trámite. **Pedrini**

ANEXO

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.º 1444/MAYEPGC/14

Buenos Aires, 12 de agosto de 2014

VISTO:

La Constitución Nacional, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nacional N° 25.916, las Leyes Nros. 451, 1.854, 4.013, 4.120, los Decretos Nros. 660/11 y modificatorios, 639/07, 128/14, el Expediente Electrónico N° 10495171-DGTNT/14, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme los términos prescriptos por los artículos 41 y 75 inciso. 22, de la Constitución Nacional y los artículos 20, 21, 26, 27, 28, 29 y 30 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es deber de esta Administración asegurar el derecho a la salud, a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano; Que, en este sentido, con el dictado de la Ley N° 1.854 la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adopta como principio para la problemática de los residuos sólidos urbanos el concepto de Basura Cero, entendiéndose como tal, el principio de reducción progresiva de la disposición final de los residuos sólidos urbanos, con plazos y metas concretas, por medio de la adopción de un conjunto de medidas orientadas a la reducción en la generación de residuos, la separación selectiva, la recuperación y el reciclado;

Que, por el Decreto N° 639/07, se aprueba la Reglamentación de la Ley N° 1.854 de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo como objetivo específico de la norma, el desarrollo de una progresiva toma de conciencia por parte de la población, respecto de los problemas ambientales que los residuos sólidos generan y sus posibles soluciones;

Que, en este marco, se definió la generación, como la actividad que comprende la producción de residuos en origen o fuente, adhiriendo a la clasificación de generadores de residuos sólidos urbanos prevista en la Ley Nacional N° 25.916, donde atribuye a toda persona física o jurídica que produzca residuos del tipo domiciliario, a realizar el acopio y disposición inicial de acuerdo a las normas complementarias que cada jurisdicción establezca;

Que, así también, la precitada ley establece como uno de los principios a los que debe sujetarse la política ambiental nacional, el de progresividad, según el cual los objetivos ambientales deberán ser logrados en forma gradual, a través de metas interinas y finales, proyectadas en un cronograma temporal que facilite la adecuación correspondiente a las actividades relacionadas con esos objetivos;

Que, por otra parte, el artículo 6° de la Ley N° 1.854, establece un cronograma de reducción paulatina de los desechos depositados en rellenos sanitarios y, a los efectos de cumplir con los mentados objetivos, resulta necesario implementar políticas activas en materia de separación de residuos en origen;

Que, a su vez, el artículo 16 de la misma ley establece que "La disposición inicial es la acción realizada por el generador por la cual los residuos sólidos urbanos son colocados en la vía pública o en los lugares establecidos por la reglamentación de la presente. La misma será selectiva conforme lo establezca la autoridad de aplicación.", agregando el artículo 17 que la mentada disposición selectiva debe realizarse en el tiempo y la forma que determine la autoridad de aplicación minimizando los efectos negativos sobre la salud y el ambiente;

Que, atento ello, dado que la disposición inicial se considera selectiva cuando la clasificación y separación de residuos recae en cabeza del generador, y para que dicha disposición inicial se efectúe de manera correcta, es preciso verificar la adecuada separación en origen conforme pautas y mecanismos que faciliten al generador la clasificación;

Que, en este sentido, resulta importante destacar que se brindará la capacitación correspondiente en materia de separación de residuos a aquellos ciudadanos que oportunamente lo requieran, a través de los canales correspondientes;

Que, la Ley Nº 4.013, en su artículo 25 inciso 15, estableció que el Ministerio de Ambiente y Espacio Público debe actuar como Autoridad de Aplicación de las leyes relacionadas con la materia ambiental, y el artículo 2º del Decreto Nº 639/07 designó al Ministerio de Medio Ambiente, actual Ministerio de Ambiente y Espacio Público, como Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 1.854 de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en virtud de todo lo expuesto, corresponde dictar las normas que sean necesarias a los fines de reglamentar las previsiones normativas establecidas en la Ley Nº 1.854, y de conformidad con los objetivos fijados por la citada norma, diseñar y aplicar las políticas de planeamiento, gestión y evaluación del ambiente urbano, regulando y controlando los servicios de higiene urbana, el tratamiento, recuperación y disposición de los residuos, a los efectos de dar cumplimiento con las pautas de reducción de residuos a este Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en virtud de la normativa vigente y los compromisos por éste asumidos.

Por ello, y en uso de las atribuciones y facultades legales que le son propias,

EI MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º - Consideráse la separación en origen como una meta interina a efectos de alcanzar la separación inicial selectiva de residuos sólidos urbanos.

Artículo 2º - Establécese, para todos los generadores, tanto individuales como especiales, la obligación de separar en origen conforme lo dispuesto en la presente.

Artículo 3º - Apruébase el "Régimen Operativo para la Separación en Origen" que como Anexo I (IF Nº 11474639-DGTALMAEP/14) se agrega y forma parte integrante de la presente.

Artículo 4º - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, a la Subsecretaría de Administración, a la Subsecretaría de Higiene Urbana, a la Dirección General de Limpieza, a la Gerencia Operativa Control de la Higiene Urbana, todas ellas de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público, y a la Dirección General Comunicación, también de este Ministerio, quien deberá publicar la presente por distintos medios de difusión, recordando a la comunidad en general, tanto particulares como sociedades comerciales, locales o establecimientos en los que se desarrollen actividades comerciales o industriales, o inmuebles afectados al régimen de propiedad horizontal, que se aplicarán los artículos 1.3.9 y 1.3.9.2 Capítulo III, Libro II, Sección I, Anexo I, de la Ley Nº 451. Cumplido, archívese. **Cenzón**

ANEXO

Ministerio de Modernización

RESOLUCIÓN N.º 578/MMGC/14

Buenos Aires, 15 de agosto de 2014

VISTO:

El E.E. Nº 6050528/2013, (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 798/MSGC/2014, fue designado con carácter de suplente, al Dr. Francisco Bautista Yeme, D.N.I. 18.214.483, CUIL. 20-18214483-6, como Especialista de Guardia Médico (Psiquiatría), para los días jueves, en el Hospital de Emergencias Psiquiátricas "Torcuato de Alvear", del Ministerio de Salud;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, efectuó un análisis exhaustivo de la Resolución en cuestión, detectando que el precitado Ministerio no dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto Nº 1821/2006;

Que como consecuencia de lo expresado, es dable destacar que resulta conveniente ratificar los términos de la precitada Resolución, conforme lo prescripto por la Ley 4013 y el Decreto 660/2011 y sus modificatorios, y la Resolución Nº 190/MMGC/2012;

Que por lo expuesto y a efectos de regularizar la situación planteada, procede dictar la norma legal respectiva.

Por ello,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Ratifícanse los términos de la Resolución Nº 798/MSGC/2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital de Emergencias Psiquiátricas "Torcuato de Alvear", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 581/MMGC/14

Buenos Aires, 15 de agosto de 2014

VISTO:

El E.E. Nº 2241603/2014, (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 887/MSGC/2014, fue designada con carácter de suplente la Dra. María Virginia Ockier, D.N.I. 25.442.353, CUIL. 24-25442353-5, como Especialista en la Guardia Médica (Pediatría), para desempeñarse los días domingo, en el Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", del Ministerio de Salud;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, efectuó un análisis exhaustivo de la Resolución en cuestión, detectando que el precitado Ministerio no dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto Nº 1821/2006;

Que como consecuencia de lo expresado, es dable destacar que resulta conveniente ratificar los términos de la precitada Resolución, conforme lo prescripto por la Ley 4013 y el Decreto 660/2011 y sus modificatorios y la Resolución N° 190/MMGC/2012; Que por lo expuesto y a efectos de regularizar la situación planteada, procede dictar la norma legal respectiva.
Por ello,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Ratifícanse los términos de la Resolución N° 887/MSGC/2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 582/MMGC/14

Buenos Aires, 15 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley N° 4013, los Decretos Nros. 684/2009, 335/2011, 571/2011, 660/2011 y sus modificatorios y el E.E. N° 3737478/2014 (EMUI), y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 684/2009, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que sería de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que posteriormente por Decreto N° 335/2011, se modifica el artículo 3, del Decreto N° 684/2009, el cual especifica que los cargos Gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que oportunamente por el artículo 4 del Decreto N° 571/2011, se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;

Que por la Ley N° 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo los cargos para los niveles de Gerentes y Subgerentes, entre otros, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que según surge de los presentes actuados el señor Sebastián Pablo Espino, D.N.I. 22.426.904, CUIL. 20- 22426904-9, presentó a partir del 1 de abril de 2014 su renuncia, al cargo de Subgerente Operativo, de la Subgerencia Operativa Legales, del Organismo Fuera de Nivel Ente de Mantenimiento Urbano Integral (EMUI), de la Subsecretaría de Mantenimiento de Espacio Público;

Que asimismo el citado Ministerio, propicia a partir del 1 de julio de 2014, la designación en el cargo en cuestión, del señor Mariano Ignacio Schiavo, D.N.I. 26.653.592, CUIL. 23-26653592-9, en forma transitoria, hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad del personal propuesto para la cobertura de los cargos transitorios, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley Nº 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las situaciones de revista y realizado el alta que fuera necesaria para incorporar a la misma.

Por ello,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Acéptase a partir del 1 de abril de 2014, la renuncia presentada por el señor Sebastián Pablo Espino, D.N.I. 22.426.904, CUIL. 20-22426904-9, como Subgerente Operativo, de la Subgerencia Operativa Legales, del Organismo Fuera de Nivel Ente de Mantenimiento Urbano Integral (EMUI), de la Subsecretaría de Mantenimiento de Espacio Público, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, deja partida 3504.0006.W.09.

Artículo 2.- Desígnase a partir del 1 de julio de 2014, con carácter transitorio al señor Mariano Ignacio Schiavo, D.N.I. 26.653.592, CUIL. 23-26653592-9, como Subgerente Operativo, de la Subgerencia Operativa Legales, del Organismo Fuera de Nivel Ente de Mantenimiento Urbano Integral (EMUI), de la Subsecretaría de Mantenimiento de Espacio Público, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, partida 3504.0006.W.09, de acuerdo con lo establecido por los Decretos Nros. 684/2009 y 335/2011.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Mantenimiento de Espacio Público, al Ministerio de Ambiente y Espacio Público y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 583/MMGC/14

Buenos Aires, 15 de agosto de 2014

VISTO:

El E.E. Nº 7206459/2014 (DGCACTyT), y

CONSIDERANDO:

Que el señor José Luis Reynoso, D.N.I. 08.319.055, CUIL. 20-08319055-9, presentó a partir del 15 de junio de 2014 su renuncia como Subgerente Operativo, de la Subgerencia Operativa Base Avenida Corrientes, de la Gerencia Operativa Gestión de Operaciones, de la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte, de la Subsecretaría de Transporte, de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que como consecuencia de lo expresado, la precitada Dirección General, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Acéptase a partir del 15 de junio de 2014, la renuncia presentada por el señor José Luis Reynoso, D.N.I. 08.319.055, CUIL. 20-08319055-9, como Subgerente Operativo, de la Subgerencia Operativa Base Avenida Corrientes, de la Gerencia Operativa Gestión de Operaciones, de la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte, de la Subsecretaría de Transporte, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, deja partida 2676.0010.W.09, reintegrándose a la partida 2676.0010.S.A.01.0000, de la citada Gerencia.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte, a la Subsecretaría de Transporte, a la Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 584/MMGC/14

Buenos Aires, 15 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley N° 4013, los Decretos Nros. 684/2009, 335/2011, 571/2011, 660/2011 y sus modificatorios y el E.E.N° 6721075/2014 (DGEV), y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 684/2009, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que sería de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que posteriormente por Decreto N° 335/2011, se modifica el artículo 3, del Decreto N° 684/2009, el cual especifica que los cargos Gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que oportunamente por el artículo 4 del Decreto 571/2011, se autorizó al Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;

Que por la Ley N° 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 660/2011 y modificatorios, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo los cargos para los niveles de Gerentes y Subgerentes, entre otros, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que posteriormente, por Decreto N° 172/2014 se modificó parcialmente dicha estructura creándose la Subgerencia Operativa Árboles Históricos y Notables, de la Gerencia Operativa Arbolado, dependiente de la Dirección General de Espacios Verdes, de la Subsecretaría Mantenimiento del Espacio Público;

Que según surge de los presentes actuados el citado Ministerio, propicia a partir del 16 de mayo de 2014, la designación de la señora Marcela Haydee Palermo Arce, D.N.I. 17.400.085, CUIL. 27-17400085-4, legajo personal 436.092, como Subgerente Operativa, de la precitada Subgerencia, en forma transitoria, hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad del personal propuesto para la cobertura de los cargos transitorios, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley Nº 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma.

Por ello,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Designase a partir del 16 de mayo de 2014, con carácter transitorio, a la señora Marcela Haydee Palermo Arce, D.N.I. 17.400.085, CUIL. 27-17400085-4, legajo personal 436.092, como Subgerente Operativa, de la Subgerencia Operativa Árboles Históricas y Notables, de la Gerencia Operativa Arbolado, dependiente de la Dirección General de Espacios Verdes, de la Subsecretaría Mantenimiento del Espacio Público, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, partida 3530.0071.W.09, de acuerdo con lo establecido por los Decretos Nros. 684/2009 y 335/2011, reteniendo sin percepción de haberes la partida 3538.0000.T.A.01.0000, de la Dirección General de Arbolado, del citado Ministerio.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Espacios Verdes y Arbolado, a la Subsecretaría Mantenimiento del Espacio Público, al Ministerio de Ambiente y Espacio Público y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 586/MMGC/14

Buenos Aires, 15 de agosto de 2014

VISTO:

El E.E. Nº 6083688/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 335/MSGC/2014, fue designada con carácter de suplente, la Licenciada María Paula Viegas, D.N.I. 31.060.583, CUIL. 27-31060583-8, como Profesional de Guardia Asistente Social, para los días Miércoles, en el Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", del Ministerio de Salud;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, efectuó un análisis exhaustivo de la Resolución en cuestión, detectando que el precitado Ministerio no dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto Nº 1821/2006;

Que como consecuencia de lo expresado, es dable destacar que resulta conveniente ratificar los términos de la precitada Resolución, conforme lo prescripto por la Ley 4013 y el Decreto 660/2011 y sus modificatorios, y la Resolución Nº 190/MMGC/2012;

Que por lo expuesto y a efectos de regularizar la situación planteada, procede dictar la norma legal respectiva.

Por ello,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Ratifícanse los términos de la Resolución Nº 335/MSGC/2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 588/MMGC/14

Buenos Aires, 15 de agosto de 2014

VISTO:

El E.E. Nº 7426778/2013, (HBR), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 662/MSGC/2014, fueron designados con carácter de suplentes, diversos profesionales, como Profesionales de Guardia Obstétrica, en el Hospital "Bernardino Rivadavia", del Ministerio de Salud;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, efectuó un análisis exhaustivo de la Resolución en cuestión, detectando que el precitado Ministerio no dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto Nº 1821/2006;

Que como consecuencia de lo expresado, es dable destacar que resulta conveniente ratificar los términos de la precitada Resolución, conforme lo prescripto por la Ley 4013 y el Decreto 660/2011 y sus modificatorios, y la Resolución Nº 190/MMGC/2012;

Que por lo expuesto y a efectos de regularizar la situación planteada, procede dictar la norma legal respectiva.

Por ello,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Ratifícanse los términos de la Resolución Nº 662/MSGC/2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital "Bernardino Rivadavia", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 1041/SSGRH/14

Buenos Aires, 23 de julio de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 2182/2003 y el E. E. Nº 2988465/2014 (DGEGE) y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1 del Decreto Nº 2182/2003, se reglamentó el Capítulo XIII del Régimen de Disponibilidad de Trabajadores de la Ley Nº 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que es de hacer notar, que por el artículo 6 del mencionado Decreto, se establece que la entonces Dirección General de Recursos Humanos procederá a través del Registro de Agentes en Disponibilidad (RAD) a la redistribución de los agentes conforme las necesidades planteadas por las reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por otra parte, por Resolución Nº 2778/MHGC/2010, se instrumentó a partir del 1 de septiembre de 2010, el Convenio Colectivo de Trabajo celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por el Artículo 75, Capítulo XII, Disponibilidad de los Agentes, del precitado Convenio, establece que conforme lo determina el Capítulo XIII artículo 57 de la Ley Nº 471, de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los trabajadores comprendidos en el régimen de disponibilidad cuyo objetivo es la reubicación del personal, pasarán a revistar presupuestariamente en el Registro de Agentes en Disponibilidad (R.A.D), actualmente dependiente de la Dirección General Capital Humano, del Ministerio de Modernización;

Que en consecuencia, la Escuela Nº 23 D.E. Nº 19, de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal, del Ministerio de Educación, solicita la transferencia del agente Roberto Paolino Abregu Flores, D.N.I. 93.605.159, CUIL. 20-93605159-7, legajo personal 426.975, procedente del Registro en cuestión;

Que por lo expuesto, resulta necesario dictar la pertinente norma legal, a fin de regularizar la situación planteada.

Por ello, y conforme las competencias y facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013, el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Transfiérese al agente Roberto Paolino Abregu Flores, D.N.I. 93.605.159, CUIL. 20-93605159-7, legajo personal 426.975, a la Escuela Nº 23 D.E. Nº 19, de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal, del Ministerio de Educación, partida 5502.1900.S.A.01.0000, deja partida 9901.0040.S.A.01.0000, del Registro de Agentes en Disponibilidad (RAD), dependiente de la Dirección General Capital Humano, del Ministerio de Modernización, conforme lo prescripto por el artículo 6 del Decreto Nº 2182/2003.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 1042/SSGRH/14

Buenos Aires, 23 de julio de 2014

VISTO:

El E.E. Nº 6995184/2014, (HGARM), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la Dra. Melisa Paola Cortese, D.N.I. 32.438.062, CUIL. 27-32438062-6, legajo personal 468.103, presentó a partir del 1 de junio de 2014, su renuncia como Residente de 2º año, en la especialidad "Otorrinolaringología", del Sistema de Residencias del Equipo de Salud, en el Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud;

Que como consecuencia de lo expresado, el precitado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "... la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010".

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011, y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Acéptase a partir del 1 de junio de 2014, la renuncia presentada por la Dra. Melisa Paola Cortese, D.N.I. 32.438.062, CUIL. 27-32438062-6, legajo personal 468.103, como Residente de 2º año, en la especialidad "Otorrinolaringología", del Sistema de Residencias del Equipo de Salud, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.1000.R.54.307, cuya contratación fuera dispuesta por Resolución Nº 866/MSGC/2012.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 1069/SSGRH/14

Buenos Aires, 23 de julio de 2014

VISTO:

El E. E. Nº 6546978/2014 (DGMFAMH), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el agente Roberto Osvaldo Villa, D.N.I. 10.121.391, CUIL. 23-10121391-9, legajo personal 185.204, presentó a partir del 24 de mayo de 2014 su renuncia, como Técnico Mecánico, de la Dirección General Mantenimiento de la Flota Automotor del Ministerio de Hacienda, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471;

Que como consecuencia de lo expresado, la precitada Dirección General, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Que es del caso destacar que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado, con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el informe 79098/DGTALMOD/2012, "...que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010".

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº660/2011 y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Acéptase a partir del 24 de mayo de 2014, la renuncia presentada por el agente Roberto Osvaldo Villa, D.N.I. 10.121.391, CUIL. 23-10121391-9, legajo personal 185.204, como Técnico Mecánico, de la Dirección General Mantenimiento de la Flota Automotor del Ministerio de Hacienda, deja partida 6074.0010.TB.03.550, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 1070/SSGRH/14

Buenos Aires, 23 de julio de 2014

VISTO:

El E. E. Nº 5125247/2014 (HGARM), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la agente Leonor Beatriz Serrudo Malon, D.N.I. 94.050.220, CUIL. 27-94050220-4, presentó su renuncia a partir del 30 de septiembre de 2014, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía" del Ministerio de Salud, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471; Que como consecuencia de lo expresado, el precitado centro asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Que es del caso destacar que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado, con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el informe 79098/DGTALMOD/2012, "...que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010".

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Acéptase a partir del 30 de septiembre de 2014, la renuncia presentada por la agente Leonor Beatriz Serrudo Malon, D.N.I. 94.050.220, CUIL. 27-94050220-4, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía" del Ministerio de Salud, deja partida 4022.1000.T.A.01.290.333, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.° 1071/SSGRH/14

Buenos Aires, 23 de julio de 2014

VISTO:

El Decreto N° 73/2013 y el E.E. N° 7004284/2014 (DGTAD) y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General Relaciones Institucionales y Cultos, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales, de la Secretaría General, solicita la transferencia de la agente Beatriz Fidi, D.N.I. 11.927.023, CUIL. 27-11927023-0, legajo personal 236.712, proveniente del Organismo Fuera de Nivel Unidad Instituto Espacio para la Memoria, dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que es de hacer notar, que la tramitación a que se hizo mención cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto N° 73/2013;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y los Decretos N° 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto N° 73/2013,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Transfiérese a la agente Beatriz Fidi, D.N.I. 11.927.023, CUIL. 27-11927023-0, legajo personal 236.712, a la Dirección General Relaciones Institucionales y Cultos, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales, de la Secretaría General, partida 2017.0500.A.B.04.0285.101, deja partida 2021.1000.A.B.04.0285.101, del Organismo Fuera de Nivel Unidad Instituto Espacio para la Memoria, dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.° 1079/SSGRH/14

Buenos Aires, 30 de julio de 2014

VISTO:

Los Decretos Nros. 184/2010 y 114/2011, la Resolución N° 215/MMGC/2014, lo propuesto por la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales y el E. E. N° 3370899/2014 (DGTAD) y,

CONSIDERANDO:

Que en los presentes actuados, se consigna que el agente Ernesto Martín Coronel, D.N.I. 25.988.837, CUIL. 23-25988837-9, legajo personal 448.310, de la Gerencia Operativa Producción y Servicios, de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales, dependiente de la Secretaría General, inasiste desde el 29 de marzo de 2014, por abandono de cargo;

Que es de hacer notar, que en cuanto al fondo de la cuestión planteada, debe señalarse que la Ley Nº 471 establece en su artículo 10 que: "Los trabajadores dependientes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen las siguientes obligaciones: a) prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad determinados por la autoridad competente, sea en forma individual o integrando los equipos que se constituyan conforme a las necesidades del servicio encuadrando su cumplimiento en principios de eficiencia, eficacia y productividad laboral, ...";

Que como consecuencia de lo expresado, se advierte que al haber inasistido a sus tareas desde la fecha mencionada hasta la actualidad, el agente en cuestión ha violado lo dispuesto en la citada norma, lo que configura una falta administrativa que justifica la sanción correspondiente;

Que en este sentido, respecto a la responsabilidad disciplinaria, la precitada Ley dispone en su artículo 48 que: "Son causales para la cesantía: ...b) inasistencias injustificadas que excedan los 15 días en el lapso de los 12 meses inmediatos anteriores,...";

Que por otra parte, la Ley que nos ocupa determina en su artículo 51 que quedan exceptuados del procedimiento de sumario previo: "...b) del 47 y en los incisos b) y d) del artículo 48";

Que asimismo se señala, que la conducta puesta de manifiesta por el causante, resulta alcanzada por lo dispuesto en el artículo 48 inc. b) de la citada Ley, por lo tanto corresponde aplicar la sanción de cesantía, de conformidad con lo peticionado por el Ministerio de Salud;

Que es de hacer notar, que por Resolución Nº 215/MMGC/2014, se establece el procedimiento de cesantías del personal comprendido en la precitada Ley.

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Declárase cesante a partir del 29 de marzo de 2014, al agente Ernesto Martín Coronel, D.N.I. 25.988.837, CUIL. 23-25988837-9, legajo personal 448.310, de la Gerencia Operativa Producción y Servicios, de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales, de la Secretaría General, partida 2017.0110.S.A.01.0000, conforme lo establecido por los artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c) de la Ley Nº 471.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 1086/SSGRH/14

Buenos Aires, 30 de julio de 2014

VISTO:

Los Decretos Nros. 184/2010 y 114/2011, la Resolución N° 215/MMGC/2014, lo propuesto por la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, y el Expediente N° 1702965/2012 y acumulado, y,

CONSIDERANDO:

Que en los presentes actuados, se consigna que la agente Graciela Nora Fiordilino, D.N.I. 11.252.720, CUIL. 27-11252720-1, legajo personal 290.177, Auxiliar de Portería, del Ministerio de Educación, inasiste desde el 3 de febrero de 2012, por abandono de cargo;

Que es de hacer notar, que en cuanto al fondo de la cuestión planteada, debe señalarse que la Ley N° 471 establece en su artículo 10 que: "Los trabajadores dependientes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen las siguientes obligaciones: a) prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad determinados por la autoridad competente, sea en forma individual o integrando los equipos que se constituyan conforme a las necesidades del servicio encuadrando su cumplimiento en principios de eficiencia, eficacia y productividad laboral, ...";

Que como consecuencia de lo expresado, se advierte que al haber inasistido a sus tareas desde la fecha mencionada hasta la actualidad, la agente en cuestión ha violado lo dispuesto en la citada norma, lo que configura una falta administrativa que justifica la sanción correspondiente;

Que en este sentido, respecto a la responsabilidad disciplinaria, la precitada Ley dispone en su artículo 48 que: "Son causales para la cesantía: ...b) inasistencias injustificadas que excedan los 15 días en el lapso de los 12 meses inmediatos anteriores,...";

Que por otra parte, la Ley que nos ocupa determina en su artículo 51 que quedan exceptuados del procedimiento de sumario previo: "...b) del 47 y en los incisos b) y d) del artículo 48";

Que asimismo se señala, que la conducta puesta de manifiesta por la causante, resulta alcanzada por lo dispuesto en el artículo 48 inc. b) de la citada Ley, por lo tanto corresponde aplicar la sanción de cesantía, de conformidad con lo petitionado por el Ministerio de Educación;

Que es de hacer notar que por Resolución N° 215/MMGC/2014, se establece el procedimiento de cesantías del personal comprendido en la precitada Ley.

Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "... la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto N° 184/GCBA/2010".

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Declárase cesante a partir del 3 de febrero de 2012, a la agente Graciela Nora Fiordilino, D.N.I. 11.252.720, CUIL. 27-11252720-1, legajo personal 290.177, Auxiliar de Portería, del Ministerio de Educación, partida 5502.1700.S.A.05.0800.381, conforme lo establecido por los artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c) de la Ley N° 471.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 1087/SSGRH/14

Buenos Aires, 30 de julio de 2014

VISTO:

El Expediente N° 1924106/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1113/MSGC/2013, rectificada por Resolución N° 891/MMGC/2013, se dispuso la designación de la Licenciada Silvia Viviana Suárez, D.N.I. 21.473.741, CUIL. 27-21473741-3, legajo personal 462.848, como Profesional de Guardia Asistente Social, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Técnica Administrativa, del precitado Hospital;

Que es dable destacar, que tal como surge de estos actuados, el Hospital en cuestión, es considerado insalubre, conforme lo prescripto por la Ley N° 11544;

Que como consecuencia de lo expresado, la profesional manifiesta que desarrolla la carga horaria de 30 horas semanales de labor de Martes a Viernes, respecto del cargo correspondiente a la carrera administrativa, en consecuencia no existe incompatibilidad horaria ni superposición;

Que por lo expuesto y a fin de regularizar la situación planteada, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello, conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.- Establécese que la designación dispuesta por Resolución N° 1113/MSGC/2013, rectificada por Resolución N° 891/MMGC/2013, en favor de la Licenciada Silvia Viviana Suárez, D.N.I. 21.473.741, CUIL. 27-21473741-3, legajo personal 462.848, lo es manteniendo el cargo de Técnica Administrativa, partida 4022.0000.A.A.01.0001.347, del Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñiz", del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 1088/SSGRH/14

Buenos Aires, 30 de julio de 2014

VISTO:

El E.E. N° 5250020/2014 (DGALP), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 727/SSGRH/2014, se le otorgó una extensión de la Licencia por Maternidad, sin percepción de haberes, a la agente Pamela Moughty Cueto, D.N.I. 24.424.995, CUIL. 27-24424995-2, legajo personal 424.866, perteneciente a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos;

Que según surge de los presentes actuados, la nombrada peticiona extender la licencia que nos ocupa, por el término de 30 (treinta) días, sin percepción de haberes;

Que el Ministerio que nos ocupa, presta conformidad a lo solicitado, conforme lo prescripto por la Ley N° 471 y sus modificatorios y el artículo 69 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Resolución N° 2778/MHGC72010;

Que a tal fin, procede dictar la norma legal respectiva;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Otórgase por el término de 30 (treinta) días, una extensión de la Licencia por Maternidad, sin percepción de haberes, a la agente Pamela Moughty Cueto, D.N.I. 24.424.995, CUIL. 27-24424995-2, legajo personal 424.866, quien se desempeña en la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, partida 6820.0310.P.A.04.0000, conforme lo prescripto por Ley N° 471 y sus modificatorias y el artículo 69 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Resolución N° 2778/MHGC/2010.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 1089/SSGRH/14

Buenos Aires, 30 de julio de 2014

VISTO:

El E.E. N° 7291869/2014 (HGAP), y

CONSIDERANDO:

Que según de los presentes actuados, el Dr. Federico Manuel Di Lascio, D.N.I. 26.262.893, CUIL. 20- 26262893-1, legajo personal 423.948, presentó a partir del 15 de junio de 2014, su renuncia como Médico de Planta Asistente (Cirugía) titular, con 30 horas semanales, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471;

Que como consecuencia de lo expresado, el precitado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Que es del caso destacar que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado, con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el informe 79098/DGTALMOD/2012, "...que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010."

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Acéptase a partir del 16 de junio de 2014, la renuncia presentada por el Dr. Federico Manuel Di Lascio, D.N.I. 26.262.893, CUIL. 20-26262893-1, legajo personal 423.948, como Médico de Planta Asistente (Cirugía), titular con 30 horas semanales, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.1400.MS.24.024, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 1090/SSGRH/14

Buenos Aires, 30 de julio de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 73/2013 y el E.E Nº 5635993/2014 (AGC), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la Agencia Gubernamental de Control (AGC), solicita la transferencia del agente Federico Alberto Schmutz, D.N.I. 17.852.721, CUIL. 20-17852721-6, legajo personal 446.178, a la Dirección General Custodia y Seguridad de Bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que es de hacer notar, que la tramitación a que se hizo mención cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que asimismo se señala, que en fecha 3 de octubre de 2013, se ha celebrado un Acta de Audiencia entre el Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires -SUTECBA-, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Agencia Gubernamental de Control (AGC), acordando que se procederá a iniciar el proceso indicado en el Acta del 30 de septiembre de 2013, la cual consigna que finalizada la conciliación obligatoria, se procederá a aplicar en un todo lo prescripto en el artículo 35 del Convenio Colectivo de Trabajo firmado por SUTECBA en fecha 8 de septiembre de 2010;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto Nº 73/2013;

Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto Nº 73/2013,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Transfiérese al agente Federico Alberto Schmutz, D.N.I. 17.852.721, CUIL. 20-17852721-6, legajo personal 446.178, a la Dirección General Custodia y Seguridad de Bienes, de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, del Ministerio de Justicia y Seguridad, partida 2651.0000.S.A.01.0000, deja partida 2662.0030.S.A.01.0000, de la Dirección General de Fiscalización y Control, de la Agencia Gubernamental de Control (AGC).

Artículo 2.-Establécese que el agente transferido por el artículo 1 de la presente Resolución, continuará percibiendo la remuneración actual de sus haberes, entendiéndose que los únicos conceptos que no forman parte del mismo son los premios de productividad y presentismo que el agente percibía en la AGC.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 1091/SSGRH/14

Buenos Aires, 30 de julio de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 73/2013 y el E.E. Nº 6790696/2014, (DGDCIV), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados la Gerencia Operativa de Operaciones, de la Dirección General de Defensa Civil, de la Subsecretaría de Emergencias, del Ministerio de Justicia y Seguridad, solicita la transferencia del agente Alfredo Héctor Almirón, D.N.I. 23.464.262, CUIL. 20-23464262-7, legajo personal 450.881, proveniente de la Gerencia Operativa Gestión de Operaciones, de la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte;

Que es de hacer notar, que la tramitación a que se hizo mención cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que es dable destacar, que en la presente gestión se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 del Capítulo 1, del Anexo del Decreto Nº 73/2013;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido;

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y los Decretos Nº 660/2011 y sus modificatorios y el Decreto Nº 73/2013,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Transfiérese al agente Alfredo Héctor Almirón, D.N.I. 23.464.262, CUIL. 20-23464262-7, legajo personal 450.881, a la Gerencia Operativa de Operaciones, de la Dirección General de Defensa Civil, de la Subsecretaría de Emergencias, del Ministerio de Justicia y Seguridad, partida 2653.0010.S.A.01.0000, deja partida 2676.0010.S.A.01.0000, de la Gerencia Operativa Gestión de Operaciones, de la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 1092/SSGRH/14

Buenos Aires, 30 de julio de 2014

VISTO:

Los Decretos Nros. 232/2008, 763/2008 y 58/2009, el E.E. Nº 8656541/2014, (DGALP), y

CONSIDERANDO:

Que conforme averiguaciones practicadas ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), el agente Jorge Juan Mason, D.N.I. 04.750.571, CUIL. 20-04750571-3, legajo personal 233.329, perteneciente a la Subsecretaría de Deportes, del Ministerio de Desarrollo Económico, se encontraría gozando del beneficio de la jubilación ordinaria;

Que es de hacer notar, que el inciso c) del artículo 59 de la Ley Nº 471, prescribe que la relación de empleo se extingue por encontrarse el trabajador en condiciones de acceder a cualquier beneficio jubilatorio. En el mismo sentido, el artículo 61 determina la necesidad de intimación al agente que cuente con los requisitos de edad y años de aportes, de modo tal que inicie los trámites pertinentes, pudiéndosele dar la baja en caso de no cumplir con dicho inicio;

Que al propio tiempo en caso de marras, resulta que el agente efectivamente ha accedido al beneficio jubilatorio, razón por la que ha alcanzado el requisito previsto en la normativa para la extinción de la relación de empleo. En tal sentido, si la Administración tiene facultades para dar la baja de todo trabajador que reúna las condiciones de edad y años de aportes, con mayor razón podrá disponer su baja cuando efectivamente se verifique la obtención de dicho beneficio;

Que por lo expuesto, corresponde proceder a regularizar la situación planteada;

Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado, con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el informe 79098/DGTALMOD/2012, "...que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene la facultad para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el anexo del Decreto 187/GCBA/2010."

Por ello, conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Cese a partir del 1 de agosto de 2014 el agente Jorge Juan Mason, D.N.I. 04.750.571, CUIL. 20-04750571-3, legajo personal 233.329, perteneciente a la Subsecretaría de Deportes, del Ministerio de Desarrollo Económico, partida 6511.0001.215, conforme los términos de los artículos 59 y 61 de la Ley Nº 471, por reunir las condiciones de edad y años de aportes, y se verificó que ha obtenido el beneficio jubilatorio.

Artículo 2.-Establécese que lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución implica únicamente la baja administrativa y no tiene carácter disciplinario alguno.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 1093/SSGRH/14

Buenos Aires, 30 de julio de 2014

VISTO:

El E.E. Nº 8345681/2014, (DGDOIN), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 1135/SSGRH/2013, se aceptó a partir del 31 de julio de 2013, la renuncia, entre otros, de la Dra. Dolores Jorba, D.N.I. 33.605.652, CUIL. 27-33605652-2, como Residente de 1º año, en la especialidad "Pediatria", en el Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud;

Que según surge de los presentes actuados, la profesional en cuestión manifiesta la voluntad de desempeñar nuevamente tareas en el Hospital de Rehabilitación "Manuel Rocca";

Que por lo expresado, la Dirección General Docencia e Investigación peticiona modificar la fecha de inicio de la renuncia en cuestión;

Que como consecuencia de lo expuesto, resulta necesario dictar la norma legal respectiva.

Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "... la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010".

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Establécese que la renuncia aceptada por Resolución Nº 1135/SSGRH/2013, respecto de la Dra. Dolores Jorba, D.N.I. 33.605.652, CUIL. 27-33605652-2, lo es a partir del 23 de julio de 2013.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 1094/SSGRH/14

Buenos Aires, 30 de julio de 2014

VISTO:

El E. E. N° 5676911/2014 (DGTALMAEP) Vinculado al E. E. N° 5676834/2014 (DGTALMAEP), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 434/MMGC/2014, se dispuso la designación de varias personas como Gerentes y Subgerentes, en la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, de la Subsecretaría de Administración, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que al tomar conocimiento de los términos de la precitada Resolución se detectó que en el Anexo "I" de la misma, en el encabezamiento, se consignó erróneamente la denominación de la dependencia de los cargos Gerenciales en cuestión;

Que por lo expuesto y a fin de regularizar la situación planteada, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello, conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Establécese que las designaciones dispuestas por Resolución N° 434/MMGC/2014, lo son en su Anexo "I" "Dirección General de Planificación y Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Administración, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público".

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 1095/SSGRH/14

Buenos Aires, 30 de julio de 2014

VISTO:

El E.E. N° 7171847/2014 (DGCPOR), y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente la agente Vanesa Cintia Fernández, D.N.I. 27.083.753, CUIL. 27-27083753-6, legajo personal 441.116, perteneciente a la Dirección General Ciudadanía Porteña, del Ministerio de Desarrollo Social, solicitó Licencia por Maternidad;

Que según surge de los presentes actuados, la nombrada peticiona extender la licencia que nos ocupa, a partir del 21 de junio de 2014 y por el término de 90 (noventa) días, sin percepción de haberes;

Que el Ministerio que nos ocupa, presta conformidad a lo solicitado, conforme lo prescripto por la Ley N° 471 y sus modificatorios y el artículo 69 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Resolución N° 2778/MHGC72010;
Que a tal fin, procede dictar la norma legal respectiva;
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Otórgase a partir del 21 de junio de 2014 y por el término de 90 (noventa) días, una extensión de la Licencia por Maternidad, sin percepción de haberes, a la agente Vanesa Cintia Fernández, D.N.I. 27.083.753, CUIL. 27-27083753-6, legajo personal 441.116, quien se desempeña en la Dirección General Ciudadanía Porteña, del Ministerio de Desarrollo Social, partida 4560.0000.P.A.01.0000, conforme lo prescripto por Ley N° 471 y sus modificatorias y el artículo 69 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Resolución N° 2778/MHGC/2010.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.° 1096/SSGRH/14

Buenos Aires, 30 de julio de 2014

VISTO:

El E.E. N° 6997290/2014, (HGARM), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la Dra. Florencia Moscoloni, D.N.I. 32.951.812, CUIL. 23- 32951812-4, legajo personal 465.582, presentó a partir del 1 de junio de 2014, su renuncia como Residente de 2° año, en la especialidad "Otorrinolaringología", del Sistema de Residencias del Equipo de Salud, en el Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud;

Que como consecuencia de lo expresado, la Dirección General de Docencia e Investigación, eleva la renuncia a que nos hemos referido.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "... la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto N° 184/GCBA/2010".

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase a partir del 1 de junio de 2014, la renuncia presentada por la Dra. Florencia Moscoloni, D.N.I. 32.951.812, CUIL. 23-32951812-4, legajo personal 465.582, como Residente de 2º año, en la especialidad "Otorrinolaringología", del Sistema de Residencias del Equipo de Salud, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.1000.R.54.307, cuya contratación fuera dispuesta por Resolución Nº 909/MSGC/2012.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Legorburu

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

RESOLUCIÓN N.º 51/SSEPUC/14

Buenos Aires, 13 de agosto de 2014

VISTO:

la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N° 481-GCBA/11 y el Expediente Electrónico N° 2014-144633550-MGEYA-DGTALCIU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Privada N° 38/SIGAF/2014, para la contratación de la obra denominada "Puesta en Valor Plazoletas Av. Suárez", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y el Decreto N° 481-GCBA/11;

Que por Resolución N° 15-SSEPUC/14, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares que rigen en la presente contratación, como así también los planos de aplicación, y se llamó a la citada Licitación Privada por un monto de pesos dos millones cuatrocientos veintitrés mil trescientos uno con 99/100 (\$ 2.423.301,99), fijándose fecha de apertura de sobres para el día 07 de julio de 2014 a las 16 horas, y fecha de visita de obra el día 27 de junio de 2014;

Que conforme se acredita con las constancias del actuado, se publicó la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial del Organismo Licitante, se comunicó a CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN, CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, MERCADOS TRANSPARENTES, U.A.P.E., SUBSECRETARÍA DE ESPACIO PÚBLICO COMUNAL, DIRECCIÓN GENERAL OBRAS COMUNALES, DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL y a esta SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA, y se invitaron a empresas del ramo, de conformidad con la normativa vigente;

Que los Pliegos de aplicación fueron publicados en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se encuentran agregadas las constancias de recepción dos (2) sobres correspondientes a las ofertas presentadas;

Que con fecha 07 de julio de 2014 se llevó a cabo el acto de apertura de sobres conforme surge del Acta de Apertura N° 1325/2014, donde constan las ofertas presentadas por las firmas CONSULTARQ S.R.L. (30- 70846797-5) por un monto de pesos dos millones trescientos treinta y ocho mil doscientos cuarenta y siete con 90/00 (\$2.338.247,90) y OBRACER S.R.L. (30-70866204-2) por un monto de pesos dos millones doscientos setenta y ocho mil quinientos treinta y cinco con 40/00 (\$2.278.535,40);

Que mediante Providencia N° PV-2014-08187657-DGOC, la Dirección General Obras Comunales manifiesta que resulta conveniente dejar sin efecto el llamado a Licitación Privada N° 38/2014 debido a requerimientos por parte de los vecinos, que modifican el proyecto en cuestión;

Que a la luz de la referida modificación de proyecto, se entiende que el proceder más adecuado de parte de la Administración resulta dejar sin efecto el presente procedimiento de contratación;

Que el numeral 2.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige el aludido proceso de contratación faculta a esta Administración a dejar sin efecto el trámite en cuestión en cualquier momento anterior a su adjudicación, sin que ello genere derecho alguno a los oferentes que participen del mismo;

Que finalmente, corresponde establecer que el presente decisorio no afecta derechos subjetivos ni intereses legítimos;

Que corresponde desafectar la partida presupuestaria oportunamente imputada;

Que en este estado del trámite corresponde dictar el acto administrativo que deje sin efecto la Licitación Privada Nº 38/2014.

Por ello, y en base a las competencias establecidas en el Decreto Nº 166-GCBA/14,

**EL SUBSECRETARIO DE ESPACIO PÚBLICO COMUNAL
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la Licitación Privada Nº 38/2014 convocada por Resolución Nº 15- SSEPUC/14, para la ejecución de la obra "Puesta en Valor Plazoletas Av. Suárez", en aplicación del numeral 2.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 2º.- Desaféctese la solicitud de gasto oportunamente emitida.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Organismo Licitante, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana y a la Dirección General de Obras Comunales de esta Subsecretaría. **Villar**

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N.º 549/AGIP/14

Buenos Aires, 14 de agosto de 2014

VISTO:

LAS LEYES N° 471, 2603 Y 1218, LOS DECRETOS N° 745/GCBA/08 Y 750/GCBA/08 Y 184/GCBA/10, LA RESOLUCIÓN N° 500/AGIP/08 Y MODIFICATORIAS Y EL EXPEDIENTE N° 1142272/2014, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente N° 1142272/2014 el Jefe de Departamento Padrón de Grandes Contribuyentes puso en conocimiento de la Dirección Análisis e Investigación dependiente de la Subdirección General Grandes Contribuyentes y Evaluación Tributaria, una serie de incumplimientos horarios y de irregularidades en la prestación de servicios del agente Goicoechea, Guillermo Javier (F.C. N° 334.780);
Que dichos incumplimientos ocurrieron entre las fechas 17/12/2013 y 15/01/2014 inclusive;

Que según informó el citado Jefe, el agente Goicoechea no se hizo presente en los días mencionados a prestar servicios impidiendo la entrega del trabajo correspondiente como asimismo, se constató en el Sistema de información de Recursos Humanos, que no registró la salida los días 19/12/2013 y 10/01/2014 y registró la salida 1 hora 5 minutos antes de su horario el día 15/01/2014;

Que el Director de la Dirección de Análisis y Evaluación Tributaria informó que verificó personalmente que el agente, pese a registrar el ingreso a este Organismo en el sistema biométrico, se retiraba sin autorización de sus Superiores, sin presentarse en todo el día en su lugar de prestación de servicios y regresando al edificio al sólo efecto de registrar la salida;

Que el proceder del agente Goicoechea al no permanecer en su área, obstaculiza la entrega de trabajo a su cargo por parte del Superior, perjudicando el normal desenvolvimiento de las labores del Departamento Padrón Grandes Contribuyentes;

Que la conducta del agente Goicoechea encuadraría en la descripta en los artículos 47 y 48 del Régimen Disciplinario de la Ley N° 471 y concordantes del Decreto N° 184/GCBA/10 por cuanto implica "falta de respeto a sus superiores" e "infracciones y faltas reiteradas en el cumplimiento de las tareas";

Que corresponde dar intervención a la Dirección Gestión Operativa y de Personal de esta Administración a los fines de dar curso a los trámites pertinentes respecto a la percepción de los salarios del agente Goicoechea;

Que el suscrito comparte lo aconsejado por la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que recayera en Expediente N° 206909/2011 en razón que el Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos posee facultades para requerir en forma directa a la Procuración General la instrucción de un sumario administrativo;

Que, ha tomado la debida intervención la Dirección General Legal y Técnica de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley 2603,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE

Artículo 1.- Instrúyase Sumario Administrativo, tendiente a deslindar la responsabilidad disciplinaria que pudiera corresponderle al agente GOICOECHEA GUILLERMO JAVIER (FC 334780) en orden a los hechos aludidos en el CONSIDERANDO de la presente.

Artículo 2.- Dése debida intervención a la Dirección Gestión Operativa y de Personal de esta Administración Gubernamental, respecto a la percepción de los salarios del agente GOICOECHEA con posterior remisión a la Subsecretaria De Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 3.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para su conocimiento comuníquese a la Dirección General Legal y Técnica y a la Subdirección General Grandes Contribuyentes y Evaluación Tributaria de la Dirección General de Rentas. Pase a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su conocimiento y demás fines. Cumplido, archívese.- **Walter**

RESOLUCIÓN N.º 554/AGIP/14

Buenos Aires, 14 de agosto de 2014

VISTO:

LA LEY Nº 2603 (BOCBA Nº 2846), LAS RESOLUCIONES Nº 500/AGIP/2008 (BOCBA Nº 3091), SUS MODIFICATORIAS Y Nº 755/AGIP/2013 (BOCBA Nº 4260), Y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2603 faculta al Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos a establecer la estructura orgánica de la referida Administración;

Que por medio de la Resolución Nº 500/AGIP/2008 y sus modificatorias se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;

Que por Resolución Nº 755/AGIP/2013 se procedió a la modificación de la estructura de la Dirección Agentes de Recaudación e Información de la Subdirección General de Grandes Contribuyentes y Evaluación Tributaria de la Dirección General de Rentas, creándose nuevos niveles jerárquicos de Departamento y División;

Que asimismo, la citada Resolución designó a la agente Virginia Valeria Sosa, F.C. Nº 453.876, como Jefa del Departamento Análisis y Control de Recaudación y a la agente María Victoria Barraza, F.C. Nº 454.134, como Jefa del Departamento Gestión Actuaciones Administrativas, ambos dependientes de la Dirección Agentes de Recaudación e Información de la Subdirección General de Grandes Contribuyentes y Evaluación Tributaria de la Dirección General de Rentas;

Que del mismo modo, por medio de la Resolución Nº 755/AGIP/2013, se procedió a designar al agente Dante Dri, F.C. Nº 453.824, como Jefe de la División Control Agentes de Recaudación y a la agente Alejandra María Ares, F.C. Nº 353.445, como Jefa de la División Seguimiento de la Deuda en Mora, ambas dependientes del Departamento Análisis y Control de Recaudación de la Dirección Agentes de Recaudación e Información de la Subdirección General de Grandes Contribuyentes y Evaluación Tributaria de la Dirección General de Rentas;

Que complementariamente, la citada Resolución designó al agente Marcelo Ariel Espíndola, F.C. Nº 353.642, como Jefe de la División Actuaciones Administrativas y a la agente Verónica Inés Villa, F.C. Nº 453.870, como Jefa de la División Administración del Padrón y Contenidos Web, ambas dependientes del Departamento Gestión Actuaciones Administrativas de la Dirección Agentes de Recaudación e Información de la Subdirección General de Grandes Contribuyentes y Evaluación Tributaria de la Dirección General de Rentas;

Que, finalmente, por medio de la mencionada Resolución, se procedió a la designación de la agente Patricia Liliana González, F.C. Nº 289.029, como Jefa del Grupo de Trabajo denominado Mesa de Entradas con dependencia directa de la Dirección Agentes de Recaudación e Información de la Subdirección General de Grandes Contribuyentes y Evaluación Tributaria de la Dirección General de Rentas; Que tales designaciones han sido efectuadas con carácter provisorio por un plazo de ciento veinte (120) días, a partir del día 21 de Octubre de 2013; Que a los efectos de establecer su nivel jerárquico, resulta oportuno modificar la denominación del Grupo de Trabajo Mesa de Entradas dependiente de la Dirección Agentes de Recaudación e Información de la Subdirección General de Grandes Contribuyentes y Evaluación Tributaria de la Dirección General de Rentas; Que los agentes antes mencionados desempeñan correctamente su cargo y cumplen acabadamente con los objetivos que esta Administración ha impartido; Que en tal sentido corresponde proceder a la confirmación de las designaciones de los Jefes de Departamento y de División citados precedentemente. Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE

Artículo 1.- Modifícase la denominación del Grupo de Trabajo Mesa de Entradas dependiente de la Dirección Agentes de Recaudación e Información de la Subdirección General de Grandes Contribuyentes y Evaluación Tributaria de la Dirección General de Rentas, el cual pasará a denominarse División Mesa de Entradas.

Artículo 2.- Confírmase, a partir del día 24 de Abril de 2014, a la agente Virginia Valeria Sosa, F.C. Nº 453.876, como Jefa del Departamento Análisis y Control de Recaudación dependiente de la Dirección Agentes de Recaudación e Información de la Subdirección General de Grandes Contribuyentes y Evaluación Tributaria de la Dirección General de Rentas.

Artículo 3.- Confírmase, a partir del día 24 de Abril de 2014, a la agente María Victoria Barraza, F.C. Nº 454.134, como Jefa del Departamento Gestión Actuaciones Administrativas dependiente de la Dirección Agentes de Recaudación e Información de la Subdirección General de Grandes Contribuyentes y Evaluación Tributaria de la Dirección General de Rentas.

Artículo 4.- Confírmase, a partir del día 24 de Abril de 2014, al agente Dante Dri, F.C. Nº 453.824, como Jefe de la División Control Agentes de Recaudación dependiente del Departamento Análisis y Control de Recaudación de la Dirección Agentes de Recaudación e Información de la Subdirección General de Grandes Contribuyentes y Evaluación Tributaria de la Dirección General de Rentas.

Artículo 5.- Confírmase, a partir del día 24 de Abril de 2014, a la agente Alejandra María Ares, F.C. Nº 353.445, como Jefa de la División Seguimiento de la Deuda en Mora dependiente del Departamento Análisis y Control de Recaudación de la Dirección Agentes de Recaudación e Información de la Subdirección General de Grandes Contribuyentes y Evaluación Tributaria de la Dirección General de Rentas.

Artículo 6.- Confírmase, a partir del día 24 de Abril de 2014, al agente Marcelo Ariel Espíndola, F.C. Nº 353.642, como Jefe de la División Actuaciones Administrativas dependiente del Departamento Gestión Actuaciones Administrativas de la Dirección Agentes de Recaudación e Información de la Subdirección General de Grandes Contribuyentes y Evaluación Tributaria de la Dirección General de Rentas.

Artículo 7.- Confírmase, a partir del día 24 de Abril de 2014, a la agente Verónica Inés Villa, F.C. Nº 453.870, como Jefa de la División Administración del Padrón y Contenidos Web dependiente del Departamento Gestión Actuaciones Administrativas de la Dirección Agentes de Recaudación e Información de la Subdirección General de Grandes Contribuyentes y Evaluación Tributaria de la Dirección General de Rentas.

Artículo 8.- Confírmase, a partir del día 24 de Abril de 2014, a la agente Patricia Liliana

González, F.C. Nº 289.029, como Jefa de la División Mesa de Entradas dependiente de la Dirección Agentes de Recaudación e Información de la Subdirección General de Grandes Contribuyentes y Evaluación Tributaria de la Dirección General de Rentas.

Artículo 9.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese al Ministerio de Hacienda, a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y a todas las áreas dependientes de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Pase al Departamento Recursos Humanos de la Dirección Gestión Operativa y de Personal de la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa dependiente de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, para la notificación fehaciente de los interesados. Cumplido, archívese. **Walter**

RESOLUCIÓN N.º 555/AGIP/14

Buenos Aires, 14 de agosto de 2014

VISTO:

LA LEY Nº 2603 (BOCBA Nº 2846) Y SU DECRETO REGLAMENTARIO Nº 745/2008, EL DECRETO Nº 2008/2003 (BOCBA Nº 1818), LA RESOLUCIÓN Nº 130/SECLYT/14 (BOCBA Nº 4371) Y LAS NOTAS Nº 8.836.182/DGR/2014 Y Nº 8.872.429/DGR/2014, Y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la denuncia policial efectuada el día 13 de Julio de 2014 ante la Comisaría Nº 35 de la Policía Federal Argentina, el agente Silvio Fabián Ayerbe, F. C. Nº 353.459, manifiesta que el día 11 de Julio de 2014 a las 12 horas fue objeto del hurto de un maletín negro de su propiedad, el cual contenía, entre otra documentación de carácter laboral, al Expediente Nº 6.605.337/MGEYA/2014;

Que por medio de la citada actuación administrativa, se hallaba tramitando el Cargo Nº 16118-2014, correspondiente a la verificación impositiva del contribuyente ATMED S.R.L., CUIT Nº 30-70781378-0;

Que la reconstrucción de expedientes, carpetas, registros y oficios judiciales se encuentra contemplada en el artículo 33 del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510/1997 y en el artículo 19 del Anexo I de la Resolución Nº 130/SECLYT/14 (BOCBA Nº 4371);

Que el inciso 19.1.- del citado artículo 19 establece que comprobada la pérdida o extravío de un Expediente papel debe ordenarse su reconstrucción por acto administrativo emanado de funcionario con nivel no inferior a Director General;

Que atento que no ha sido posible la recuperación de los elementos sustraídos durante el ilícito sufrido por el agente Ayerbe, resulta necesario dictar una Resolución ordenando la reconstrucción de las actuaciones mencionadas;

Que el suscripto comparte lo aconsejado por la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante providencia PV-2011-00977252-DGSUM que recayera en el Expediente Nº 206.909/2011, toda vez que posee las facultades necesarias para requerir en forma directa a la Procuración General la instrucción de un sumario administrativo;

Que en virtud de lo expuesto, a fin de investigar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades administrativas, corresponde requerir a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la instrucción del pertinente Sumario Administrativo;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la debida intervención.

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS RESUELVE

Artículo 1.- Reconstrúyase el Expediente Nº 6.605.337/MGEYA/2014, conforme lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la Resolución Nº 130/SECLyT/14 (BOCBA Nº 4371).

Artículo 2.- La Dirección Técnica Administrativa dependiente de la Dirección General Legal y Técnica, a través del Departamento Mesa de Entradas y Salidas, procederá a generar un Expediente de Reconstrucción del Expediente Nº 6.605.337/MGEYA/2014 e indicará las áreas que intervinieron en el trámite de la misma, a efectos de que vinculen los documentos que hubieran producido en el expediente papel extraviado.

Artículo 3.- Instruir el pertinente Sumario Administrativo tendiente a investigar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder, en orden a la denuncia policial efectuada el día 13 de Julio de 2014 relativa al hurto del Expediente Nº 6.605.337/MGEYA/2014, entre otra documentación de carácter laboral.

Artículo 4.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Legal y Técnica de esta Administración Gubernamental a fin de instrumentar la reconstrucción. A los efectos de la instrucción sumarial ordenada precedentemente, dese intervención a dicha Dirección General y a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Walter**

RESOLUCIÓN N.º 556/AGIP/14

Buenos Aires, 14 de agosto de 2014

VISTO:

Las Leyes Nº 2.603, Nº 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4.764, el Decreto Nº 95/GCABA/14, el Decreto Nº 1.145/GCABA/09 y concordantes, las Resoluciones Conjuntas Nº 9/MJGGC.../11 y Nº 8/MHGC.../12, las Resoluciones Nº 596/MHGC/11, Nº 180/MHGC/08, Nº 1160/MHGC/11 y Nº 513/AGIP/12, las Disposiciones Nº 396/DGCYC/14 y Nº 302/DGCYC/13, los E.E. Nº 3.290.592/AGIP/14 y Nº 7.635.066/AGIP/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación la Dirección de Intendencia de esta repartición, solicita la contratación de un servicio de asesoramiento y análisis técnico estructural de los edificios sede de esta Administración Gubernamental, el que se efectuará de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC), por un monto previsto de \$ 685.000 (pesos seiscientos ochenta y cinco mil);

Que asimismo este proceso de selección de compras tramita por el módulo Expediente Electrónico (EE), del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), en cumplimiento de lo establecido por la Resolución Conjunta Nº 9/MJGGC.../11;

Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC;

Que se registró en BAC el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, su Anexo I y el Pliego de Especificaciones Técnicas, conteniendo el detalle del servicio a licitar, así como las condiciones, requisitos y modalidades propias del proceso de compra;

Que en virtud de los términos de la Ley N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764, su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, y la Resolución N° 180/MHGC/08 conforme a lo establecido en su artículo 2, el suscripto se encuentra facultado para realizar el llamado a Licitación Pública y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, su Anexo I y el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
EN SU CARÁCTER DE TITULAR
DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, su Anexo I y el Pliego de Especificaciones Técnicas ingresados en BAC para el proceso de compras N° 8618-0508-LPU14.

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública N° 8618-0508-LPU14 para el día 22 de agosto de 2014 a las 12 hs, para la contratación del servicio de asesoramiento y análisis técnico estructural de los edificios sede de esta Administración Gubernamental, al amparo de lo establecido por el artículo 31 de la Ley N° 2.095 - sustituido por el artículo 10 de la Ley N° 4.764-, por un monto estimado de \$ 685.000 (pesos seiscientos ochenta y cinco mil).

Artículo 3º.- Remítase la Orden de Publicación al Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día.

Artículo 4º.- Publíquese en Internet en el portal Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Dirección Administración (Departamento Compras y Contrataciones) para la prosecución de su trámite. **Walter**

Agencia Gubernamental de Control

RESOLUCIÓN N.º 475/AGC/14

Buenos Aires, 8 de agosto de 2014

VISTO:

LA LEY N° 2.624, EL DECRETO N° 224/13, LA RESOLUCIÓN N° 3-SECLYT/11 Y EL EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 10512280-MGEYA-AGC/14, Y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tramita la solicitud de contratación de las personas cuyos datos se detallan en el Anexo N° IF-2014-09466281, para desarrollar tareas en la Dirección General de Fiscalización y Control y en la Unidad de Coordinación Administrativa de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC), por los períodos referidos en el mismo;

Que resulta conveniente dar curso a dicha solicitud, a fin de que las personas cuyas contrataciones se propician presten su colaboración en las distintas áreas de la mencionada Dirección General;

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el Decreto N° 224/13, y sus complementarios, por el cual se establece el régimen para la contratación de personas bajo la figura de locación de servicios y obras, dejándose constancia que todos los requisitos exigidos por la normativa vigente han sido cumplimentados y constan en el legajo personal de cada locador;

Que la mencionada normativa faculta a efectuar contrataciones a personas físicas bajo los regímenes de locación de servicios y de obra hasta un monto máximo de pesos veinticinco mil (\$ 25.000) mensuales por contrato, dentro de sus disponibilidades presupuestarias;

Que tanto el mencionado decreto, como la Resolución N° 3-SECLYT/11 establecen que la contratación bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios deberá tramitar por Expediente Electrónico, utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;

Que se ha dado cumplimiento con lo establecido por la mencionada resolución y conforme surge del Anexo de la presente se ha originado un expediente electrónico por la persona a contratar;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos, de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7º inciso h) de la Ley N° 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL RESUELVE

Artículo 1.- Autorízase la contratación de las personas cuyos datos se detallan en el Anexo N° IF-2014- 09466281-AGC, el cual forma parte integrante de la presente, por el monto y los períodos allí consignados, bajo la modalidad de locación de obra, para desarrollar tareas en la Dirección General de Fiscalización y Control y en la Unidad de Coordinación Administrativa, dependiente de esta AGC.

Artículo 2.- Facúltase al titular de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC a suscribir los contratos correspondientes.

Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a incluir los importes mensuales en una orden de pago.

Artículo 4.-.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos perteneciente al Ministerio de Modernización, a la Dirección General de Fiscalización y Control, y para su conocimiento y demás efectos, remítanse a la Gerencia Operativa Administrativa y Financiera y a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, ambas pertenecientes a la Unidad de Coordinación Administrativa de ésta AGC. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 482/AGC/14

Buenos Aires, 13 de agosto de 2014

VISTO:

LA LEY Nº 2.624, EL DECRETO Nº 1.550/08, EXPEDIENTE ELECTRONICO Nº 06831558/MGEYA/AGC/14, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente Electrónico citado en el VISTO tramita la solicitud de licencia sin goce de haberes por el término de cuarenta y seis (46) días, durante el período comprendido entre el 25 de junio de 2014 y el 08 de agosto de 2014, requerida por la Sra. Érica María Etcheverry, CUIL 27-24111104-6, quién presta servicios en la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de esta AGC;

Que la referida Dirección General de Habilitaciones y Permisos prestó su conformidad con la solicitud efectuada;

Que la Subgerencia Operativa de Administración de Personal, de la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC solicitó se emita el acto administrativo que autorice la licencia sin goce de haberes requerida;

Que de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 1.550/08 la licencia sin goce de haberes no podrá exceder de 1 (un) año, renovable por un período similar;

Que si bien el referido Decreto Nº 1.550/08 establece que las licencias extraordinarias solo pueden ser otorgadas por funcionarios con jerarquía de Ministros del Poder Ejecutivo, la Procuración General ha pronunciado en causas análogas, que la Agencia - como ente autárquico - es administrada por un Director Ejecutivo, quién tiene a su cargo la superintendencia del personal dependiente de la AGC y en atención de ello no resulta necesaria la delegación, puesto que es una competencia propia del Director Ejecutivo conforme lo normado por la Ley Nº 2624;

Que atento lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo que otorgue la licencia sin goce de haberes solicitada por la Sra. Érica María Etcheverry;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.

Que por ello, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 7º inciso e) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL RESUELVE

Artículo 1.- Otórgase la licencia extraordinaria sin goce de haberes a la Sra. Érica María Etcheverry, CUIL 27-24111104-6, por el término de cuarenta y seis (46) días,

durante el período comprendido entre el 25 de junio de 2014 y el 08 de agosto de 2014.

Artículo 2.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de esta AGC y pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC, quien deberá notificar a la interesada y posteriormente remitirlas al Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

RESOLUCIÓN N.º 483/AGC/14

Buenos Aires, 13 de agosto de 2014

VISTO:

LA LEY Nº 2.624, EL DECRETO Nº 1.550/08, EXPEDIENTE ELECTRONICO Nº 07848737/MGEYA/AGC/14, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente Electrónico citado en el VISTO tramita la solicitud de licencia sin goce de haberes por el término de dos (2) meses, desde el 23 de julio de 2014 hasta el 22 de septiembre de 2014, requerida por la Sra. Natalia Andrea Versace, CUIL 27-28753787-0, quién presta servicios en la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria;

Que la referida Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria prestó su conformidad con la solicitud efectuada;

Que la Subgerencia Operativa de Administración de Personal, de la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC solicitó se emita el acto administrativo que autorice la licencia sin goce de haberes requerida;

Que a través de la Resolución Nº 325/AGC/14 se le otorgó a la Sra. Versace una extensión de la licencia post parto sin goce de haberes por el término de ciento veinte (120) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por la Resolución Nº 2778/MHGC/10;

Que en atención a que la referida licencia fue otorgada por el plazo máximo previsto en el citado artículo 69 del Convenio Colectivo de Trabajo, corresponde encuadrar la licencia sin goce de haberes conforme lo normado por el Decreto Nº 1.550/08, el cual establece que la misma no podrá exceder de 1 (un) año, renovable por un período similar, pudiendo otorgarse cuando dicha solicitud no encuadra en ninguna otra de las licencias previstas por el régimen vigente;

Que si bien el referido Decreto Nº 1.550/08 establece que las licencias extraordinarias solo pueden ser otorgadas por funcionarios con jerarquía de Ministros del Poder Ejecutivo, la Procuración General ha pronunciado en causas análogas, que la Agencia - como ente autárquico - es administrada por un Director Ejecutivo, quién tiene a su cargo la superintendencia del personal dependiente de la AGC y en atención de ello no resulta necesaria la delegación, puesto que es una competencia propia del Director Ejecutivo conforme lo normado por la Ley Nº 2624;

Que atento lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo que otorgue la licencia sin goce de haberes solicitada por la Sra. Natalia Andrea Versace;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.

Que por ello, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 7º inciso e) de la Ley Nº 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE**

Artículo 1.- Otórgase la licencia extraordinaria sin goce de haberes a la Sra. Natalia Andrea Versace, CUIL 27-28753787-0, por el término de dos meses, desde el 23 de julio de 2014 hasta el 22 de septiembre de 2014.

Artículo 2.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria de esta AGC y pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC, quien deberá notificar a la interesada y posteriormente remitirlas al Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

Ente de Turismo

RESOLUCIÓN N.º 79/ENTUR/14

Buenos Aires, 1 de agosto de 2014

VISTO:

Las Leyes N° 2.627, 4.685, 2.095 y modificatorias, el Decreto N° 95/14, el Expediente N° 7669147-MGEYA-ENTUR/2014

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2.627 creó el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Ley N° 4.685 modificó la Ley N° 2.627 con el propósito de dotar a dicho organismo de una mayor autarquía respecto de la administración central en miras de perfeccionar el marco de abordaje de las políticas públicas en materia de turismo;

Que consultada la Dirección General Administración de Bienes, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, acerca de la disponibilidad de inmuebles pertenecientes al patrimonio de esta Ciudad para destinarlo al funcionamiento de oficinas para el Ente de Turismo de la Ciudad, informándose por Nota N° NO 2014-7600280-DGAB que carece de inmuebles con las características solicitadas;

Que al no existir inmuebles disponibles que cumplan con las necesidades operativas de este Organismo y que permita alojar a la dotación que compone a la misma, se dio intervención a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ente, a fin de propiciar la locación administrativa en este sentido;

Que por expediente N° 7.669.147-MGEYA-ENTUR/2014 tramita la contratación directa de la locación administrativa de la UF 10, piso 7º y las 2/27 avas partes indivisas de la UF 1, Sotano y Planta Baja, del inmueble sito en la Avenida Paseo Colón 207/221/231, esquina Alsina 226/230 de esta Ciudad. Matrícula FR 13-967/10 y 13-967/1 (parte indivisa). Nomenclatura Catastral: Circunscripción 13 Sección 2 Manzana 70, Parcela uno b de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de veinticuatro (24) meses, destinadas a oficinas pertenecientes a este Ente de Turismo;

Que dicha contratación se encuadra en la excepción a la licitación pública contemplada en el artículo 28, inciso 12 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires, toda vez que el inmueble reúne todas las condiciones necesarias para el funcionamiento de oficinas para el Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, encontrándose asimismo configuradas las razones de urgencia y condiciones de especificidad o exclusividad requeridas por las normas aludidas precedentemente;

Que se le ha dado debida intervención al Banco Ciudad de Buenos Aires efectuando en fecha 1º de julio de 2014 la tasación del canon locativo mensual del inmueble en la suma de pesos \$60.000;

Que concensuado con el locador, el canon locativo se establece para el primer año en la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$720.000) y para el segundo año en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$72.000);

Que en vista de que la misma es comercializada por la firma L. J. Ramos Brokers Inmobiliarios S.A., debe contemplarse el pago de la comisión por intervención correspondiente, ello de conformidad con el apartado h) del inciso 12 artículo 28 del Anexo I del Decreto N° 95/14;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General Escribanía General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley 1.218, mediante Dictamen Nº IF 2014- 09417450-PGAAPYF;
Que se afectaron las partidas presupuestarias de los fondos necesarios para afrontar la erogación correspondiente;
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la presente contratación directa;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nº 2.095, 2.627 y 4.685 sus modificatorias y Decreto reglamentario

**EL PRESIDENTE
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase la contratación directa de la Locación Administrativa de la UF 10, piso 7º y las 2/27 avas partes indivisas de la UF 1, Sotano y Planta Baja, del inmueble sito en la Avenida Paseo Colón 207/221/231, esquina Alsina 226/230 de esta Ciudad. Matrícula FR 13-967/10 y 13-967/1 (parte indivisa). Nomenclatura Catastral: Circunscripción 13 Sección 2 Manzana 70, Parcela uno b de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con destino al funcionamiento de oficinas de este Ente de Turismo, conforme lo establecido en el inciso 12 del artículo 28 de la Ley Nº 2.095, reglamentado mediante Decreto Nº 95/14.

Artículo 2º.- Apruébese el Contrato de Locación Administrativa del inmueble referido en el artículo 1º, el que forma parte de la presente Resolución, como Anexo I.

Artículo 3º.- La duración del presente contrato de Locación Administrativa será de veinticuatro (24) meses contados a partir del 1º de agosto de 2014, venciendo por consiguiente el 31 de julio de 2016.

Artículo 4º.- Que el monto total del contrato de Locación Administrativa será de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$720.000.-) para el primer año y de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$864.000.-) para el segundo, abonándose en la forma prevista en la Cláusula tercera del Contrato de Locación Administrativa.

Artículo 5º.- Páguese a la firma L. J. Ramos Brokers Inmobiliarios S.A., CUIT 30-63624124-1, la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 60/100 (\$76.665,60), en concepto de comisión por intermediación.

Artículo 6º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto correspondiente del ejercicio.

Artículo 7º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría y la Dirección General de Tesorería, dependientes del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Administración de Bienes dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de este Ente de Turismo, y para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Escribanía General, dependiente de la Secretaria Legal y Técnica. Cumplido, archívese. **De Andreis**

ANEXO

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 763/MMGC/14

Buenos Aires, 15 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2155, el Decreto reglamentario Nº 308/2008, la Resolución Nº 5/MSGCYMMGC/2013 y el E. E. Nº 6803962/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", dependiente del Ministerio de Salud, mediante Disposición Nº 95/HGNRG/2014, designó interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso al señor Carlos Jesús Ruiz, D.N.I. 36.556.273, CUIL. 20-36556273-4, como Camillero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Nº 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley Nº 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución Nº 5/MSGCYMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición Nº 95/HGNRG/2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

Disposición

Jefatura de Gabinete de Ministros

DISPOSICIÓN N.º 136/DGTRANSP/14

Buenos Aires, 14 de agosto de 2014

VISTO:

La RESOLUCION N°368-SSTRANS-2014 y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución mencionada en el Visto, se autorizó el cierre total de la calle Lavalle entre Av. Eduardo Madero y Bouchard a partir del 14 de Agosto de 2014 hasta 17 de Agosto de 2014, con motivo de realizar el evento "un Sol para los chicos";

Que por el lugar transita con su recorrido autorizado, la línea de autotransporte público de pasajeros N° 20;

Que con motivo del cierre en cuestión resulta necesario adecuar el recorrido de la línea involucrada, considerando las características y disponibilidades del entorno próximo al sector afectado;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase provisoriamente a la línea de autotransporte público de pasajeros N° 20 a modificar su recorrido, a partir de la materialización del cierre de la calle Lavalle entre Av. Eduardo Madero y Bouchard autorizado por Resolución N° 368-SSTRANS-2014, "ad referéndum" de lo que oportunamente disponga la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, según el siguiente detalle: Línea N° 20 Ida a Provincia de Buenos Aires: por su ruta, Av. Eduardo Madero, Tucumán, Bouchard, su ruta. Regreso: sin modificación.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, a las Cámaras representativas de las líneas de autotransporte público de pasajeros involucradas, a la Policía Federal Argentina, a las Direcciones Generales de Tránsito, de Seguridad Vial y de Cuerpos de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte, al Ente Regulador de la Ciudad, a la Gerencia Operativa de Regulación del Transporte y para su conocimiento, notificaciones y demás fines, pase al Departamento Administrativo. Cumplido archívese. **Krantzer**

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N.º 119/DGSEGUROS/14

Buenos Aires, 28 de julio de 2014

VISTO:

La Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/2014, el Decreto N° 44/GCBA/2014 modificatorio del N° 660/GCBA/2011, el Expediente N° 6.479.303/DGEART/2014; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente N° 6.479.303/DGEART/2014, tramita la Contratación Directa para la contratación un seguro de responsabilidad civil y un seguro de incendio para brindar amparo a los establecimientos pertenecientes a la Dirección General de Enseñanza Artística, por ante la Dirección General de Seguros, conforme el Decreto N° 44/GCBA/2014, modificatorio del N° 660/GCBA/2011;

Que asimismo, conforme lo establecido Artículo N° 28 Inciso 1, de la Ley N° 2095 y su modificatoria N° 4764 reglamentada por el Decreto N° 95/GCABA/2014, la presente contratación se ha encuadrado bajo la modalidad de Contratación Directa habida cuenta del exiguo plazo existente entre el vencimiento de las pólizas vigentes y la solicitud de renovación de la contratación, y en atención a la exposición al riesgo que implicaría la ausencia de cobertura para el patrimonio del GCABA;

Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Disposición N° 396/DGCyC/2014, por el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 85 de la Ley N° 2.095, modificada por la Ley N° 4.764 y su reglamentación;

Que se ha incluido la previsión crediticia necesaria para la contratación en atención a los Ejercicios correspondientes;

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por Artículo N° 13 de la Ley N° 2.095 y modificada por la Ley N° 4.764, su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/2014.

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGUROS DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, que como Anexo único forma parte integrante de la presente Disposición, para la contratación de un seguro de responsabilidad civil y un seguro de incendio a fin de brindar cobertura los establecimientos pertenecientes a la Dirección General de Enseñanza Artística, por un monto aproximado de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000).

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el pertinente llamado a Contratación Directa al amparo de lo establecido en el Art. 28º Inc. 1 de la Ley N° 2.095, modificada por la Ley N° 4.764 y su reglamentación, sobre la documentación aprobada en el Art. 1º de la presente.

Artículo 3º.- Designase a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública, la cual estará conformada por el Lic. Leandro Sánchez (D.N.I. N° 31.453.197), el Lic. Luciano Neiman (D.N.I. N° 26.436.267), y el Sr. Marcos Ariel Bernardo Gómez (D.N.I. N° 26.767.344), en representación de la Dirección General de Seguros del Ministerio de Hacienda.

Artículo 4º.- Los pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en Avda. Roque Sáenz Peña N° 547 Piso 8º en el horario de 10.00 a 15.00 horas.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Clement**

ANEXO

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.º 29/SGISSP/14

Buenos Aires, 8 de agosto de 2014

VISTO:

El Decreto N° 556/10 y su modificatorio N° 752/10, la Nota N° 11130514/SGISSP/14, el Expediente Electrónico N° 11150024/MGEYA/SGISSP/14, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el reconocimiento de gasto originado en el servicio de reparación de aires acondicionados del Instituto Superior de Seguridad Pública, consistente en la provisión y colocación de seis placas, colocación de placas contactores, presostatos de alta y baja, presurización con nitrógeno para detectar fugas, trabajo de vacío de seis horas por equipo para garantizar la correcta deshidratación del sistema, carga completa de gas y puesta en marcha, provisión e instalación de línea de alimentación trifásica de cable a tierra polar, colocación de una llave compacta regulable en tablero principal, colocación de un tablero general, provisión y colocación de ocho líneas de alimentación trifásica, puesta a tierra de los equipos de aire acondicionado, desarme y retiro de conductos de aire acondicionado, provisión y colocación de conductos en chapa galvanizada, provisión y colocación de un equipo de aire acondicionado multiposición, provisión y colocación de conductos de aire con cinco difusores y una reja de succión, colocación de sistema de zonas con dos termostato para control de temperatura, colocación de una unidad condensadora y provisión e instalación de filtro de línea de líquido carga de gas y puesta en marcha; toda vez que resultó imperioso e inaplazable contar con los servicios detallados;

Que la necesidad y urgencia de la realización de dicho servicio en las instalaciones de este Instituto ha quedado expuesta en los fundamentos vertidos por el Sr. Director de Logística y Mantenimiento mediante Nota N° 11130514/SGISSP/14;

Que la aprobación del gasto que se propicia, corresponde a la contratación de servicios cuya provisión no admitió interrupción o dilación alguna, circunstancia que impidió su contratación mediante los procedimientos establecidos en la Ley N° 2095;

Que atento a ello se requirieron tres presupuestos de distintas empresas, extremo que satisface la exigencia establecida por el inciso b) del Artículo 2 del Decreto N° 556/10, y de las cotizaciones realizadas, la efectuada por la firma SERVICENTRO de Alfredo Sampedro resultó ser la más conveniente para los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la empresa contratada se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), exigencia que da cumplimiento a lo dispuesto en el inciso c) del Artículo 2 del Decreto N° 556/10 en concordancia con el Artículo 22 de la Ley N° 2095;

Que asimismo luce agregado en el Expediente Electrónico citado en el Visto la correspondiente Solicitud de Gastos N° 45284;

Que encontrándose reunidos los requisitos previstos por el Artículo 2 del Decreto N° 556/10, corresponde dictar el presente Acto Administrativo, de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1 de la mencionada norma;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**LA SECRETARIA GENERAL
DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar el gasto originado en el servicio de reparación de aires acondicionados, por parte de la firma SERVICENTRO de Alfredo Sampedro (CUIT 20-

23050606-0) por la suma de pesos seiscientos diez mil con 00/100 (\$ 610.000,00), de conformidad con lo establecido por el Artículo 1 del Decreto Nº 556/10.

Artículo 2.- La presente erogación será afectada a la Partida Presupuestaria correspondiente al Ejercicio en vigor.

Artículo 3.- Emitir la correspondiente Orden de Compra.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lechuga**

DISPOSICIÓN N.º 29/DGPPD/14

Buenos Aires, 11 de agosto de 2014

VISTO:

Los Decretos Nros. 1988/GCABA/2000 y 55/GCABA/2010, la Resolución 1019/SSGRH/2014 y las Disposiciones Nros. 4/DGPSPD/2010 y 45/DGPSPD/11;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Disposición 4/DGPSPD/2010, se dispuso la creación de los programas "Escuelas más Seguras", "Prevención Mayor" y "Participación y Promoción de los Derechos de los Jóvenes";

Que, mediante Disposición 45/DGPSPD/11 se asignó a la agente Bossio Lucía Isabel CUIL 27-10580048-2 - Ficha Nº 448.190, a cargo del Programa "Escuelas más seguras" y "Participación y promoción de los derechos de los jóvenes" con funciones de supervisión, dependiente de la Gerencia Operativa de Políticas para la Prevención del Delito, cumpliendo dicha tarea desde el mes de octubre de 2008;

Que, mediante Resolución 1019/SSGRH/2014 la agente de referencia se adhirió al retiro voluntario cesando de sus funciones a partir del 31 de julio de 2014;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE POLITICAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO DISPONE:

Artículo 1º.- Cese a partir del 1 de agosto de 2014 a la agente Bossio Lucía Isabel - CUIL 27-10580048-2 -Ficha Nº 448.190 de sus funciones como supervisora del Programa "Escuelas más seguras" y "Participación y promoción de los derechos de los jóvenes" dependiente de la Gerencia Operativa de Políticas para la Prevención del Delito, de la Dirección General de Políticas de Prevención del Delito.-

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad y la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Ventura Barreiro**

DISPOSICIÓN N.º 30/DGPPD/14

Buenos Aires, 11 de agosto de 2014

VISTO:

el Decreto 2/GCABA/14 y el Expediente 11101533/2014 y;

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia, procede arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 2/GCABA/14, por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires-Ejercicio Fiscal 2014-;

Que, mediante el expediente 11101533/2014, se tramita la compensación de crédito con destino a la partida 4.3.7 por un monto de pesos diez mil (\$ 10.000), con el fin de solventar el gasto que conlleva la adquisición de muebles para la oficina;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Anexo I, Capítulo IX. Punto III de Decreto 2/14-;

**EL DIRECTOR GENERAL DE POLITICAS
DE PREVENCIÓN DEL DELITO
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébese la compensación de créditos con destino a la partida 4.3.7., por un monto total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) de acuerdo con el formulario 1 de modificaciones presupuestarias, que como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto y a la Dirección Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Ventura Barreiro**

ANEXO

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 70/HIJCTG/14

Buenos Aires, 11 de agosto de 2014

VISTO:

el Expediente Electrónico N° 8.892.160/2014 la Ley N°2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A N° 2.557) modificada por Ley N° 4.764 promulgada el día 11/12/2013 (B. O. C. B. A. N° 4313) y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/2.014 (B.O.C.B.A N° 4355). Tramitado por Expediente Electrónico cumpliendo con el Decreto 196/2011 (B. O. C. B. A. N° 3.652), Resolución N° 4/MJGGC/SECLyT/2011 (B. O. C. B. A. N° 3.697), Decreto N° 1145/2009 y Resolución Conjunta N° 8/MHGC-SECLYT/11.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado tramita la LICITACIÓN PÚBLICA N° 437-0594-LPU14 recarga de matafuegos en un todo acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° de la Ley N° 2.095, Modif. Ley 4764, Reglamentados por Dto. 95/2014 con destino a este HOSPITAL TOBAR GARCIA dependiente del MINISTERIO DE SALUD DEL GCBA.-

Que obra Solicitud de Gastos N° 437-1548-SG14 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2.014;

Que, por Disposición N° 236-DGCyC-2.007 (B.O.C.B.A N° 2.756) la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 85 de la Ley N° 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, mediante la Resolución N° 1.226-MSGC-2.007 (B.O.C.B.A N° 2.714) se constituyó como Unidad Operativa de Adquisición en el Ámbito del Ministerio de Salud, al Hospital Tobar Garcia.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 34 de la Ley N° 2.095 (B.O.C.B.A N° 2.557) modificada por Ley 4764 promulgada el día 11/12/2013 (B.O.C.B.A N° 4313) y lo dispuesto por los Arts. 5ª y 6ª del Decreto N° 392/2010 (B.O.C.B.A N° 3424).-

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL TOBAR GARCIA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:**

Art. 1°- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.-

Art. 2°- El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales será gratuito, de acuerdo con lo reglamentario, en el Art. 86 del Decreto N° 95/GCBA/2.014.-

Art.3°- Regístrese y remítase a el Departamento de Compras, para la Prosecución de su trámite. **Vega**

DISPOSICIÓN N.º 72/HIJCTG/14

Buenos Aires, 11 de agosto de 2014

VISTO:

el Expediente Electrónico N° 8.892.160/2014 la Ley N°2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A N° 2.557) modificada por Ley N° 4.764 promulgada

el día 11/12/2013 (B. O. C. B. A. N° 4313) y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/2.014 (B.O.C.B.A N° 4355). Tramitado por Expediente Electrónico cumpliendo con el Decreto 196/2011 (B. O. C. B. A. N° 3.652), Resolución N° 4/MJGGC/SECLyT/2011 (B. O. C. B. A. N° 3.697), Decreto N° 1145/2009 y Resolución Conjunta N° 8/MHGC-SECLYT/11.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado tramita la LICITACIÓN PÚBLICA N° 437-0594-LPU14 en un todo acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° de la Ley N° 2.095, Modif. Ley 4764 Reglamentados por Dto 95/2014 con destino a este HOSPITAL TOBAR GARCIA dependiente del MINISTERIO DE SALUD DEL GCBA.-

Que obra Solicitud de Gastos N° 437-1548-SG14 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2.014;

Que obra el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobado por Disposición N° ESPECIAL SADE DI-2014-70-HIJCTG

Que, por Disposición N° 236-DGCyC-2.007 (B.O.C.B.A N° 2.756) la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 85 de la Ley N° 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, mediante la Resolución N° 1.226-MSGC-2.007 (B.O.C.B.A N° 2.714) se constituyó como Unidad Operativa de Adquisición en el Ámbito del Ministerio de Salud, al Hospital Tobar Garcia.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 34 de la Ley N° 2.095 (B.O.C.B.A N° 2.557) modificada por Ley 4764 promulgada el día 11/12/2013 (B.O.C.B.A N° 4313) y lo dispuesto por los Arts. 5ª y 6ª del Decreto N° 392/2010 (B.O.C.B.A N° 3424).-

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL TOBAR GARCIA EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES DISPONE:

Art. 1°- Llámese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 437-0594-LPU14 para el día 20/08/2014 a las 9:00 Horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31° la Ley N° 2.095 para la recarga de matafuegos con destino a este Hospital Tobar García dependiente del Ministerio de Salud por un monto aproximado de \$12.046.60.- Pesos doce mil cuarenta y seis con 60/00.-

Art. 2°- Remítase las invitaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 97ª y 98° del Dto. Reglamentario, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en Internet, pagina Web: www.buenosaires.gov.ar-hacienda-licitaciones-y-compras-consultas

Art.3°- Regístrese y remítase a el Departamento de Compras, para la Prosecución de su trámite.- **Vega**

DISPOSICIÓN N.º 98/DGADC/14

Buenos Aires, 13 de agosto de 2014

VISTO:

la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N° 481/11 modificado por el Decreto N° 166/14 y el Expediente Electrónico N° 2.639.094/MGEYA-DGRFISS/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Privada Nº 21/SIGAF/2014 para la contratación de la obra denominada "Construcción Depósito de Inflamables - Hospital Materno Infantil Ramón Sarda", sito en la calle Esteban de Luca Nº 2151 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la provisión de materiales, equipos y mano de obra especializada, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 481/11, modificado por Decreto Nº 166/14; Que por Disposición Nº 161-DGRFISS/14 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, la Memoria Descriptiva y los planos y planillas de aplicación y se llamó a la citada Licitación Privada por un monto aproximado de PESOS NOVECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 901.460.-), fijándose fecha de apertura de ofertas para el día 14 de Mayo de 2014 a las 11 hs y fecha de visita de obra el día 29 de Abril del mismo año;

Que la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial del organismo licitante; se comunicó a U.A.P.E., Cámara Argentina de Comercio, Mercados Transparentes, Cámara Argentina de la Construcción, Direcciones Generales Compras y Contrataciones y Contaduría General del Ministerio de Hacienda, Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud, Direcciones Generales Administrativa Contable, Región Sanitaria I y al Hospital Materno Infantil Ramón Sarda, estas últimas seis (6) a través de Comunicaciones Oficiales y se invitaron a diversas firmas pertenecientes al rubro licitado, de conformidad con la normativa vigente;

Que sin perjuicio de las invitaciones cursadas por medio fehaciente en cumplimiento de la normativa de aplicación, y al solo efecto de una mayor difusión, se comunicó mediante correo electrónico a los proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad para el rubro en cuestión;

Que, asimismo, los Pliegos de Aplicación fueron publicados en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se encuentran agregadas las constancias de retiro de pliegos de la gestión que nos ocupa por parte de ocho (8) firmas constructoras;

Que, a su vez, se encuentra agregada la constancia de recepción de un (1) sobre conteniendo la única oferta presentada;

Que con fecha 14 de Mayo de 2014 a las 11 horas, se procedió a la apertura de ofertas conforme surge del Acta de Apertura Nº 763/2014 labrada en cumplimiento de la normativa vigente, donde consta la oferta presentada por MIGUEL ANGEL CATTANEO (CUIT Nº 20-07599273-5) por un monto de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO (\$ 955.918.-);

Que el oferente, en base a las solicitudes formuladas por la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, presentó documentación faltante;

Que, asimismo, en atención a lo solicitado por la Comisión de Análisis Técnico, Evaluación de Ofertas y Preadjudicaciones, MIGUEL ANGEL CATTANEO presentó documentación complementaria;

Que por otro lado, la Dirección General Recursos Físicos en Salud efectuó el análisis técnico de la oferta e informó que el presupuesto oficial actualizado a la fecha de apertura asciende a la suma de PESOS UN MILLON CUARENTA MIL QUINIENTOS CATORCE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.040.514,39);

Que la Comisión de Análisis Técnico, Evaluación de Ofertas y Preadjudicaciones, luego de evaluar la oferta presentada, la documentación complementaria y considerando el informe técnico emitido por el área competente, aconsejó - mediante Acta de Asesoramiento Nº 14/2014 del 15 de Julio de 2014 (Orden 95) - la adjudicación de la obra de marras a MIGUEL ANGEL CATTANEO (CUIT Nº 20-07599273-5) por un monto de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO (\$ 955.918.-) superior en un 6,04% al presupuesto oficial e inferior en un 8,13% a dicho presupuesto actualizado a la fecha de apertura, por cumplir con los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen la contratación y ser la única oferta;

Que la preadjudicación fue notificada al oferente, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Organismo licitante, sin que se formularan impugnaciones a la misma;

Que el gasto que genera la presente gestión cuenta con imputación presupuestaria con cargo a los ejercicios 2014 y 2015;

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección General Legal y Técnica y la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires al amparo de lo establecido en la Ley Nº 1218 y el Decreto Nº 752- GCBA/08;

Que en este estado del trámite, en atención a los antecedentes reseñados y lo aconsejado por la Comisión de Análisis Técnico, Evaluación de Ofertas y Preadjudicaciones, corresponde dictar el acto administrativo que resuelve en definitiva la gestión que nos ocupa.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Nº 166/14,

LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Privada Nº 21/SIGAF/2014 realizada al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 481/GCBA/11, actualmente modificado por el Decreto Nº 166/14 y adjudícase la ejecución de la Obra denominada "Construcción Depósito de Inflamables - Hospital Materno Infantil Ramón Sarda", sito en la calle Esteban de Luca Nº 2151 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la provisión de materiales, equipos y mano de obra especializada, a MIGUEL ANGEL CATTANEO (CUIT Nº 20-07599273-5), única empresa que ha presentado oferta, por un monto de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO (\$ 955.918.-) por cumplir con los requisitos exigidos en la documentación que rige la contratación y ser oferta conveniente.

Artículo 2º.- Apruébase el Proyecto de Contrata y Orden de Ejecución que, como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo Nº IF-2014-11565353-DGADC, forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 3º.- La erogación que demanda la presente gestión se imputa a la correspondiente partida presupuestaria con cargo a los Ejercicios 2014 y 2015.

Artículo 4º.- Delégase en la Dirección General Recursos Físicos en Salud la facultad de suscribir la Contrata y Orden de Ejecución y la consecuente Orden de Comienzo de los trabajos con el adjudicatario.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial del Organismo licitante, notifíquese al oferente y para sus demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones. **Filippo**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 464/HBR/14

Buenos Aires, 14 de agosto de 2014

VISTO

el Expediente Electronico N° 06867825-MGEYA-HBR-2014, la Ley N° 2.095 y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A N° 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 95/14 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado tramita la Contratación Directa N° 7514/SIGAF/14 bajo la modalidad de Compra Menor, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095, Art 38° y su modificatoria Ley 4764, y Decreto Reglamentario N° 95/14, para la Reparación Intergral de Equipo de Rayos X marca Siemens y Ecógrafo, con destino al Servicio de Diagnostico por Imágenes Y Servicio de Neonatología;

Que, la Solicitud de Gastos N° 45433/14 y 45457/14 debidamente valorizadas y sus correspondientes afectaciones presupuestarias con cargo al Ejercicio 2014;

Que, por Disposición N° 396-DGCYC-2014 (B.O.C.B.A N° 4414) el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18° de la Ley 2.095 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;

Que, por Resolución N° 1.226/MSGC/2007 (B.O.C.B.A N° 2.714), el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia",

Por ello, y en base a las competencias establecidas en la Ley 2.095 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A N° 4313) y dando cumplimiento a lo manifestado en el Artículo 1° de la Resolución N° 49/2011;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
DISPONE**

Artículo 1°.- Elabórese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Artículo 2°.- Llámese a contratación Directa N° 7514/SIGAF/14 para el día 27 de agosto del 2014 a las 10:00 horas, al amparo de lo establecido en la Ley 2.095 Art 38° y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A N° 4313) y Decreto Reglamentario N° 95/14, para la Reparación Intergral de Equipo de Rayos X marca Siemens y Ecógrafo , con destino al Servicio de Diagnostico por Imágenes; por un monto aproximado de \$ 57.736,00 (PESOS cincuenta y siete mil setecientos treinta y seis con 00/100).

Artículo 3°.- La erogación que demande la presente gestión será imputada en la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2014;

Artículo 4°.- Valor del Pliego: Gratuito.

Artículo 5°.- Publicaciones e invitaciones de acuerdo a lo normado en el Art. 93°, Art. 97°, y 98° de la Ley 2.095/06 y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A N° 4313).

Artículo 6°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y remítase al Departamento Compras para la prosecución de su trámite. **Fernández Rostello**

DISPOSICIÓN N.º 465/HBR/14

Buenos Aires, 14 de agosto de 2014

VISTO

el Expediente Electronico N° 08644680-MGEYA-HBR-2014, la Ley N° 2.095 y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A N° 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 95/14 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado tramita la Contratación Directa N° 7291/SIGAF/14 bajo la modalidad de Compra Menor, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095, Art 38° y su modificatoria Ley 4764, y Decreto Reglamentario N° 95/14, para la ADQUISICION DE EQUIPOS VARIOS, (Laringoscopio, Balanza, y Selladora) con destino a los Servicios de UCO-HEMODINAMIA- OBSTETRICIA.

Que, la Solicitudes de Gastos Nros 44579- 44581 -44495-/14 debidamente valorizadas y sus correspondientes afectaciones presupuestarias con cargo al Ejercicio 2014 ;

Que, por Disposición N° 396-DGCYC-2014 (B.O.C.B.A N° 4414) el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18° de la Ley 2.095 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;

Que, por Resolución N° 1.226/MSGC/2007 (B.O.C.B.A N° 2.714), el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia",

Por ello, y en base a las competencias establecidas en la Ley 2.095 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A N° 4313) y dando cumplimiento a lo manifestado en el Artículo 1° de la Resolución N° 49/2011;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
DISPONE**

Artículo 1°.- Elabórese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Artículo 2°.- Llámese a contratación Directa N° 7291/SIGAF/14 para el día 28 de Agosto , del 2014 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en la Ley 2.095 Art 38° y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A N° 4313) y Decreto Reglamentario N° 95/14, para la ADQUISICION DE EQUIPOS VARIOS, (Laringoscopio, Balanza, Selladora,) con destino a los Servicios de UCO, HEMODINAMIA, OBSTETRICIA, por un monto aproximado de \$ 43.922.00. (PESOS: Cuarenta y Tres Mil Novecientos Veintidos con 00/100).

Artículo 3°.- La erogación que demande la presente gestión será imputada en la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2014;

Artículo 4°.- Valor del Pliego: Gratuito.

Artículo 5°.- Publicaciones e invitaciones de acuerdo a lo normado en el Art. 93°, Art. 97°, y 98° de la Ley 2.095/06 y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A N° 4313).

Artículo 6°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y remítase al Departamento Compras para laprosecución de su trámite. **Fernández Rostello**

DISPOSICIÓN N.º 467/HBR/14

Buenos Aires, 14 de agosto de 2014

VISTO

el Expediente Electronico N° 11573021-MGEYA-HBR-2014, la Ley N° 2.095 y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A N° 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 95/14 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado tramita la Contratación Directa N° 8537/SIGAF/14 bajo la modalidad de Compra Menor, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095, Art 38° y su modificatoria Ley 4764, y Decreto Reglamentario N° 95/14, para la Adquisición de Cardiodesfibrilador Implantable, Paciente Arena Roberto con destino al Servicio de Unidad Coronaria;

Que, la Solicitud de Gastos N° 50229/14 debidamente valorizadas y sus correspondientes afectaciones presupuestarias con cargo al Ejercicio 2014;

Que, por Disposición N° 396-DGCYC-2014 (B.O.C.B.A N° 4414) el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18° de la Ley 2.095 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;

Que, por Resolución N° 1.226/MSGC/2007 (B.O.C.B.A N° 2.714), el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia",

Por ello, y en base a las competencias establecidas en la Ley 2.095 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A N° 4313) y dando cumplimiento a lo manifestado en el Artículo 1° de la Resolución N° 49/2011;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
DISPONE**

Artículo 1°.- Elabórese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Artículo 2°.- Llámese a contratación Directa N° 8537/SIGAF/14 para el día 25 de agosto del 2014 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en la Ley 2.095 Art 38° y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A N° 4313) y Decreto Reglamentario N° 95/14, para la la Adquisición de Cardiodesfibrilador Implantable, Paciente Arena Roberto con destino al Servicio de Unidad Coronaria; por un monto aproximado de \$ 120.000,00- (PESOS: ciento veinte mil con 00/100).

Artículo 3°.- La erogación que demande la presente gestión será imputada en la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2014;

Artículo 4°.- Valor del Pliego: Gratuito.

Artículo 5°.- Publicaciones e invitaciones de acuerdo a lo normado en el Art. 93°, Art. 97°, y 98° de la Ley 2.095/06 y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A N° 4313).

Artículo 6°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y remítase al Departamento Compras para la prosecución de su trámite. **Fernández Rostello**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

DISPOSICIÓN N.º 153/DGLIM/14

Buenos Aires, 14 de agosto de 2014

VISTO:

Las Leyes Nros. 1.854, 992, 4.120, los Decretos Nros. 639/07, 162/13 660/11 y su modificatorio, Resoluciones Nros. 1.262-MAYEPGC/13, y Expediente Electrónico N° 121615779/2014-DGLIM

CONSIDERANDO

Que el artículo 27 de la Constitución de la Ciudad dispone que resulta competencia del Gobierno desarrollar en forma indelegable una política de planeamiento y gestión del ambiente urbano y que debe instrumentar un ordenamiento que tenga por finalidad: "(...) 10. La regulación de la producción y el manejo de tecnologías, métodos, sustancias, residuos y desechos, que comporten riesgos(...)", "(...)12. Minimizar volúmenes y peligrosidad en la generación, transporte, tratamiento, recuperación y disposición de residuos";

Que mediante la Ley N° 992 se declaró a la prestación del Servicio de Higiene Urbana como "servicio público" con todas las consecuencias legales que de ello se desprenden;

Que la Ley N° 1.854 se promulgó con el objeto de establecer el conjunto de pautas, principios, obligaciones y responsabilidades para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos que se generen en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en forma sanitaria y ambientalmente adecuadas, a fin de proteger el ambiente, seres vivos y bienes;

Que a partir de la Sanción de la citada normativa, la Ciudad garantiza la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos entendiéndose por ello al conjunto de actividades interdependientes y complementarias entre sí, que conforman un proceso de acciones para la administración de un sistema que comprende, generación, disposición inicial selectiva, recolección diferenciada, transporte, tratamiento y transferencia, manejo y aprovechamiento, con el objeto de garantizar la reducción progresiva de la disposición final de residuos sólidos urbanos, a través del reciclado y la minimización de la generación;

Que conforme lo establecido en el Artículo 10 inciso 2 de la Ley N° 1854 es un objetivo específicos de la misma el: m) Promover la participación de cooperativas y organizaciones no gubernamentales en la recolección y reciclado de los residuos;

Que el artículo 26 de la mentada normativa establece que "quienes aspiren a participar del servicio de transporte y recolección diferenciada deben inscribirse en el Registro de Operadores de Residuos Sólidos Urbanos sin perjuicio de lo dispuesto por las Leyes N° 123 (B.O. N° 622) y N° 452 (B.O. N° 1025) y las que en el futuro las modifiquen o reemplacen y lo que establezca la reglamentación de la presente";

Que en este orden, el Decreto N° 639/07 reglamentario de la Ley N° 1854 crea el "Registro de Operadores de Residuos Sólidos Urbanos" en la órbita del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, estableciendo la facultad de la citada Autoridad de delegar el manejo y la puesta en marcha del mismo;

Que mediante el Art 26 inc i) de mencionado Decreto se establece que el "Registro de Operadores de Residuos Sólidos Urbanos" contendrá los siguientes Subregistros: 1. Transportistas. 2. Acopio y Selección. 3. Transferencia. 4. Tratamiento. 5. Disposición Final;

Que la Dirección General de Limpieza encuentra entre sus responsabilidades primarias, conforme lo establecido por los Decretos Nro. 660/11 y su modificatorio 172/14 el "Administrar los Subregistros del Registro de Operadores de Residuos Sólidos Urbanos- Fracción húmeda";

Que asimismo, en el marco de las misiones y funciones que le fueran asignadas mediante citado Decreto a la Gerencia Operativa de Zonas Vulnerables, mediante el artículo 5.3.5 del Anexo I de la citada norma, se previó en cabeza de esta última repartición la facultad de "Arbitrar las medidas necesarias para que se ejecute la limpieza de espacios públicos en zonas vulnerables de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que por el Decreto N° 162/13, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Nacional e Internacional para la contratación del Servicio Público de Higiene Urbana - Fracción Húmedos;

Que mediante la Resolución N° 1.262-MAYEPGC/13, se aprobó la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/13 y se adjudicó la misma, siendo los contratos suscriptos a finales del mes de enero de 2014;

Que en el marco de la citada Licitación Pública N° 997/2013, mediante la Instrumentación del Programa de Acción Social previsto en los Pliegos de Bases y Condiciones, la EMPRESA CONTRATISTA deberá planificar un servicio de higiene integral en las zonas vulnerables, desarrollando un programa específico con pobladores de las villas para que ejecuten la tarea de limpieza y mantenimiento de cada sector o asentamiento;

Que atento ello, resulta responsabilidad de esta administración disponer las medidas necesarias para lograr el perfecto estado de limpieza de la ciudad, de lo que resulta la relevancia de esta nueva Licitación Pública en curso, teniendo en consideración la generalidad, integridad y coherencia del Servicio Público de Higiene Urbana en todos sus aspectos, sistemas y servicios;

Que en conformidad con lo dispuesto, y con el objeto de operativizar la implementación del Servicio Público de Higiene Urbana en villas, resulta necesario establecer una nueva categoría de operadores, dentro del Subregistro de Transportistas a efectos de la inscripción de Cooperativas de Trabajo, las cuales van a intervenir en las villas y asentamientos de la Ciudad, como operadores de Residuos Sólidos Urbanos;

Que es objeto de la mencionada categoría, el promocionar una adecuada planificación de la actividad, evitando que el desarrollo de la misma redunde en el menoscabo de la limpieza e higiene integral de la Ciudad;

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Decreto N° 660/11 y su modificatorio 172/14,

EL DIRECTOR GENERAL DE LIMPIEZA DISPONE

Artículo 1°.- Establécese dentro del Subregistro de Transportistas del "Registro de Operadores de Residuos Sólidos Urbanos", la categoría denominada COOPERATIVAS DE TRABAJO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE HIGIENE URBANA EN ZONAS VULNERABLES.

Artículo 2°.- Apruébese el Régimen de inscripción y exclusión de la categoría COOPERATIVAS DE TRABAJO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE HIGIENE EN ZONAS VULNERABLES, el cual como ANEXO I (IF-2014-11630862-DGLIM) se agrega y forma parte del presente.

Artículo 3° - Apruébese el formulario de adhesión al régimen de notificación electrónica, en carácter de declaración jurada, el cual como Anexo II (IF-2014-11630749-DGLIM) se agrega y forma parte del presente.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento comuníquese a la Subsecretaría de Higiene Urbana y a la Gerencia Operativa de Zonas Vulnerables, dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Notifíquese a las empresas contratistas de la Licitación Pública Nacional e Internacional N°997/2013 y a la Universidad Tecnológica Nacional sede Ciudad de Buenos Aires. **Canoves**

DISPOSICIÓN N.º 173/DGTALMAEP/14

Buenos Aires, 14 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764, su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Disposición N° 131- DGTALMAEP/14, el Expediente Electrónico N° 5567551-DGCEM/14, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la Contratación Menor N° 5183/2014 para la "Provisión, Instalación, Configuración y Puesta en Marcha de un Sistema de Control de Ingreso y Egreso de Personal" con destino a la Dirección General Cementerios de este Ministerio;

Que mediante Disposición N° 131-DGTALMAEP/14, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas estableciéndose un presupuesto oficial para la presente contratación de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA CON 40/100 (\$ 269.030,40.-);

Que a su vez, por el aludido acto administrativo se llamó a Contratación Menor N° 5183/2014 para el día 28 de julio de 2014 a las 12:00 horas y se efectuaron las publicaciones de rigor del llamado a esta Contratación Menor;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 1515/2014, se recibieron dos ofertas pertenecientes a las firmas ITEA S.A. (Oferta N° 1) y PREVENT SOLUTION S.A. (Oferta N° 2) y se procedió a confeccionar el pertinente Cuadro Comparativo de Ofertas;

Que, así las cosas, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que mediante Resolución N° 125-SSADM/14 se encomendó la atención de los asuntos y firma del despacho del Director General Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, señor Ezequiel Patricio Pazos Verni, a la Directora General de Control de Gestión, señora María Florencia Valia, entre los días 12 y 22 de agosto de 2014, ambas fechas inclusive;

Que, en atención a lo expuesto, corresponde el dictado del presente acto administrativo de adjudicación.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 95/14,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DISPONE**

Artículo 1º.-Apruébase la Contratación Menor N° 5183/2014 efectuada al amparo de lo establecido en el artículo 38º de la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14.

Artículo 2º.- Adjudicase a la firma ITEA SA (Oferta N° 1) el Renglón N° 1 por un monto de PESOS CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 106.500), el Renglón N° 2 por un monto de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 49.375), el Renglón N° 3 por un monto de PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 23.975), el Renglón N° 4 por un monto de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 19.775) y el Renglón N° 5 por un monto de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$64.750) ascendiendo a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 264.375), en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14.

Artículo 3º.-Impútase el gasto a la partida presupuestaria del ejercicio correspondiente y efectúese el ajuste pertinente dado que el monto de la oferta adjudicada resulta inferior al Presupuesto Oficial establecido.

Artículo 4º.-Emítase la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y exhibase copia de la presente Disposición en la Cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de esta Dirección General. Comuníquese a la Dirección General Cementerios y a la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de esta Dirección General en prosecución del trámite. **Valia**

Agencia de Protección Ambiental

DISPOSICIÓN N.º 940/DGCONT/13

Buenos Aires, 6 de agosto de 2013

VISTO:

Los términos de la Ordenanza N° 36.352, el Decreto Reglamentario N° 8.151/80 y el Expediente N° 57298-2008-ANT-3, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y su Decreto Reglamentario N° 8.151/80, oportunamente presentada por Elsa Vilches, con domicilio en la calle Pasteur 277 PISO 9 Uf 151, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo los rubros Empresa de Desinfección y Desratización, Empresa de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable otorgada por el Expediente N° 51835-2008 a nombre de Elsa Vilches;

Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a Norberto Adrian Izquierdo, D.N.I. N° 16.892.591, de profesión Ingeniero Agronomo, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el N° 1431;

Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto N° 8.151/80;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 269 se ha acompañado el Certificado N° 9637 del cual surge que Elsa Vilches no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, en cumplimiento del Art. 9 Dto. 8151 MCBA/80 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control, sita en la intersección de Castañeaes y Escalada;

Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;

Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

Artículo 1º.- Reinscribese en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el N° 971, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y Decreto Reglamentario N° 8.151/80 a la Empresa EL - INSECTO, propiedad de Elsa Vilches, habilitada por Expediente N° 51835-2008, con domicilio en la calle Pasteur 277 PISO 9 Uf 151, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada con periodo de vigencia desde 03/12/2012 AL 03/12/2014 (TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE).

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Anguillesi**

DISPOSICIÓN N.º 921/DGET/14

Buenos Aires, 14 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2.628, las Resoluciones Nº RESOL-2014-137-APRA y Nº RESOL-2014-228-APRA, el Expediente Electrónico Nº EX-2014-11577980-MGEYA-DGET y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley Nº 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuyo objeto es la protección de la calidad ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la Política Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley Nº 2.628, la Agencia será administrada por un Presidente, designado por el señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en dicha inteligencia mediante el Decreto Nº 509/13, se designó al Señor Juan Carlos Villalonga, como Presidente de la Agencia de Protección Ambiental;

Que conforme lo establecido por el artículo 8º inciso b) de la Ley mencionada, es función de la Presidencia organizar y reglamentar el funcionamiento interno y de administración de los recursos humanos de esta Agencia;

Que por Resolución Nº RESOL-2014-228-APRA se aprobó la nueva Estructura Orgánica Funcional de la Agencia de Protección Ambiental;

Que entre las funciones asignadas a esta Dirección General, se establece: "...Desarrollar acciones específicas vinculadas con el análisis de la información y el control de gestión operativo, teniendo en cuenta aspectos generales de planificación que contribuyan a una mayor eficiencia y coordinación funcional acorde al marco normativo aplicable...".

Que el análisis legal de la documentación presentada por los administrados, interesados en obtener los diferentes certificados e inscripciones que se tramitan ante esta Dirección General y que no se refiere a elementos de índole técnicos, implican un gran consumo de recursos humanos, físicos, así como también el aumento de los plazos que normalmente insumen los trámites;

Que asimismo, las deficiencias en la documentación legal presentada trae aparejado la necesidad de efectuar intimaciones, diligenciar cédulas, todo lo cual incrementa aún más los tiempos de tramitación, además de la necesidad de aún mayores recursos humanos y materiales;

Que el Artículo 22, inciso b) del Decreto 1510/97 establece que los procedimientos administrativos deben cumplir con los principios de "Celeridad, economía, sencillez y eficacia en los trámites";

Que en diferentes áreas del Gobierno de la Ciudad se sustituye actualmente la presentación de la documentación legal de los trámites iniciados por los administrados por una Escritura Pública efectuada por escribanos matriculados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quienes verifican la totalidad de los documentos y acreditan la personería y los cargos en caso de corresponder, extendiendo un testimonio al efecto, evitando así su incorporación a los expedientes y el análisis por parte de su personal;

Que en ese sentido se está implementando un sistema de tramitaciones exclusivamente digital que prevé la inclusión del Testimonio Notarial a los efectos descriptos en los párrafos anteriores;

Que hasta tanto se concrete el sistema de trámites digitales resulta oportuno implementar un sistema de Escritura Notarial optativo para quienes consideren conveniente aprovechar sus ventajas en cuanto a la sencillez de la documentación a presentar, así como los tiempos de la tramitación;

Que ha tomado debida intervención la Subgerencia Operativa de Certificación, Registros y Evaluación Técnico Legal.

Por ello, y en función de las facultades otorgadas por las Resoluciones Nº RESO-2014-137-APRA y Nº RESOL-2014-228-APRA,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1º: Los administrados que presenten solicitudes ante la Dirección General de Evaluación Técnica podrán presentar una escritura realizada ante Escribano Público con matrícula en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los fines de certificar a) La identidad del solicitante en caso de ser persona física; b) La constitución de la Sociedad y los poderes de los firmantes en caso de tratarse de una persona jurídica, acreditando personería, vigencia, condición y duración de los cargos, y dejar constancia que el objeto social permita desarrollar los rubros que invoca; c) la inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos del solicitante y el cumplimiento de su pago conforme determina la Legislación Fiscal vigente, así como del CUIT y/o CUIL y demás obligaciones establecidas por la legislación vigente en materia tributaria; d) el derecho invocado para la ocupación del local, debiendo el solicitante acreditar su posesión, agregando, de corresponder, los instrumentos sellados por autoridad competente y con sus respectivas firmas notarialmente certificadas que acrediten ese derecho; e) Las personas que el interesado designe para presentarse en el expediente, acreditando facultades que les permitan firmar declaraciones juradas, notificarse de resoluciones y retirar constancias de inscripción, comprometiendo así la responsabilidad del mandante; f) En caso de condominios, debe dejar constancia de la autorización del cotitular para disponer sobre las partes indivisas.

Artículo 2º: El cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1º debe constar en escritura pública labrada ante Escribano Público con matrícula en esta Capital Federal. Una vez cumplido con la totalidad de los requisitos, el escribano expedirá testimonio de lo actuado, el cual deberá ser presentado ante el organismo receptor junto con toda la documentación técnica que corresponda según la solicitud de que se trate.

Artículo 3º: En el caso que el Administrado opte por incluir la escritura definida en el artículo 1º, no será necesario incluir la documentación verificada por el escribano.

Artículo 4º: La escritura definida en la presente Disposición será válida para cualquiera de los trámites que se llevan a cabo en esta Dirección General de Evaluación Técnica en cumplimiento de lo establecido por la totalidad de las leyes por las que debe velar conforme las misiones y funciones impuestas por la Resolución Nº RESOL-2014-228-APRA.

Artículo 5º: Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Comuníquese a la Gerencia Operativa de Análisis y Procesamiento Inicial de la Documentación, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, a los Consejos Profesionales de Arquitectura y Urbanismo, de Ingeniería Civil, de Ingeniería Industrial, de Ingeniería Mecánica y Electricista, de Ingeniería Química, al Colegio de Escribanos, en todos los casos con jurisdicción en la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Nardi**

Ente de Turismo

DISPOSICIÓN N.º 58/DGTALET/14

Buenos Aires, 13 de agosto de 2014

VISTO

La Ley N° 2.095, el Decreto Reglamentario N° 95/2014, la Licitación Pública N° 9265-0327-LPU14, los Expedientes N° 5.377.743 DGTALET/2014 y 3.871.612 DGDYCOF/2014 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario N°95/14, de compras contrataciones establece las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras y contrataciones de bienes y servicios;

Que por Disposición N° 50-DGTALET/2014, se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 9265-0327- LPU14, para la contratación de un servicio de transporte de pasajeros para el servicio de recorridos turísticos guiados temáticos, con destino al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ello de conformidad con el artículo 31º y 32º de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 95/2014, habiéndose efectuado la correspondiente solicitud de gastos y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al presente ejercicio;

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones publicó el llamado de Licitación Pública en la cartelera oficial de este Ente, en el Boletín Oficial y en la Página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme luce en el Cuadro Comparativo de Ofertas N° IF 9.746.483 DGTALET/2014, la oferta más conveniente fue la de la firma New Travel S.R.L, CUIT 20-25436499-2, por un importe de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$375.000,00.-);

Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 110 de la Ley N° 2.095, la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones comunicó el resultado de la preadjudicación al oferente, como así también procedió a su publicación en la cartelera de este Ente, en el Boletín Oficial y en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no habiéndose recibido impugnaciones;

Que se ha confeccionado el proyecto de Orden de Compra y realizado el compromiso presupuestario definitivo para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que la Subgerencia Operativa de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen N° IF-11.562.207-DGTALET/2014;

Por ello, de conformidad con el procedimiento establecido por la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario

EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébese la Licitación Pública N° 9265-0327-LPU14, de conformidad con el artículo N° 31 y 32 de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario.

Artículo 2º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 9265-0327-LPU14 a la firma New Travel S.R.L, CUIT 20-25436499-2, por un importe de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$375.000,00.-);

Artículo 3º.- Impútese la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$375.000,00.-); a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en Vigor.

Artículo 4º- Autorízase a la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a efectuar la pertinente Orden de Compra, a favor de la firma New Travel S.R.L, CUIT 20-25436499-2, por un importe de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$375.000,00.-);

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires y en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones, de Contaduría, a la Unidad de Auditoría Interna, y para su intervención y posterior trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese.

Acevedo

Agencia de Sistemas de Información

DISPOSICIÓN N.º 302/DGTALINF/14

Buenos Aires, 15 de agosto de 2014

VISTO:

La Ley N° 2.095/06, su modificatoria Ley N° 4.764/13, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1.145/GCABA/09, la Resolución N° 16/ASINF/10, la Disposición N° 282/DGTALINF/14, el Expediente Electrónico N° 08960789-MGEYA-ASINF-2.014, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación con el fin de realizar la "Renovación del Soporte Técnico y Mantenimiento de las Licencias de Software de Antivirus McAfee para 25.000 puestos de trabajo y servidores, administrables de forma centralizada, soporte técnico y actualizaciones asociadas, por 36 meses; y la renovación de la solución de Gateway Web McAfee para 25.000 usuarios y el soporte técnico y actualizaciones asociadas, por 36 meses";

Que bajo Orden N° 4 luce la Nota N° 06769113-ASINF-2.014 mediante la cual el Gerente Operativo de Seguridad Informática de la Agencia de Sistemas de Información solicitó que se proceda a gestionar la contratación mencionada ut-supra;

Que la Ley N° 2.095/06, modificatorio Ley N° 4.764/13 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 establecieron las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que a través de la Ley N° 4.764/13, se modificó los lineamientos previstos en la Ley N° 2.095;

Que en este sentido el artículo 31 de la Ley N° 2.095/06 y modificatoria Ley 4.764/13, establece que: "La licitación es pública cuando el llamado a participar está dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego Único de Bases y Condiciones Generales";

Que en el artículo 32, primer párrafo de la precitada norma establece que: "Son de Etapa única la comparación de las ofertas en sus aspectos económicos, de calidad o técnicos, se efectúe en un mismo acto, esto es, mediante la presentación de un sobre único".

Que asimismo mediante Decreto 95/GCABA/14 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 4.764 (Modificatoria de la Ley N° 2.095);

Que por Disposición N° 282/DGTALINF/2.014 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la Licitación Pública N° 8056-0601-LPU14, efectuándose el respectivo llamado para el día 1º de agosto a las 14:00 horas., al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el párrafo primero del artículo 32 de la Ley N° 2.095/06 su modificatorio Ley N° 4.764/13 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14;

Que asimismo se estableció que el presupuesto oficial para la presente contratación es de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.200.000,00.-);

Que obra en el portal www.buenosairescompras.gob.ar el acta de Apertura de fecha 1º de agosto del 2.014 a las 14:00 hs. (Orden N° 28) de la cual surge la oferta presentada por la empresa RAN INGENIERIA DE SISTEMAS SRL (Orden N° 19 a 27);

Que bajo Orden N° 29 luce el Cuadro comparativo de ofertas;

Que en este sentido por Informe Nº 10524931-ASINF-2014 obrante bajo Orden Nº 34 la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales realizó el análisis administrativo de la oferta presentada por la empresa RAN INGENIERIA DE SISTEMAS SRL, e informó que del análisis administrativo de la oferta presentada surge que la misma cumple con el artículo 99 de la Ley 2095 y su modificatoria Ley 4764.-"CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS", (Garantía Mantenimiento de Oferta), conforme requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que bajo Orden Nº 35 obra el Examen Preliminar de los Aspectos Formales de la oferta presentada registrado bajo Informe Nº 10540295-ASINF-2014;

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas intervino en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios de esta Agencia de Sistemas de Información a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que asimismo obra en el portal el Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas (Orden Nº 40) por el cual se aconseja la adjudicación de los Renglones Nº 1 y 2 a la empresa RAN INGENIERIA DE SISTEMAS SRL por la suma total de pesos dos millones ciento noventa y siete mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$ 2.197.750,00.-) enmarcada conforme los términos del art. 108 de la Ley Nº 2.095/06 su modificatoria, y su reglamentario Decreto Nº95/GCABA/14, en concordancia con el art. 21.3 del Dto.1.145-2009 y del art. 11 de la Resolución Nº 1160-MHGC-2011, y de conformidad con lo informado técnicamente (IF-2014-10891873-ASINF);

Que en el mencionado Dictamen, se deja constancia que el mismo se emitió superado el plazo previsto en el art. 106º del Decreto Nº 95-GCABA-14 por la compleja evaluación de las ofertas presentadas;

Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a la empresa oferente a través del portal y publicada en la en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Orden Nº 41);

Que mediante Informe Nº 11509873-ASINF-2.014, se informó que resulta adjudicable la Oferta presentada por la firma RAN INGENIERIA DE SISTEMAS SRL por cumplir técnicamente con los pliegos segúnIF-10891873-ASINF-2014, y resultar económicamente más conveniente para la administración;

Que ello así, agregó que la erogación total del presente gasto asciende a la suma de pesos dos millones ciento noventa y siete mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$ 2.197.750,00.-);

Que la empresa RAN INGENIERIA DE SISTEMAS SRL se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único y Permanente de Proveedores (Orden Nº 32);

Que bajo Ordenes Nros. 5 y 15 luce la Solicitud de Gastos Nº 8056-1624-SG14 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2014;

Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;

Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Licitación Pública Nº 8056-0601-LPU14 y adjudique los Renglones Nº 1 y 2 a la empresa RAN INGENIERIA DE SISTEMAS SRL para la "Renovación del Soporte Técnico y Mantenimiento de las Licencias de Software de Antivirus McAfee para 25.000 puestos de trabajo y servidores, administrables de forma centralizada, soporte técnico y actualizaciones asociadas, por 36 meses; y la renovación de la solución de Gateway Web McAfee para 25.000 usuarios y el soporte técnico y actualizaciones asociadas, por 36 meses".

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 8056-0601-LPU14 realizada al amparo de lo establecido en el art. 31, concordante con el párrafo primero del art. 32 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764/13 y su Decreto Reglamentario Nº

95/GCABA/14 para la "Renovación del Soporte Técnico y Mantenimiento de las Licencias de Software de Antivirus McAfee para 25.000 puestos de trabajo y servidores, administrables de forma centralizada, soporte técnico y actualizaciones asociadas, por 36 meses; y la renovación de la solución de Gateway Web McAfee para 25.000 usuarios y el soporte técnico y actualizaciones asociadas, por 36 meses".

Artículo 2º.- Adjudicarse los Renglones Nro. 1 y 2 por la suma de pesos dos millones ciento noventa y siete mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$ 2.197.750,00.-) a la empresa RAN INGENIERIA DE SISTEMAS SRL.

Artículo 3º.- La erogación que demanda la presente gestión será imputada a la respectiva partida del presupuesto 2014 de la Agencia de Sistemas de Información.

Artículo 4º.- Publíquese en el portal el término de un (1) día.

Artículo 5º.- Notifíquese fehacientemente a las empresas oferentes de conformidad con lo establecido en el art. 6º del Decreto N° 1.145-09.

Artículo 6º.- Emítase la orden de compra.

Artículo 7º.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y remítase para la prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Dacharry**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 159/HBR/14

Buenos Aires, 13 de agosto de 2014

Visto

Exp N°4304390/2014, la Ley N°2095 promulgada por el Decreto N°1772/GCBA/2006(B.O.C.B.A. N° 2557) y su modificatoria Ley N°: 4764/2014) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado tramita la Compra Menor N° 2774/SIGAF/2014 en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 2095, para la Contratación del Servicio de Calefacción para los pabellones de Ginecología y obstetricia Que obra la Disposición Conjunta N° 55/HBR/2014 por que aprueba la Compra Menor siendo adjudicada la firma MONDELLI HNOS SRL. en el renglón N° 1 por un importe de pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATROMIL CON 00/100 (\$294.000,00)

Que, en razón del clima imperante resulta necesaria la continuidad del servicio a fin de mantener la atención de los pacientes internados que es decisión de la dirección de este hospital extender el contrato por 45 días.

Que se solicito la conformidad de la empresa para dicha proroga que obra en el expediente.

Que por problemas de sistemas no se puede ampliar más del 20% por lo que nos indican que tenemos que proceder a realizar el trámite abreviado.

Que para lo cual se cargo en base a la solicitud de gasto antes indicada la Contratación Directo N° 8245/2014 procediendo a la adjudicación N° 52391.

POR ELLO:

Y en uso de las facultades conferidas por el Art. 117. punto I) de la Ley 2095/06, promulgada por Decreto N ° 1772-GCBA-06 y su modificatoria Ley N°4764/2014

**EL DIRECTOR Y LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION ADMINISTRATIVO,
ECONOMICO Y FINANCIERA
DEL HOSPITAL BERNARDINO RIVADAVIA
DISPONEN:**

Art. 1) Apruébese por tramite simplificado la proroga en un 50% el monto del total adjudicado en la Orden de Compra N° 22572/2014 emitida a favor de la firma MONDELLI HNOS SRL , por un total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$147.000,00) con afectación total al ejercicio 2014.

Art. 2) Regístrese, comuníquese a los interesados y remítase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable. Fernández **Rostello - Maiorano**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 166/HGAP/14

Buenos Aires, 5 de agosto de 2014

VISTO:

el Expediente 2014- 09368086-MGEYA-HGAP y el Decreto N° 556-GCABA/2010, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" tramita la aprobación del gasto consistente en la adquisición de nutrición Líquida enteral, para el paciente Medina Brites Cristian, D.N.I.N° 94.541.971, Solicitud de Pedido N° 702FD14;

Que el requerimiento encuadra en las previsiones del Decreto 556/GCBA/2010, teniendo en cuenta que se trata de un gasto impostergable que asegura servicios instrumentales o finales esenciales en resguardo de la salud de los pacientes de esta institución y en cumplimiento del mandato constitucional y la Ley Básica de Salud N° 703 que garantizan el derecho a la salud integral;

Que la División Compras efectuó la solicitud de cotización identificado como Compra N° 114/2014, fijando la recepción de ofertas en sobre cerrado hasta el 25/07/2014 a las 10:30 hs. y curso invitaciones para cotizar vía e mail a la Unión Argentina de Proveedores, Cámara Argentina de Comercio, Guía de Licitaciones, Mercados transparentes, proveedores del rubro y publicación en la Página Web del G.C.B.A.;

Que según Acta de Apertura se recibieron dos (2) ofertas de las firmas: Abbott Laboratories Argentina S.A. y Fresenius Kabi S.A.; proveedores inscriptos en el RIUPP;

Que de acuerdo con el asesoramiento efectuado por el profesional solicitante, se adjudico a la firma: Abbott Laboratories Argentina S.A. (Renglón N° 1) por la suma de Pesos: nueve mil setecientos veinte - \$ 9.720,00; la que fue contratada mediante la emisión de una Orden de Compra manual, dado la celeridad del trámite;

Que dicha Orden de Compra fue notificada vía fax a los números telefónicos declarados por el proveedor, siendo esta notificación válida, conforme Artículo 79° del Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2008 de la Ley 2095;

Que mediante Remito: N° 0007-00352094, el servicio dio conformidad a los insumos recibidos;

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente expediente electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que ha sido registrado en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo Solicitud de Gasto N° 47047/2014, para hacer frente a la erogación que demanda el presente gasto;

Que la adquisición de los insumos cuya aprobación se gestiona corresponde a la autorización N° 3 (tres) del mes de Agosto de 2014, que acumula, incluido presente, la suma de Pesos: treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho - \$ 34.648,00 , no excediendo el monto mensual autorizado de Pesos: quinientos mil - \$ 500.000,00, restando la suma de Pesos: cuatrocientos sesenta y cinco mil trescientos cincuenta y dos - \$ 465.352,00 , para el corriente mes.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 556/2010 y Art. 6° del Decreto N° 392/2010,

**LA GERENTE OPERATIVA GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA
FINANCIERA Y EL
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA", EN
CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase el Gasto de imprescindible necesidad a favor de la firma: Abbott Laboratories Argentina S.A. (Renglón 1), ascendiendo el total del gasto aprobado a la suma de Pesos: nueve mil setecientos veinte - \$ 9.720,00.

Artículo 2º.- Dejase expresa constancia que el remito vinculado al presente expediente electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 3º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria en vigor.

Artículo 4°.- Notifíquese y gírese a la Sub Gerencia Operativa Registro Presupuestario, cumplido gírese al Hospital Gral. de Agudos "Dr. J. M. Penna". **Dalpiaz - San Martín**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 170/HGAP/14

Buenos Aires, 8 de agosto de 2014

VISTO:

el Expediente 2014- 08848980-MGEYA-HGAP y el Decreto N° 556-GCABA/2010, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" tramita la aprobación del gasto consistente en la reparación de dos (2) cortadoras de Gasa: Inventarios N° 1514 y 1515;

Que el requerimiento encuadra en las previsiones del Decreto 556/GCABA/2010, teniendo en cuenta que se trata de un gasto impostergable que asegura servicios instrumentales o finales esenciales en resguardo de la salud de los pacientes de esta institución y en cumplimiento del mandato constitucional y la Ley Básica de Salud N° 703 que garantizan el derecho a la salud integral;

Que la División Compras efectuó la solicitud de cotización identificado como Compra N° 98/2014, fijando la recepción de ofertas en sobre cerrado hasta el 04/07/2014 a las 10:00 hs. y curso invitaciones para cotizar vía e mail a la Unión Argentina de Proveedores, Cámara Argentina de Comercio, Guía de Licitaciones, Mercados transparentes, proveedores del rubro y publicación en la Página Web del G.C.B.A.;

Que según Acta de Apertura N° 101/2014 se recibieron dos (2) Ofertas de las firmas: Electromedik S.A. y Claudio Alejandro De Antoni, proveedores inscriptos en el RIUPP;

Que de acuerdo con el asesoramiento efectuado por el Ingeniero Biomedico, se adjudico a la firma: Claudio Alejandro De Antoni (Renglón N° 1) por la suma de Pesos: un mil seiscientos - \$ 1.600,00; la que fue contratada mediante la emisión de una Orden de Compra manual, dado la celeridad del trámite;

Que dicha Orden de Compra fue notificada vía fax a los números telefónicos declarados por el proveedor, siendo esta notificación válida, conforme Artículo 79° del Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/2008 de la Ley 2095;

Que mediante Remito: N° 0001-00000344, se dio conformidad a la reparación efectuada;

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente expediente electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que ha sido registrado en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo la Solicitud de Gasto N° 45337/2014, para hacer frente a la erogación que demanda el presente gasto;

Que la adquisición de los insumos cuya aprobación se gestiona corresponde a la autorización N° 4 (cuatro) del mes de Agosto de 2014, que acumula, incluido presente, la suma de Pesos: treinta y seis mil doscientos cuarenta y ocho - \$ 36.248,00 , no excediendo el monto mensual autorizado de Pesos: quinientos mil - \$ 500.000,00, restando la suma de Pesos: cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos cincuenta y dos - \$ 463.752,00, para el corriente mes.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 556/2010 y Art. 6° del Decreto N° 392/2010,

**LA GERENTE OPERATIVA GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA
FINANCIERA Y EL
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA", EN
CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase el Gasto de imprescindible necesidad a favor de la firma: Claudio Alejandro de Antoni (Renglón N°1), ascendiendo el total del gasto aprobado a la suma de Pesos: un mil seiscientos - \$ 1.600,00.

Artículo 2º.- Dejase expresa constancia que el remito vinculado al presente expediente electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 3º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.

Artículo 4º.- Notifíquese y gírese a la Sub Gerencia Operativa Registro Presupuestario, cumplido gírese al Hospital Gral. de Agudos "Dr. J. M. Penna". **Dalpiaz - San Martín**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 258/HGNPE/14

Buenos Aires, 21 de julio de 2014

VISTO:

el Expediente Electrónico Nro. 7356829/HGNPE/2014 , la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. N° 2.557), Ley 4764, Decreto Reglamentario N° 95/2014 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la adquisición de Sistema de detección de polímero y otros, para el servicio de Anatomía Patológica;

Que obra la Solicitud de Gastos N° 39998/SIGAF/2014 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2014;

Que, mediante Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas se dispuso el llamado a Contratación Menor N° 6187/2014 para el día 10 de Julio de 2014 a las 10.00 HS., al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 130/2014 se recibió 1 oferta de la siguiente firma: Genex Diagnostics S.R.L.

Que se cumplimentó el cuadro comparativo de precios y por el que se preadjudicó a favor de la siguiente firma: Genex Diagnostics S.R.L. (Renglones: 1,2,3 y 4)

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto N° 95/14, reglamentario del Artículo 13 de la Ley N° 2.095 (B.O.C.B.A. N° 2.557), modificada por ley 4764, y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto 392/10;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE
CONJUNTAMENTE CON
EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor N° 6187/2014 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095 y adjudíquese la adquisición de Sistema

de detección de polímero y otros, para el servicio de Anatomía Patológica, a la siguiente empresa: Genex Diagnostics S.R.L (Renglón: 1,2,3 y 4) por un importe total de pesos: Veintidós mil quinientos sesenta y dos con 09/100 (\$ 22.562,09); ascendiendo la suma total de la Contratación Menor a un monto total de pesos: Veintidós mil quinientos sesenta y dos con 09/100 (\$ 22.562,09) según el siguiente detalle:

Renglón 1: CANT. 1 u - unitario \$ 10.944,45 - total \$ 10.944,45 Genex Diagnostics S.R.L.

Renglón 2: CANT. 1 u - unitario \$ 3.720,72 - total \$ 3.720,72 Genex Diagnostics S.R.L.

Renglón 3: CANT. 1 u - unitario \$ 3.965,60 - total \$ 3.965,60 Genex Diagnostics S.R.L.

Renglón 4: CANT. 1 u - unitario \$ 3.931,32 - total \$ 3.931,32 Genex Diagnostics S.R.L.

Artículo 2º.-Dicho gasto se imputara a la correspondiente partida del presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la División Compras Contrataciones de este establecimiento, por el termino de un (1) día.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a las empresas oferentes.

Artículo 5º - Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra cuyo Proyecto obra en los presentes actuados.

Artículo 6º- Remítase en prosecución de su tramite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 301/HGNPE/14

Buenos Aires, 5 de agosto de 2014

VISTO:

el Expediente Electrónico Nro 8721480 /HGNPE/2014 , la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. N° 2.557), ley 4764 Decreto Reglamentario N° 95/14, y ;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la Adquisición de descartables para el Servicio de Farmacia;

Que obra la Solicitud de Gastos N° 44872/SIGAF/2014 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2014;

Que, mediante Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas se dispuso el llamado a Contratación Menor N° 7284/2014 para el día 30 de Julio de 2014 a las 09:30 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 160/2014 se recibieron 4 ofertas de la siguientes firmas: STORING INSUMOS MEDICOS SRL; DROGUERIA MARTORANI S.A; AMERICAN FIURE S.A; DROGUERIA FARMATEC S.A

Que se cumplimentó el Cuadro Comparativo de Precios y por el que se preadjudicó a favor de las siguientes firmas STORING INSUMOS MEDICOS SRL(Renglón 1); DROGUERIA MARTORANI S.A (Renglones 2,3); DROGUERIA FARMATEC S.A (Renglones 4-5-6-7) siendo " Mejor Oferta" ; en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto N° 95/ 14, reglamentario del Artículo 13 de la Ley N° 2.095 (B.O.C.B.A. N° 2.557), y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto 392/10;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE
CONJUNTAMENTE CON
EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN**

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Menor N° 7284/2014 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095 y adjudicase la Adquisición de Material Descartable para el Servicio de Farmacia a las siguientes empresas: STORING INSUMOS MEDICOS SRL (Renglón 1) por un monto de pesos: Quinientos cincuenta (\$ 550); DROGUERIA MARTORANI S.A (Renglon 2,3) por un monto de pesos: Dos mil doscientos (\$ 2200); DROGUERIA FARMATEC S.A (Renglon 4-5-6-7) por un monto de pesos: Treinta y cinco mil ciento noventa y dos (\$ 35.192) ascendiendo la suma total de la Contratación Menor a un monto total de pesos: Treinta y siete mil novecientos cuarenta y dos (\$ 37942) según el siguiente detalle:

Renglón 1:cant 10 u- Pr. unit \$ 55 - total \$ 550 STORING INSUMOS MEDICOS S.R.L.

Renglón 2:cant 10 u- Pr. unit \$ 122 - total \$ 1220 DROGUERIA MARTORANI S.A.

Renglón 3:cant 10 u- Pr. unit \$ 98 - total \$ 980 DROGUERIA MARTORANI S.A.

Renglón 4:cant 200 u - Pr. unit \$ 9.96 - total \$ 1992 DROGUERIA FARMATEC S.A.

Renglón 5:cant 100 u - Pr. unit \$ 9.96 - total \$ 996 DROGUERIA FARMATEC S.A.

Renglón 6:cant 2000 u- Pr. unit \$ 3.85 - total \$ 7700 DROGUERIA FARMATEC S.A.

Renglón 7:cant 200 u- Pr. unit \$ 122.52 - total \$ 24504 DROGUERIA FARMATEC S.A.

Artículo 2°.-Dicho gasto se imputara a la correspondiente Partida del Presupuesto en vigor.

Artículo 3°.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la División Compras Contrataciones de este establecimiento, por el termino de un (1) día.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a las empresas oferentes.

Artículo 5° - Autorízase a emitir las respectivas Ordenes de Compra cuyos Proyectos obran en los presentes actuados.

Artículo 6°- Remítase en prosecución de su tramite a la división Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 302/HGNPE/14

Buenos Aires, 6 de agosto de 2014

VISTO:

el Expediente Electrónico Nro. 8140481/HGNPE/2014, la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. N° 2.557), Ley 4764, Decreto Reglamentario N° 95/2014 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la adquisición de reactivos, para el servicio de Reumatología.

Que obra la Solicitud de Gastos N° 42823/SIGAF/2014 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2014;

Que, mediante Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas se dispuso el llamado a Contratación Menor N° 6876/2014 para el día 23 de julio de 2014 a las 10:30 HS., al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095;

Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 149/2014 se recibieron 5 ofertas de las siguientes firmas: CUSPIDE S.R.L., TECNOLAB S.A., BERNARDO LEW E HIJOS SRL, ALERE S.A., BIODIANOSTICO S.A.

Que se cumplimentó el cuadro comparativo de precios y por el que se preadjudicó a favor de las siguientes firmas: CUSPIDE S.R.L. (Renglones 1,2,3); ALERE S. A. (Renglón 4,5); BIODIANOSTICO S.A. (Renglones: 6,7,8,9,10,11,12,13,14)

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto Nº 95/14, reglamentario del Artículo 13 de la Ley Nº 2.095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557), modificada por Ley 4764, y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto 392/10;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE
CONJUNTAMENTE CON
EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese la Contratación Menor Nº 6876/2014 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095 y adjudicase la adquisición de Reactivos, para el servicio de Reumatología; a las siguientes empresas: CUSPIDE S.R.L. (Renglón 1,2,3); por un importe total de pesos: Siete mil trescientos diesiocho (7.318,00); ALERE S. A. (Renglón 4,5), por un importe total de pesos: Trece mil seiscientos setenta y cinco (\$ 13.675,00) y BIODIANOSTICO S.A. (Renglón 6,7,8,9,10,11,12,13,14), por un importe total de pesos: Veintiún mil quinientos diez con 72/100 (21.510,72), ascendiendo la suma total de la Contratación Menor a un monto total de pesos: Cuarenta y dos mil quinientos tres con 72/100 (\$ 42.503,72); según el siguiente detalle:

Renglón 1: Cant. 2 U.- unitario \$ 1035,00 - total \$ 2670,00 - CUSPIDE S.R.L.

Renglón 2: Cant. 2 U.- unitario \$ 1312,00 - total \$ 2624,00 - CUSPIDE S.R.L

Renglón 3: Cant. 2 U.- unitario \$ 1312,00 - total \$ 2624,00 - CUSPIDE S.R.L

Renglón 4: Cant. 100 U.- unitario \$ 11,45 - total \$ 1145,00 - ALERE S.A.

Renglón 5: Cant. 100 U.- unitario \$ 125,3 - total \$ 12.530,00 - ALERE S.A.

Renglón 6: Cant. 1 U.- unitario \$ 1.451,52 - total \$ 1451,52 - BIODIANOSTICO S.A.

Renglón 7: Cant. 1 U.- unitario \$ 1451,52 - total \$ 1451,52 - BIODIANOSTICO S.A.

Renglón 8: Cant. 2 U.- unitario \$ 1451,52 - total \$ 2903,04 - BIODIANOSTICO S.A.

Renglón 9: Cant. 2 U.- unitario \$ 1451,52 - total \$ 2903,04 - BIODIANOSTICO S.A.

Renglón 10: Cant. 2 U.- unitario \$ 1451,52 - total \$ 2903,04 - BIODIANOSTICO S.A.

Renglón 11: Cant. 2 U.- unitario \$ 1451,52 - total \$ 2903,04 - BIODIANOSTICO S.A.

Renglón 12: Cant. 2 U.- unitario \$ 1451,52 - total \$ 2903,04- BIODIANOSTICO S.A.

Renglón 13: Cant. 1 U.- unitario \$ 1451,52 - total \$ 1451,52 BIODIAGNOSTICO S.A.

Renglón 14: Cant. 1 U.- unitario \$ 2640,96 - total \$ 2640,96 - BIODIANOSTICO S.A.

Artículo 2º.-Dicho gasto se imputara a la correspondiente partida del presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la División Compras Contrataciones de este establecimiento, por el termino de un (1) día.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a las empresas oferentes.

Artículo 5º - Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra cuyo Proyecto obra en los presentes actuados.

Artículo 6º- Remítase en prosecución de su tramite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 303/HGNPE/14

Buenos Aires, 6 de agosto de 2014

VISTO:

el Expediente Electrónico Nro. 8140633/HGNPE/2014, la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. N° 2.557), Ley 4764, Decreto Reglamentario N° 95/2014 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la adquisición de reactivos, para el servicio de Hemato Oncología;

Que obra la Solicitud de Gastos N° 42824/SIGAF/2014 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2014;

Que, mediante Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas se dispuso el llamado a Contratación Menor N° 6808/2014 para el día 22 de julio de 2014 a las 09:30 HS., al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 148/2014 se recibieron 2 ofertas de las siguientes firmas: TECNOLAB S.A. y BIOSYSTEMS S.A.

Que se cumplimentó el cuadro comparativo de precios y por el que se preadjudicó a favor de las siguientes firmas: BIOSYSTEMS S.A. (Renglones: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12); TECOLAB S. A. (Renglón: 13)

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto N° 95/14, reglamentario del Artículo 13 de la Ley N° 2.095 (B.O.C.B.A. N° 2.557), modificada por Ley 4764, y lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto 392/10;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE
CONJUNTAMENTE CON
EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION
ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN**

Artículo 1°.- Apruébese la Contratación Menor N° 6808/2014 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095 y adjudicase la adquisición de Reactivos, para el servicio de Hemato Oncología; a las siguientes empresas: BIOSYSTEMS S.A. (Renglón 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12); por un importe total de pesos: Cincuenta y ocho mil setenta y cuatro con 32/100 (\$ 58.074,32) y TECNOLAB S.A. (Renglón 13), por un importe total de pesos: Doce mil quinientos setenta y ocho con 57/100 (\$ 12.578,57), ascendiendo a la suma total de la Contratación Menor a un monto total de pesos de : Setenta mil seiscientos cincuenta y dos con 89/100 (\$ 70.652,89); según el siguiente detalle:

Renglón 1: Cant. 1 U.- unitario \$ 3208,07 - total \$ 3208,07 - BIOSYSTEMS S.A.

Renglón 2: Cant. 1 U.- unitario \$ 6874,01 - total \$ 6874,01 - BIOSYSTEMS S.A.

Renglón 3: Cant. 1 U.- unitario \$ 6080,98 - total \$ 6080,98 - BIOSYSTEMS S.A.

Renglón 4: Cant. 1 U.- unitario \$ 3943,27 - total \$ 3943,27 - BIOSYSTEMS S.A.

Renglón 5: Cant. 1 U.- unitario \$ 6.836,14 - total \$ 6.836,14 - BIOSYSTEMS S.A.

Renglón 6: Cant. 1 U.- unitario \$ 5.967,36 - total \$ 5.967,36 - BIOSYSTEMS S.A.

Renglón 7: Cant. 1 U.- unitario \$ 3706,35 - total \$ 3706,35 - BIOSYSTEMS S.A.

Renglón 8: Cant. 1 U.- unitario \$ 7187,52 - total \$ 7187,52 - BIOSYSTEMS S.A.

Renglón 9: Cant. 1 U.- unitario \$ 3212,07 - total \$ 3212,07 - BIOSYSTEMS S.A.

Renglón 10: Cant. 1 U.- unitario \$ 3609,07 - total \$ 3609,07 - BIOSYSTEMS S.A.

Renglón 11: Cant. 1 U.- unitario \$ 3866,31 - total \$ 3866,31 - BIOSYSTEMS S.A.

Renglón 12: Cant. 1 U.- unitario \$ 3583,17 - total \$ 3583,17 - BIOSYSTEMS S.A.

Renglón 13: Cant. 1 U.- unitario \$ 12578,57 - total \$ 12578,57 - TECNOLAB S.A.

Artículo 2º.-Dicho gasto se imputara a la correspondiente partida del presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la División Compras Contrataciones de este establecimiento, por el termino de un (1) día.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a las empresas oferentes.

Artículo 5º - Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra cuyo Proyecto obra en los presentes actuados.

Artículo 6º- Remítase en prosecución de su tramite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

Resolución Comunal

JUNTA COMUNAL 6

RESOLUCIÓN COMUNAL N.º 11651965/COMUNA6/14

Buenos Aires, 15 de agosto de 2014

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1777, la ley 70, la Ley Nacional N° 13.064, el Decreto 481/GCBA/11, el Decreto N° 1254/GCBA/08, la Ley N° 2095, y el Expediente Electrónico EE-2014-03587893-MGEYA-COMUNA6, la RS-2014-07176967-COMUNA6, la RS-2014- 07819507-COMUNA6, la RS-2014-08276786-COMUNA6, el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° IF- 2014-11252440-COMUNA6 y

CONSIDERANDO:

Que por EE-2014-03587893-MGEYA-COMUNA6 tramita la contratación de la realización de la obra de "Reacondicionamiento de Aceras en la Comuna N° 6";
Que en fecha 9 de Junio de 2014 se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la evocación en cuestión.

Que mediante RS-2014-07176967-COMUNA6 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Generales y particulares que regirán al realización de la obra en cuestión.

Que asimismo, por la resolución mencionada se aprobó el llamado a Licitación Privada N° 6999/SIGAF/2014 para el día Martes 1 de Julio de 2014 a las 15 hs. Martes 1 de Julio de 2014 a las 15 hs. en la sede comunal sita en Patricias Argentinas 277, Piso 1ro, Área Presidencia.

Que mediante RS-2014-07819507-COMUNA6 , y conforme reiterados pedidos se dispuso prorrogar la apertura de las ofertas para el Martes 8 de Julio de 2014 a las 15.hs en la sede comunal sita en Patricias Argentinas 277, Piso 1ro, Área Presidencia.-

Que tal como surge del Acta de apertura de ofertas se recibieron seis (6) ofertas de las siguientes firmas: D&MA S.A., CASA MACCHI S.A., VIVIANA PALADINO, ALTOTE S.A., AVINCO CONSTRUCCIONES S.A., SALVATORI S.A.

Que se encuentra agregado el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación.

Que mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas N° IF-2014-11252440-COMUNA6, la Comisión Evaluadora aconseja adjudicación de la obra a la firma CASA MACCHI S.A., por considerarla la oferta mas conveniente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 108 de la Ley 2.095, y su Dcto reglamentario N° 754/GCBA/2008 y sus modificatorios Dctos N° 232/GCBA/2010, N° 109/GCBA/2012 Y N° 547/GCBA/2012.-

Que el citado dictamen se emite superado el plazo previsto por el art. 106 de la Ley 2.095 y su reglamentación, en atención al volumen de la documentación presentada por los seis oferentes

Que el dictamen fue notificado a las empresas oferentes, exhibida en la cartelera de esta repartición, publicada en el Boletín oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el art. N° 108 de la Ley 2.095, su Dcto reglamentario N° 754/gcba/2008 y sus modificatorios Dctos N° 232/gcba/2010, N° 109/gcba/2012 y N° 547/gcba/2012

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nacional de Obras Publicas 13064, la ley Nro.2095, Decreto 481/GCBA/11 y la Ley Nro. 1777,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA Nº6
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébese la Licitación Privada N º6999/SIGAF/2014 para contratar la realización de la Obra "Reacondicionamiento de Aceras de Comuna Nº 6".-

Artículo 2º.- Adjudíquese la obra Reacondicionamiento de Aceras de Comuna Nº 6 a la firma CASA MACCHI S.A. por la suma de PESOS UN MILLON OCHENTA Y OCHO MIL DIECIOCHO CON 22/100 (\$1.088.018, 22).-

Artículo 3º.- Dicho gasto se imputara a la partida correspondiente del ejercicio 2014.-

Artículo 4º.- Publíquese la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera Oficial de la Comuna 6 y el sitio de Internet <http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta.->

Articulo 5º.- Regístrese. Remítase a la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones y a la Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal y a la Dirección General de Obras Comunales dependiente de la Subsecretaria de espacio Publico Comunal, todas dependientes de la secretaria de Gestión Comunal y Atención Ciudadana.- **lambrich**

JUNTA COMUNAL 9

RESOLUCIÓN COMUNAL N.º 11522395/COMUNA9/14

Buenos Aires, 13 de agosto de 2014

VISTO:

la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, el Decreto Nº 481-GCBA/11, y el E.E. Nº 11399598/14; y

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 9º inciso e de la Ley Nacional de Obras Públicas es potestad del Gobierno de la Ciudad contratar en forma directa una obra cuando sea determinante la capacidad artística, técnica o científica del ejecutor en particular;

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Contratación Directa Nº 8393/SIGAF/2014 para la contratación de la obra "Arte Urbano en el Mercado de Mataderos" al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 481-GCBA/11;

Que por Decreto Nº 481-GCBA/11 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Públicas Menores. Asimismo se determinó que el procedimiento de selección de contratación directa será de aplicación cuando el monto estimado a adjudicarse en la contratación no supere pesos dos millones (\$ 2.000.000.-) para la adjudicación, conforme modificación del Decreto Nº 166-GCBA/14;

Que el actuado obra el Modelo de Contrato para Obra Pública Menor, que rige en la presente contratación;

Que la Comuna Nº 9 del Gobierno de la Ciudad considera necesario que la obra sea realizada por el proveedor MAURO LEONEL FEDELE LOPEZ (CUIT 20-35971243-0) debido a que su capacidad artística es la que más se ajusta al pliego de obra pública "Arte Urbano en el Mercado de Mataderos";

Que el gasto que genera la presente gestión cuenta con imputación presupuestaria con cargo al ejercicio correspondiente;

Que en este estado del trámite corresponde dictar el acto administrativo que resuelve en definitiva la gestión que nos ocupa.

Por ello, y en base a las competencias establecidas en el Anexo I del Decreto Nº 166-GCBA/14,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 9 RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa Nº8393/SIGAF/2014, para la contratación de la obra "Arte Urbano en el Mercado de Mataderos",al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 481-GCBA/11.

Artículo 2º.- Adjudicase la obra establecida en el artículo 1º de la presente a MAURO LEONEL FEDELE LOPEZ (CUIT 20-35971243-0) la obra de marras por la suma de pesos treinta y dos mil (\$ 32.000.-), por ajustarse al pliego y ser condicionante su capacidad artística para el desarrollo de la obra.

Artículo 3º.- Apruébase el Modelo de Contrato Obra Pública Menor que obra en las presentes actuaciones.

Artículo 4º.- La erogación que demanda la presente gestión se imputa a la correspondiente partida presupuestaria con cargo al ejercicio 2014.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Organismo Licitante. Notifíquese al adjudicatario. Cumplido, incorpórese la presente resolución al Expediente Electrónico Nº 2014-11399598-MGEYA-UAC9 **Dinatale**

RESOLUCIÓN COMUNAL N.º 11522847/COMUNA9/14

Buenos Aires, 13 de agosto de 2014

VISTO:

la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, el Decreto Nº 481-GCBA/11, y el E.E. Nº 11399660/14; y

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 9º inciso e de la Ley Nacional de Obras Públicas es potestad del Gobierno de la Ciudad contratar en forma directa una obra cuando sea determinante la capacidad artística, técnica o científica del ejecutor en particular;

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Contratación Directa Nº 8442/SIGAF/2014 para la contratación de la obra "Arte Urbano en el Mercado de Mataderos" al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 481-GCBA/11;

Que por Decreto Nº 481-GCBA/11 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Públicas Menores. Asimismo se determinó que el procedimiento de selección de contratación directa será de aplicación cuando el monto estimado a adjudicarse en la contratación no supere pesos dos millones (\$ 2.000.000.-) para la adjudicación, conforme modificación del Decreto Nº 166-GCBA/14;

Que el actuado obra el Modelo de Contrato para Obra Pública Menor, que rige en la presente contratación;

Que la Comuna Nº 9 del Gobierno de la Ciudad considera necesario que la obra sea realizada por el proveedor CRISTINA ISABEL LARA (CUIT 27-24021799-1) debido a que su capacidad artística es la que masse ajusta al pliego de obra pública "Arte Urbano en el Mercado de Mataderos";

Que el gasto que genera la presente gestión cuenta con imputación presupuestaria con cargo al ejerciciocorrespondiente;

Que en este estado del trámite corresponde dictar el acto administrativo que resuelve en definitiva la gestión que nos ocupa.

Por ello, y en base a las competencias establecidas en el Anexo I del Decreto Nº 166-GCBA/14,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 9 RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa Nº 8442/SIGAF/2014, para la contratación de la obra "Arte Urbano en el Mercado de Mataderos",al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 481-GCBA/11.

Artículo 2º.- Adjudicase la obra establecida en el artículo 1º de la presente a CRISTINA ISABEL LARA (CUIT 27-24021799-1) la obra de marras por la suma de pesos treinta y dos mil (\$ 32.000.-), por ajustarse al pliego y ser condicionante su capacidad artística para el desarrollo de la obra.

Artículo 3º.- Apruébase el Modelo de Contrato Obra Pública Menor que obra en las

presentes actuaciones.

Artículo 4º.- La erogación que demanda la presente gestión se imputa a la correspondiente partida presupuestaria con cargo al ejercicio 2014.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Organismo Licitante. Notifíquese a la adjudicataria. Cumplido, incorpórese la presente resolución al Expediente Electrónico Nº 2014-11399660-MGEYA-UAC9 **Dinatale**

RESOLUCIÓN COMUNAL N.º 11523207/COMUNA9/14

Buenos Aires, 13 de agosto de 2014

VISTO:

la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, el Decreto Nº 481-GCBA/11, y el E.E. Nº 11399707/14; y

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 9º inciso e de la Ley Nacional de Obras Públicas es potestad del Gobierno de la Ciudad contratar en forma directa una obra cuando sea determinante la capacidad artística, técnica o científica del ejecutor en particular;

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Contratación Directa Nº 8444/SIGAF/2014 para la contratación de la obra "Arte Urbano en el Mercado de Mataderos" al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 481-GCBA/11;

Que por Decreto Nº 481-GCBA/11 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Públicas Menores. Asimismo se determinó que el procedimiento de selección de contratación directa será de aplicación cuando el monto estimado a adjudicarse en la contratación no supere pesos dos millones (\$ 2.000.000.-) para la adjudicación, conforme modificación del Decreto Nº 166-GCBA/14;

Que el actuado obra el Modelo de Contrato para Obra Pública Menor, que rige en la presente contratación;

Que la Comuna Nº 9 del Gobierno de la Ciudad considera necesario que la obra sea realizada por el proveedor MARIELA LAURA MAITIA (CUIT 27-30820746-9) debido a que su capacidad artística es la que mas se ajusta al pliego de obra pública "Arte Urbano en el Mercado de Mataderos";

Que el gasto que genera la presente gestión cuenta con imputación presupuestaria con cargo al ejercicio correspondiente;

Que en este estado del trámite corresponde dictar el acto administrativo que resuelve en definitiva la gestión que nos ocupa.

Por ello, y en base a las competencias establecidas en el Anexo I del Decreto Nº 166-GCBA/14,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 9 RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa Nº 8444/SIGAF/2014, para la contratación de la obra "Arte Urbano en el Mercado de Mataderos", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 481-GCBA/11.

Artículo 2º.- Adjudicase la obra establecida en el artículo 1º de la presente a MARIELA LAURA MAITIA (CUIT 27-30820746-9) la obra de mallas por la suma de pesos treinta y dos mil (\$ 32.000.-), por ajustarse al pliego y ser condicionante su capacidad artística para el desarrollo de la obra.

Artículo 3º.- Apruébase el Modelo de Contrato Obra Pública Menor que obra en las presentes actuaciones.

Artículo 4º.- La erogación que demanda la presente gestión se imputa a la correspondiente partida presupuestaria con cargo al ejercicio 2014.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Organismo Licitante. Notifíquese a la adjudicataria. Cumplido, incorpórese la presente resolución al Expediente Electrónico Nº 2014-11399707-MGEYA-UAC9 **Dinatale**

RESOLUCIÓN COMUNAL N.º 11523658/COMUNA9/14

Buenos Aires, 13 de agosto de 2014

VISTO:

la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, el Decreto Nº 481-GCBA/11, y el E.E. Nº 11399794/14; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a el artículo 9º inciso e de la Ley Nacional de Obras Públicas es potestad del Gobierno de la Ciudad contratar en forma directa una obra cuando sea determinante la capacidad artística, técnica o científica del ejecutor en particular;

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Contratación Directa Nº 8445/SIGAF/2014 para la contratación de la obra "Arte Urbano en el Mercado de Mataderos" al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 481-GCBA/11;

Que por Decreto Nº 481-GCBA/11 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Públicas Menores. Asimismo se determinó que el procedimiento de selección de contratación directa será de aplicación cuando el monto estimado a adjudicarse en la contratación no supere pesos dos millones (\$ 2.000.000.-) para la adjudicación, conforme modificación del Decreto Nº 166-GCBA/14;

Que el actuado obra el Modelo de Contrato para Obra Pública Menor, que rige en la presente contratación;

Que la Comuna Nº 9 del Gobierno de la Ciudad considera necesario que la obra sea realizada por el proveedor CARLOS MATIAS GERMANKONIG PEREZ (CUIT 23-34701181-9) debido a que su capacidad artística es la que mas se ajusta al pliego de obra pública "Arte Urbano en el Mercado de Mataderos";

Que el gasto que genera la presente gestión cuenta con imputación presupuestaria con cargo al ejercicio correspondiente;

Que en este estado del trámite corresponde dictar el acto administrativo que resuelve en definitiva la gestión que nos ocupa.

Por ello, y en base a las competencias establecidas en el Anexo I del Decreto Nº 166-GCBA/14,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 9 RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa Nº 8445/SIGAF/2014, para la contratación de la obra "Arte Urbano en el Mercado de Mataderos", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 481-GCBA/11.

Artículo 2º.- Adjudicase la obra establecida en el artículo 1º de la presente a CARLOS MATIAS GERMAN KONIG PEREZ (CUIT 23-34701181-9) la obra de marras por la suma de pesos treinta y dos mil (\$ 32.000.-), por ajustarse al pliego y ser condicionante su capacidad artística para el desarrollo de la obra.

Artículo 3º.- Apruébase el Modelo de Contrato Obra Pública Menor que obra en las presentes actuaciones.

Artículo 4º.- La erogación que demanda la presente gestión se imputa a la correspondiente partida presupuestaria con cargo al ejercicio 2014.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Organismo Licitante. Notifíquese a la adjudicataria. Cumplido, incorpórese la presente resolución al Expediente Electrónico Nº 2014-11399794-MGEYA-UAC9 **Dinatale**

RESOLUCIÓN COMUNAL N.º 11524230/COMUNA9/14

Buenos Aires, 13 de agosto de 2014

VISTO:

la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, el Decreto Nº 481-GCBA/11, y el E.E. Nº 11399878/14; y

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 9º inciso e de la Ley Nacional de Obras Públicas es potestad del Gobierno de la Ciudad contratar en forma directa una obra cuando sea determinante la capacidad artística, técnica o científica del ejecutor en particular;

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Contratación Directa Nº 8447/SIGAF/2014 para la contratación de la obra "Arte Urbano en el Mercado de Mataderos" al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 481-GCBA/11;

Que por Decreto Nº 481-GCBA/11 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Públicas Menores. Asimismo se determinó que el procedimiento de selección de contratación directa será de aplicación cuando el monto estimado a adjudicarse en la contratación no supere pesos dos millones (\$ 2.000.000.-) para la adjudicación, conforme modificación del Decreto Nº 166-GCBA/14;

Que el actuado obra el Modelo de Contrato para Obra Pública Menor, que rige en la presente contratación;

Que la Comuna Nº 9 del Gobierno de la Ciudad considera necesario que la obra sea realizada por el proveedor CARLOS ALBERTO ACQUISTO (CUIT 20-21594445-0) debido a que su capacidad artística es la que mas se ajusta al pliego de obra pública "Arte Urbano en el Mercado de Mataderos";

Que el gasto que genera la presente gestión cuenta con imputación presupuestaria con cargo al ejercicio correspondiente;

Que en este estado del trámite corresponde dictar el acto administrativo que resuelve en definitiva la gestión que nos ocupa.

Por ello, y en base a las competencias establecidas en el Anexo I del Decreto Nº 166-GCBA/14,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 9
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa N° 8447/SIGAF/2014, para la contratación de la obra "Arte Urbano en el Mercado de Mataderos", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y el Decreto N° 481-GCBA/11.

Artículo 2º.- Adjudicase la obra establecida en el artículo 1º de la presente a CARLOS ALBERTO ACQUISTO (CUIT 20-21594445-0) la obra de marras por la suma de pesos treinta y dos mil (\$ 32.000.-), por ajustarse al pliego y ser condicionante su capacidad artística para el desarrollo de la obra.

Artículo 3º.- Apruébase el Modelo de Contrato Obra Pública Menor que obra en las presentes actuaciones.

Artículo 4º.- La erogación que demanda la presente gestión se imputa a la correspondiente partida presupuestaria con cargo al ejercicio 2014.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Organismo Licitante. Notifíquese a la adjudicataria. Cumplido, incorpórese la presente resolución al Expediente Electrónico N° 2014-11399878-MGEYA-UAC9 **Dinatale**

RESOLUCIÓN COMUNAL N.º 11672672/COMUNA9/14

Buenos Aires, 15 de agosto de 2014

VISTO:

la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N° 481-GCBA/11 y su modificatorio Decreto N° 166/2014, el E.E. N° 08108349/14 y la RS N° 11279571/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Contratación Directa N° 8102/SIGAF/2014 para la contratación de la obra "Refacción mural Av. Directorio y Murguiondo" al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y el Decreto N° 481-GCBA/11;

Que por Decreto N° 481-GCBA/11 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Públicas Menores. Asimismo se determinó que el procedimiento de selección de contratación directa será de aplicación cuando el monto estimado a adjudicarse en la contratación no supere pesos dos millones (\$ 2.000.000.-) para la adjudicación, conforme modificación del Decreto N° 166-GCBA/14;

Que el actuado obra el Modelo de Contrato para Obra Pública Menor, que rige en la presente contratación;

Que conforme se acredita con las constancias obrantes en autos, se publicó en la página web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, se invitó con descripción de la obra a contratar, presupuesto oficial, plazo de ejecución, modelo de contrata y se llamó a la citada Contratación Directa por un monto de pesos ciento cincuenta mil con 0/00 (\$ 150.000,00), fijándose fecha de apertura de sobres para el día 13 de agosto de 2014 a las 11:00 horas;

Que se encuentran agregadas las constancias de recepción de tres (3) sobres correspondientes a las ofertas presentadas;

Que con fecha 13 de agosto de 2014 se llevó a cabo el acto de apertura de sobres conforme surge del Acta de Apertura N° 1640/2014, donde constan las ofertas presentadas por las firmas: Ingeniería Gamma S.R.L. (CUIT N° 30-70816926-5) por un monto de pesos ciento sesenta y cinco mil (\$165.000.-), EMEC de Cusnier Emilce María Eva (CUIT 27-31929149-6) por un monto de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-) y DPP de Diego Pedro Perchevsky (CUIT N° 20-21981286-9) por un monto de pesos ciento cincuenta y ocho mil (\$ 158.000.-);

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de evaluarlas ofertas y la documentación presentada, aconsejó mediante Acta N° 1450/2014 adjudicar a la empresa EMEC de María Emilce Cusnierla obra por la suma de pesos ciento cincuenta mil(\$ 150.000.-) por ajustarse a los pliegos de la licitación y ser la mas conveniente económicamente;

Que el Acta emitida por la citada Comisión fue notificada a los oferentes y publicada en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Organismo licitante, sin que se formularan impugnaciones a la misma;

Que el gasto que genera la presente gestión cuenta con imputación presupuestaria con cargo al ejercicio correspondiente;

Que en este estado del trámite corresponde dictar el acto administrativo que resuelve en definitiva la gestión que nos ocupa.

Por ello, y en base a las competencias establecidas en el Anexo I del Decreto N° 166-GCBA/14,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 9 RESUELVE

Artículo 1°.- Adjudicase la obra establecida en el artículo 1° de la presente a la firma EMEC de Emilce María Eva Cusnier la obra por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), por ajustarse a los pliegos de la licitación y la oferta mas conveniente económicamente.

Artículo 2°.- La erogación que demanda la presente gestión se imputa a la correspondiente partida presupuestaria con cargo al ejercicio 2014.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Organismo Licitante. Notifíquese a la firma adjudicataria. Cumplido, incorpórese la presente resolución al Expediente Electrónico N° 2014-08108349-MGEYA-COMUNA9. **Dinatale**

Organos de Control**Resolución de Presidencia****Ente Regulador de los Servicios Públicos de
la Ciudad Autónoma de Buenos Aires****RESOLUCIÓN N.º 42/PPVM/14**

Buenos Aires, 28 de febrero de 2014

VISTO:

El Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos N° 456/2013, el Expediente N° 204/EURSPCABA/2014, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad crea el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, la Ley N° 210 en su Art. 11, incs. c) y d) establece como funciones de su Directorio determinar su estructura orgánica, contratar personal y proceder a su remoción por acto fundado respetando el debido proceso;

Que, el Art. 19 de la Resolución N° 456/ERSP/2013 faculta al Presidente del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Autónoma de Buenos Aires a emitir las resoluciones en lo atinente a la contratación de personal y la determinación de la estructura del Organismo, entre otras;

Que, la Subsecretaría de Prevención del Delito y Relaciones con la Comunidad del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires solicita el pase en colaboración del agente Alfredo Franconeri;

Que la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

**LA PRESIDENTE
DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el pase en colaboración del agente de Planta Permanente Alfredo Franconeri (DNI: 12.137.570), para prestar servicios en la Subsecretaría de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, desde el 1º de enero de 2014 y hasta el 30 de junio de 2014.

Artículo 2º.- Notifíquese a la Subsecretaría de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad del Ministerio de Justicia y Seguridad Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 3º.- Regístrese. Comuníquese a la Gerencia de Administración y a la Unidad de Gestion SITRAL. Cumplido, archívese. **Michielotto**

RESOLUCIÓN N.º 87/PPVM/14

Buenos Aires, 30 de abril de 2014

VISTO:

El Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, las Resoluciones del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 84/2003 y su modificatoria N° 104/2010, N° 132/2011 y su modificatoria N° 200/2013, N° 33/2012, N°210/2012. N° 514/2013 y N° 456/2013, el Expediente N° 830/EURSPCABA/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad establece que el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es autárquico, con personería jurídica, independencia funcional y legitimación procesal;
Que, la Ley N° 210 en su Art. 11 incs. c) y d) faculta al Directorio a determinar la estructura orgánica del Ente, contratar personal y proceder a su remoción por acto fundado respetando el debido proceso;

Que, a través de la Resolución N° 84/ERSP/2003, y su modificatoria N° 104/ERSP/2010, se aprueba el Estatuto del Personal que rige las relaciones laborales del personal del Organismo;

Que, por Resolución N° 132/ERSP/2011, y su modificatoria N° 200/ERSP/2013, se aprueba el Sistema de la Trayectoria Laboral (SITRAL) del Personal de Planta Permanente del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad de Buenos Aires y a través de su Art. 6° crea la Unidad de Gestión del SITRAL como su autoridad de aplicación;

Que, los Arts. 5.3 y 5.4 "Subsistema de Ingreso y Movilidad" del SITRAL establecen que el cambio de agrupamiento de los agentes a niveles análogos a los de revista -movilidad horizontal- requiere cumplir con las condiciones básicas de ingreso al agrupamiento y la asignación de tareas en un cargo vacante con financiamiento, concretándose en estricta horizontalidad, a idéntico nivel en la grilla salarial y siempre que no haya agentes de grados inferiores en el mismo cargo;

Que, a través del Expediente N° 830/EURSPCABA/2014 la Unidad de Gestión de SITRAL a instancias de lo solicitado por el Área Residuos Patológicos y Peligrosos, dependiente de la Gerencia de Control, solicita el re-agrupamiento de la agente María Rosa Davagnino, asignada a esa área por Resolución N° 210/ERSP/2012;

Que, la agente Davagnino ingresa a la Planta Permanente por Resolución N° 33/ERSP/2012, y es re-encasillada en el agrupamiento Administrativo, categoría Asistente con grado A por Resolución N° 514/ERSP/2013;

Que, la Unidad de Gestión del SITRAL, en función de lo solicitado por el Área Residuos Patológicos y Peligrosos, entiende que la agente María Rosa Davagnino debe ser re-agrupada en el escalafón Control Externo en la categoría Asistente con grado A;

Que, el Reglamento Interno del Directorio del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 456/ERSP/2013, en su Art. 19 faculta al Presidente a emitir las resoluciones en lo atinente a la contratación de personal y la determinación de la estructura del Organismo, entre otras;

Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

**LA PRESIDENTE
DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el re-agrupamiento de la agente María Rosa Davagnino (DNI: 10.795.519) en el agrupamiento Control Externo, con la categoría Asistente y grado A, a partir del 13 de enero de 2014.

Artículo 2º.- Notifíquese a la agente María Rosa Davagnino.

Artículo 3º.- Regístrese. Comuníquese a las Gerencias de Administración y de Control y a la Unidad de Gestión SITRAL. Cumplido, archívese. **Michielotto**

RESOLUCIÓN N.º 89/PPVM/14

Buenos Aires, 12 de mayo de 2014

VISTO:

El Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley Nº 210, las Resoluciones del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 84/2003 y su modificatoria Nº 104/2010, Nº 132/2011 y su modificatoria Nº 200/2013, Nº 360/2013, Nº 514/2013 y Nº 456/2013, el Expediente Nº 831/EURSPCABA/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad establece que el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es autárquico, con personería jurídica, independencia funcional y legitimación procesal;
Que, la Ley Nº 210 en su Art. 11 incs. c) y d) faculta al Directorio a determinar la estructura orgánica del Ente, contratar personal y proceder a su remoción por acto fundado respetando el debido proceso;

Que, a través de la Resolución Nº 84/ERSP/2003, y su modificatoria Nº 104/ERSP/2010, se aprueba el Estatuto del Personal que rige las relaciones laborales del personal del Organismo;

Que, por Resolución Nº 132/ERSP/2011, y su modificatoria Nº 200/ERSP/2013, se aprueba el Sistema de la Trayectoria Laboral (SITRAL) del Personal de Planta Permanente del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad de Buenos Aires y a través de su Art. 6º crea la Unidad de Gestión del SITRAL como su autoridad de aplicación;

Que, los Arts. 5.3 y 5.4 "Subsistema de Ingreso y Movilidad" del SITRAL establecen que el cambio de agrupamiento de los agentes a niveles análogos a los de revista -movilidad horizontal- requiere cumplir con las condiciones básicas de ingreso al agrupamiento y la asignación de tareas en un cargo vacante con financiamiento, concretándose en estricta horizontalidad, a idéntico nivel en la grilla salarial y siempre que no haya agentes de grados inferiores en el mismo cargo;

Que, la agente Seisdedos ingresa a la Planta Permanente por Resolución Nº 360/ERSP/2013 en el mes de julio de 2013;

Que, a través del Expediente Nº 831/EURSPCABA/2014 la Unidad de Gestión de SITRAL a instancias de lo solicitado por el Área Control Ambiental, dependiente de la Gerencia de Control, solicita el re-agrupamiento de la agente Vanina Giselle Seisdedos en el escalafón Control Externo en la categoría Auxiliar con grado C;

Que, el Reglamento Interno del Directorio del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 456/ERSP/2013, en su Art. 19 faculta al Presidente a emitir las resoluciones en lo atinente a la contratación de personal y la determinación de la estructura del Organismo, entre otras;

Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

**LA PRESIDENTE
DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el re-agrupamiento de la agente Vanina Giselle Seisdedos (DNI: 23.570.596) en el agrupamiento Control Externo, con la categoría Auxiliar y grado C, a partir del 5 de marzo de 2014.

Artículo 2º.- Notifíquese a la agente Vanina Giselle Seisdedos.

Artículo 3º.- Regístrese. Comuníquese a las Gerencias de Administración y de Control y a la Unidad de Gestión SITRAL. Cumplido, archívese. **Michielotto**

RESOLUCIÓN N.º 101/PPVM/14

Buenos Aires, 2 de junio de 2014

VISTO:

El Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, las Resoluciones del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos N° 84/2003 y su modificatoria N° 104/2010, N° 133/2011 y N° 456/2013, el Expediente N° 1.081/EURSPCABA/2014, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad crea el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, la Ley N° 210 en su Art. 11, incs. c) y d) establece como funciones de su Directorio determinar su estructura orgánica, contratar personal y proceder a su remoción por acto fundado respetando el debido proceso;

Que, el Estatuto del Personal del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 84/ERSP/2003, modificado por la Resolución N° 104/ERSP/2010, en el Art. 62 inc. c) prevé como situación de revista de excepción de los agentes a la adscripción. Asimismo, el Art. 67 considera adscripto al personal destinado a ejercer sus funciones fuera del Ente a requerimiento de un organismo solicitante nacional, provincial, municipal o de la Ciudad de Buenos Aires por un período de tiempo determinado.

Que, el Diputado de la Ciudad Hernán Rossi solicita el pase en colaboración del agente Adolfo Cristian Rogelio Trevisan para prestar servicios en el Bloque Suma+ a partir del 1° de enero de 2014;

Que, el agente Adolfo Cristian Rogelio Trevisan forma parte de la Planta Permanente del Ente único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde julio de 2011, conforme Resolución N° 133/ERSP/2011;

Que, el Reglamento Interno del Directorio del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 456/ERSP/2013, en su Art. 19 faculta al Presidente a emitir las resoluciones en lo atinente a la contratación de personal, entre otras;

Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

**LA PRESIDENTE
DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébese el pase en colaboración del agente de Planta Permanente Adolfo Cristian Rogelio Trevisan (DNI: 28.323.631) para prestar servicios en la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, en el Bloque Suma+, desde el 1º de enero de 2014 hasta el 30 de junio de 2014.

Artículo 2º.- Notifíquese de lo dispuesto en el artículo precedente al agente Adolfo Cristian Rogelio Trevisan a través del Área Recursos Humanos.

Artículo 3º.- Notifíquese a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4º.- Regístrese. Comuníquese a la Gerencia de Administración, al Área Recursos Humanos y a la Unidad de Gestión SITRAL. Cumplido, archívese.

Michielotto

RESOLUCIÓN N.º 102/PPVM/14

Buenos Aires, 2 de junio de 2014

VISTO:

El Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, las Resoluciones del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos N° 84/2003 y su modificatoria N° 104/2010, N° 44/2007 y N° 456/2013, el Expediente N° 1.109/EURSPCABA/2014, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad crea el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, la Ley N° 210 en su Art. 11, incs. c) y d) establece como funciones de su Directorio determinar su estructura orgánica, contratar personal y proceder a su remoción por acto fundado respetando el debido proceso;

Que, el Estatuto del Personal del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 84/ERSP/2003, modificado por la Resolución N° 104/ERSP/2010, en el Art. 62 inc. c) prevé como situación de revista de excepción de los agentes a la adscripción. Asimismo, el Art. 67 considera adscripto al personal destinado a ejercer sus funciones fuera del Ente a requerimiento de un organismo solicitante nacional, provincial, municipal o de la Ciudad de Buenos Aires por un período de tiempo determinado.

Que, la Dirección de Eventos de la Presidencia del Honorable Senado de la Nación solicita el pase en colaboración de la agente Teresa Margarita Garone a partir del 1º de enero de 2014;

Que, la agente Teresa Margarita Garone forma parte de la Planta Permanente del Ente único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde julio de 2007, conforme Resolución N° 44/ERSP/2007;

Que, el Reglamento Interno del Directorio del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución Nº 456/ERSP/2013, en su Art. 19 faculta al Presidente a emitir las resoluciones en lo atinente a la contratación de personal, entre otras;

Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

**LA PRESIDENTE
DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébese el pase en colaboración de la agente de Planta Permanente Teresa Margarita Garone (DNI: 6.558.003) para prestar servicios en la Dirección de Eventos de la Presidencia del Honorable Senado de la Nación, desde el 1º de enero de 2014 hasta el 30 de junio de 2014.

Artículo 2º.- Notifíquese de lo dispuesto en el artículo precedente a la agente Teresa Margarita Garone a través del Área Recursos Humanos.

Artículo 3º.- Notifíquese al Honorable Senado de la Nación.

Artículo 4º.- Regístrese. Comuníquese a la Gerencia de Administración, al Área Recursos Humanos y a la Unidad de Gestión SITRAL. Cumplido, archívese.

Michielotto

RESOLUCIÓN N.º 103/PPVM/14

Buenos Aires, 2 de junio de 2014

VISTO:

El Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley Nº 210, las Resoluciones del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 84/2003 y su modificatoria Nº 104/2010, Nº 33/2012 y Nº 456/2013, el Expediente Nº 1.182/EURSPCABA/2014, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad crea el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, la Ley Nº 210 en su Art. 11, incs. c) y d) establece como funciones de su Directorio determinar su estructura orgánica, contratar personal y proceder a su remoción por acto fundado respetando el debido proceso;

Que, el Estatuto del Personal del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución Nº 84/ERSP/2003, modificado por la Resolución Nº 104/ERSP/2010, en el Art. 62 inc. c) prevé como situación de revista de excepción de los agentes a la adscripción. Asimismo, el Art. 67 considera adscripto al personal destinado a ejercer sus funciones fuera del Ente a requerimiento de un organismo solicitante nacional, provincial, municipal o de la Ciudad de Buenos Aires por un período de tiempo determinado.

Que, la Diputada de la Nación Dra. Ana Carolina Gaillard solicita el pase en colaboración de la agente Verónica Yael Bustos a partir del 5 de mayo de 2014;

Que, la agente Verónica Yael Bustos forma parte de la Planta Permanente del Ente único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde enero de 2012, conforme Resolución Nº 33/ERSP/2012;

Que, el Reglamento Interno del Directorio del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución Nº 456/ERSP/2013, en su Art. 19 faculta al Presidente a emitir las resoluciones en lo atinente a la contratación de personal, entre otras;

Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

**LA PRESIDENTE
DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébese el pase en colaboración de la agente de Planta Permanente Verónica Yael Bustos (DNI: 31.626.117) para prestar servicios en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, en el despacho de la señora Diputada Dra. Ana Carolina Gaillard, desde el 5 de mayo de 2014 hasta el 30 de junio de 2014.

Artículo 2º.- Notifíquese de lo dispuesto en el artículo precedente a la agente Verónica Yael Bustos a través del Área Recursos Humanos.

Artículo 3º.- Notifíquese a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 4º.- Regístrese. Comuníquese a la Gerencia de Administración, al Área Recursos Humanos y a la Unidad de Gestión SITRAL. Cumplido, archívese.

Michielotto

RESOLUCIÓN N.º 104/PPVM/14

Buenos Aires, 2 de junio de 2014

VISTO:

El Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley Nº 210, las Resoluciones del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 84/2003 y su modificatoria Nº 104/2010, Nº 86/2003 y Nº 456/2013, el Expediente Nº 1.397/EURSPCABA/2014, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad crea el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, la Ley Nº 210 en su Art. 11, incs. c) y d) establece como funciones de su Directorio determinar su estructura orgánica, contratar personal y proceder a su remoción por acto fundado respetando el debido proceso;

Que, el Estatuto del Personal del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución Nº 84/ERSP/2003, modificado por la Resolución Nº 104/ERSP/2010, en el Art. 62 inc. c) prevé como situación de revista de excepción de los agentes a la adscripción. Asimismo, el Art. 67 considera adscripto al personal destinado a ejercer sus funciones fuera del Ente a requerimiento de un organismo solicitante nacional, provincial, municipal o de la Ciudad de Buenos Aires por un período de tiempo determinado.

Que, la Diputada de la Ciudad Virginia González Gass solicita el pase en colaboración del agente Christian Hernán Oreb a partir del 1º de abril de 2014, para prestar funciones de asesor en la Comisión de Salud Mental;

Que, el agente Christian Hernán Oreb forma parte de la Planta Permanente del Ente único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde diciembre de 2003, conforme Resolución Nº 86/ERSP/2003;

Que, el Reglamento Interno del Directorio del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 456/ERSP/2013, en su Art. 19 faculta al Presidente a emitir las resoluciones en lo atinente a la contratación de personal y la determinación de la estructura del Organismo, entre otras;

Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

**LA PRESIDENTE
DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébese el pase en colaboración del agente de Planta Permanente Christian Hernán Oreb (DNI: 22.470.921) para prestar servicios en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Comisión de Salud Mental, desde el 1º de abril de 2014 hasta el 30 de junio de 2014.

Artículo 2º.- Notifíquese de lo dispuesto en el artículo precedente al agente Christian Hernán Oreb a través del Área Recursos Humanos

Artículo 3º.- Notifíquese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º.- Regístrese. Comuníquese a la Gerencia de Administración, al Área Recursos Humanos y a la Unidad de Gestión SITRAL. Cumplido, archívese.

Michielotto

RESOLUCIÓN N.º 109/PPVM/14

Buenos Aires, 3 de junio de 2014

VISTO:

El Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, las Resoluciones del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 84/2003 y su modificatoria N° 104/2010, N° 33/2012, N° 456/2013 y N° 514/2013, el Expediente N° 1.428/EURSPCABA/2014, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad crea el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, la Ley N° 210 en su Art. 11, inc. d) establece como funciones de su Directorio contratar personal y proceder a su remoción por acto fundado respetando el debido proceso;

Que, las relaciones laborales del personal del Organismo se rigen por el Estatuto del Personal del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 84/ERSP/2003, modificado por la Resolución N° 104/ERSP/2010;

Que, el Art. 11 inc. n) del Estatuto del Personal establece la obligación permanecer en el cargo en el caso de renuncia por el término de treinta (30) días corridos si antes no fuera reemplazado o aceptada su dimisión o autorizado a cesar en sus funciones;

Que, la agente María Carolina Molinari ingresa a la Planta Permanente del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en enero de 2012, por conducto de la Resolución N° 33/ERSP/2012;

Que, conforme surge de la Resolución N° 514/ERSP/2013, la agente Molinari es reencasillada en el mes de julio de 2013 en el agrupamiento Analista/Asesor, categoría Principal, grado "F";

Que, la agente María Carolina Molinari presenta la renuncia su cargo a partir del 13 de mayo de 2014;

Que, el Reglamento Interno del Directorio del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución Nº 456/ERSP/2013, en su Art. 19 faculta al Presidente a emitir las resoluciones en lo atinente a la contratación de personal, entre otras;

Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

**LA PRESIDENTE
DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Acéptese la renuncia al cargo de Planta Permanente presentada por la señora María Carolina Molinari (DNI: 29.034.137), a partir del 13 de mayo de 2014.

Artículo 2º.- Notifíquese a la señora María Carolina Molinari de lo dispuesto en el artículo precedente a través del Área Recursos Humanos.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º.- Regístrese. Comuníquese a la Gerencia de Administración, al Área Recursos Humanos y a la Unidad de Gestión del SITRAL. Cumplido, archívese.

Michielotto

Poder Judicial
Resolución
Consejo de la Magistratura

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N.º 52/CAGyMJ/14

Buenos Aires, 5 de agosto de 2014

VISTO:

El Expediente CM. Nº DCC-107/14-0 s/ Adquisición de equipos para escritorio All in One; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. CAGyMJ Nº 42/2014 se autorizó el llamado de la Licitación Pública Nº 09/2014, de etapa única, para la adquisición de computadoras “all in one” para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Pesos Siete Millones Doscientos Noventa y Un Mil (\$ 7.291.000) IVA incluido, estableciendo como fecha de apertura pública de ofertas el día 3 de julio de 2014. (fs. 113/128).

Que mediante Res. Pres. CAGyMJ Nº 35/2014 se modificó la fecha de apertura para el 14 de julio del mismo año, a efectos de garantizar la debida publicidad del acto (133/134).

Que a fs. 138/150 obran agregadas los correos electrónicos cursados a las empresas invitadas, a fs. 175/176 la publicación del llamado en el Boletín Oficial, a fs. 131 el anuncio en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA y a fs. 177/178 el respectivo en el diario Ámbito Financiero. A fs. 137 se anunció la postergación del llamado en la página web del Consejo.

Que a fs. 180 se designaron los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas y como responsable técnico al Director de Informática y Tecnología.

Que a fs. 186/188 se acompaña el listado de entrega del Pliego de Bases y Condiciones y constancia del pago correspondiente. A fs.

191 obra el Acta de Apertura constatándose la presentación de un (1) sobre conteniendo la oferta realizada por PC-ARTS Arg. SA, que se incorporó a fs. 193/247.

Que a fs. 253, la Dirección de Informática y Tecnología informó que la oferta presentada por la empresa, cumple con los requisitos del pliego correspondiente.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió considerando admisible la oferta presentada (fs. 258) y propuso “preadjudicar la presente Licitación Pública de Etapa Única Nº 9/2014, a la empresa PCARTS Arg. SA. por la suma total de pesos ocho millones seiscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa y ocho con 40/100 (\$8.657.498,40)”.

Que el Dictamen fue notificado a la preadjudica (fs. 259 y 262), publicado en el Boletín Oficial, (fs. 268/269) y en la página de Internet del Consejo de la Magistratura (Fs. 261).

Que consultada a fs. 270 la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se expide mediante Dictamen Nº 5808/2014, destacando “que no encuentra obstáculo alguno, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga el trámite de las presentes actuaciones”. También resaltó “Sin perjuicio de ello, se advierte que el presente proceso licitatorio fue preadjudicado por dicha Comisión por la suma total de ocho millones seiscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa y ocho pesos con 40/100 (\$ 8.657.498,40), importe que excede el 18,74% el presupuesto oficial que fuera aprobado en la suma de siete millones doscientos noventa y un mil doscientos pesos (\$ 7.291.200).

Que en tal estado llega la cuestión a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento.

Que el art. 38 inc. 4 de dicha norma dispone que el compete a la Comisión: "ejecutar los procedimientos de licitación, concurso y demás procedimientos de selección de cocontratante, de montos superiores a los establecidos en esta ley con relación a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Plenario en el Plan de Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción, disponiendo la adjudicación correspondiente." Que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios, y de adjudicación de una contratación, por lo tanto, la Comisión resulta competente.

Que conforme ha dictaminado el área técnica a fs. 253 la oferta presentada cumple con lo especificado en el pliego de la licitación.

Que el encuadre legal de la contratación, el procedimiento implementado para la adquisición, y el dictamen de preadjudicación fueron supervisados por la Dirección General de Asuntos Jurídicos sin recibir observación alguna, sin perjuicio de resaltar que la única oferta recibida supera en un 18% el presupuesto oficial.

Que al respecto, el art. 106 del Reglamento de la Ley de Compras aprobado por la Res. CM Nº 1/2014, dispone "Serán declaradas inconvenientes aquellas ofertas que superen el presupuesto oficial en más de un veinte por ciento (20%). La comparación entre el presupuesto oficial y las ofertas presentadas, en los casos en los que la adjudicación sea por renglones, se realizará por renglón completo."

Que conforme lo expuesto, la oferta preadjudicada no supera el límite recomendado por la reglamentación, y habiéndose solicitado la afectación preventiva de los recursos presupuestarios por el monto que excede el presupuesto oficial (\$ 1.366.398,40), se cumplen con los recaudos presupuestarios de la ley 70.

Que asimismo, existen numerosos antecedentes en los que se adjudicaron ofertas superiores a la previsión presupuestaria. Entre otros se pueden enumerar los siguientes casos: Expediente CM Nº ST 096/04-0 s/ adquisición de mobiliario (17% sobre el presupuesto), Expediente Nº 75/04-3 s/ Adquisición de telas e hilos para la confección de banderas (excedía en un 10% el presupuesto oficial), Expediente Nº 78/04-0 s/ Adquisición de Hardware. (excedió en un 30,50% el presupuesto oficial), Expediente Nº 89/04-2 s/ Adquisición de Hardware, Expediente CM Nº DCC 021/05-0 para la adquisición de lámparas de escritorio (60% por encima del presupuesto), Expediente Nº 21/05-0 s/ Adquisición de lámparas de escritorio (excede en un 60,90% el presupuesto oficial), Expediente Nº 83/06-0 s/ Readecuación de Roque S. Peña 636 (excede en un 8,60% el presupuesto oficial), Expediente DCC 152/07-0 s/ Adquisición de Hardware, Expediente DCC Nº 064/09-0 s/ Adquisición de Hardware (en el renglón 2 la oferta adjudicada superó en un 17% el presupuesto oficial, Expediente "DCC Nº 046/10-0 s/ Antecedentes para la Obra de Readecuación de Av. de Mayo 654" (18% por encima del presupuesto), Expediente DCC Nº 152/12-0 s/ Contratación del Servicio de Control de Ausentismo y Exámenes Preocupacionales, se excedió el presupuesto oficial en un 13%.

Que en los trámites referidos precedentemente, previa verificación de la existencia de recursos presupuestarios, el Consejo privilegió aprovechar un procedimiento licitatorio, antes que dilapidar la actividad administrativa desarrollada para impulsarlo.

Que el presupuesto oficial de cada contratación es una estimación del precio a pagar por el servicio o bien licitado, útil, fundamentalmente a los fines de la organización del gasto, pero que no limita, a priori, a la administración al momento de decidir sobre la adjudicación. Debe estar contenido dentro del llamado a contratación y es una estimación de lo que se gastaría en caso de culminar exitosamente la contratación.

Que desde el punto de vista contable se observan dos momentos respecto de dicha estimación, la registración preventiva que coincide con la estimación fijada en el presupuesto oficial y la afectación definitiva, una vez que se conozca el monto por el cual se hará la contratación.

Por ello, a fin de asegurar la existencia de los créditos presupuestarios suficientes en caso de adjudicarse la única oferta admisible presentada en la licitación, se solicitó a la Dirección de Programación y Administración Contable que tome conocimiento del compromiso que eventualmente se asumiría. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas controló el cumplimiento de los recaudos documentales (fs. 255/258).

Que conforme lo expuesto precedentemente, el llamado de la contratación tuvo la debida publicidad, intervino el área técnica para fundar la necesidad y el cumplimiento de los requisitos técnicos de la oferta, la observancia de los requisitos generales de la contratación fue controlado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, y el servicio de asesoramiento jurídico permanente no planteó observación alguna. Por todo ello, existiendo recursos presupuestarios suficientes, corresponde dar curso favorable al presente trámite.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Adjudicar a PC-ARTS Argentina SA la Licitación Pública Nº 9/2014 de Etapa Única, para la adquisición de computadoras "all in One" para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la suma de Pesos Ocho Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 40/100 (\$8.657.498,40).

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a notificar a PC-ARTS Argentina SA la presente resolución y a efectuar la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciese en la cartelera de la Unidad de Operativa de Adquisiciones y anúnciese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar; comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Informática y Tecnología, a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Dirección de Programación y Administración Contable, y oportunamente, archívese. **Baldomar - Fábregas - De Stefano**

RESOLUCION N.º 255/OAyF/14

Buenos Aires, 8 de agosto de 2014

VISTO:

El Expediente DCC Nº 192/14-0 caratulado "D.C.C. s/ Impresión de Ejemplares Revista Pensar Jusbaire"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo Nº 73/2014 la Dirección de la Editorial Jusbaire solicitó a esta Oficina de Administración y Financiera la contratación para la impresión de dos mil (2000.-) ejemplares de la Revista Pensar Jusbaire y adjuntó las características técnicas respectivas (fs. 3/4).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones agregó un primer presupuesto elaborado por la Editorial Eudeba S.E.M. en función de las especificaciones técnicas señaladas (fs. 9).

Que luego, a raíz de una rectificación en las aludidas características efectuada por la Editorial Jusbairens (v. Memo Nº 73/2014 de fojas 28), la firma Editorial Eudeba S.E.M. remitió un segundo presupuesto para la impresión de los dos mil (2.000.-) ejemplares de la Revista Pensar Jusbairens, por el monto total de setenta y dos mil cuatrocientos pesos (\$ 72.400,00) (fs. 11/12).

Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones puso de resalto que la Editorial Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta, y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos, pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondería encuadrar la presente Contratación en el inciso 11 del artículo 28 de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 13).

Que a fin de dar cumplimiento con las disposiciones de la Ley 70, la Dirección de Compras y Contrataciones solicitó a la Dirección de Programación y Administración Contable la registración preventiva del gasto que insumirá la presente Contratación. En tal sentido, luce agregada a fojas 14/15 la Constancia de Registración Nº 608/07 2014, que da cuenta de la existencia de partida presupuestaria suficiente para afrontar la erogación en cuestión.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete mediante Dictamen Nº 5822/2014 y, luego de realizar una breve reseña de lo actuado, destacó que la Ley 4764 modificó parcialmente la Ley de Compras y Contrataciones, habiendo incluido dentro del artículo 28 de la Ley 2095 referido a la Contratación Directa, el inciso 11) que estipula lo siguiente: "11. Los contratos para la adquisición de bienes o prestación de servicios que celebren las jurisdicciones y entidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre sí o con organismos provinciales, municipales o del Estado Nacional, como así también con las Universidades Nacionales y otras Universidades con sede en la Ciudad, siempre que la contratación tenga relación directa con el objeto del organismo que se trate".

Finalmente, concluyó que "esta Dirección General no encuentra obstáculos jurídicos para la continuidad del trámite del presente expediente" (fs. 22).

Que en consecuencia, puesto a resolver, y en atención a lo solicitado por la Editorial Jusbairens y a lo expuesto por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no resta más que autorizar el llamado a Contratación Directa Nº 49/2014 con la firma Editorial Eudeba S.E.M. para la impresión de dos mil (2000.-) ejemplares de la Revista Pensar Jusbairens por la suma total de setenta y dos mil cuatrocientos pesos (\$ 72.400,00) IVA incluido, conforme la propuesta obrante a fojas 11.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Editorial Jusbairens para que provea a la firma Editorial Eudeba S.E.M. del material necesario para la publicación de la referida obra.

Que a su vez, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y para que efectúe las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentación aprobada por Resolución CM Nº 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos –Decreto 1.510/97.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el gasto para la Contratación Directa Nº 49/2014 con la firma Editorial Eudeba S.E.M. para la impresión de dos mil (2000.-) ejemplares de la Revista Pensar Jusbairens por la suma total de setenta y dos mil cuatrocientos pesos (\$ 72.400,00) IVA incluido, conforme la propuesta obrante a fojas 11.

Artículo 2º: Dar intervención a la Editorial Jusbairens para que provea a la firma Editorial Eudeba S.E.M. del material necesario para la publicación referida en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y para que efectúe las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentación aprobada por Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 4º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Editorial Jusbaire y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.
Rabinovich

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 143/FG/14

Buenos Aires, 1 de agosto de 2014.

VISTO:

Los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1903 y sus modificatorias, las Resoluciones CCAMP N° 18/09 y FG N° 66/14;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reconoce la autonomía funcional y autarquía del Ministerio Público, lo que es reafirmado por la Ley N° 1903 –texto conforme Ley N° 4891-, Orgánica del Ministerio Público.

Que conforme lo dispone el artículo 3º de la citada ley, el gobierno y administración del Ministerio Público estarán a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que el Fiscal General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas (inc. 2º).

Que mediante Resolución FG N° 66/14 se resolvió aceptar la renuncia presentada por la Dra. Daniela Bruna UGOLINI a partir del día 1º de mayo del año en curso, quien se encontraba interinamente a cargo de la Fiscalía General Adjunta en lo Contencioso, Administrativo y Tributario.

Que en efecto, por medio de la Resolución FG N° 15/2014 se designó interinamente a la doctora Daniela Bruna Ugolini, titular de la Fiscalía de Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario “A”, en el cargo de Fiscal General Adjunto en lo Contencioso Administrativo y Tributario, hasta tanto perdure el pase en colaboración del Doctor Rubén A. Pereyra, para prestar funciones en el ámbito del Consejo de la Magistratura de la CABA resuelto por Resolución FG N° 5/14.

Que en virtud de la renuncia aceptada a la Doctora Ugolini, desde el 1º de mayo de 2014 la Fiscalía General Adjunta se encuentra vacante, resultando imperativo designar a su titular, a efectos de que no se vea afectado el servicio de justicia prestado por este Ministerio Público Fiscal.

Que la Ley 1903, modificada por la ley N° 4891, dispone en su artículo 32 inc. a, que corresponde al Sr. Fiscal General “Designar y remover Fiscales Generales Adjuntos/as que lo asistan, quienes actuarán en relación inmediata con éste”.

Que asimismo, el artículo 18 inc. 6 de la mentada ley, faculta a cada uno de los titulares del Ministerio Público a disponer la cobertura interina de los cargos de Fiscales, Defensores/as y Asesores/as Tutelares en caso de licencia, impedimento o vacancia, estableciendo que dichos cargos se deberán cubrir con funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Dr. Carlos Francisco BALBIN (Legajo N° 768), juez de Cámara integrante de la Sala I de la Cámara de Apelaciones del Fuero Contencioso, Administrativo y Tributario, posee una vasta experiencia tanto laboral como académica en el fuero y cuenta con la experiencia necesaria para desempeñarse como Fiscal General Adjunto de manera interina, hasta tanto cese el pase en colaboración del Doctor Rubén A. Pereyra.

Que tomaron intervención los departamentos de Relaciones Laborales, de Presupuesto y Contabilidad y de Asuntos Jurídicos.

Que la presente se dicta en conformidad con lo dispuesto en los arts. 1º, 32 y 18 y la Ley N° 1903 –texto conforme Ley N° 4891-.

Por ello;

**EL FISCAL GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Designar interinamente al Dr. Carlos Francisco BALBIN (Legajo Nº 768) en el cargo de Fiscal General Adjunto en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, a partir del día 1º de agosto de 2014 y hasta tanto cese el pase en colaboración del Dr. Rubén A. Pereyra.

ARTÍCULO 2º.-Supeditar el ejercicio de la función encomendada en el artículo 1º, hasta tanto el Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A resuelva la solicitud de licencia correspondiente al Dr. Carlos Francisco Balbín.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese al interesado, comuníquese al Departamento de Relaciones Laborales, a los Sres. Fiscales integrantes del Ministerio Público Fiscal, al Consejo de la Magistratura, a la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario –y por su intermedio a los Sres. Jueces de Primera Instancia del mismo fuero-, a la Defensoría General, a la Asesoría General Tutelar, a los Sres. Secretarios Generales, y oportunamente, archívese. **Ocampo**

RESOLUCIÓN N.º 145/FG/14

Buenos Aires, 4 de agosto de 2014

VISTO:

Los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las leyes Nº 7, 1903 –texto conforme Ley 4891- y 3318 –modificatoria en lo pertinente de la Ley 1903-, los concursos públicos de oposición y antecedentes Nº 39/10 y 42/10 del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante resolución FG Nº 66/14 se aceptó la renuncia de la Dra. Daniela Ugolini, Fiscal de Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario; a consecuencia de lo cual el Equipo Fiscal "A" de ese fuero e instancia quedó vacante.

Que del mismo modo, a través de la Resolución FG Nº 22/14 se aceptó la renuncia presentada por la fiscal de primera instancia en lo penal contravencional y de faltas, Dra. María Teresa Moya, en virtud de lo cual, y sin perjuicio de la licencia que venía gozando la nombrada, el Equipo Fiscal "D" de la Unidad Fiscal Oeste también se encuentra vacante.

Que así las cosas, y tal como se dispuso en anteriores oportunidades, corresponde establecer los magistrados que habrán de ejercer las funciones de fiscal en cada uno de los equipos que actualmente se encuentran vacantes, referidos precedentemente.

Que los procesos de selección para cubrir el cargo de Fiscal de Cámara en el fuero Contencioso Administrativo y Tributario y de Fiscal de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas se encuentran concluidos -concursos públicos de oposición y antecedentes del Consejo de la Magistratura Nº 39/10 y 42/10 respectivamente-, y que la Legislatura aceptó la propuesta de Rodrigo Manuel Pagano Mata -expediente 564-O-2014- para la cobertura de un cargo de fiscal ante la Justicia de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas y la de Juan Octavio Gauna -expediente 923-O-2014- para el cargo de Fiscal ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario.

Que por lo expuesto, corresponde poner en funciones a quienes desempeñarán en lo sucesivo esas funciones.

Que, por tal motivo, corresponde que el Dr. Juan Octavio Gauna sea asignado para cumplir asumir la función de Fiscal ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, como titular en el Equipo Fiscal "A" de la Unidad Fiscal de ese fuero.

Que, de igual modo, se establece que el Dr. Rodrigo Manuel Pagano Mata sea asignado para asumir como fiscal de primera instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas, como titular del Equipo Fiscal "D" de la Unidad Fiscal Oeste.

Por las razones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 124 y concordantes de la Constitución de la Ciudad, y en la Ley Nº 1903 –texto conforme Ley 4891-;

**EL FISCAL GENERAL DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Asignar al Dr. Juan Octavio Gauna (D.N.I. 23.952.914), designado Fiscal ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario mediante concurso público nº 39/10 del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Equipo Fiscal "A" de la Unidad Fiscal del fuero mencionado, a partir del día de la fecha.

Artículo 2º.- Asignar al Dr. Rodrigo Manuel Pagano Mata (D.N.I. 22.825.119), designado Fiscal de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas mediante concurso público nº 42/10 del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Equipo Fiscal "D" de la Unidad Fiscal Oeste, a partir del día de la fecha.

Artículo 3º.- Los magistrados mencionados asumirán en los destinos asignados una vez formalizado el acto de recepción de Juramento o Compromiso correspondiente.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial con carácter de urgente y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese a los interesados, comuníquese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Departamento de Relaciones Laborales, a todos los Sres. Fiscales integrantes del Ministerio Público Fiscal, al Consejo de la Magistratura, a las Cámaras de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas y Contencioso Administrativo y Tributario –y por su intermedio a los Sres. Jueces de Primera Instancia de ambos fueros- a la Defensoría General, a la Asesoría General Tutelar, a los Sres. Secretarios Generales, y oportunamente, archívese. **Ocampo**

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES CONSTRUCCIÓN CIUDADANA Y CAMBIO CULTURAL

Adquisición de cajas para reciclado - Expediente N° 11.496.832/MGEYA-DGTALMJG/14

Licitación Pública N° 2051-0670-LPU14.

Objeto: adquisición de seis mil (6.000) cajas para reciclado a ser distribuidas entre los edificios de la Ciudad con el fin de fomentar entre los vecinos la separación de residuos en origen, en el marco del Programa "Ciudad Verde" llevado adelante por la Unidad de Proyectos Especiales de Construcción Ciudadana y Cambio Cultural dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros durante el año 2014.

Rubro comercial: Equipamiento para oficinas.

Autorizante: Resolución N° 102/UPECCYCC/14.

Presupuesto oficial: pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000).

Consulta y adquisición de pliegos: En el sitio de Internet www.buenosairescompras.gov.ar.

Presentación de las ofertas: Se recibirán ofertas hasta el día de la apertura de ofertas a las 12.55 horas, en el sitio de Internet www.buenosairescompras.gov.ar.

Fecha y lugar de la apertura: 26 de agosto de 2014, a las 13 hs. en la plataforma virtual www.buenosairescompras.gov.ar.

Paula Uhalde
Titular

OL 2678
Inicia: 20-8-2014

Vence: 20-8-2014

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - Expediente Electrónico Nº 6.013.440/14

Licitación Pública Nº 623-0387-LPU14.

Expediente Electrónico Nº 6.013.440/14.

Rubro: Convenio Marco de Compras para la adquisición del servicio de artes gráficas para uso de las reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Observaciones:

Reunida la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación de referencia, designada a tal fin mediante Disposición

Nº 480/DGCyC/14, con la presencia del Sr. Pablo Lucas Converso, la Srta. Carolina Destéfano y la Srta. Ángela Celeste Ciorciari a fin de proceder con la evaluación de las presentaciones efectuadas por las empresas: Julia Noemi Vila, Kodak Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial, Latin Gráfica S.R.L., Ediciones EMEDE S.A., Alberdi Nuñez S.R.L., Polygraph S.A., Xerox Argentina I.C.S.A., Melenzane S.A. y Juan Carlos Savino.

A tal efecto, habiendo efectuado el pertinente análisis de los aspectos formales, legales, económicos, forma de cotización, esta Comisión de Evaluación de Ofertas aconseja:

Fundamentación:

No se considera:

Kodak Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Of. 2): Renglones 18/38, 43/54, 58, 61/63, 80, 83, 86/87, 89, 91/92, 95/99, 101/102, 104/111, 113/132, 135/144, 147, 150/161, 163, 166, 169/170, 182, 186/203, 205/206, 212/223, 226/234, 237, 239/241, 244/246, 255/266, 268, 271/281, 291/299 y 301/305 por considerar el precio cotizado no conveniente a los intereses del Gobierno de La Ciudad de Buenos Aires.

Latin Gráfica S.R.L. (Of. 3): Renglón 15 por considerar el precio cotizado no conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y Renglones Nros. 47/48 y 93 por no ajustarse a las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo de Especificaciones Técnicas.

Ediciones Emede S.A. (OF. 4): Por no cumplimentar con Los Requisitos Mínimos de Participación, Apartado III

Requisitos Administrativos, Requisito Nº 7, Garantía de mantenimiento de ofertas, en concordancia con el artículo 17.1 inciso a) del Pliego de Bases Condiciones Generales y el Artículo 18 del Anexo I del Decreto Nº 1.145/09.

Alberdi Nuñez S.R.L. (OF. 5): Renglón Nº 171 por no ajustarse a las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo de Especificaciones Técnicas.

Polygraph S.A. (Of. 6): Renglones 5/7, 18/38, 43/54, 58, 61/63, 79/80, 82/83, 86/89, 91/92, 95/102, 104/111, 113/132, 134/144, 147, 150/166, 169/170, 182, 186/195, 198/206, 212/223, 226/234, 237/246, 255/266, 268/281, 291/299 y 301/305 por considerar el precio cotizado no conveniente a los intereses del Gobierno de La Ciudad de Buenos Aires, y 178 por no ajustarse a las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo de Especificaciones técnicas.

Xerox Argentina I.C.S.A. (Of. 7): Renglones 25, 30/31, 36/38, 51, 60, 72, 78, 90, 115/117, 120/121, 127/128, 132/134, 149, 164, 197/199, 236, 242, 247/248, 294, 298, 302 y 306/307 por considerar el precio cotizado no conveniente a los intereses del Gobierno de La Ciudad de Buenos Aires.

Juan Carlos Savino (Of. 9): Renglones 12, 17 y 307 por considerar el precio cotizado no conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Se aconseja adjudicar a favor de:

Julia Noemí Vila (Of. 1): Renglones 5/6, 16 y 307 en la suma total de hasta pesos mil setecientos ocho con 74/100 (\$ 1.708,74).-

Kodak Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Of. 2): Renglones 39/42, 55/57, 59/60, 64/79, 81/82, 84/85, 88, 90, 93/94, 100, 103, 112, 134, 145/146, 148/149, 162, 164/165, 167/168, 171/181, 183/185, 204, 207/211, 224/225, 235/236, 238, 242/243, 247/254, 267, 269/270, 282/290, 300 y 308 en la suma total de hasta pesos un millón cuatrocientos sesenta y nueve mil quinientos diez con 43/100 (\$ 1.469.510,43).

Latin Gráfica S.R.L. (Of. 3): Renglones 18/38, 46, 49/54, 58/63, 67/75, 79/92, 94/170, 175/176, 178/179, 181/206, 214/222, 226/248, 255/263, 273/281, 291/306 y 308 en la suma total de hasta pesos tres millones sesenta mil setecientos veintiséis (\$ 3.060.726,00).

Alberdi Nuñez S.R.L. (Of. 5): Renglones 5/7, 11, 15, 17, 174, 177, 180 y 307 en la suma total de hasta pesos quince mil quinientos cuarenta y nueve (\$ 15.549,00).

Polygraph S.A. (Of. 6): Renglones 8, 13, 17, 39/42, 55/57, 59/60, 64/78, 81, 84/85, 90, 93/94, 103, 112, 145/146, 148/149, 167/168, 171/177, 179/181, 183/185, 196/197, 207/211, 224/225, 235/236, 247/254, 267, 282/290 y 300 en la suma total de hasta pesos un millón doscientos noventa y cinco mil noventa y siete (\$1.295.097,00).

Xerox Argentina I.C.S.A. (Of. 7): Renglones 5/6, 11, 15, 17/24, 26/29, 32/35, 46/50, 52/54, 58/59, 61/63, 67/71, 73/77, 79/89, 91/114, 118/119, 122/126, 129/131, 135/144, 147/148, 150/163, 165/196, 200/202, 204, 214/223, 226/227, 229, 231, 233/235, 237/241, 243/246, 255/281, 291/293, 295/297, 299/301, 303/305 y 308 en la suma total de hasta pesos dos millones setecientos veintidós mil ochocientos dos (\$ 2.722.802,00).

Melenzane S.A. (Of. 8): Renglones 25, 30/31, 36/38, 43/45, 51, 78, 116/117, 120/121, 127/128, 132/134, 198/199, 205/206, 212/213, 294, 298, 302 y 306 en la suma total de hasta pesos novecientos ochenta y seis mil cuatrocientos treinta CON 96/100 (\$ 986.430,96).

Juan Carlos Savino (Of. 9): Renglones 1/11 y 13/16 en la suma total de hasta pesos veinte mil doscientos diecinueve (\$ 20.219,00).

Renglón fracasado: 12.

La adjudicación aconsejada lo ha sido por ofertas más convenientes en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 108 de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764 y el Decreto Nº 95/14, en concordancia con el artículo 28º de la Resolución Nº 1.160/MHGC/11.

Se deja constancia que el presente dictamen se emite superando el plazo previsto en el art. 106 de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764 y el Decreto Nº 95/14, teniendo en cuenta el tiempo que insumiera el análisis de la documentación.

Mauricio Butera
Director General

OL 2682
Inicia: 20-8-2014

Vence: 20-8-2014

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI"

Preadjudicación - Expediente N° 5.873.151/MGEYA/14

Licitación Pública N° 372/14.

Expediente N° 5.873.151/MGEYA/14.

Dictamen de Evaluación N° 372/14.

Servicio: traumatología.

Objeto de la contratación: Adquisición de Sustituto de Duramadre, Sistema de Fijación de columna lumbar por vía posterior, Columna Sistema Mesh y otros.

Firma preadjudicada:

Vascular S.A. (Av. Rivadavia 3619 (CP1204).

Renglón: 1 - cantidad: 1 unidad - precio unitario: \$ 7.900,00 - precio total: \$ 7.900,00.

Renglón: 2 - cantidad: 1 unidad - precio unitario: \$ 6.400,00 - precio total: \$ 6.400,00.

Renglón: 3 - cantidad: 1 unidad - precio unitario: \$ 80.000,00 - precio total: \$ 80.000,00.

Renglón: 4 - cantidad: 1 unidad - precio unitario: \$ 10.800,00 - precio total: \$ 10.800,00.

Monto total preadjudicado: \$ 105.100,00.

Consultas: Pilar 950, entrepiso, Oficina de Compras en el horario de 9 a 14 horas.

Sergio R. Auger
Director

Homero De Agostino
Jefe de División Ortopedia y Traumatología

OL 2680
Inicia: 20-8-2014

Vence: 20-8-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

Adjudicación - Expediente Electrónico N° 1.114.467/MGEYA-HBR/14

Contratación Menor N° 767/SIGAF/14.

Clase: etapa única.**Objeto de la contratación:** adquisición de insumos.

Disposición N° 87/14 de fecha 107 de 3 de julio 2014.

Firmas adjudicatarias:

Neurogroup Argentina S.R.L.

Renglón: 2 - cantidad: 10 unidades - precio unitario: \$ 6.187.00 - precio total: \$ 61.870.00.

Renglón: 6 - cantidad: 10 unidades - precio unitario: \$ 3.025.00 - precio total: \$ 30.250.00.

Silmag S.A.

Renglón: 3 - cantidad: 10 unidades - precio unitario: \$ 1.356.92 - precio total: \$ 13.569.20.

ORL Medic S.A.

Renglón: 1 - cantidad: 20 unidades - precio unitario: \$ 3.790.00 - precio total: \$ 75.800.00.

Renglón: 4 - cantidad: 10 unidades - precio unitario: \$ 4.800.00 - precio total: \$ 48.000.00.

Renglón: 7 - cantidad: 100 unidades - precio unitario: \$ 1.550.00 - precio total: \$ 155.000.00.

Renglón: 8 - cantidad: 20 unidades - precio unitario: \$ 3.980.00 - precio total: \$ 79.800.00.

Total adjudicado: son pesos cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochenta y nueve con 20/100 (\$ 464.089.20).**Eduardo A. Fernández Rostello**

Director Médico

María del Carmen Maiorano

Gerente Operativo

OL 2667

Inicia: 20-8-2014

Vence: 20-8-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

Adjudicación - Expediente Electrónico N° 1.142.611/MGEYA-HBR/14

Contratación Menor N° 990/SIGAF/14.

Clase: Etapa única**Objeto de la contratación:** adquisición de insumos.**Acto administrativo de adjudicación:** Disposición N° 135/14 de fecha 25 de julio del 2014.

Firmas adjudicatarias:

Barraca Acher Argentinas S.R.L.

Renglón: 5 - cantidad: 24 Unid.- precio unitario: \$ 399.00 - precio total: \$ 9.576.00.

Bio Lap S.A.

Renglón: 1 - cantidad: 36 unidades - precio unitario: \$ 205.00 - precio total: \$ 7.380.00.

Renglón: 2 - cantidad: 48 unidades - precio unitario: \$ 205.00 - precio total: \$ 9.840.00.

Renglón: 3 - cantidad: 6 unidades - precio unitario: \$ 2.010.00 - precio total: \$ 12.060.00.

Renglón: 4 - cantidad: 12 unidades - precio unitario: \$ 205.00 - precio total: \$ 2.460.00.

Renglón: 6 - cantidad: 2 unidades - precio unitario: \$ 1.082.00 - precio total: \$ 2.164.00.

Renglón: 7 - cantidad: 24 unidades - precio unitario: \$ 1.350.00 - precio total: \$ 32.400.00.

Renglón: 8 - cantidad: 24 unidades - precio unitario: \$ 925.00 - precio total: \$ 22.200.00.

Renglón: 9 - cantidad: 36 unidades - precio unitario: \$ 62.00 - precio total: \$ 2.232.00.

Renglón: 10 - cantidad: 24 unidades - precio unitario: \$ 798.00 - precio total: \$ 19.152.00.

Renglón: 11 - cantidad: 24 unidades - precio unitario: \$ 240.00 - precio total: \$ 5.760.00.

Total adjudicado: son pesos ciento veinticinco mil doscientos veinticuatro mil con 00/100 (\$ 125.224.00).

Eduardo A. Fernández Rostello

Director Médico

María del Carmen Maiorano

Gerente Operativo

OL 2669

Inicia: 20-8-2014

Vence: 20-8-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

Adjudicación - Expediente N° 1.142.067/HBR/14

Contratación Directa, Modalidad Contratación Menor N° 993/SIGAF/14.

Disposición N° 79/14, de fecha 6 de junio de 2014

Etapa única

Rubro comercial: Salud

Objeto de la contratación: insumos varios.

Firma adjudicada

Implantec S.A.

Renglón: 2 - cantidad: 300 unidades - precio unitario: \$ 64.00- precio total: \$ 19.200.00

Renglón: 3 - cantidad: 100 unidades - precio unitario: \$ 134.40 - precio total: \$ 13.440.00.

Renglón: 7 - cantidad: 500 unidades - precio unitario: \$ 134.40 - precio total: \$ 67.200.00.

Centro Óptico Casin S.R.L.

Renglón: 1 - cantidad: 300 unidades - precio unitario: \$ 279.51 - precio total: \$ 83.853.00.

Renglón: 6 - cantidad: 200 unidades - precio unitario: \$ 173.03 - precio total: \$ 34.606.00.

Renglón: 8 - cantidad: 500 unidades - precio unitario: \$ 66.55 - precio total: \$ 33.275.00.

Total adjudicación: pesos doscientos cincuenta y un mil quinientos setenta y cuatro con 00/100 (\$ 251.574.00).

Eduardo A. Fernández Rostello
Director Médico

María del Carmen Maiorano
Gerente Operativo

OL 2665
Inicia: 20-8-2014

Vence: 20-8-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

Adjudicación - Expediente Electrónico N° 2.710.654/MGEYA-HBR/14

Contratación Menor N° 1040/SIGAF/14 (2do. llamado).

Clase: Etapa única.

Objeto de la contratación: adquisición de tornillos.

Acto administrativo de adjudicación: Disposición N°81/14, de fecha 6 de junio 2014.

Firma adjudicataria:

Vascular S.A.

Renglón: 1 - cantidad: 2 unidades - precio unitario: \$ 6.500,00 - precio total: \$ 13.000.00.

Renglón: 2 - cantidad: 2 unidades - precio unitario: \$ 1.650,00 - precio total: \$ 3.300.00.

Renglón: 4 - cantidad: 2 unidades - precio unitario: \$ 6.500,00 - precio total: \$ 13.000.00

Renglón: 5 - cantidad: 2 unidades - precio unitario: \$ 1.650,00 - precio total: \$ 3.300.00.

Renglón: 7 - cantidad: 2 unidades - precio unitario: \$ 6.500,00 - precio total: \$ 13.000.00.

Renglón: 8 - cantidad: 2 unidades - precio unitario: \$ 1.650,00 - precio total: \$ 3.300.00.

Total adjudicado: son pesos cuarenta y ocho mil novecientos con 00/100 (\$ 48.900.00).

Eduardo A. Fernández Rostello
Director Médico

María del Carmen Maiorano
Gerente Operativo

OL 2668
Inicia: 20-8-2014

Vence: 20-8-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

Adjudicación - Expediente N° 1.142.717/HBR/14

Contratación Directa, Modalidad Contratación Menor N° 1292/SIGAF/14.

Disposición N° 133/14, de fecha 24 de julio del 2014.

Etapa única.

Rubro comercial: Salud.**Objeto de la contratación:** adquisición de insumos.

Firma adjudicada

Barraca Acher Argentinas S.R.L.

Renglón: 3 - cantidad: 5 unidades - precio unitario: \$ 4.050.00 - precio total: \$ 20.250.00

HM Biomedic S.R.L.

Renglón: 1 - cantidad: 1800 unidades - precio unitario: \$ 5.67 - precio total: \$ 10.206.00

Renglón: 2 - cantidad: 576 unidades - precio unitario: \$ 1.65 - precio total: \$ 950.40.

Renglón: 7 - cantidad: 15552 unidades - precio unitario: \$ 1.65 - precio total: \$ 25.660.80

Total adjudicación: pesos cincuenta y siete mil sesenta y siete con 20/100 (\$ 57.067.20).**Eduardo A. Fernández Rostello**
Director Médico**María del Carmen Maiorano**
Gerente Operativo

OL 2671

Inicia: 20-8-2014

Vence: 20-8-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

Adjudicación - Expediente Electrónico N° 2014-2.518.207/MGEYA-HBR/14

Contratación Menor N° 1297/SIGAF/14.

Clase: Etapa única.

Objeto de la contratación: adquisición de insumos.

Acto administrativo de adjudicación: Disposición N° 75 DISFC-2014-de fecha 30 de Mayo de 2014

Firma adjudicataria:

Rodolfo Eduardo Frisare S.A.

Renglón: 3 - cantidad: 200 unidades - precio unitario: \$ 228.70- precio total: \$ 45.740.00

Renglón: 4 - cantidad: 200 unidades - precio unitario: \$ 228.70- precio total: \$ 45.740.00

Renglón: 5 - cantidad: 200 Unid.- precio unitario: \$ 348.50- precio total: \$ 69.700.00

Total adjudicado: son pesos ciento sesenta y un mil ciento ochenta con 00/100 (\$

161.180.00).

Eduardo A. Fernández Rostello
Director Médico

María del Carmen Maiorano
Gerente Operativo

OL 2672
Inicia: 20-8-2014

Vence: 20-8-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

Adjudicación - Expediente Electrónico N° 5.334.194/MGEYA-HBR/14

Contratación Menor N° 3680/SIGAF/14.

Clase: Etapa única.

Objeto de la contratación: Adquisición de Prótesis Tornilla y Punta Shaver.

Acto administrativo de adjudicación: Disposición N° 134/14 de fecha 25 de julio 2014.

Firma adjudicataria:

Vascular S.A.

Renglón: 1 - cantidad: 1 unidad - precio unitario: \$ 31.900,00 - precio total: \$ 31.900.00

Renglón: 2 - cantidad: 2 unidades - precio unitario: \$ 6.500.00 - precio total: \$ 13.000.00

Renglón: 4 - cantidad: 2 unidades - precio unitario: \$ 1.650,00 - precio total: \$ 3.300.00

Total Adjudicado: son pesos: cuarenta y ocho mil doscientos con 00/100 (\$ 48.200.00).

Eduardo A. Fernández Rostello
Director Médico

María del Carmen Maiorano
Gerente Operativo

OL 2670
Inicia: 20-8-2014

Vence: 20-8-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

Adjudicación - Expediente N° 5.217.005/HBR/14

Contratación Directa Modalidad Contratación Menor N° 4024/SIGAF/14.

Disposición N° 129/14, de fecha 24 de julio del 2014.

Etapa única.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: alquiler de la mesa de anestesia.

Firma adjudicada

Cafiero Eduardo Horacio

Renglón: 1 - cantidad: 6 unidades - precio unitario: \$ 8.099.00 - precio total: \$ 48.594.00

Renglón: 2 - cantidad: 6 unidades - precio unitario: \$ 16.198.00 - precio total: \$ 97.188.00

Total adjudicación: pesos ciento cuarenta y cinco mil setecientos ochenta y dos con 00/100 (\$ 145.782.00).

Eduardo A. Fernández Rostello
Director Médico

María del Carmen Maiorano
Gerente Operativo

OL 2673
Inicia: 20-8-2014

Vence: 20-8-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

Adjudicación - Expediente Nº 7.133.897/HBR/14

Contratación Directa Modalidad Contratación Menor Nº 5295/SIGAF/14.

Disposición Nº 128/14, de fecha 24 de julio de 2014.

Etapa única.

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: adquisición de tubo generador de Rayos X (Válvula).

Firma adjudicada:

Gran Buenos Aires Rayos X S.A.

Renglón: 1 - cantidad: 1 unidad - precio unitario: \$ 121.790.00 - precio total: \$ 121.790.00.

Total adjudicación: pesos ciento veintiún mil setecientos noventa con 00/100.

Eduardo A. Fernández Rostello
Director Médico

María del Carmen Maiorano
Gerente Operativo

OL 2674
Inicia: 20-8-2014

Vence: 20-8-2014

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - Expediente Nº 5.349.358/MGEYA-DGAR/14

Licitación Pública Nº 550-0374-LPU14.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: contratación servicio de transporte escolar.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de Agosto de 2014, se reúnen los integrantes de la Comisión de Preadjudicación, creada por la Resolución Nº 230/SSGEFYAR/14 con el objeto de realizar la preadjudicación de la Licitación Pública Nº 550-0374-LPU14 (Expediente Electrónico Nº 2014-05349358-MGEYA-DGAR), para la contratación de un servicio de transporte habilitado para efectuar el traslado de alumnos con capacidades especiales que concurren a los establecimientos escolares de Gestión Estatal, durante el ciclo lectivo 2014.

Que corresponde la intervención de esta Comisión, en razón de la normativa precedentemente citada.

Que conforme surge del Acta de Apertura efectuada el día 21 de julio de 2014 a las 13 hs., a través del sistema Buenos Aires Compras (BAC), se recibió una única oferta de la firma Turismo La Delfina S.R.L. la cual se ajusta a lo solicitado por el pliego de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas que rigen la presente Licitación.

Que por lo expuesto, esta Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda:

1. Declarar admisible la oferta presentada por la empresa Turismo La Delfina S.R.L.
2. Preadjudicar por única oferta los renglones 1, 2, y 3 a la firma Turismo La Delfina S.R.L. por la suma de \$ 1.868.480,00.

Visto que la cantidad que figura que sistema Buenos Aires Compras (BAC) para cada renglón es de 1 (un) servicio y que el oferente cotizó el precio unitario por día, se llegó al importe final basándose en el cálculo de 80 días hábiles hasta la finalización del ciclo lectivo 2014.

Firma preadjudicada:

Turismo La Delfina S.R.L.

Renglón: 1 - cantidad: 80 - precio unitario: \$ 13.000,00 - precio total: \$ 1.040.000,00.

Renglón: 2 - cantidad: 80 - precio unitario: \$ 2.400,00 - precio total: \$ 192.000,00.

Renglón: 3 - cantidad: 80 - precio unitario: \$ 7.956,00 - precio total: \$ 636.480,00.

Miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas:

Graciela Testa - Brenda Del Águila - Juan Pablo Di Iorio.

Lugar de exhibición del acta: Página web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Graciela M. Testa
Gerencia Operativa

OL 2677

Inicia: 20-8-2014

Vence: 20-8-2014

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS****Trabajos de rehabilitación - Expediente Nº 7.644.765/14**

Licitación Pública Nº 21/14.

Programa Plan de Obras - Financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación.

Objeto del llamado: Trabajos de rehabilitación en el edificio de la Escuela Técnica Nº 9, D.E. Nº 7, sita en Gral. Martín de Gainza 1050 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizante: Disposición Nº 855/DGAR/14.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Valor del pliego: gratuito.

Presupuesto oficial: \$ 2.883.843,60 (pesos dos millones ochocientos ochenta y tres mil ochocientos cuarenta y tres con sesenta centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones sito en Paseo Colón 255, 2º piso frente.

Fecha/hora de apertura: 17 de septiembre de 2014 a las 12 hs. Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

Fecha/hora de visita a obra: 26 de agosto de 2014 a las 12 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones, sito en Paseo Colón 255, 2º piso frente.

Plazo de ejecución de las obras: 120 días corridos, computados a partir de la fecha del acta de inicio.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 2499
Inicia: 11-8-2014

Vence: 25-8-2014

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Construcción y explotación de estacionamiento subterránea, Área Facultad de Derecho, Nuevo Parque y Centro de Exposiciones y Convenciones - Expediente N° 2.217.069/14

Llámesse a Licitación Pública Obra "Construcción y Explotación de una Playa de Estacionamiento Subterránea de carácter disuasorio ubicada en la denominada "Área Facultad de Derecho - Nuevo Parque y Centro de Exposiciones y Convenciones".

Autorizante: Resolución N° 241/MDUGC/14.

Valor del pliego: gratuito.

Consulta y descarga de pliegos: en el sitio web del G.C.B.A.:

http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php

Presentación de ofertas y fecha de apertura: Hasta las 13 hs del día 28 de agosto de 2014 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fernando Codino

Director General

OL 2425

Inicia: 31-7-2014

Vence: 27-8-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA

Antecedentes, proyecto y precio para el desarrollo de una plataforma interactiva de comunicación gestional - Expediente N° 9.111.616/14

Llámase al Concurso Público N° 2/14, cuya apertura se realizará el día 28/8/14, a las 12 hs., para la Antecedentes, proyecto y precio para el desarrollo de una plataforma interactiva de comunicación gestional.

Autorizante: Disposición N° 58/DGTALMDU/14.

Repartición destinataria: Dirección General Coordinación Institucional y Comunitaria.

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: en Carlos Pellegrini 211, 9° piso, oficina 924, Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros (DGTAYL) de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el 28/8/14 a las 12 hs.

Lugar de apertura: en la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros en Carlos Pellegrini 211, 9º piso.

Fernando Codino
Director General

OL 2629
Inicia: 15-8-2014

Vence: 22-8-2014

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN

Obra de ascensor - Expediente Nº 5.185.727/14

Llámase a Contratación Directa (Obra Menor) Nº 8421/SIGAF/14, cuya apertura se realizará el día 2/9/14, a las 13 hs, para la obra de "Ascensor Nº 9, lado Tucumán Teatro Colón".

Autorizante: Disposición Nº 175/DGTALEATC/14.

Repartición destinataria: Ente Autárquico Teatro Colón.

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: Oficina de la Unidad Operativa de Adquisiciones del EATC, Cerrito 618, 1º subsuelo C.A.B.A., de lunes a viernes en el horario de 11 a 16 hs.

Visita en obra: los días 27 y 28 de agosto de 2014 a las 11 horas.

Lugar de apertura: en la Oficina de la Unidad Operativa de Adquisiciones del EATC, Cerrito 618, 1º subsuelo, C.A.B.A.

Marcos Padilla

Director General Técnico Administrativo y Legal

OL 2685

Inicia: 20-8-2014

Vence: 27-8-2014

Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de insumos sanitarios - Expediente CM Nº DCC-142/14-0

Licitación Pública Nº 17/14.

RESOLUCIÓN O.A. y F. Nº 259/14.

Objeto: Adquisición de insumos sanitarios e instalación de dispensadores y cestos encomodato, para uso en los edificios del Poder Judicial.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A Roca 530, piso 8º de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11 a 17 horas; o al teléfono 4008-0358, o en la página web: www.jusbaires.gov.ar

Reunión informativa: La Dirección de Compras y Contrataciones realizará el día 25 de agosto de 2014 a las 16 horas una charla informativa para los interesados en Av. Julio A Roca 530, piso 8º de esta Ciudad.

Pliegos: Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11 a 17 horas y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura pública de las ofertas a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A Roca 530 piso 8º de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos, los que serán entregados sin cargo. La Dirección de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme art. 102 de la Ley Nº 2095, reglamentada por Resolución CM Nº 1/14.

Presentación de las Ofertas: hasta las 12 horas del día 03 de septiembre de 2014, en la Mesa de Entradas de este Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A Roca 530 PB, de esta Ciudad.

Presentación de las ofertas: hasta las 12 horas del día 3 de septiembre de 2014, en la Mesa de Entradas de este Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A Roca 530 P.B., de esta Ciudad.

Fecha y lugar de apertura: 3 de septiembre de 2014, a las 12 horas, en la sede de este Consejo, Av. Julio A Roca 530, piso 8, Ciudad de Buenos Aires.

Horacio Lertora
Director

OL 2651
Inicia: 19-8-2014

Vence: 20-8-2014

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIVISIÓN COMPRAS Y CONTRATACIONES

Fe de erratas - Expediente Nº 13/14

Contratación Directa Nº 10/14.

Objeto: Apruébese la fe de erratas de la Disposición DADMIN Nº 53/14 para la Contratación Directa Nº 10/14; el objeto de la misma es la suscripción de la Revista Jurídica La Ley, para la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, postergándose la fecha de recepción de oferta hasta el 27 de agosto de 2014 a las 11.30 hs.

Valor del pliego: sin cargo.

Consultas y retiro de pliegos: División Compras y Contrataciones Av. Corrientes 640, piso 6º de lunes a viernes de 10 a 16 hs. Asimismo el pliego puede ser consultado e impreso desde la página web del organismo www.agcba.gov.ar

Érica Maidana

Jefa División Compras y Contrataciones

OL 2683

Inicia: 20-8-2014

Vence: 20-8-2014

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Ejecución de Infraestructura del Barrio Rivera Iguazú - Expediente Electrónico N° 5.495.135- IVC/14

Se llama a Licitación Pública N° 10/14 para la ejecución de la infraestructura del Barrio Rivera Iguazú localizado en la calle Iguazú 1835 de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 23 de septiembre a las 14 hs.

Lugar: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 211 6° piso – Gerencia General.

Presupuesto de la obra: \$ 17.035.001,99.

Plazo de obra: 8 meses.

El Pliego podrá ser consultado en la página de Internet: www.buenosaires.gov.ar/hacienda/compras, y obtenido en forma gratuita en la Subgerencia Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 211, 6° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta el certificado de retiro gratuito del pliego.

Iván Kerr
Gerente General

CV 16
Inicia: 1°-8-2014

Vence: 22-8-2014

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Trabajos de retiro, provisión y colocación de membrana en azoteas varias - Carpeta de Compra N° 21.465

Llámesese a licitación pública (Carpeta de Compra N° 21.465) con referencia a los "Trabajos de retiro, provisión y colocación de membrana en azoteas varias y/o ATM varios e impermeabilización de subsuelos en Dependencias Varias del Banco Ciudad de Buenos Aires (Renglones 1 y 2)", con fecha de apertura el día 4/9/14 a las 11 horas.

Valor del pliego: \$ 0,00 (pesos sin cargo).

Adquisición y consultas de pliegos: página web del Banco, www.bancociudad.com.ar/licitaciones

Fecha tope de consultas: 29/8/14.

Leandro D. Biondo

Jefe de Equipo

Equipo Remodelaciones y Adecuaciones Edilicias

BC 214

Inicia: 15-8-2014

Vence: 20-8-2014

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Adquisición de mobiliario a medida - Expediente Electrónico Nº 9.096.445/MGEYA-PG/14

Llámesse a Contratación Directa Nº 7996/14, cuya fecha límite de recepción de propuestas es el día 27 de agosto de 2014 a las 15 hs., para la adquisición de mobiliario a medida con destino al 8vo. Piso de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizante: Disposición Nº 29/DGTALPG/14.

Valor del pliego: gratuito (\$ 0).

Adquisición y consultas de pliegos: Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Uruguay 440, piso 1º, oficina 114. Ciudad de Buenos Aires.

Recepción de documentación: Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Uruguay 440, piso 1º, oficina 114. Ciudad de Buenos Aires.

Fecha de visita técnica: 22 de agosto de 2014. Previa coordinación al tel. 4323 9291.

Fecha límite de recepción de propuestas: 27 de agosto de 2014 a las 15 horas.

Carina N. Rodríguez
Directora General

OL 2679
Inicia: 20-8-2014

Vence: 20-8-2014

UNID. OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (DGCYC)

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Preadjudicación - Expediente Nº 4.240.117/MGEYA-DGCYC/14

Licitación Pública Nº 810/SIGAF/14.

Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1426/SIGAF/14.

Expediente Nº 4.240.117/MGEYA-DGCYC/14.

Rubro: Salud.

Objeto: Adquisición de Medicamentos de Uso Genitourinario, Digestivo y SNC.

Firmas preadjudicadas:

Biofarma S.R.L.

Renglón: 3 - cantidad: 66280 unidades - precio unitario: \$ 6,2200 - precio total: \$ 412.261,60.

Lumarle S.A.

Renglón: 9 - cantidad: 1516 unidades - precio unitario: \$ 191,180 - precio total: \$ 289.828,88.

Renglón: 12 - cantidad: 133 unidades - precio unitario: \$ 648,4400 - precio total: \$ 86.242,52.-

Renglón: 13 - cantidad: 1192 unidades - precio unitario \$ 1.152,200 - precio total: \$ 1.373.422,40.

Pro Med Internacional S.A.

Renglón: 10 - cantidad: 210 unidades - precio unitario: \$ 1.666,00 - precio total: \$ 349.860,00.

No se consideran:

Feraval S.A.: Renglón 10, oferta inadmisibles de acuerdo con asesoramiento técnico.-

ABP S.A.: Renglones 10 y 10 (alternativa); ofertas inadmisibles de acuerdo con asesoramiento técnico.

Fracasados:

Renglón 1: Pro Med Internacional S.A.; oferta inconveniente por precio excesivo.

Desiertos: Renglones 2, 4, 5, 6, 7, 8, 11 y 14.

Observaciones:

Se ha excedido el plazo legal para la concreción del presente Dictamen de Evaluación, en virtud del tiempo que insumiera el análisis de la documentación correspondiente y las solicitudes de mejora de precios, impidiendo cumplir con los plazos establecidos en el art. 106 de la Ley Nº 2095, modificada por la Ley Nº 4764.

Total preadjudicado: dos millones quinientos once mil seiscientos quince con 40/100 centavos (\$ 2.511.615,40).

Fundamento de la preadjudicación: La adjudicación aconsejada lo ha sido por ser la oferta más conveniente y/o la única oferta, conforme los términos de los art. 108 y 109 de la Ley Nº 2095, modificada por la Ley Nº 4764, Decreto Nº 95/GCBA/14.

Aprobación: Sra. Sandra Mónica Varela - Ing. Carlos Servente - Lic. Federico Arata.

Lugar de exhibición del acta: Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud, Av. de Mayo 575, of. 14, 1 día a partir del 20 de agosto, en la Cartelera Oficial de Mesa de Entradas.

Carlos F. Servente
Gerente

OL 2681

Inicia: 20-8-2014

Vence: 20-8-2014

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Preadjudicación - Expediente Nº 4.239.759/MGEYA-DGCYC/14

Licitación Pública Nº 826/SIGAF/14.

Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1422/SIGAF/14.

Expediente Nº 4.239.759/MGEYA-DGCYC/14.

Rubro: Salud.**Objeto:** adquisición de medicamentos de uso infectológico.

Firmas preadjudicadas:

Biofarma S.R.L.

Renglón: 1 - cantidad 6900 unidades - precio unitario \$ 11,4000 - precio total \$ 78.660,00.

Renglón: 3 - cantidad 6319 unidades - precio unitario \$ 28,8600 - precio total \$ 182.366,34.

Lumarle S.A.

Renglón: 4 - cantidad 1940 unidades - precio unitario \$ 578,0000 - precio total \$ 1.121.320,00.

Laboratorios Richmond S.A.C.I.F.

Renglón: 5 - cantidad 3900 unidades - precio unitario \$ 278,0000 - precio total \$ 1.084.200,00.

No se consideran:

DNM Farma S.A.: Renglón 5; oferta inadmisibles según asesoramiento técnico.

Laboratorios Richet S.A.: Renglón Nº 5; oferta inadmisibles según asesoramiento técnico.

Feraval S.A.: Renglón 1; oferta inadmisibles según asesoramiento técnico.

Redfarm S.A.: Renglón 5; oferta inadmisibles según asesoramiento técnico.

Pro Med Internacional S.A.: Renglón 5; oferta inadmisibles según asesoramiento técnico.

Redimer S.A.: Renglón 5; oferta inadmisibles según asesoramiento técnico.

Fracasados:

Renglón 2: Feraval S.A.; oferta inconveniente por precio excesivo.

Observaciones:

En el Renglón 5, se preadjudican 3900 unidades por envase no fraccionable por 10.

Se ha excedido el plazo legal para la concreción del presente Dictamen de Evaluación, en virtud del tiempo que insumiera el análisis de la documentación correspondiente y las solicitudes de mejora de precios, impidiendo cumplir con los plazos establecidos en el art. 106 de la Ley Nº 2095, modificada por la Ley Nº 4764.

Total preadjudicado: pesos dos millones cuatrocientos sesenta y seis mil quinientos cuarenta y seis 34/100 centavos (\$ 2.466.546,34).**Fundamento de la preadjudicación:** La adjudicación aconsejada lo ha sido por ser la oferta más conveniente y única oferta, conforme los términos de los arts. 108 y 109 de la Ley Nº 2095, modificada por la Ley Nº 4764, Decreto Nº 95/GCBA/14.**Aprobación:** Sra. Sandra Mónica Varela - Ing. Carlos Servente - Lic. Federico Arata.**Vencimiento validez de oferta:** 22/8/14.**Lugar de exhibición del acta:** Unidad Centralizada De Adquisiciones de Salud – Av. de Mayo 575 of. 14, 1 día a partir del 20 de agosto, en la Cartelera Oficial de Mesa de Entradas.**Carlos F. Servente**
Gerente

OL 2675
Inicia: 20-8-2014

Vence: 20-8-2014

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS)

Preadjudicación - Expediente Nº 4.243.814/MGEYA-DGCYC/14

Licitación Pública Nº 852/SIGAF/14.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1456/SIGAF/14.
Expediente Nº 4.243.814/MGEYA-DGCYC/14.
Licitación Pública Nº 852/SIGAF/14.

Rubro: Salud.

Objeto: Adquisición de Heparinas de Bajo Peso Molecular.-

Firmas preadjudicadas:

Feraval S.A.

Renglón: 2 - cantidad: 1630 unidades - precio unitario: \$ 30,5700 - precio total: \$ 49.829,10.

Renglón: 3 - cantidad: 2170 unidades - precio unitario: \$ 52,2200 - precio total: \$ 113.317.

Renglón: 4 - cantidad: 1990 unidades - precio unitario: \$ 73,6200 - precio total: \$ 146.503,80.

Sanofi Aventis Argentina S.A.

Renglón: 5 - cantidad: 1965 unidades - precio unitario: \$ 138,9800 - precio total: \$ 273.095,70.

Renglón: 6 - cantidad: 7790 unidades - precio unitario: \$ 116,8100 - precio total: \$ 909.949,90.

Renglón: 7 - cantidad: 22720 unidades - precio unitario: \$ 88,4400 - precio total: \$ 2.009.356,8.

Renglón: 8 - cantidad: 46490 - precio unitario \$ 62,7300 - precio total: \$ 2.916.317,70

Renglón: 9 - cantidad: 5820 unidades - precio unitario: \$ 32,2200 - precio total: \$ 187.520,40.

Fracasados

Renglón 1: Farmed S.A.; oferta inconveniente por precio excesivo.-

Observaciones:

Se ha excedido el plazo legal para la concreción del presente Dictamen de Evaluación, en virtud del tiempo que insumiera el análisis de la documentación correspondiente y las solicitudes de mejora de precios, impidiendo cumplir con los plazos establecidos en el art. 106 de la Ley Nº 2095, modificada por la Ley Nº 4764.

Total preadjudicado: seis millones seiscientos cinco mil ochocientos noventa con 80/100 centavos (\$ 6.605.890,80).

Fundamento de la preadjudicación: La adjudicación aconsejada lo ha sido por ser la oferta más conveniente y única oferta, conforme los términos de los arts. 108 y 109 de la Ley Nº 2095, modificada por la Ley Nº 4764, Decreto Nº 95/GCBA/14.

Aprobación: Sra. Sandra Mónica Varela - Ing. Carlos Servente - Lic. Federico Arata.

Vencimiento validez de oferta: 22/8/14.

Lugar de exhibición del acta: Unidad Centralizada De Adquisiciones de Salud, Av. de Mayo 575 of. 14, 1 día a partir del 20 de agosto, en la Cartelera Oficial de Mesa de Entradas.

Carlos F. Servente
Gerente

OL 2681

Inicia: 20-8-2014

Vence: 20-8-2014

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

Provisión de locotractores - Licitación Pública Nº 170/14

Licitación Pública Nº 170/14

Síntesis: provisión de dos locotractores para la red de subterráneos; uno de motorización diesel y bivial y el otro eléctrico y unimodal.

Presupuesto oficial: (CIF Buenos Aires):

Rubro A.1 un locotractor motorización diesel: USD 410.000.

Rubro A.2 un locotractor motorización eléctrica: USD 410.000.

Obtención del pliego: los interesados en obtener el pliego podrán bajarlo gratuitamente del sitio www.buenosaires.gob.ar/subte/licitaciones. Para participar la licitación deberán registrarse dirigiéndose por nota a SBASE, Agüero 48, indicando nombre de la empresa, responsable, dirección de correo electrónico y teléfono hasta el 9 de septiembre de 2014.

Plazo total: máximo 12 meses.

Recepción y apertura de las ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en Agüero 48 planta baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta las 11 hs. del 19 de septiembre de 2014. La apertura se realizará el mismo día a las 11.15 hs.

Juan P. Piccardo
Presidente

OL 2684
Inicia: 20-8-2014

Vence: 22-8-2014

Edictos Particulares

Transferencia de Habilitación

Fabian Ramon Lobo con domicilio en Paraguay N° 2570 Capital Federal transfiere la habilitación a favor de **Andres Martias Caballero**, del garage comercial (604070) del Expediente N° 558706/11, según disposición N° 11468, con fecha 16/09/11 con una superficie de 1081.10 m2 sito en la calle Paraguay N° 2570 PB-1° y 2° subsuelo domicilio de las partes y reclamos de ley Paraguay 2570 PB. Capital Federal

Solicitante: Andres Martias Caballero

EP 318

Inicia: 14-8-2014

Vence: 21-8-2014

Transferencia de Habilitación

Lisadora S.R.L. comunica que por escritura N° 287 de fecha 26/08/2011 F° 816 Registro 412 C.A.B.A. se ha resuelto la transformación societaria y el cambio de denominación social por la de Visión 101 S.A. conservando idéntica actividad comercial, contemplando la totalidad de las sucursales. Reclamos de Ley: Av. Leandro N. Alem 1002 piso 6° CABA sede social.

Solicitante: Visión 101 S.A.

EP 319

Inicia: 14-8-2014

Vence: 21-8-2014

Transferencia de Habilitación

La abogada **Silvia Elizabeth Novara**, Tomo 105, folio 192, cpacf, domiciliada en San Martín 523, piso 6° k, comunica que **Juan Carlos Pirraglia**, domiciliado en Diego Paroissien 3935 CABA, transfiere la habilitación municipal, del local sito en Avenida Olazábal 4397/4399, planta baja, planta alta y sótano.- Lugones 2307, CABA, superficie 243.63m2, que funciona como " Servicio de engrase y/o lavado manual de automóviles" (604.065), Habilitado por Expediente 74.946/90, según Disposición N° 65051/1990, con fecha 02/08/90, a favor de **Jorge Omar Tapia**, domiciliado en Richieri N° 2747, Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires.- Reclamos de ley en la oficina.

Solicitantes: Jorge Omar Tapia

EP 320

Inicia: 14-8-2014

Vence: 21-8-2014

Transferencia de Habilitación

Marcela Fabiana Laino, argentina, con DNI 22.513.907 transfiere habilitación otorgada mediante Exp. N°45487/09 respecto del inmueble sito en la calle Cuenca 2824 Piso 1 UF1, sup. 97,87 mts2, actividad habilitada en fecha 18/02/2010 para desarrollar el rubro: Servicios personales directos en gral. Con indicación del tipo de servicio por disposición N° 1544/DGHP/10 en favor de **Cristina Dora Laino**, argentina, con DNI 08583847 según contrato de compra venta de fecha 15/09/12.

Solicitantes: Cristina Dora Laino

EP 321

Inicia: 14-8-2014

Vence: 21-8-2014

Transferencia de Habilitación

Marcela Fabiana Laino, argentina, con DNI 22.513.907 transfiere habilitación otorgada mediante exp. N°42688/2006 respecto del inmueble sito en la Av. Congreso 2393 Piso 1, sup 73,23 mts2, actividad habilitada en fecha 26/10/07 para desarrollar el rubro: Servicios personales directos en gral. Con indicación del tipo de servicio por Expediente N° 42688/06 en favor de **Dionicia Berrospi Gregorio**, con DNI 95.231.954 según contrato de compra venta de fecha 07/04/14. Observaciones: Depilación, manicuria y masajes por Disposición N° 7084/DGHP/07.

Solicitantes: Dionicia Berrospi Gregorio

EP 322

Inicia: 14-8-2014

Vence: 21-8-2014

Transferencia de Habilitación

Carlos Daniel Quintas con domicilio en Asunción 3596 3º B CABA Transfiere la Habilitación del local ubicado en Costa Rica 4828 PB, 1º y 2º Piso que funciona como Hospedaje CAT. B (Por Expte 56546/07) Capacidad 8 habitaciones y 15 alojados a Fabricio Andres D'Urso con domicilio en Olga Cossettini 1350 2ºB CABA. Domicilio legal y reclamos de Ley en el mismo local.

Solicitante: Fabricio Andres D'Urso

EP 324

Inicia: 20-8-2014

Vence: 26-8-2014

Transferencia de Habilitación

Fabian Ramon Lobo con domicilio en Paraguay N° 2570 Capital Federal transfiere la habilitación a favor de **Andres Matias Caballero**, del garage comercial (604070) del Expediente N° 558706/11, según disposición N° 11468, con fecha 16/09/11 con una superficie de 1081.10 m2 sito en la calle Paraguay N° 2570 PB-1° y 2° subsuelo domicilio de las partes y reclamos de ley Paraguay 2570 PB. Capital Federal.

Solicitante: Andres Matias Caballero

EP 326

Inicia: 20-8-2014

Vence: 26-8-2014

CONSORCIO PROPIETARIOS EDIFICIO LIMA 141/149/157**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Buenos Aires 15 de Agosto de 2014

De mi mayor consideración:

Carlos Alberto Attili, en mi carácter de Administrador del Consorcio Propietarios del Edificio de la calle Lima 141/149/157, cito a los Sres. Copropietarios integrantes del consorcio, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en primera convocatoria el día 8 de Septiembre de 2014 a las 14.00 hs con horario de finalización a las 16.00 hs en la calle Lima 141 PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y en segunda convocatoria a los mismos fines a las 14.30 hs con horario de finalización a las 16.30 hs en igual fecha y lugar indicados para tratar el siguiente:

Orden del Día

- 1) Designación de un (1) Secretario y dos (2) Copropietarios para firmar el Acta de Asamblea junto con el Administrador.
- 2) Consideración del Balance e Informe de Gestión de la Administración correspondientes al periodo 10/05/2013 al 30/04/2014.
- 3) Consideración de Presupuestos para Gastos en el ejercicio siguiente.
- 4) Elección de cinco (5) Copropietarios miembros del Consejo de Administración por un (1) año.

Carlos Alberto Attili
Administrador

Solicitantes: Consorcio Propietarios Edificio Lima 141/149/157

EP 323

Inicia: 20-8-2014

Vence: 22-8-2014

PUEYRREDON 1418 S.R.L.**Convocatoria a reunión de socios**

Se convoca a los Señores socios de **PUEYRREDON 1418 S.R.L.** a Reunión de Socios a celebrarse el día 25 de agosto de 2014, en el domicilio de la Avenida Rivadavia 6721, 2º C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria para considerar el siguiente: Orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar el acta..2) Tratamiento de la venta de la propiedad de la avenida Pueyrredón 1418, C.A.B.A. Asimismo solicitamos procedan a unificar su representación a efectos de poder participar en la reunión a la que se los convoca. Los apoderados deberán presentar original y copia del poder que detentan. Se informa que de conformidad a la cláusula sexta del contrato social la decisión de venta se tomará con más del 51% del capital social. Gerente Claudia García Vence. Inscripto RPC Nº 9318 Lº 134 28/7/2010.

Solicitante: Claudia García Vence (Socio gerente)

EP 325

Inicia: 20-8-2014

Vence: 22-8-2014

Edictos Oficiales**Ministerio de Desarrollo Económico****MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO****DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 11314489/12**

Notifícase al Sr. **Nicolás Ignacio Matthesius** (D.N.I. 26.833.260) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

d. Considerando su situación, se recomienda concurrir a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), ubicada en Roque Sáenz Peña 832 Piso 8vo. o ingresar a la página a través de la misma podrá completar el formulario para la incorporación al Registro Laboral Único de Aspirantes con Discapacidad para Empleo Público

Ezequiel Jarvis

Director General

EO 1126

Inicia: 19-8-2014

Vence: 21-8-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Exp. Nº 11324399/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase a la Sra. **Elvira E. Noemí Bianchi** (D.N.I. 13.368.313) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis

Director General

EO 1127

Inicia: 19-8-2014

Vence: 21-8-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 11326362/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. Laura Cecilia Mercado (D.N.I. 25071159) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC N° 13: Cabildo 3067
CGPC N° 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1128
Inicia: 19-8-2014

Vence: 21-8-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. N° 11327908/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase al Sr. Hernán Contrera Rabechi que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC N° 3: Junín 521
Subsede CGPC N° 4: Av. Suarez 2032
CGPC N° 5: Carlos Calvo 3307
CGPC N° 6: Patricias Argentinas 277
CGPC N° 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC N° 9: Directorio 4344
CGPC N° 11: Francisco Beiró 4680
CGPC N° 12: Miller 2751
CGPC N° 13: Cabildo 3067
CGPC N° 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700
c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1140
Inicia: 20-8-2014

Vence: 22-8-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Exp. Nº 11373269/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase al Sr. Oscar Salatino que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1141

Inicia: 20-8-2014

Vence: 22-8-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Exp. Nº 11401307/MGEYA-DGEMP/14**

Notifícase a la Sra. Nadia Belén Nuñez (D.N.I. 36.687.611) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1142
Inicia: 20-8-2014

Vence: 22-8-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 11579069/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. **Patricia Mozzi** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

- a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.
- b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344
CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690
Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1129
Inicia: 19-8-2014

Vence: 21-8-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. N° 11579468/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase a la Sra. Gisela Daiana Galeano (DNI 39.189.541) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC N° 3: Junín 521

Subsede CGPC N° 4: Av. Suarez 2032

CGPC N° 5: Carlos Calvo 3307

CGPC N° 6: Patricias Argentinas 277

CGPC N° 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC N° 9: Directorio 4344

CGPC N° 11: Francisco Beiró 4680

CGPC N° 12: Miller 2751

CGPC N° 13: Cabildo 3067

CGPC N° 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1130
Inicia: 19-8-2014

Vence: 21-8-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. N° 11597531/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase al Sr. Walter Martín Espin (DNI 38.601.130) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis

Director General

EO 1143

Inicia: 20-8-2014

Vence: 22-8-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 11599613/MGEYA-DGEMP/14

Notifícase al Sr. Sebastián Bruguera (DNI 23.754.241) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suarez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3307

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Directorio 4344

CGPC Nº 11: Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1144
Inicia: 20-8-2014

Vence: 22-8-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Exp. N° 9096685-DGTALMJYS/14**

Notifícase a la Sra. Alejandra Maria Arias que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC N° 3: Junín 521

Subsede CGPC N° 4: Av. Suarez 2032

CGPC N° 5: Carlos Calvo 3307

CGPC N° 6: Patricias Argentinas 277

CGPC N° 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC N° 9: Directorio 4344

CGPC N° 11: Francisco Beiró 4680

CGPC N° 12: Miller 2751

CGPC N° 13: Cabildo 3067

CGPC N° 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis

Director General

EO 1131

Inicia: 19-8-2014

Vence: 21-8-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Exp. N° 11266824/AJG/14**

Notifícase al Sr. **Daniel Alberto Hilbert** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC N° 3: Junín 521

Subsede CGPC N° 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4680
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1145
Inicia: 20-8-2014

Vence: 22-8-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 11270023/AJG/14

Notifícase a la Sra. **Dora Inés Monzón** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se invita a su hijo Renzo Nieva a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4680
CGPC Nº 12: Miller 2751
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1146
Inicia: 20-8-2014

Vence: 22-8-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 11270059/14

Notifícase a la Sra. **Rosana Inés Gallo Rodriguez** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1132
Inicia: 19-8-2014

Vence: 21-8-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 11272060/AJG/14

Notifícase a la Sra. **Rocio Samanta Oviedo** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se invita a su hijo Renzo Nieva a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis

Director General

EO 1133

Inicia: 19-8-2014

Vence: 21-8-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 11448467/14

Notifícase a la Sra. **Veronica De Angelis** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1147

Inicia: 20-8-2014

Vence: 22-8-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Exp. Nº 11449851/14

Notifícase a la Sra. **Silvina Beatriz Guarrochena** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 1134

Inicia: 19-8-2014

Vence: 21-8-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Exp. Nº 11451485/14**

Notifícase a la Sra. **Lucrecia Morchon** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, el mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 3: Junín 521

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4680

CGPC Nº 12: Miller 2751

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067

CGPC Nº 15: Av. Córdoba 5690

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis

Director General

EO 1135

Inicia: 19-8-2014

Vence: 21-8-2014

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Resolución Nº 1101/DGR/14

Buenos Aires, miércoles 23 de abril de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 950.448/2012 relacionado con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de UNION GANADEROS DEL SUR S.R.L. inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 901-071925-1 (CUIT Nº 30-70854184-9), con domicilio fiscal en Muñecas Nº 1026, COMUNA Nº15, de esta ciudad, (fojas 122) cuya actividad declarada sujeta a tributo consiste en "Venta al por mayor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos, productos de granjas y de la caza" (fojas 35), y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración en ejercicio de las facultades de fiscalización de impuestos que le conceden los sucesivos ordenamientos fiscales de aplicación en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, dispuso la realización de una inspección en el domicilio de la contribuyente con el objeto de controlar el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias, como resultado de la cual se establecieron ajustes a favor del Fisco local por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, con relación a los períodos fiscales 2010 (10° a 12° anticipos mensuales), 2011 (1° a 12° anticipos mensuales), 2012 (1° a 12° anticipos mensuales) y 2013 (1° a 5° anticipos mensuales);

Que dichos ajustes fueron establecidos por la inspección interviniente de acuerdo al procedimiento detallado en su informe obrante a fojas 115 y cuyas conclusiones son convalidadas jerárquicamente a fojas 116/120, en los que se da razón suficiente y cuya vista se confiere particularmente, juntamente con los antecedentes que sustentan el ajuste de que se trata;

Que las causas principales que fundamentan el presente ajuste tienen su origen en:

a) Diferencia entre los ingresos declarados por la contribuyente y los verificados por la inspección actuante y en el pago del impuesto resultante en virtud de la incorrecta aplicación de alícuota en relación a los períodos fiscales 2010(10° a 12° anticipos mensuales), 2011 (1° a 4° anticipos mensuales), 2012 (6° a 12° anticipos mensuales) y 2013 (1° a 5° anticipos mensuales);

b) Diferencia en el pago del impuesto resultante en virtud de la incorrecta aplicación de alícuota en relación a los períodos fiscales 2011 (5° a 12° anticipos mensuales) y 2012 (1° a 5° anticipos mensuales);

Que la base imponible para los períodos fiscalizados surgen de las DDJJ del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos obrante en la Base de Datos del organismo, como así también del cruce de información efectuado entre las bases imponibles comparables administradas por AGIP y AFIP (fs. 79 a 81);

Asimismo, en razón de tratarse de un contribuyente de Convenio Multilateral se determinó la base imponible aplicando el coeficiente unificado más alto utilizado por el contribuyente en los períodos sujetos a ajuste, atento la imposibilidad de contar con la documentación necesaria para realizar el armado de los mismos (papeles de trabajo a fs. 82);

Que, una vez establecidas las bases impositivas, la fiscalización procedió a aplicar la alícuota del 3% por la actividad "Venta al por mayor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos, productos de granjas y de la caza", conforme lo establece el Artículo 52 de la Ley Tarifaria para el año 2013 y concordantes de años anteriores motivo de ajuste;

Que por ello la presente se realiza sobre base presunta y con carácter parcial;

Que por tal motivo, se confeccionaron las correspondientes planillas de diferencias de verificación de fojas 95/98, conteniendo las liquidaciones practicadas con respecto a los períodos observados, detallados anteriormente;

Que habiéndose dado traslado a la contribuyente del instrumento indicado en el párrafo anterior e intimado el pago del impuesto resultante, a través de la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires N°4212 del 9/8/13 al 13/8/13, la responsable no prestó conformidad ni abonó el ajuste de que se trata (fs. 90 y 93);

Que en este estado y dadas las irregularidades establecidas en el cumplimiento de las obligaciones impositivas a cargo del responsable y atento su falta de conformidad para con las respectivas liquidaciones, corresponde iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de la materia imponible, tal como lo prescriben los artículos 135, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 169, 170 y 171 del Código Fiscal t.o. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que por otra parte los hechos descriptos constituyen omisiones en el cumplimiento de las obligaciones tributarias que configuran presuntivamente infracciones a los deberes fiscales de orden material contempladas en el artículo 98 omisión del ordenamiento fiscal antes citado, y disposiciones concordantes de ordenamientos fiscales anteriores;

Que resulta necesario observar que dado que el último domicilio fiscal denunciado por la contribuyente resulta incorrecto y/o inexistente, tal como lo corroborara la inspección interviniente en autos, el Código Fiscal T.O. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley 4807 y concordantes, dispone para el caso: "Art. 21... Los contribuyentes que no cumplen con la obligación de denunciar su domicilio fiscal o cuando el denunciado es incorrecto o inexistente, son pasibles de que, de oficio, se les tenga por constituidos sus domicilios en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos...";

Que por ello, y de acuerdo con lo previsto en la norma citada, de no formalizar la contribuyente la comunicación del correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, el mismo quedará constituido en la sede de esta Administración, sirviendo esta mención de suficiente constancia en autos, que las resoluciones posteriores a la presente se han de considerar válidamente notificada los días martes o viernes o el siguiente hábil si alguno fuera feriado - inmediato siguiente a la fecha de suscripción de la respectiva resolución;

Que corresponde remarcar que en virtud de los artículos 11 (incisos 4° y 5°), 12, 14 (inciso 1°) y 101 del Código Fiscal TO 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores, deviene responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias el Gerente de la firma el Sr. Mariano Germán Guyot, DNI: 25,335,609, con domicilio en la calle Antezana 285, Piso 3°, Departamento "C", Comuna N°15, de esta Ciudad (Fs. 34 y 121), y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, por lo tanto corresponde hacerle extensiva la responsabilidad en forma solidaria;

Que asimismo corresponde intimar a UNION GANADEROS DEL SUR S.R.L., al Sr. Mariano Germán Guyot y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, tal como pagos, acogimientos a planes de facilidades o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo los mismos la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales;

Que por otra parte, y a efectos de ponderar en el tiempo procesal oportuno, la eventual situación infraccional de la contribuyente, en el Registro de Reincidencia de faltas Fiscales, conforme lo pautado en los artículos 102 y 103 del Código Fiscal t.o. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley 4807 y disposiciones de años anteriores, se la intima para que dentro del término de quince (15) días de notificada la presente, denuncie si ha interpuesto contra este Fisco Local demanda impugnativa contra acto administrativo sancionatorio dictado en su contra con anterioridad, debiendo en caso afirmativo, aportar número de expediente, juzgado y secretaría donde se encuentra su radicación, y todos aquellos datos que entienda relevantes y conducentes a la acreditación de tal extremo, bajo apercibimiento de resolver acorde las constancias obrantes en estos actuados.

Por ello, dadas las prescripciones legales invocadas y en virtud de lo reglado por el artículo 135 del Código Fiscal t.o. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley 4807 y la Resolución Nº 822-AGIP-2013;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1º.- Iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de la materia imponible y de las obligaciones fiscales consiguientes, con relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a UNION GANADEROS DEL SUR S.R.L., inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 901-071925-1 (CUIT Nº 30-70854184-9), con domicilio fiscal en Muñecas Nº1026, Comuna Nº15 de esta ciudad, cuya actividad sujeta a tributo consiste en "Venta al por mayor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos, productos de granjas y de la caza" con relación a los períodos fiscales 2010 (10º a 12º anticipos mensuales), 2011 (1º a 12º anticipos mensuales), 2012 (1º a 12º anticipos mensuales) y 2013 (1º a 5º anticipos mensuales);

Artículo 2º.- Instruir sumario a la contribuyente mencionada por la comisión presunta de infracciones sancionadas en las normas fiscales referidas en los Considerandos de la presente.

Artículo 3º.- Hacer extensiva la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente al Sr. Mariano Germán Guyot, DNI: 25,335,609, con domicilio en la calle Antezana 285, Piso 3º, Departamento "C", Comuna Nº15, de esta Ciudad (Fs. 34), y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, en virtud de lo establecido en los artículos 11 (incisos 4º y 5º), 12, 14 (inciso 1º) y 101 del Código Fiscal TO 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley 4807 y disposiciones concordantes de años anteriores.

Artículo 4º.- Conferir vista de estas actuaciones a UNION GANADEROS DEL SUR S.R.L., al Sr. Mariano Germán Guyot y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad para que en el término de quince (15) días, de notificada esta resolución, expresen por escrito su descargo, ofrezcan y produzcan las pruebas que hagan a su derecho, debiendo el presentante acreditar la personería invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su no consideración en la resolución de la causa.

Artículo 5º.- Hacer saber a la contribuyente que de no formalizar la comunicación del correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, el mismo quedará constituido en la sede de esta Administración. En función de ello, las resoluciones posteriores a la presente se han de considerar válidamente notificada los días martes o viernes - o el siguiente hábil si alguno fuera feriado- inmediato siguiente a la fecha de suscripción de la respectiva resolución.

Artículo 6º.- Consignar que las planillas de diferencias de verificación forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 7º.- Intimar a la contribuyente para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo, los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 102 y 103 del Código Fiscal t.o. 2013 con las modificaciones introducidas por la Ley 4807 y disposiciones de años anteriores; todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.

Artículo 8º.- Intimar a UNION GANADEROS DEL SUR S.R.L., al Sr. Mariano Germán Guyot y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal tal como pagos, acogimientos a planes de facilidades o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo los mismos la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 9º.- Regístrese; notifíquese a la contribuyente en el domicilio fiscal y al responsable solidario en el domicilio consignado en el Artículo 3º y conjuntamente mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 del ordenamiento fiscal precitado, con copia de la presente y resérvese. **Tujsnaider**

Demian Tujsnaider
Director

ANEXO

EO 1125
Inicia: 19-5-2014

Vence: 21-5-2014

Agencia Gubernamental de Control

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

UNIDAD DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Citación Nº 1/AGC/14

Por el presente se notifica al agente **Álvarez, Néstor Rodrigo** DNI 29.858.221, que registra inasistencias injustificadas fehacientemente constatables desde el día 01/01/2013 al día de la fecha. Asimismo, se le hace saber al mismo que, dentro de los diez días hábiles, deberá formular el descargo por las inasistencias incurridas, de no aportar elementos que justifiquen las inasistencias se encontrará en la causal de cesantía prevista en el art. 48 inc. b) de la Ley 471 (BOCBA Nº 1026 y su reglamentación. Su incomparecencia dará lugar a la tramitación inmediata de la medida citada.

Mariano A. Ferreiros
Coordinador

EO 1136
Inicia: 19-8-2014

Vence: 20-8-2014

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

UNIDAD DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Citación N° 2/AGC/14

Por el presente se notifica al agente **Barrio, Guillermo** DNI 16.224.883, que registra inasistencias injustificadas fehacientemente constatables desde el día 10/03/2014 al día de la fecha. Asimismo, se le hace saber al mismo que, dentro de los diez días hábiles, deberá formular el descargo por las inasistencias incurridas, de no aportar elementos que justifiquen las inasistencias se encontrará en la causal de cesantía prevista en el art. 48 inc. b) de la Ley 471 (BOCBA N° 1026 y su reglamentación. Su incomparecencia dará lugar a la tramitación inmediata de la medida citada.

Mariano A. Ferreiros
Coordinador

EO 1137
Inicia: 19-8-2014

Vence: 20-8-2014

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

UNIDAD DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Citación N° 3/AGC/14

Por el presente se notifica al agente **Giantorno, Néstor Daniel** DNI 10.076.022, que registra inasistencias injustificadas fehacientemente constatables desde el día 03/01/2014 al día de la fecha. Asimismo, se le hace saber al mismo que, dentro de los diez días hábiles, deberá formular el descargo por las inasistencias incurridas, de no aportar elementos que justifiquen las inasistencias se encontrará en la causal de cesantía prevista en el art. 48 inc. b) de la Ley 471 (BOCBA N° 1026 y su reglamentación. Su incomparecencia dará lugar a la tramitación inmediata de la medida citada.

Mariano A. Ferreiros
Coordinador

EO 1138
Inicia: 19-8-2014

Vence: 20-8-2014

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

UNIDAD DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Citación N° 4/AGC/14

Por el presente se notifica al agente **Ghiggini, Daniel** DNI 12.572.558, que registra inasistencias injustificadas fehacientemente constatables desde el día 03/01/2014 al día de la fecha. Asimismo, se hace saber a Ud. que dentro de los diez días hábiles de la publicación del edicto, deberá formular el descargo por las inasistencias incurridas, de no aportar elementos que justifiquen las inasistencias se encontrará en la causal de cesantía prevista en el art. 48 inc. b) de la Ley 471 (BOCBA Nº 1026 y su reglamentación. Su incomparecencia dará lugar a la tramitación inmediata de la medida citada.

Mariano A. Ferreiros
Coordinador

EO 1139
Inicia: 19-8-2014

Vence: 20-8-2014

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

DISFC. N° 280/IVC/14

Notificación

La Gerencia de Recursos Humanos del Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifica a la Sra. **Oliva, Lilian Mabel** (DNI N° 14.763.981), que mediante DISFC-2014-280-IVC de fecha 10/06/14, se rescindió su contrato de Locación de Servicios, a partir del 01/04/2014.
Queda Ud. notificado.

Nadina De Carlos
Gerente

EO 1124
Inicia: 15-8-2014

Vence: 20-8-2014

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCIÓN DE SUMARIOS DE RÉGIMEN GENERAL

Notificación - Expediente Nº ° 797120/12- Sumario Nº 92/12

Se cita por 3 (tres) días a la Sra. **Olga Victoria Fernandez Del Palacio** DNI Nro. 14.957.406, a fin de que concurra a la actuaría a cargo de la Dra. Karina Eva Lollini de la Dirección de Sumarios Regímenes Especiales de la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Córdoba 1345 piso 8° "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, T.E. 4811-3733, interno 117, en el horario de 10 a 15 hs. munida de su documento nacional de identidad a fin de que en el plazo de 5 (cinco) días contados desde la última publicación se presente en la mencionada Dirección a fin de prestar declaración indagatoria en el Sumario 92/2012 que se instruye mediante Expediente Nº 797120/2012, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de proseguir las actuaciones de acuerdo a su estado en los términos prescriptos por el art. 13 del Reglamento de Sumarios-Decreto 3360/68.

Liliana Accorinti
Directora

EO 1148
Inicia: 20-8-2014

Vence: 22-8-2014

Juzgado Provincial

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

EQUIPO FISCAL D – UNIDAD FISCAL ESTE

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 11458441/MGEYA/2014)
Carátula “AYALA, JORGE ORLANDO – ART: 149 BIS 1º PÁRRAFO”

///Ciudad de Buenos Aires, 17 de julio de 2014. I. Encontrándose acreditado el grado de sospecha exigido por la norma, cíteselo para que el día 6 de agosto del año en curso a las 10.00 horas comparezca por ante este Equipo Fiscal con el objeto de prestar declaración bajo las previsiones del art. 161 del C.P.P.C.A.B.A. Infórmele que, podrá presentarse acompañado de su abogado de confianza o, en su defecto, será asistido por el Titular de la Defensoría que corresponda. Por último hágasele saber que, en caso de incomparecencia injustificada se dispondrá su comparendo por medio de la fuerza pública (art. 148, segundo párrafo del CPP), sin perjuicio de solicitar su declaración de rebeldía. Hasta tanto Ayala sea habido désígnese para su asistencia técnica a la Titular de la Defensoría Oficial Nº 8, Dra. Marcela Millán, en turno con esta Fiscalía al momento de realizarse la denuncia que dio origen a este caso. II.- A su vez, cíteselo mediante edictos de conformidad con las previsiones del art. 63 del CPPCABA. III- Requírase al Presidente de la Cámara Electoral que informe a esta Fiscalía el último domicilio de Jorge Orlando Ayala, DNI Nº 30.369.860. Dicha información deberá ser solicitada, también, al Titular a cargo del Registro Nacional de las Personas. Fdo: Federico Tropea (Fiscal).

Genoveva Inés Cardinali
Fiscal

OJ 212
Inicia: 14-8-2014

Vence: 21-8-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 15

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 11465601/MGEYA/2014)
Carátula “VILLALBA, FRANCISCO RAMÓN ROBERTO S/INF.ART. 183 DEL C.P.”

El Dr. Gustavo Adolfo Letner, Juez a cargo del Juzgado de primera instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas nro. 15 del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la calle Beruti nro. 3345, piso 2do., de esta ciudad (Tel. 4014-5886/5887), Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lorena Tula del Moral, cita por cinco (5) días y emplaza a **Francisco Ramón Roberto Villalba**, D.N.I. 32.328.021, de nacionalidad argentina, de 27 años de edad, soltero, de ocupación ferretero, con estudios primarios completos, para que comparezca ante este Tribunal dentro de los cinco (5) días posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y su consecuente captura.-

Gustavo Adolfo Letner
Juez

OJ 211
Inicia: 14-8-2014

Vence: 21-8-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 5

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 11590571/MGEYA/2014)
Carátula "PIAZZALE DANIEL GASTÓN Y OTROS S/ INFR. ART. 181, INC. 1, CP"
Causa Nº 14.261/12

"///nos Aires, 13 de agosto de 2014. En atención a lo dispuesto por el superior a fs. 262/264, a fin de colocarse a derecho y darse aquí cumplimiento con la audiencia de juicio oral en la presente causa que se elevó a juicio por la presunta comisión del delito de usurpación (artículo 181 del Código Penal), intímese a los imputados Daniel Gastón Piazzale y Ramón Alfonso Portillo Saucedo mediante la publicación de edictos por el término de cinco (5) días, a que dentro del tercer día hábil de la última publicación comparezcan ante este Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas No. 5, sito en la calle Tacuarí 138, piso 9º, de esta ciudad, en el horario de atención (de 9 a 15 horas) bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y encomendar sus capturas a tenor de lo normado por el artículo 158 del CPPCABA.". **FDO: MARÍA FERNANDA BOTANA, JUEZ. ANTE MI: PAULO C. VARANI, SECRETARIO.**

Paulo C. Varani
Secretario

OJ 213
Inicia: 20-8-2014

Vence: 26-8-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 7

Cltación (Oficio Judicial E.E. Nº 11660551/MGEYA/2014)
Carátula "SUTARA, JULIO CESAR S/ ART. 13944: 2 BIS LN 13.944 (INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FAMILIAR)"
Causa Nº 29622/12

En el marco de la **causa n° 29622/12** caratulada **“SUTARA, JULIO CESAR s/ art. 13944: 2 bis LN 13.944 (Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Familiar)”** en tramite por ante este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 7, con fecha 13 de Agosto de 2014, se ha dispuesto: **“(…) Ordénese el libramiento de edictos en el Boletín Oficial de la ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de cinco (5) días, a fin de intimar al Sr. Julio César, Sutara, DNI 17.972.909, para que en el plazo de 72 horas desde el cese de la publicación, comparezca a estar a derecho, debiendo presentarse en la sede de este tribunal, sito en la calle Tacuarí 138, piso 8° frente, de esta ciudad, en el horario de 9.00 a 15.00 horas, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declararlo rebelde y ordenar si inmediata captura.”** Fdo: Carlos A. Bentolila, Juez (PRS).
Ante mí: Dra. María del Pilar Hernández Matas, Secretaria.

María del Pilar Hernández Matas
Secretaria

OJ 214
Inicia: 20-8-2014

Vence: 26-8-2014



BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Mauricio Macri

Secretaría Legal y Técnica Dr. Pablo Clusellas

Dirección General de Coordinación Legal Dra. Guadalupe Triviño Valdez

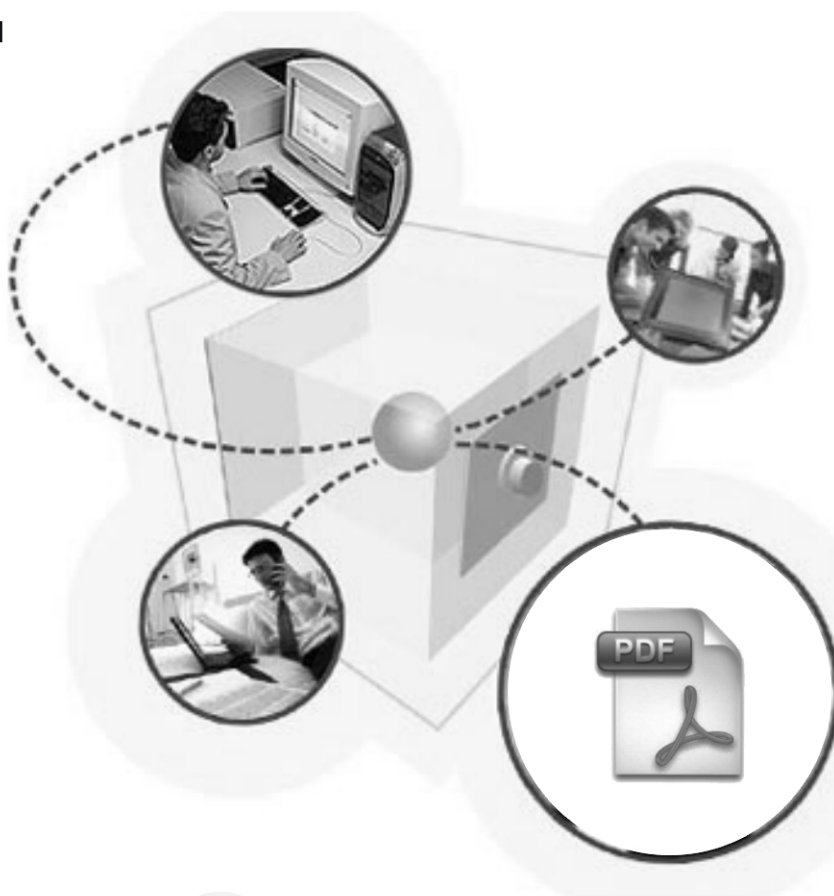
Gerencia Operativa Boletín y Registro Sra. Patricia Bonavena

LEY N° 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Hernan Calvo
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa



Horario de Atención: 9:30 a 15:30 hs.

 4323-9625 / 4323-9501

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar